



SUMARIO

1. Disposiciones generales

PÁGINA

CONSEJERÍA DE INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPRESA

Orden de 23 de noviembre de 2006, por la que se establecen las bases reguladoras de concesión de incentivos para la realización de programas de postgrado en universidades extranjeras, y se efectúa su convocatoria para el año 2007.

8

CONSEJERÍA DE EMPLEO

Orden de 22 de noviembre de 2006, por la que se modifica la de 14 de enero de 2004, por la que establecen las bases reguladoras de la concesión de ayudas públicas por el Servicio Andaluz de Empleo, de la Consejería de Empleo en el ámbito de la colaboración con entidades sin ánimo de lucro que contraten trabajadores desempleados para la realización de Proyectos y Servicios de Interés General y Social.

15

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA Y PESCA

Resolución de 4 de octubre de 2006, de la Dirección General de la Producción Agraria, por la que se modifica la de 7 de julio de 2006, por la que se fijan las bases para el cálculo de las subvenciones máximas que podrán percibir las Agrupaciones de Defensa Sanitaria en el ámbito Ganadero (ADSG) para el período comprendido entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2006.

16

CONSEJERÍA PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCI

Orden de 14 de noviembre de 2006, por la que se modifica la de 12 de mayo de 2005, por la que se regula el programa de Turismo Social de personas mayores de Andalucía.

17



2. Autoridades y personal

2.2. Oposiciones y concursos

UNIVERSIDADES

Resolución de 6 de noviembre de 2006, de la Universidad de Cádiz, por la que se realiza convocatoria pública para concurso de traslado entre el personal laboral fijo de Administración y Servicios de Universidad.

21

Resolución de 8 de noviembre de 2006, de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla, por la que se convoca a concurso público un contrato para obra o servicio determinado de Técnico Especialista de Apoyo a la Investigación.

23

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE GOBERNACIÓN

Resolución de 7 de noviembre de 2006, de la Dirección General de Administración Local, por la que se admite la inscripción en el Registro Andaluz de Entidades Locales de la bandera del municipio de Bentarique (Almería) (Expte. núm. 024/2006/SIM).

27

Resolución de 13 de noviembre de 2006, de la Dirección General de Administración Local, por la que se admite la inscripción en el Registro Andaluz de Entidades Locales de la Bandera y el Himno del municipio de Torredonjimeno (Jaén) (Expediente núm. 026/2006/SIM).

27

Resolución de 6 de noviembre de 2006, de la Delegación del Gobierno de Sevilla, por la que se conceden subvenciones a entidades de voluntariado sin ánimo de lucro, en el área de actuación regulada en el artículo 1, apartados 2.1 y 2.2, de la Orden que se cita.

28

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA

Acuerdo de 14 de noviembre de 2006, del Consejo de Gobierno, por el que se cede gratuitamente al Ayuntamiento de Osuna (Sevilla), por un plazo de cincuenta años, el uso del Silo de dicha localidad, con destino a almacén municipal, centro de distribución de materiales de construcción, instalaciones de umbráculo y taller ocupacional.

31

Resolución de 10 de noviembre de 2006, de la Dirección General de Patrimonio, por la que se hace pública la permuta que se cita.

32

CONSEJERÍA DE INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPRESA

Resolución de 8 de noviembre de 2006, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se conceden Subvenciones al Fomento del Empleo Asociado, con cargo al Programa Presupuestario 72A, a Cooperativas y Sociedades Laborales, al amparo de la Orden que se cita.

32

CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES

Resolución de 27 de septiembre de 2006, de la Delegación Provincial de Huelva, emitida por la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Huelva, referente al expediente CP-168/2001 sobre revisión del Plan General de Ordenación Urbanística del término municipal de Almonte.

32

CONSEJERÍA DE EMPLEO

Resolución de 14 de noviembre de 2006, de la Dirección Provincial de Granada del Servicio Andaluz de Empleo, por la que se da publicidad a las resoluciones de 8 de septiembre y 18 de octubre de 2006, por las que se hacen públicos los beneficiarios de la subvenciones concedidas al amparo de la Orden que se cita.

37

Resolución de 14 de noviembre de 2006, de la Dirección Provincial de Granada del Servicio Andaluz de Empleo, por la que se da publicidad a la resolución de 2 de noviembre de 2006, por la que se hace pública la beneficiaria de la subvención concedida al amparo de la Orden que se cita.

37

Resolución de 14 de noviembre de 2006, de la Dirección Provincial de Granada del Servicio Andaluz de Empleo, por la que se da publicidad a las Resoluciones de 2 y 8 de noviembre de 2006, por la que se hace pública la beneficiaria de la subvención concedida al amparo de la Orden que se cita.

37

Resolución de 14 de noviembre de 2006, de la Dirección Provincial de Granada del Servicio Andaluz de Empleo, por la que se da publicidad a las Resoluciones de 2 y 8 de noviembre de 2006, por la que se hace pública la beneficiaria de la subvención concedida al amparo de la Orden que se cita.

38

Resolución de 14 de noviembre de 2006, de la Dirección Provincial de Granada del Servicio Andaluz de Empleo, por la que se da publicidad a la de 8 de noviembre de 2006, por la que se hace pública la beneficiaria de la subvención concedida al amparo de la Orden que se cita.

38

CONSEJERÍA DE TURISMO, COMERCIO Y DEPORTE

Resolución de 7 de noviembre de 2006, de la Dirección General de Actividades y Promoción Deportiva, por la que se dispone la publicación de la modificación de los Estatutos (artículos 30 y 50) de la Federación Andaluza de Hockey.

38

Resolución de 7 de noviembre de 2006, de la Dirección General de Actividades y Promoción Deportiva, por la que se dispone la publicación de la modificación del Reglamento General –Libros: V, VI, VII, VIII, IX, XI, XIII y XIV– de la Federación Andaluza de Natación.

39

Resolución de 7 de noviembre de 2006, de la Dirección General de Actividades y Promoción Deportiva, por la que se dispone la publicación de la modificación (arts. 2, 3.4 y 7) del Reglamento Electoral de la Federación Andaluza de Taekwondo.

44

Resolución de 9 de noviembre de 2006, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se acuerda la publicación parcial de beneficiarios de la Orden que se cita, correspondiente al año 2006.

44

Resolución de 10 de noviembre de 2006, de la Delegación Provincial de Jaén, por la que se notifica a terceros interesados la interposición de recurso contencioso-administrativo núm. abrev. 1061/2006 en el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Cinco de Málaga.

46

Resolución de 13 de noviembre de 2006, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se hace pública la relación de ayudas concedidas en materia de promoción de eventos comerciales (convocatoria año 2006).

46

Resolución de 13 de noviembre de 2006, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se hace pública la relación de ayudas concedidas para la modernización y fomento de la artesanía andaluza (Convocatoria año 2006).

46

Resolución de 13 de noviembre de 2006, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se hace pública la relación de ayudas concedidas para la modernización y fomento de la artesanía andaluza (Convocatoria año 2006).

47

Resolución de 13 de noviembre de 2006, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se hace pública la relación de ayudas concedidas en materia de promoción comercial (Convocatoria año 2006).

47

Resolución de 13 de noviembre de 2006, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se hace pública la relación de ayudas concedidas en materia de promoción comercial (Convocatoria año 2006).

48

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA Y PESCA

Resolución de 18 de octubre de 2006, de la Dirección General de Industrias y Promoción Agroalimentaria, mediante la que se hace público el reconocimiento del Pliego de Producto «Cangrejo Rojo de Río», como sistema de calidad a efectos de la certificación de productos para el uso de la marca Calidad Certificada.

48

Resolución de 10 de noviembre de 2006, de la Delegación Provincial de Jaén, por la que se hace pública la concesión de las ayudas al amparo de la normativa que se cita, para el año 2006 (Ayudas a Producción Integrada de Agricultura).

49

Resolución de 24 de octubre de 2006, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se hace pública la concesión de ayudas complementarias a la Primera Instalación de jóvenes para el año 2006.

49

CONSEJERÍA DE SALUD

Orden de 30 de octubre de 2006, por la que se aprueba Pliego-Tipo de Cláusulas Administrativas Particulares para el concierto con consultas de clínicas dentales, por procedimiento abierto y mediante concurso, de los servicios de asistencia dental a la población comprendida entre 6 y 15 años de edad.

50

Orden de 22 de noviembre de 2006, por la que se garantiza el funcionamiento del servicio público que prestan los Técnicos Especialistas del Sistema Sanitario de Andalucía, mediante el establecimiento de servicios mínimos.

60

CONSEJERÍA PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL

Resolución de 16 de noviembre de 2006, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se hacen públicas las subvenciones concedidas para la intervención en zonas con necesidades de transformación social.

61

Resolución de 16 de noviembre de 2006, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se hacen públicas las subvenciones concedidas en materia de atención a colectivos con necesidades especiales.

63

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE

Resolución de 17 de octubre de 2006, de la Secretaría General Técnica, por la que se aprueba el deslinde de la vía pecuaria «Colada del Carril de los Moriscos», en el tramo comprendido desde el límite de término municipal con Niebla, hasta su unión con la vía pecuaria «Cordel de Portugal», excepto la zona urbana, en el término municipal de Beas, provincia de Huelva. (VP@362/04).

64

Resolución de 18 de octubre de 2006, de la Secretaría General Técnica, por la que se aprueba el deslinde de la vía pecuaria «Colada del Carril de los Moriscos», en el término municipal de Niebla, provincia de Huelva (VP@342/04).

70

Resolución de 27 de octubre de 2006, de la Secretaría General Técnica, por la que se aprueba el deslinde de la vía pecuaria «Cañada Real Soriana», en el tramo comprendido desde el Túnel de la Balanzonita hasta Villa Enriqueta, en el término municipal de Córdoba, provincia de Córdoba (VP@647/04).

76

Resolución de 13 de noviembre de 2006, de la Secretaría General Técnica, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso núm. 572/06, interpuesto por don Juan Cárdenas López y don Juan Ramón Fernández Amezcua ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Dos de Jaén.

78

4. Administración de Justicia

AUDIENCIAS PROVINCIALES

Edicto de 13 de noviembre de 2006, de la Audiencia Provincial de Sevilla, Sección Octava, dimanante del rollo de apelación núm. 3667/06C. (PD. 5055/2006).

79

Edicto de 15 de noviembre de 2006, de la Audiencia Provincial de Sevilla, Sección Octava, dimanante del rollo de apelación núm. 6201/06C. (PD. 5056/2006).

79

**JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA
E INSTRUCCIÓN**

Edicto de 29 de junio de 2006, del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción núm. Dos de Sanlúcar la Mayor, dimanante del procedimiento ordinario núm. 508/2004. (PD. 5049/2006).

79

Resolución de 12 de septiembre de 2006, de la Dirección General de Bienes Culturales, por la que se anuncia la adjudicación definitiva de contrato.

83

Resolución de 12 de septiembre de 2006, de la Dirección General de Bienes Culturales, por la que se anuncia la adjudicación definitiva de contrato.

83

Resolución de 12 de septiembre de 2006, de la Dirección General de Bienes Culturales, por la que se anuncia la adjudicación definitiva de contrato.

83

Resolución de 18 de septiembre de 2006, de la Dirección General de Bienes Culturales, por la que se anuncia la adjudicación definitiva de contrato.

83

Resolución de 26 de septiembre de 2006, de la Dirección General de Bienes Culturales, por la que se anuncia la adjudicación definitiva de contrato.

84

Resolución de 27 de septiembre de 2006, de la Dirección General de Bienes Culturales, por la que se anuncia la adjudicación definitiva de contrato

84

Resolución de 10 de octubre de 2006, de la Dirección General de Bienes Culturales, por la que se anuncia la adjudicación definitiva de contrato.

84

Resolución de 10 de octubre de 2006, de la Dirección General de Bienes Culturales, por la que se anuncia la adjudicación definitiva de contrato.

85

Resolución de 10 de octubre de 2006, de la Dirección General de Bienes Culturales, por la que se anuncia la adjudicación definitiva de contrato.

85

Resolución de 16 de octubre de 2006, de la Dirección General de Bienes Culturales, por la que se anuncia la adjudicación definitiva de contrato.

85

Resolución de 16 de octubre de 2006, de la Dirección General de Bienes Culturales, por la que se anuncia la adjudicación definitiva de contrato.

85

Resolución de 17 de octubre de 2006, de la Dirección General de Bienes Culturales, por la que se anuncia la adjudicación definitiva de contrato.

86

Resolución de 20 de octubre de 2006, de la Dirección General de Bienes Culturales, por la que se anuncia la adjudicación definitiva de contrato.

86

Resolución de 13 de noviembre de 2006, del Instituto Andaluz del Patrimonio Histórico, por la que se anuncia la adjudicación definitiva de contrato.

86

Resolución de 9 de octubre de 2006, de la Delegación Provincial de Jaén, por la que se anuncia la adjudicación definitiva de contrato.

87

5. Anuncios**5.1. Subastas y concursos de obras,
suministros y servicios públicos****CONSEJERÍA DE JUSTICIA
Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA**

Resolución de 16 de noviembre de 2006, de la Delegación Provincial de Huelva, por la que se anuncia concurso público para la adjudicación del contrato de servicio de vigilancia y seguridad de las sedes de la Delegación. (PD. 5050/2006).

80

**CONSEJERÍA DE INNOVACIÓN, CIENCIA
Y EMPRESA**

Resolución de 20 de noviembre de 2006, del Instituto Andaluz de Investigación y Formación Agraria, Pesquera, Alimentaria y de la Producción Ecológica, por la que se anuncia concurso por el procedimiento abierto del contrato de Servicio de Cafetería del CIFA «La Mojonera-La Cañada», en Almería (Expte. CF 06 MOJ). (PD. 5035/2006).

80

**CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS
Y TRANSPORTES**

Resolución de 16 de noviembre de 2006, de la Delegación Provincial de Huelva, por la que se anuncia la contratación de obras que se indica por el procedimiento abierto mediante la forma de concurso sin variantes. (PD. 4990/2006).

81

**CONSEJERÍA DE TURISMO, COMERCIO
Y DEPORTE**

Resolución de 14 de noviembre de 2006, de la Delegación Provincial de Huelva, por la que se hace pública la adjudicación de un contrato de Servicio de Vigilancia y Seguridad de las dependencias que albergan la Delegación (HU-SG2006/01 Concurso).

82

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

Resolución de 9 de noviembre de 2006, de la Delegación Provincial de Almería, por la que se anuncia la adjudicación del servicio de cocina-comedor en la Residencia Escolar Carmen de Burgos de La Cañada, Almería.

82

CONSEJERÍA DE CULTURA

Resolución de 20 de julio de 2006, de la Dirección General de Bienes Culturales, por la que se anuncia la adjudicación definitiva de contrato.

82

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE

Resolución de 14 de noviembre de 2006, de la Dirección General de Gestión del Medio Natural, por la que se anuncia la adjudicación de contrato de obra (Expte. 404/06/M/00).

87

UNIVERSIDADES

Resolución de 13 de noviembre de 2006, de la Universidad de Huelva, por la que se convoca concurso de asistencia técnica por procedimiento abierto y tramitación urgente. (PD. 5034/2006).

87

EMPRESAS PÚBLICAS

Resolución de 20 de noviembre de 2006, de la Empresa de Gestión Medioambiental, S.A., por la que se anuncia la contratación por el procedimiento abierto mediante la forma de concurso sin variantes «Ejecución de obras de Adecuación e Integración ambiental del entorno del río Guadalete en Arcos de la Frontera (Cádiz) (NET355536)». (PD. 5038/2006).

88

Resolución de 20 de noviembre de 2006, de la Empresa de Gestión Medioambiental, S.A., por la que se anuncia la contratación por el procedimiento abierto mediante la forma de concurso sin variantes «Consultoría y Asistencia Técnica para la Dirección de Obra para la Obra de Sistemas Generales de Abastecimiento, Saneamiento y Pluviales al Pago de la Rana Verde en Chiclana (Cádiz) (NET055947)». (PD. 5037/2006).

88

Resolución de 15 de noviembre de 2006, de la Empresa Pública Hospital Alto Guadalquivir, por la que se anuncia la adjudicación que se cita.

89

Resolución de 25 de agosto de 2006, de la Coordinación Provincial de Sevilla del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos, por la que se hace pública la adjudicación del contrato que se cita.

89

Resolución de 3 de octubre de 2006, de la Coordinación Provincial de Sevilla del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos, por la que se hace pública la adjudicación del contrato que se cita.

89

Resolución de 3 de octubre de 2006, de la Coordinación Provincial de Sevilla del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos, por la que se hace pública la adjudicación del contrato que se cita.

90

Resolución de 6 de octubre de 2006, de la Coordinación Provincial de Sevilla del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos, por la que se hace pública la adjudicación del contrato que se cita.

90

Anuncio de 21 de noviembre de 2006, de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía, de licitación de concurso de Servicio de Vigilancia y Seguridad de la Oficina RIB Polígono Sur y la sede del Comisionado para el Polígono Sur, en la calle Ortiz Muñoz, s/n, de Sevilla. (PD. 5036/2006).

90

Anuncio de 20 de noviembre de 2006, de la Gerencia Provincial de Almería de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía, de licitación de concurso de obras de reparación en el grupo de 39 VPP en Pulpí-Almería- (AL-0942). (PD. 5051/2006).

91

Anuncio de 20 de noviembre de 2006, de la Gerencia Provincial de Almería de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía, de licitación de concurso de obras de reparación en el grupo 26 VPP en Alhama-Almería (AL-0965). (PD. 5052/2006).

91

Anuncio de 20 de noviembre de 2006, de la Gerencia Provincial de Almería de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía, de licitación de concurso de obras de reparaciones en el grupo de 32 VPP en Huércal de Almería-Almería (AL-0958). (PD. 5053/2006).

92

Anuncio de 21 de noviembre de 2006, de la Gerencia Provincial de Almería de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía, de licitación de concurso de obras de reparaciones en el grupo de 36 VPP-Huércal de Almería, Almería-(AL-0930). (PD. 5054/2006).

92

5.2. Otros anuncios**CONSEJERÍA DE GOBERNACIÓN**

Anuncio de 8 de noviembre de 2006, de la Delegación del Gobierno de Almería, notificando Acuerdo de Inicio de expedientes sancionadores por presunta infracción a la normativa general sobre defensa de los consumidores y usuarios.

93

Anuncio de 8 de noviembre de 2006, de la Delegación del Gobierno de Cádiz, por el que se publica acuerdo de iniciación del procedimiento sancionador núm. 106/2006 contra don Antonio Periano Campos (Chiringuito Pikacho's), por presunta infracción a la normativa general sobre defensa de los consumidores y usuarios.

93

**CONSEJERÍA DE JUSTICIA
Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA**

Anuncio de 2 de noviembre de 2006, de la Delegación Provincial de Almería, notificando resoluciones en las que se estima el derecho a la asistencia jurídica gratuita, adoptadas por la Comisión Provincial de A.J.G. de Almería.

93

Anuncio de 6 de noviembre de 2006, de la Delegación Provincial de Almería, notificando resoluciones en las que se deniega el derecho a la asistencia jurídica gratuita, adoptadas por la Comisión Provincial de A.J.G. de Almería.

94

Anuncio de 7 de noviembre de 2006, de la Delegación Provincial de Almería, notificando trámites de la Comisión Provincial de Asistencia Jurídica Gratuita.

95

Anuncio de 9 de noviembre de 2006, de la Delegación Provincial de Almería, notificando trámites de la Comisión Provincial de Asistencia Jurídica Gratuita.

95

Anuncio de 26 de octubre de 2006, de la Delegación Provincial de Granada, notificando trámites de la Comisión de Asistencia Jurídica Gratuita.

95

Anuncio de 26 de octubre de 2006, de la Delegación Provincial de Granada, notificando resoluciones denegatorias recaídas en expedientes de Asistencia Jurídica Gratuita.

95

CONSEJERÍA DE EMPLEO

Anuncio de 13 de noviembre de 2006, de la Dirección General de Seguridad y Salud Laboral, sobre notificación de resolución recaída en el expediente sancionador 43/99, instruido como consecuencia de acta de infracción número 592/99, levantada por la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social en Jaén a las empresas «Incarna Reparación, S.L.» y «Construcciones Gimont, S.A.».

96

Anuncio de 13 de noviembre de 2006, de la Dirección General de Seguridad y Salud Laboral, sobre notificación de resolución recaída en el expediente sancionador 78/06, instruido como consecuencia de acta de infracción número 459/06, levantada por la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social en Granada a las empresas «Eduardo Guerrero, S.L.», y «Gestecovi, S.L.».

96

Anuncio de 15 de noviembre de 2006, de la Delegación Provincial de Sevilla, por el que se notifican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de infracciones en el orden social.

96

CONSEJERÍA DE TURISMO, COMERCIO Y DEPORTE

Notificación de 3 de noviembre de 2006, de la Delegación Provincial de Granada, del Acuerdo de Iniciación de expediente sancionador núm. GR/045/2006.

97

Notificación de 8 de noviembre de 2006, de la Delegación Provincial de Granada, del acuerdo de iniciación de expediente sancionador núm. GR/057/2006.

97

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA Y PESCA

Anuncio de 9 de noviembre de 2006, de la Secretaría General Técnica, por el que se notifican los actos administrativos que se citan.

97

Anuncio de 10 de noviembre de 2006, de la Secretaría General Técnica, por el que se notifican los actos administrativos que se citan.

98

Anuncio de 7 de noviembre de 2006, de la Dirección General de la Producción Agraria, por el que se notifican los actos administrativos que se citan.

98

Anuncio de 3 de noviembre de 2006, de la Dirección General del Fondo Andaluz de Garantía Agraria, por el que se notifican los actos administrativos que se citan.

103

CONSEJERÍA PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL

Resolución de 10 de noviembre de 2006, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se hace pública la notificación de Resolución que no ha podido ser notificada al interesado.

105

Resolución de 14 de noviembre de 2006, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se hace pública la notificación de Resolución que no ha podido ser notificada al interesado.

106

Acuerdo de 27 de octubre de 2006, de la Delegación Provincial de Sevilla, Comisión Provincial de Medidas de Protección, por la que se acuerda la ratificación de desamparo, suspensión de relaciones con la madre e inicio del procedimiento de acogimiento familiar pre-adoptivo en el expediente 353-2006-41-000224.

106

Notificación de 30 de octubre de 2006, de la Delegación Provincial de Huelva, de Acuerdo de Iniciación en el procedimiento de desamparo núm. 353-2006-21-000195, del expediente de protección núm. 352-2006-21-000122.

106

Corrección de errores de la Resolución de 23 de octubre de 2006, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se hace pública la resolución recaída en expedientes que no ha podido ser notificada al interesado (BOJA núm. 218, de 10.11.2006).

106

CONSEJERÍA DE CULTURA

Anuncio de 2 de noviembre de 2006, de la Delegación Provincial de Cádiz, por el que se somete a información pública el expediente de delimitación del Bien de Interés Cultural, como Monumento, de Torre Cartagena, en San Roque (Cádiz).

107

Anuncio de 15 de noviembre de 2006, de la Delegación Provincial de Huelva, por el que se notifica a don Francisco José Ramírez Conde el acto administrativo que se indica, en relación al expediente disciplinario 01/06.

107

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE

Anuncio de 7 de noviembre de 2006, de la Delegación Provincial de Almería, notificando Acuerdo de Iniciación del expediente sancionador AL/2006/469/AG.MA./EP.

107

Anuncio de 7 de noviembre de 2006, de la Delegación Provincial de Almería, notificando Acuerdo de Iniciación del expediente sancionador AL/2006/464/AG.MA./EP.

107

Anuncio de 17 de octubre de 2006, de la Delegación Provincial de Córdoba, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de Caza.

108

Anuncio de 2 de noviembre de 2006, de la Delegación Provincial de Córdoba, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de Caza.

108

Anuncio de 2 de noviembre de 2006, de la Delegación Provincial de Córdoba, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia Forestal.

108

Anuncio de 2 de noviembre de 2006, de la Delegación Provincial de Córdoba, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de Caza.

108

Corrección de errores del anuncio de la Delegación Provincial de Córdoba, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de Protección Ambiental.

108

AYUNTAMIENTOS

Corrección de errores del anuncio del Ayuntamiento de Ogijares, de bases para la selección de Administrativo (BOJA núm. 203, de 19.10.2006).	109
Corrección de errores del anuncio del Ayuntamiento de Ogijares, de bases para la selección de Bibliotecónomo (BOJA núm. 203, de 19.10.2006).	109
Corrección de errores del anuncio del Ayuntamiento de Ogijares, de bases para la selección de Técnico de Administración General.	109
Corrección de errores del anuncio del Ayuntamiento de Ogijares, de bases para la selección de Técnico Medio de Gestión (BOJA núm. 203, de 19.10.2006).	110

CAJAS DE AHORROS

Anuncio de 28 de noviembre de 2006, de la Caja Provincial de Ahorros de Jaén, de apertura del plazo de exposición de lista de compromisarios. (PP. 5061/2006).	110
Anuncio de 16 de noviembre de 2006, del Monte de Piedad y Caja de Ahorros de Huelva y Sevilla, de convocatoria de Asamblea General Ordinaria. (PP. 5002/2006).	110

SOCIEDADES COOPERATIVAS

Anuncio de 29 de septiembre de 2006, de la Sdad. Coop. And. Explotaciones Porcinas Vega Baja, de disolución. (PP. 4155/2006).	111
---	-----

1. Disposiciones generales

CONSEJERÍA DE INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPRESA

ORDEN de 23 de noviembre de 2006, por la que se establecen las bases reguladoras de concesión de incentivos para la realización de programas de postgrado en universidades extranjeras, y se efectúa su convocatoria para el año 2007.

El Decreto 201/2004, de 11 de mayo, por el que se regula la estructura orgánica de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa, establece en los artículos 1.2 y 11.2 que corresponde a la Consejería, entre otras competencias, la coordinación y el fomento de la investigación científica y técnica, la innovación y la transferencia de tecnología en el Sistema Andaluz del Conocimiento.

Asimismo, el citado Decreto 201/2004, asigna a la Secretaría General de Universidades, Investigación y Tecnología, competencias relacionadas con el impulso de la investigación y, en concreto, el impulso y apoyo de las fórmulas de colaboración de las Universidades andaluzas con otras españolas y extranjeras.

El Plan de Innovación y Modernización de Andalucía aprobado mediante Acuerdo de Consejo de Gobierno de 7 de junio de 2005, incluye entre sus objetivos la gestión, formación y desarrollo de personas incluidas en la estrategia del Plan Andaluz de Investigación Desarrollo e Innovación, en la política de Industria del Conocimiento y Universidades; las acciones de: atracción de investigadores y técnicos de excelencia nacional e internacional en sectores estratégicos, proyectos de becas de postgrado orientado a sectores empresariales estratégicos, incorporación de tecnólogos y doctores en empresas andaluzas y proyectos de formación para integrar técnicos competitivos y de excelencia en el mercado laboral.

Se trata, en suma, de conformar un grupo de personas que aporten al tejido productivo andaluz las últimas innovaciones y aportaciones que sean capaces de extraer de los estudios de formación de postgrado en universidades extranjeras de primer nivel internacional, que permita transformar los productos y servicios tradicionales en nuevos productos con un alto valor añadido mediante la aplicación de los resultados científicos y tecnológicos, obtenidos mediante la investigación, el desarrollo y la innovación.

En el mismo orden de cosas, dentro del VI Acuerdo de Concertación Social, el Gobierno de la Junta de Andalucía tiene el firme propósito de desarrollar un eficiente Sistema Andaluz del Conocimiento, propiciando la difusión y transferencia de tecnología y contribuyendo mediante la formación de élite a la generación de nuevo conocimiento.

La presente Orden encuentra su fundamento en la necesidad de instrumentar un sistema de incentivos para que las personas con titulación universitaria superior mejoren el nivel competitivo de las empresas, administración y universidades del sistema andaluz a través de la aportación de los conocimientos adquiridos en la formación de postgrado incentivada, permitiendo acceder a una formación de élite a nivel mundial pero adquiriendo un compromiso de permanencia y retorno al tejido productivo andaluz durante los primeros cuatro años de su actividad laboral. No se trata de una beca tradicional, sino que pretende crear un vehículo de financiación innovador, que esté condicionado al regreso de los beneficiarios a Andalucía para desarrollar su carrera profesional y aplicar lo aprendido al desarrollo económico de la región.

Por todo lo expuesto, y como quiera que la Ley 5/1983, de 19 de julio, General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, en su Título VIII, el Decreto 254/2001, por el que se aprueba el Reglamento por el que se regulan los procedimientos para la concesión de subvenciones y ayudas públicas, y las normas aplicables de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, constituyen la normativa aplicable a la actividad subvencionadora competencia de la Comunidad Autónoma; la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa, con respeto a esta normativa y a los principios generales de publicidad, libre concurrencia y objetividad aprueba, mediante la presente Orden, la convocatoria de incentivos públicos dentro del presupuesto de gastos de este Organismo.

En su virtud, en uso de las facultades y competencias conferidas por el artículo 107 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y por el artículo 39.6 de la Ley 6/1983, de 21 de julio, del Gobierno y Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía,

D I S P O N G O

CAPÍTULO I

Objeto de la Orden, normativa aplicable y ámbito de aplicación

Artículo 1. Objeto de la Orden.

La presente Orden tiene por objeto establecer las bases reguladoras de concesión de incentivos a personas tituladas superiores andaluzas para realizar programas de postgrado en las universidades extranjeras relacionadas en el Anexo 1 de la presente Orden, así como favorecer su incorporación a Empresas y Agentes Andaluces del Conocimiento, y efectuar su convocatoria para el año 2007.

Descripción del programa: El programa de «incentivos para la realización de programas de postgrado en universidades extranjeras» está compuesto de tres actividades fundamentales:

- Asesorar y apoyar a los candidatos para la obtención de la admisión en programas de postgrados en universidades extranjeras de primer nivel.
- Incentivar económicamente la realización de dichos programas de postgrado en el extranjero.
- Favorecer el plan de regreso a Andalucía de los beneficiarios a la finalización de sus programas de postgrados para su incorporación laboral en el tejido productivo y del conocimiento de la Comunidad Autónoma.

Artículo 2. Régimen Jurídico.

Los incentivos que se concedan al amparo de la presente Orden se regirán, además de lo previsto por la misma, por las normas aplicables de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, por lo establecido en el Título VIII de la Ley 5/1983, de 19 de julio, General de Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía y Capítulo I del Título III de la Ley 3/2004, de 28 de diciembre, de Medidas Tributarias, Administrativas y Financieras; por lo que dispongan las Leyes Anuales del Presupuesto; por la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común; el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones; el Decreto 254/2001, de 20 de noviembre, que aprueba el Reglamento por el que se regulan los procedi-

mientos para la concesión de subvenciones y ayudas públicas por la Administración de la Junta de Andalucía y sus Organismos Autónomos y su Régimen Jurídico, Decreto 183/2003, de 24 de junio, por el que se regula la información y atención al ciudadano y la tramitación de procedimientos administrativos por medios electrónicos (Internet).

Artículo 3. Ámbito temporal.

Las bases reguladoras contempladas en la presente Orden se aplicarán a todas aquellas convocatorias que se realicen desde la fecha de entrada en vigor de la misma hasta el 31 de diciembre de 2010.

Artículo 4. Ámbito material.

Los incentivos previstos en la presente Orden están destinados a la formación de personas tituladas superiores andaluzas en cursos de postgrado en el extranjero para que desarrollen su actividad profesional tras el curso en la Comunidad Autónoma Andaluza, así como favorecer la incorporación de los postgrados a las Empresas y Agentes Andaluces del Conocimiento para la realización de las mencionadas actividades.

CAPÍTULO II

Financiación, compatibilidad y gestión de los incentivos

Artículo 5. Financiación de las actuaciones incentivables.

1. Los incentivos se financiarán con las dotaciones previstas en los programas presupuestarios de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa, que se transfieran a la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía a tal finalidad.

2. La concesión de incentivos estará limitada por las disponibilidades presupuestarias existentes en cada ejercicio, pudiéndose adquirir compromisos de gastos de carácter plurianual en las condiciones previstas en el artículo 39 de la Ley 5/83, de 19 de julio, General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Artículo 6. Incompatibilidad con otras ayudas.

El disfrute de un incentivo concedido al amparo de la presente Orden será incompatible con otros incentivos o ayudas financiadas con fondos públicos o privados así como con sueldos o salarios que impliquen vinculación contractual del interesado.

Artículo 7. Entidad colaboradora.

1. La Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía (en adelante, IDEA) será entidad colaboradora con arreglo a lo dispuesto en el artículo 12 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y se encargará de la gestión y tramitación de los incentivos. A tal efecto, se formalizará el correspondiente convenio según lo establecido en el artículo 16 de la citada Ley.

2. Serán obligaciones de esta entidad:

a) Comprobar el cumplimiento y efectividad de las condiciones o requisitos determinantes para su otorgamiento, así como la realización de la actividad y el cumplimiento de la finalidad que determinen la concesión o disfrute de la subvención.

b) Remitir a la Comisión de Evaluación y Selección prevista en el artículo 19 la documentación verificada de conformidad.

c) Entregar a los beneficiarios los fondos recibidos de acuerdo con los criterios establecidos en la presente Orden y en el convenio suscrito con la entidad concedente.

d) Colaborar en la restitución de los incentivos otorgados en los supuestos en que concurra causa de reintegro.

e) Justificar la entrega de los fondos percibidos ante el órgano concedente de la subvención y, en su caso, entregar la justificación presentada por los beneficiarios.

f) Asumir las tareas materiales para la gestión de la presente Orden que le sean encargadas por la Secretaría General de Universidades, Investigación y Tecnología.

3. IDEA quedará obligada a someterse a las actuaciones de comprobación que respecto a la gestión de la documentación citada pueda efectuar la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa, así como cualesquiera otras de comprobación y control financiero que puedan realizar los órganos de control competentes, aportando cuanta información le sea requerida en el ejercicio de las actuaciones anteriores.

CAPÍTULO III

De los beneficiarios

Artículo 8. Beneficiarios.

1. Tendrán la consideración de beneficiarios, a los efectos previstos en el artículo 105 de la Ley 5/1983, de 19 de julio, General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, aquellos solicitantes que en el momento de cada convocatoria reúnan los siguientes requisitos:

a) Nacionalidad española o de alguno de los estados miembros de la Unión Europea.

b) Nacido en Andalucía o tener la vecindad administrativa en Andalucía durante los dos años anteriores a la publicación de la convocatoria anual.

c) Estar en posesión o haber solicitado el título Superior, con grado de licenciatura, o equivalente.

d) Haber finalizado sus estudios de licenciatura un máximo de tres años antes de la fecha inicial de presentación de solicitudes de la convocatoria anual. En caso de optar a programas master en dirección de empresas, esta condición se amplía hasta seis años siempre que se acredite un mínimo de tres años de experiencia profesional a tiempo completo.

2. No podrán obtener la condición de beneficiarios los solicitantes que se encuentren en las situaciones enumeradas en el artículo 13.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, excepto el apartado e) de dicho precepto, así como en el artículo 29.1 de la Ley 3/2004, de Medidas Tributarias, Administrativas y Financieras.

3. Los anteriores requisitos deben cumplirse en el momento de finalización del plazo de presentación de solicitudes y, en su caso, mantenerse durante el disfrute de la misma.

CAPÍTULO IV

De los incentivos

Artículo 9. Clases de incentivos.

Los incentivos regulados en la presente Orden irán destinados a financiar becas a las personas licenciadas superiores andaluzas, para la realización de programas de postgrado en universidades extranjeras.

Artículo 10. Modalidad del incentivo.

Los incentivos objeto de esta Orden tendrán la categoría de incentivos directos.

Artículo 11. Conceptos incentivables.

Serán objeto de incentivación las siguientes actividades de la beca:

a) Importe de la matrícula del programa de postgrado en la universidad de destino.

b) Estancia del beneficiario en la universidad extranjera, con una asignación bruta de 16.000 euros al año, que se abona-

rán en una primera mensualidad de 2.500 euros y otras nueve de 1.500 euros durante el período de disfrute de la beca.

c) Ayuda de viaje que consistirá en el coste de un traslado de ida y vuelta de la ciudad de origen a la de destino por cada año académico.

d) Póliza de seguro combinado de accidentes individuales, intervención quirúrgica, hospitalización y asistencia médica, en el supuesto de que no se incluya en los gastos de matrícula.

Artículo 12. Condiciones y duración de las becas.

1. Las becas tendrán una duración de uno o dos años académicos.

2. Cuando el programa de postgrado lo requiera por tener una duración de dos años, el beneficiario deberá presentar una memoria justificativa, y un informe de la Universidad de destino en el que se certifique el aprovechamiento de la persona becaria al cumplir el primer año.

3. La concesión y disfrute de la beca no implicará relación laboral alguna con la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa, ni con las Universidades de destino, ni supone ningún compromiso de incorporación posterior del beneficiario a sus plantillas de personal funcionario o laboral.

Artículo 13. Número de las becas.

El número de las becas convocadas se determinará en cada convocatoria en función de las disponibilidades presupuestarias.

CAPÍTULO V

Iniciación, tramitación y resolución

Artículo 14. Procedimiento de concesión.

1. Conforme al artículo 22.1 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, la concesión de estos incentivos se efectuará en régimen de concurrencia competitiva.

2. Los procedimientos de concesión se substanciarán de acuerdo con las normas generales de los procedimientos administrativos iniciados de oficio, teniendo en cuenta las siguientes reglas:

a) El procedimiento irá precedido de un período de presentación de solicitudes, el cual tendrá su inicio según los plazos fijados en la respectiva convocatoria.

b) En este procedimiento las solicitudes se valorarán por la Comisión de Evaluación y Selección constituida al efecto. Se resolverán de forma conjunta todas las solicitudes presentadas, concediéndose a las que, reuniendo los requisitos exigidos en las bases reguladoras, hayan obtenido mayor valoración de acuerdo con los criterios de selección establecidos en la presente Orden.

3. Las Resoluciones, y todos aquellos actos de trámite descritos en el nuevo Reglamento de Subvenciones, se publicarán en la web de la Consejería de Innovación, en la dirección de Internet: <http://www.juntadeandalucia.es/innovacioncienciayempresa>.

Artículo 15. Presentación de solicitudes.

1. Las solicitudes seguirán el modelo que estará disponible para su cumplimentación y tramitación en la dirección de Internet: <http://www.juntadeandalucia.es/innovacioncienciayempresa>.

2. El modelo contendrá la solicitud de beca, el proyecto de estudios en el extranjero, el plan profesional de regreso a Andalucía a la finalización de los estudios de postgrado, y ensayos de evaluación, los cuales se cumplimentarán con los medios electrónicos de ayuda disponibles en la referida dirección de Internet.

3. Las solicitudes se presentarán telemáticamente ante el Registro Telemático Único de la Administración de la Junta de

Andalucía, siguiendo las indicaciones que figuran en la dirección de Internet referida en el apartado 1 de este artículo.

Para utilizar este medio de presentación, los solicitantes deberán disponer del certificado reconocido de usuario, expedido por una Autoridad de Certificación convenida con la Junta de Andalucía, que esté implementado para este procedimiento. La relación de estas Autoridades de Certificación estará disponible en la dirección de Internet señalada en el apartado 1 de este artículo.

4. La presentación de la solicitud conllevará la autorización a la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa para recabar la información a suministrar por cuantos organismos resulte necesario, que serán solicitadas y emitidas de forma electrónica.

5. La presentación de la solicitud generará la emisión de un recibo electrónico de la presentación telemática, de forma que el interesado tenga constancia de que la comunicación ha sido recibida por la Administración y pueda referirse a ella posteriormente como indica el Decreto 183/2003, en su artículo 5.

6. La solicitud incluirá la petición de autorización al interesado para realizar las comunicaciones relativas al procedimiento por medios electrónicos, a través de la suscripción automática al sistema de notificaciones telemáticas de la Junta de Andalucía.

Artículo 16. Plazo de presentación.

1. El plazo de presentación de la solicitud y la documentación requerida se determinará en cada convocatoria.

2. No serán admitidas a trámite las solicitudes que se presenten fuera de dicho plazo, resolviéndose la inadmisión de las mismas, que deberá ser notificada a los interesados en los términos previstos en el artículo 59 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Artículo 17. Documentación.

1. Las solicitudes deberán ir acompañadas de la siguiente documentación:

a) Declaración responsable relativa a otras subvenciones o ayudas concedidas y/o solicitadas para la misma finalidad procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales o internacionales.

b) Declaración responsable de no estar incurso en ninguna de las prohibiciones del artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones

c) Autorización expresa para la incorporación y tratamiento de datos en los ficheros informáticos de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa, así como de las entidades participantes con el fin de aplicarlos a la gestión del incentivo al que se refiere la presente Orden, en los términos establecidos en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de carácter personal.

d) Información bancaria donde se indiquen los 20 dígitos que permiten identificar correctamente la cuenta corriente donde se realizaría la transferencia en caso de ser beneficiario del incentivo.

e) Volante o certificado de empadronamiento en cualquier municipio de Andalucía en el que se haga constar la fecha inicial de empadronamiento en el mismo.

f) Certificado del expediente académico universitario.

g) Certificado de la calificación en el examen de inglés TOELF o equivalente.

h) Certificado de calificación en el examen GMAT, GRE o cualesquiera otros que fueran exigidos para la admisión en el programa de postgrado solicitado.

i) Curriculum vitae del candidato.

j) Copia o prueba de la presentación de la solicitud de admisión en el programa de postgrado objeto de la beca, emitida por

la Universidad extranjera de destino, o carta de admisión en el mismo en caso de tenerla en el momento de solicitar la beca.

2. Los documentos a que se refieren los apartados a), b), c) y d) se harán constar en el modelo de solicitud genérico, conforme a lo dispuesto en el artículo 11.1 del Reglamento aprobado por Decreto 254/2001, de 20 de noviembre, que regula los procedimientos para la concesión de incentivos y ayudas públicas por la Administración de la Junta de Andalucía y sus Organismos autónomos y su Régimen Jurídico.

3. Los documentos a que se refieren los apartados e), f), g), h), i) y j) se incorporarán en formato PDF adjuntándose al modelo de solicitud.

Artículo 18. Subsanación de las solicitudes.

Si la solicitud no reuniera los requisitos exigidos se requerirá al interesado para que, en el plazo de diez días, subsane la falta con la indicación de que si así no lo hiciera se le tendrá por desistido de su petición, en los términos previstos en el artículo 42.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. La cumplimentación del requerimiento se efectuará a través de los medios electrónicos disponibles.

Artículo 19. Comisión de Evaluación y Selección.

1. Se crea una Comisión de Evaluación y Selección para el análisis de las solicitudes de becas, cuya constitución será la siguiente:

a) Presidente: El titular de la Secretaría General de Universidades, Investigación y Tecnología.

b) Vocales: Un representante de la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía, un representante de la Dirección General de Universidades, un representante de la Agencia Andaluza de Evaluación de la Calidad y Acreditación Universitaria, y un representante de la Dirección General de Investigación, Tecnología y Empresa.

c) Secretario: Será designado por acuerdo de la Comisión.

2. El Presidente de la Comisión podrá nombrar los asesores técnicos que estime oportuno y siempre que no sean parte involucrada directa o indirecta. Asimismo se podrá contar con la participación de entidades y expertos externos.

3. El régimen de funcionamiento de las citadas Comisiones se regirá por lo establecido en el Capítulo II del Título II de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, relativo a órganos colegiados.

Artículo 20. Tramitación.

Recibidas las solicitudes, la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía realizará de oficio cuantas actuaciones estime necesarias para la determinación, conocimiento y comprobación de los datos sobre los que se pronunciará la resolución y los remitirá a la Comisión de Evaluación y Selección.

Artículo 21. Criterios de evaluación.

Con carácter general, y sin perjuicio de lo establecido en la correspondiente convocatoria, los criterios de evaluación de las becas objeto de la presente Orden serán:

a) Expediente académico: Hasta 30 puntos.

b) Calidad del programa de postgrado a cursar contenido en el proyecto de estudios: Hasta 30 puntos.

c) Plan profesional de regreso a Andalucía a la finalización de los estudios de postgrado: Hasta 20 puntos.

d) Conocimiento del idioma del programa de postgrado de la universidad de destino: Hasta 20 puntos.

Artículo 22. Proceso selectivo.

1. Los beneficiarios serán seleccionados mediante un proceso selectivo que constará de dos fases:

a) Primera: Evaluación de la documentación presentada. Se tendrán en consideración los criterios establecidos en el artículo anterior. Para pasar a la siguiente fase se requerirá que los candidatos alcancen una puntuación global superior a 50 puntos y al menos el 50 por ciento de cada uno de los criterios.

b) Segunda: Entrevista personal. Los candidatos que alcancen la puntuación mínima en la primera fase se someterán a una entrevista personal, cuyo resultado se calificará como apto o no apto, en la que se evaluarán las siguientes capacidades:

- Iniciativa.
- Capacidad de liderazgo.
- Creatividad y visión de conjunto.
- Solidaridad y trabajo por los demás.
- Compañerismo y capacidad de trabajar en equipo.
- Carácter y espíritu de sacrificio.
- Visión internacional y conocimiento de idiomas.

2. Los candidatos deberán justificar la admisión en la Universidad extranjera de destino dentro del periodo de evaluación y selección de la convocatoria.

3. Las convocatorias podrán establecer pruebas orales o escritas complementarias para evaluar la idoneidad de los candidatos.

4. Podrán declararse desiertas todas o algunas de las becas convocadas cuando los candidatos no superen las pruebas previstas por el programa.

Artículo 23. Resolución, notificación y aceptación expresa.

1. Concluido el proceso selectivo, la Comisión de Evaluación y Selección, formulará la relación de personas seleccionadas y propuestas para obtener las becas. Esta propuesta se trasladará al Secretario General de Universidades, Investigación y Tecnología, que dictará resolución de concesión de las becas.

2. En la resolución de concesión se harán constar:

a) Los datos del beneficiario, programa de postgrado, Universidad y país de destino, fechas de ejecución del programa, con expresión de la fecha del comienzo del mismo.

b) Cuantía de la beca, aplicación presupuestaria del gasto y si procede, su distribución plurianual de acuerdo con lo previsto en el artículo 39 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía y en el Decreto 44/1993, de 20 de abril.

c) Forma y secuencia del pago y requisitos exigidos para su abono.

d) Condiciones que se impongan a los beneficiarios.

e) Plazo y forma de justificación por parte del beneficiario del cumplimiento de la finalidad por la que se concedió la beca.

3. El plazo máximo para la resolución y notificación de los incentivos concedidos, será de seis meses desde el cierre de la convocatoria. Transcurrido dicho plazo sin que se hubiese dictado resolución expresa, las solicitudes podrán entenderse desestimadas, al artículo 31.4 de la Ley 3/2004, de 28 de diciembre, de Medidas Tributarias, Administrativas y Financieras.

4. La Resolución dictada pondrá fin a la vía administrativa, pudiendo interponerse recurso potestativo de reposición ante el titular de la Secretaría General de Universidades, Investigación y Tecnológica.

5. La resolución de concesión se publicará en la web de la Consejería, en la dirección ya referenciada en el artículo 15.1.

6. La resolución deberá ser aceptada expresamente por el beneficiario en el plazo de diez días hábiles desde su notificación. En el supuesto de que el interesado no lo hiciera en el referido plazo, la resolución dictada perderá su eficacia, acordándose el archivo con notificación al interesado. De la aceptación quedará constancia en el expediente conforme a lo dispuesto en el artículo 13.4 del Decreto 254/2001, de 20 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Subvenciones de la Administración de la Junta de Andalucía y sus Organismos Autónomos.

CAPÍTULO VI

De las obligaciones de los beneficiarios

Artículo 24. Obligaciones de los beneficiarios.

Sin perjuicio de las obligaciones previstas en el artículo 14 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, el beneficiario de la ayuda estará obligado a:

a) Incorporarse al centro de destino en la fecha prevista en la resolución de concesión.

b) Acreditar ante la Secretaría General de Universidades, Tecnología y Empresa la realización del programa de formación con aprovechamiento, en la forma y en plazo que establezca la resolución de concesión así como de los demás requisitos exigidos por ésta.

c) Retornar a la Comunidad Autónoma de Andalucía, antes del plazo de un año después de la finalización de los estudios de postgrado para desempeñar su carrera profesional durante al menos cuatro años.

d) Someterse a las actuaciones de comprobación de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa; las de control financiero que corresponden a la Intervención General de la Junta de Andalucía y de la Administración del Estado en relación con las subvenciones y ayudas concedidas; las previstas en la legislación del Tribunal de Cuentas y de la Cámara de Cuentas de Andalucía; las de los Órganos de Control de la Comisión Europea, así como del Tribunal de Cuentas Europeo; aportando y facilitando cuanta información le sea requerida en el ejercicio de las actuaciones anteriores.

e) Comunicar todos aquellos cambios del domicilio a efectos de notificaciones durante el período en que la actividad subvencionada reglamentariamente sea susceptible de control.

CAPÍTULO VII

Del pago y justificación del incentivo.

Artículo 25. Pago del incentivo.

El pago de las becas incentivadas se encomienda a la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía, y se realizará de la forma siguiente:

a) El pago de la matrícula se realizará directamente en la Universidad de destino del beneficiario.

b) Los gastos de manutención se pagarán al beneficiario de forma mensual, al inicio de cada uno de los diez meses de disfrute de la beca y en la forma prevista en el artículo 11.b).

c) La ayuda de viaje se pagará con la primera mensualidad de los gastos de manutención de cada año académico.

d) El pago de la póliza de seguro combinado, caso de no incluirse en los gastos de matrícula se abonará a la entidad aseguradora.

Artículo 26. Justificación.

1. La justificación de los incentivos se realizará de acuerdo con lo establecido en el artículo 30 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones, según las disposiciones que sobre seguimiento establezcan las convocatorias. La justificación de las acciones incentivadas se realizará a través de la memoria resumen de las actividades llevadas a cabo durante el disfrute de la beca en modelo normalizado. En las resoluciones de convocatoria se podrán determinar otros métodos adicionales de seguimiento científico-técnico.

2. La Secretaría General de Universidades, Tecnología y Empresa podrá establecer los procedimientos adecuados para realizar el seguimiento científico-tecnológico del trabajo realizado por el personal regresado de acuerdo con la presente Orden y podrá designar los órganos, comisiones o expertos que estime necesarios para realizar las oportunas actuaciones de seguimiento y comprobación de la aplicación de la ayuda y recabar la presentación de la información complementaria que considere oportuna.

3. El beneficiario deberá presentar la documentación e informes técnicos y económicos que justifiquen la realización de las actividades objeto de ayuda.

4. El ejercicio de la carrera profesional en Andalucía una vez concluido el periodo de beca en el extranjero se justificará anualmente, por cualquier medio de prueba válido en derecho en el mes de enero de cada año.

CAPÍTULO VIII

Reintegro, régimen sancionador y registro de incentivos

Artículo 27. Reintegro.

1. Además de los casos de nulidad y anulabilidad previstos en el artículo 36 de la Ley General de Subvenciones, procederá también el reintegro de las cantidades percibidas y la exigencia del interés de demora correspondiente desde el momento del pago de la ayuda hasta la fecha en que se acuerde la procedencia del reintegro, en los siguientes casos:

a) Obtención de la ayuda falseando las condiciones requeridas para ello u ocultando aquéllas que lo hubieran impedido.

b) No incorporación en el centro de destino, abandono del programa formativo o falta de aprovechamiento del mismo.

c) Incumplimiento de la obligación de justificación o justificación insuficiente.

d) Incumplimiento de la obligación de retornar a la Comunidad Autónoma de Andalucía para desarrollar su carrera profesional una vez concluido el periodo de beca en las condiciones establecidas.

2. Cuando el beneficiario incumpla la obligación de retornar a la Comunidad Autónoma de Andalucía para desarrollar su carrera profesional una vez concluido el periodo de beca en las condiciones establecidas, el reintegro será proporcional al número de años que hubiese incumplido la obligación de permanencia a razón de un 25% por cada ejercicio de incumplimiento.

Artículo 28. Régimen sancionador.

1. El Régimen sancionador aplicable será el previsto en el Título IV de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

2. La resolución y la imposición de sanciones, corresponderá al titular de la Secretaría General de Universidades, Investigación y Tecnología por delegación.

Artículo 29. Registro de incentivos.

Todos los incentivos concedidos al amparo de esta Orden se harán constar en la base de datos de subvenciones y ayudas públicas de la Comunidad Autónoma de Andalucía, recogiendo los datos que se determinen en su norma reguladora.

Disposición Adicional Única. Convocatoria 2007.

Se aprueba la convocatoria para el año 2007 que se regirá por lo previsto en estas bases reguladoras.

a) Número de becas que se convocan: 100.

b) Plazo de presentación de solicitudes: 60 días naturales a contar desde la entrada en vigor de la presente Orden.

Disposición Final Primera. Delegación de competencias.

Se faculta al titular de la Secretaría General de Universidades, Investigación y Tecnología a dictar las sucesivas convocatorias de esta Orden, y cuantas resoluciones resulten necesarias para la aplicación e interpretación de la misma.

Disposición Final Segunda. Entrada en vigor.

La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el BOJA.

Sevilla, 23 de noviembre de 2006.

FRANCISCO VALLEJO SERRANO
Consejero de Innovación, Ciencia y Empresa

Anexo 1: Listado de universidades extranjeras objeto de las becas de postgrado, clasificadas por área de conocimiento.

1. CIENCIAS		
Núm.	Universidad	País
1	Cambridge University	Reino Unido
2	Oxford University	Reino Unido
3	University of California, Berkeley	EE.UU.
4	Harvard University	EE.UU.
5	Massachusetts Institute of Technology	EE.UU.
6	Princeton University	EE.UU.
7	Stanford University	EE.UU.
8	Tokyo University	Japón
9	California Institute of Technology	EE.UU.
10	Imperial College London	Reino Unido
11	Cornell University	EE.UU.
12	ETH Zurich	Suiza
13	Australian National University	Australia
14	Beijing University	China
15	Yale University	EE.UU.
16	Kyoto University	Japón
17	University of Chicago	EE.UU.
18	Ecole Normale Supérieure, Paris	Francia
19	Ecole Polytechnique	Francia
20	Pierre And Marie Curie University	Francia
21	Heidelberg University	Alemania
22	University of California, Los Angeles	EE.UU.
23	University of Toronto	Canadá
24	University of California, Santa Barbara	EE.UU.
25	University of Texas at Austin	EE.UU.
26	La Sapienza University, Roma	Italia
27	Utrecht University	Holanda
28	Munich University	Alemania
29	University of Illinois	EE.UU.

Núm.	Universidad	País
30	Columbia University	EE.UU.
31	Melbourne University	Australia
32	Gottingen University	Alemania
33	National University of Singapore	Singapur
34	Indian Institutes of Technology	India
35	Sydney University	Australia

2. TECNOLOGÍA

Núm.	Universidad	País
1	Massachusetts Institute of Technology	EE.UU.
2	University of California, Berkeley	EE.UU.
3	Indian Institutes of Technology	India
4	Stanford University	EE.UU.
5	Imperial College London	Reino Unido
6	Cambridge University	Reino Unido
7	California Institute of Technology	EE.UU.
8	Tokyo University	Japón
9	National University of Singapore	Singapur
10	Beijing University	China
11	Tokyo Institute of Technology	Japón
12	ETH Zurich	Suiza
13	Oxford University	Reino Unido
14	Carnegie Mellon University	EE.UU.
15	Delft University of Technology	Holanda
16	University of South Wales	Australia
17	Tsing Hua University	China
18	Melbourne University	Australia
19	Kyoto University	Japón
20	Georgia Institute of Technology	EE.UU.
21	Harvard University	EE.UU.
22	Ecole Polytechnique	Francia
23	Hong Kong University of Science and Technology	China
24	Monash University	Australia
25	Technion – Israel Institute of Tech.	Israel
26	Nanyang Technological University	Singapur
27	University of Illinois	EE.UU.
28	Aachen RWTH	Alemania
29	Australian National University	Australia
30	University of Texas at Austin	EE.UU.
31	University of Toronto	Canadá
32	Vienna University of Technology	Austria
33	Technical University Munich	Alemania
34	Cornell University	EE.UU.
35	Purdue University	EE.UU.
36	University of California at Los Angeles	EE.UU.
37	Princeton University	EE.UU.

3. BIOMEDICINA

Núm.	Universidad	País
1	Harvard University	EE.UU.
2	Cambridge University	Reino Unido
3	Oxford University	Reino Unido
4	Karolinska University	Suecia
5	Stanford University	EE.UU.
6	Imperial College London	Reino Unido
7	John Hopkins University	EE.UU.
8	Beijing University	China
9	University of California, Berkeley	EE.UU.
10	Melbourne University	Australia
11	Yale University	EE.UU.
12	Tokyo University	Japón

13	Massachusetts Institute of Technology	EE.UU.
14	University of California, San Diego	EE.UU.
15	National University Singapore	Singapur
16	Edinburgh University	Reino Unido
17	Heidelberg University	Alemania
18	Sydney University	Australia
19	University of California, San Francisco	EE.UU.
20	University of Toronto	Canadá
21	Australian National University	Australia
22	University College London	Reino Unido
23	Duke University	EE.UU.
24	McGill University	Canadá
25	Columbia University	EE.UU.
26	Cornell University	EE.UU.
27	Kyoto University	Japón
28	Monash University	Australia
29	King's College London	Reino Unido
30	Queensland University	Australia
31	University of British Columbia	Canadá
32	University of California, Los Angeles	EE.UU.
33	Auckland University	Nueva Zelanda
34	York University	Reino Unido
35	Fudan University	China
36	Princeton University	EE.UU.
37	Hong Kong University	China
38	California Institute of Technology	EE.UU.
39	Helsinki University	Finlandia

4. ARTES Y HUMANIDADES

Núm.	Universidad	País
1	Harvard University	EE.UU.
2	Oxford University	Reino Unido
3	Cambridge University	Reino Unido
4	University of California, Berkeley	EE.UU.
5	Yale University	EE.UU.
6	Beijing University	China
7	Princeton University	EE.UU.
8	Melbourne University	Australia
9	London School of Economics	Reino Unido
10	Australian National University	Australia
11	Columbia University	EE.UU.
12	Massachusetts Institute of Technology	EE.UU.
13	Université Paris 1 Panthéon Sorbonne	Francia
14	La Sapienza University, Rome	Italia
15	McGill University	Canadá
16	Tokyo University	Japón
17	University of Texas at Austin	EE.UU.
18	Copenhagen University	Dinamarca
19	Kyoto University	Japón
20	Queen Mary, University of London	Reino Unido
21	University College London	Reino Unido
22	La Trobe University	Australia
23	Monash University	Australia
24	Auckland University	Nueva Zelanda
25	Georgetown University	EE.UU.
26	Edinburgh University	Reino Unido
27	Helsinki University	Finlandia
28	School of African and Oriental Studies	Reino Unido
29	Oslo University	Noruega
30	University of Technology, Sydney	Australia
31	Chicago University	EE.UU.
32	University of British Columbia	Canadá

5. CIENCIAS SOCIALES

Núm.	Universidad	País
1	Harvard University	EE.UU.
2	London School of Economics	Reino Unido
3	Oxford University	Reino Unido
4	University of California, Berkeley	EE.UU.
5	Stanford University	EE.UU.
6	Yale University	EE.UU.
7	Massachusetts Institute of Technology	EE.UU.
8	Cambridge University	Reino Unido
9	Chicago University	EE.UU.
10	Princeton University	EE.UU.
11	Melbourne University	Australia
12	Columbia University	EE.UU.
13	National University of Singapore	Singapur
14	Tokyo University	Japón
15	Australian National University	Australia
16	Cornell University	EE.UU.
17	Indian Institutes of Management	India
18	Monash University	Australia
19	Sydney University	Australia
20	New York University	EE.UU.
21	Erasmus University of Rotterdam	Holanda
22	University of Pennsylvania	EE.UU.
23	Beijing University	China
24	University of New South Wales	Australia
25	Queensland University	Australia
26	University of California, Los Angeles	EE.UU.
27	Boston University	EE.UU.
28	McGill University of Toronto	Canadá
29	University of Toronto	Canadá
30	Carnegie Mellon University	EE.UU.
31	Hong Kong University	China
32	University of Michigan	EE.UU.
33	Munich University	Alemania
34	Université Paris 1 Panthéon Sorbonne	Francia

6. CIENCIAS EMPRESARIALES

Núm.	Universidad	País
1	Harvard University	EE.UU.
2	Stanford University	EE.UU.
3	University of Pennsylvania (Wharton)	EE.UU.
4	Massachusetts Institute of Technology (Sloan)	EE.UU.
5	Northwestern University (Kellogg)	EE.UU.
6	University of Chicago	EE.UU.
7	Columbia University	EE.UU.
8	INSEAD	Francia
9	London Business School	Reino Unido
10	IMD	Suiza
11	University of California, Berkeley (Haas)	EE.UU.
12	Dartmouth College (Tuck)	EE.UU.
13	University of California, Los Angeles (Anderson)	EE.UU.
14	Duke University (Fuqua)	EE.UU.
15	University of Michigan (Ann Arbor)	EE.UU.
16	New York University (Stern)	EE.UU.
17	University of Virginia (Darden)	EE.UU.
18	Yale University	EE.UU.
19	Cornell University (Johnson)	EE.UU.
20	Oxford University	Reino Unido
21	CEIBS	China
22	Erasmus University	Holanda
23	Cambridge University	Reino Unido

CONSEJERÍA DE EMPLEO

ORDEN de 22 de noviembre de 2006, por la que se modifica la de 14 de enero de 2004, por la que establecen las bases reguladoras de la concesión de ayudas públicas por el Servicio Andaluz de Empleo, de la Consejería de Empleo en el ámbito de la colaboración con entidades sin ánimo de lucro que contraten trabajadores desempleados para la realización de Proyectos y Servicios de Interés General y Social.

P R E A M B U L O

Tras la aprobación del Real Decreto-Ley 5/2005, de 9 de junio, para la mejora del crecimiento y del empleo, se hace necesario realizar una revisión de la Orden de 14 de enero de 2004, por la que se establecen las bases reguladoras de la concesión de ayudas públicas por el Servicio Andaluz de Empleo en el ámbito de la colaboración con entidades sin ánimo de lucro que contraten trabajadores desempleados para la realización de proyectos y servicios de interés general y social, en la redacción dada por las Ordenes de 9 de marzo de 2005 y de 9 de noviembre de 2005, a la luz de lo establecido en el citado Real Decreto-Ley. Junto a ello, se introducen correcciones que articulan una apuesta decidida y firme por el crecimiento del empleo de la mujer.

Así mismo, se considera necesario unificar la línea de ayudas establecida en la citada Orden de 14 de enero de 2004 con el Programa de apoyo al empleo en proyectos de interés social desarrollado mediante la Orden de 4 de julio de 2002.

En su virtud, y de acuerdo con las competencias atribuidas en la legislación vigente, a propuesta de la Dirección General de Fomento del Empleo del Servicio Andaluz de Empleo de la Consejería de Empleo,

D I S P O N G O

Artículo Unico. Modificación de la Orden de 14 de enero de 2004, por la que se establecen las bases reguladoras de la concesión de ayudas públicas por el Servicio Andaluz de Empleo en el ámbito de la colaboración con entidades sin ánimo de lucro que contraten trabajadores desempleados para la realización de proyectos y servicios de interés general y social.

Apartado 1. Modificación del artículo 3 de la Orden de 14 de enero de 2004.

Se modifica el artículo 3 de la Orden de 14 de enero de 2004, quedando el mismo redactado del siguiente tenor literal:

«Podrán ser beneficiarios de las ayudas reguladas en la presente Orden las entidades incluidas en el artículo 1 de la misma, que se obliguen a la ejecución en el territorio de la Comunidad Autónoma de proyectos que fomenten el empleo y promuevan la empleabilidad o la prestación de servicios calificados de interés general y social y que gocen de capacidad técnica y de gestión suficientes para la ejecución del correspondiente proyecto.»

Apartado 2. Modificación del artículo 6 de la Orden de 14 de enero de 2004.

Se modifica el artículo 6 de la Orden de 14 de enero de 2004, quedando el mismo redactado con el siguiente tenor literal:

«1. Las personas objeto de las contrataciones a que se refiere la presente Orden, deberán ser desempleadas inscritas en las Oficinas de Empleo del Servicio Andaluz de Empleo de la Consejería de Empleo y cumplir los requisitos necesarios

para formalizar la modalidad contractual más adecuada al proyecto.

En cualquier caso, al menos el 50% de las personas seleccionadas habrán de ser mujeres.

2. Tras la finalización del proyecto, aquellos participantes que inicien una actividad económica autónoma, así como los contratos indefinidos que se formalicen con dichos participantes, serán incentivables con carácter prioritario de conformidad con lo establecido en la normativa reguladora.»

Apartado 3. Modificación del artículo 7 de la Orden de 14 de enero de 2004.

Se añade una nueva letra h) al apartado 3 del artículo 7 de la Orden de 14 de enero de 2004, con el siguiente tenor literal:

«h) Compromiso por parte de la entidad promotora del proyecto de que al menos el 50% de las personas contratadas para la ejecución de los proyectos serán mujeres.»

Apartado 4. Modificación del artículo 8 de la Orden de 14 de enero de 2004.

Se modifica el artículo 8 de la Orden de 14 de enero de 2004, quedando el mismo redactado del siguiente tenor literal:

«La competencia para resolver sobre las ayudas reguladas en la presente Orden corresponde al titular de la Consejería de Empleo, en su calidad de Presidente del Servicio Andaluz de Empleo.

Esta competencia se delega en la persona titular de la correspondiente Dirección Provincial del Servicio Andaluz de Empleo de la Consejería de Empleo cuando los proyectos tengan un ámbito de actuación provincial, y en la persona Titular de la Dirección General de Fomento del Empleo del Servicio Andaluz de Empleo de la Consejería de Empleo cuando estos tengan un ámbito de actuación multiprovincial.»

Apartado 5. Modificación del artículo 10 de la Orden de 14 de enero de 2004.

Se modifica el artículo 10 de la Orden de 14 de enero de 2004, dándole una nueva redacción con el siguiente tenor literal:

«1. Las Entidades beneficiarias presentarán oferta de empleo a la correspondiente Oficina de Empleo del Servicio Andaluz de Empleo de la Consejería de Empleo.

2. Las contrataciones necesarias para la ejecución de los proyectos se formalizarán, dentro de los objetivos marcados en el Plan de Acción para el Empleo en el Reino de España, con:

a) Jóvenes menores de 30 años desempleados que acrediten una inscripción de demanda de empleo con antigüedad de al menos 6 meses y cumplan el perfil necesario para el desarrollo del proyecto.

b) Personas mayores de 45 años desempleados que acrediten una inscripción de demanda de empleo con antigüedad de al menos 12 meses y cumplan el perfil necesario para el desarrollo del proyecto.

c) Mujeres de cualquier edad desempleadas que acrediten la previa inscripción de demanda de empleo y que no hubieran sido beneficiarias de proyectos concedidos al amparo de la presente Orden en el ejercicio anterior.

De entre ellos, tendrán preferencia los siguientes colectivos:

a) Persona con discapacidad demandante de empleo.

b) Personas con especiales dificultades de acceso al mercado laboral.

c) Personas con responsabilidades familiares especialmente cuando se trate de familias monoparentales.

3. Las entidades beneficiarias formalizarán las contrataciones utilizando para ello, de conformidad con la legislación vigente, la modalidad contractual más adecuada a las necesidades del proyecto y al perfil de la persona seleccionada.

4. Las entidades beneficiarias de las ayudas reguladas por la presente Orden comunicarán a las personas contratadas que su contratación ha sido incentivada por el Servicio Andaluz de Empleo de la Consejería de Empleo. A los efectos de seguimiento y control de la citada comunicación el Servicio Andaluz de Empleo de la Consejería de Empleo podrá solicitar la acreditación de la comunicación a dichas personas.

5. En el supuesto de baja de alguna de las personas contratadas con anterioridad a la finalización del proyecto o servicio, en el plazo máximo de un mes, la entidad beneficiaria podrá sustituirle por el tiempo restante y de entre los incluidos inicialmente en la lista remitida por la Oficina de Empleo del Servicio Andaluz de Empleo de la Consejería de Empleo por otra persona siempre que el contrato contemple las mismas condiciones estipuladas en el contrato de la persona sustituida. Si ello no fuese posible, se aplicará el procedimiento recogido en los párrafos 1, 2 y 3 de este artículo. Dicha sustitución deberá ser comunicada al órgano concedente. En caso de no producirse la sustitución del trabajador o trabajadora, la cuantía de las ayudas se limitará al tiempo efectivamente trabajado.

6. Aquellas personas que participen en la realización del proyecto y presenten proyectos viables para constituirse en trabajadores o trabajadoras autónomos serán colectivo prioritario, en función del proyecto, en relación con las ayudas que para potenciar el trabajo autónomo establece la Junta de Andalucía. Asimismo, los contratos indefinidos que se formalicen con los mismos serán incentivables de conformidad con lo establecido en la normativa reguladora.»

Apartado 6. Modificación del artículo 13.bis de la Orden de 14 de enero de 2004.

Se modifica el artículo 13.bis de la Orden de 14 de enero de 2004, quedando el mismo redactado del siguiente tenor literal:

«1. Las ayudas concedidas se publicarán en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, expresando el programa y el crédito presupuestario al que se imputen, la entidad beneficiaria, la cantidad concedida y la finalidad de las ayudas. La citada publicación no será necesaria en los casos que así se determine por la Ley de Presupuestos.

2. Las entidades que participen en el desarrollo de estos proyectos deberán manifestar de modo expreso su colaboración con el Servicio Andaluz de Empleo de la Consejería de Empleo.

Para ello, se tendrá en cuenta lo dispuesto en el Manual de Diseño Gráfico para su utilización para el Gobierno y Administración de la Junta de Andalucía, aprobado por Decreto 245/1997, de 15 de octubre.

El Servicio Andaluz de Empleo de la Consejería de Empleo podrá establecer las características que a tal efecto deberán reunir los materiales impresos o audiovisuales que elaboren las Entidades promotoras. Junto a ello, y además de la obligación de comunicar a las personas contratadas para la ejecución del proyecto que dichas contrataciones han sido incentivado por el Servicio Andaluz de Empleo de la Consejería de Empleo, tal y como dispone el artículo 10.4 de la presente Orden, la entidad promotora pondrá a disposición de dichas personas la tarjeta identificativa que a tal efecto le será facilitada desde el Servicio Andaluz de Empleo de la Consejería de Empleo.

Además, en toda publicidad que se realice del proyecto, la entidad promotora estará obligada a incluir en la misma y

según el formato establecido por el Servicio Andaluz de Empleo, que el mismo está siendo financiado por la Consejería de Empleo.

3. El incumplimiento por parte de la entidad promotora de cualquiera de las obligaciones respecto a la publicidad establecidas en este artículo podrá dar lugar al reintegro de la ayuda en los términos dispuestos por el artículo 14 de la presente Orden.»

Disposición Adicional Unica.

Las entidades sin ánimo de lucro que pretendan desarrollar proyectos de interés social a partir del año 2007 podrán acogerse a las ayudas públicas destinadas a la contratación de personas desempleadas para la realización de proyectos y servicios de interés general y social desarrollados en la presente Orden, como línea unificada de apoyo a las entidades sin ánimo de lucro para este tipo de proyectos.

Disposición Derogatoria Unica. Derogación de normativa anterior.

Quedan derogadas todas las disposiciones de igual o inferior rango que se opongan a la presente Orden, y en concreto la Orden de 4 de julio de 2002 por la que se desarrolla el Programa de apoyo al empleo en proyectos de interés social, salvo en lo que respecta a aquellos expedientes que se encuentren en tramitación a la fecha de entrada en vigor de ésta.

Disposición Final Primera. Habilitación para dictar instrucciones.

Se faculta a la Dirección General de Fomento de Empleo a dictar cuantas instrucciones sean necesarias para la correcta aplicación e interpretación de la presente orden en el ámbito de sus competencias específicas.

Disposición Final Segunda. Entrada en vigor.

La presente Orden entrará en vigor el mismo día de su publicación en el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía».

Sevilla, 22 de noviembre de 2006

ANTONIO FERNÁNDEZ GARCÍA
Consejero de Empleo

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA Y PESCA

RESOLUCIÓN de 4 de octubre de 2006, de la Dirección General de la Producción Agraria, por la que se modifica la de 7 de julio de 2006, por la que se fijan las bases para el cálculo de las subvenciones máximas que podrán percibir las Agrupaciones de Defensa Sanitaria en el ámbito Ganadero (ADSG) para el período comprendido entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2006.

La Resolución de 7 de julio de 2006, de la Dirección General de la Producción Agraria por la que se fijan las bases para el cálculo de las subvenciones máximas que podrán percibir las Agrupaciones de Defensa Sanitaria en el ámbito Ganadero (ADSG) para el período comprendido entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2006, en lo referente a los importes máximos que podrán percibir las citadas agrupaciones, queda modificada como sigue:

Primero. Se sustituyen los dos primeros guiones del punto 1 del apartado primero, cuyo tenor literal es:

«-4,20 euros por animal bovino en explotación no calificada, sometida a los Programas de vigilancia y control de brucelosis y tuberculosis bovina.

-0,63 euros por animal ovino o caprino en explotación no calificada, sometida a los Programas de vigilancia y control de brucelosis por *Brucella melitensis*.»

Que pasan a tener la siguiente redacción:

«-5 euros por animal bovino en explotación no calificada, sometida a los Programas de vigilancia y control de brucelosis y tuberculosis bovina.

-1,10 euros por animal ovino o caprino en explotación no calificada, sometida a los Programas de vigilancia y control de brucelosis por *Brucella melitensis*.»

Segundo. Se sustituye el cuarto guión del punto 1 del apartado primero que pasa a figurar como:

«- Adicionalmente, por los gastos derivados de la colocación de los identificadores individuales de los animales de las especies ovina y caprina, podrán percibir hasta un máximo de 20 euros por explotación identificada y 0,40 euros por animal identificado, siempre que de dicha identificación quede constancia en la base de datos SIGGAN.»

Sevilla, 4 de octubre de 2006.- La Directora General, Judit Anda Ugarte.

CONSEJERÍA PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL

ORDEN de 14 de noviembre de 2006, por la que se modifica la de 12 de mayo de 2005, por la que se regula el programa de Turismo Social de personas mayores de Andalucía.

La Ley 6/1999, de 7 de julio, de Atención y Protección a las Personas Mayores en Andalucía, dispone que las Administraciones Públicas realizarán actividades culturales y de empleo creativo del ocio dirigidas a las personas mayores. Igualmente, el artículo 36 de dicha Ley señala que se fomentará la práctica del turismo social y cultural entre estas personas, mediante la organización de programas.

En desarrollo de la citada Ley se dictó la Orden de 12 de mayo de 2005, por la que se regula el Programa de Turismo Social de Personas Mayores de Andalucía, cuya finalidad es mejorar la calidad de vida de las personas mayores andaluzas impulsando, entre otras, las actividades de tiempo libre y las experiencias de convivencia intergeneracional.

Sin embargo, la experiencia obtenida en la aplicación de la Orden de 12 de mayo de 2005, por la que se regula el Programa de Turismo Social de Personas Mayores de Andalucía, hace necesario modificar determinados aspectos de dicha norma para

facilitar el acceso al citado Programa a un mayor número de personas, optimizando así los recursos disponibles.

En su virtud, a propuesta de la Dirección General de Personas Mayores, en uso de las facultades conferidas por la Ley 6/1983, de 21 de julio, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma,

D I S P O N G O

Artículo 1. Modificación de la Orden de 12 de mayo de 2005.

Se modifica la Orden de 12 de mayo de 2005, por la que se regula el Programa de Turismo Social de Personas Mayores de Andalucía, en los términos que a continuación se expresan:

1. Se modifica el apartado 3 del artículo 4, que queda redactado en los siguientes términos:

«3. La persona solicitante podrá ir acompañada de personas con discapacidad, con las que conviva, o sobre las cuales ostente la patria potestad, siempre que cumplan los requisitos anteriormente indicados, a excepción de los señalados en los apartados b) y c).»

2. Se modifica el artículo 6, en los términos que a continuación se expresan:

«La Dirección General de Personas Mayores, de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, dará publicidad a la oferta de plazas, por cada modalidad del Programa, mediante convocatoria anual que indicará asimismo el plazo para la solicitud, la distribución de las plazas y las condiciones de adjudicación de las mismas.»

Artículo 2. Modelo de solicitud.

Se aprueba un nuevo modelo para la formalización de las solicitudes correspondientes al Programa de Turismo Social de Personas Mayores de Andalucía, que figura como Anexo 1 de la presente Orden. Asimismo, se aprueba un nuevo modelo de Informe Médico, que figura como Anexo 2 de esta Orden.

Disposición final única. Entrada en vigor.

La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 14 de noviembre de 2006

MICAELA NAVARRO GARZÓN
Consejera para la Igualdad y Bienestar Social

JUNTA DE ANDALUCÍA

CONSEJERÍA PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL

SOLICITUD

PROGRAMA DE TURISMO SOCIAL DE PERSONAS MAYORES DE ANDALUCÍA

Orden de de de (BOJA nº de fecha)

1	DATOS DEL/DE LA SOLICITANTE
1º. APELLIDO 2º. APELLIDO NOMBRE	
DNI/NIF FECHA DE NACIMIENTO SEXO ESTADO CIVIL	
DOMICILIO LOCALIDAD	
PROVINCIA CP TELÉFONOS	

2	DATOS DEL/DE LOS ACOMPAÑANTE/S
CÓNYUGE O ACOMPAÑANTE 1:	
1º. APELLIDO 2º. APELLIDO NOMBRE	
DNI/NIF FECHA DE NACIMIENTO SEXO ESTADO CIVIL	
DOMICILIO LOCALIDAD	
PROVINCIA CP TELÉFONOS	
PARENTESCO / RELACIÓN CON EL/LA SOLICITANTE	
PERSONA CON DISCAPACIDAD ☐ NO ☐ SÍ GRADO DE MINUSVALÍA PROVINCIA DONDE SE OBTUVO	
ACOMPAÑANTE 2:	
1º. APELLIDO 2º. APELLIDO NOMBRE	
DNI/NIF FECHA DE NACIMIENTO SEXO ESTADO CIVIL	
DOMICILIO LOCALIDAD	
PROVINCIA CP TELÉFONOS	
PARENTESCO / RELACIÓN CON EL/LA SOLICITANTE	
PERSONA CON DISCAPACIDAD ☐ NO ☐ SÍ GRADO DE MINUSVALÍA PROVINCIA DONDE SE OBTUVO	

3	TURNOS SOLICITADOS (Indicar modalidad: Albergues Juveniles, C.R. Estepona o Espacios Naturales)
MODALIDAD: TURNO NÚMERO FECHA DE INICIO	
MODALIDAD: TURNO NÚMERO FECHA DE INICIO	
MODALIDAD: TURNO NÚMERO FECHA DE INICIO	
MODALIDAD: TURNO NÚMERO FECHA DE INICIO	
MODALIDAD: TURNO NÚMERO FECHA DE INICIO	
MODALIDAD: TURNO NÚMERO FECHA DE INICIO	

001083/1

4	¿EL/LA SOLICITANTE O ACOMPAÑANTE/S HAN PARTICIPADO ANTERIORMENTE EN ALGUNA MODALIDAD DEL PROGRAMA DE TURISMO SOCIAL DE MAYORES DE ANDALUCÍA?
☐ SÍ ☐ NO En caso afirmativo, indicar en qué modalidad: ☐ Albergues juveniles y hoteles. Año/s: ☐ Centro Residencial de personas mayores de Estepona (Málaga). Año/s: ☐ Espacios naturales. Año/s:	

5	CUMPLIMENTAR SÓLO EN EL SUPUESTO DE QUE QUIERA UNIR SU SOLICITUD A LA DE OTRA PERSONA (En este caso deben pedir ambos solicitantes el/los mismo/s turno/s)
APELLIDOS Y NOMBRE	
DNI/NIF	

6 DATOS ECONÓMICOS			
	CLASE DE PENSIÓN (Jubilación, Viudedad, etc.)	PROCEDENCIA (Seguridad Social, Clases Pasivas, No Contributiva)	CUANTÍA MENSUAL
Solicitante			
Acompañante 1			
Acompañante 2			
OTROS INGRESOS PERIÓDICOS DISTINTOS A LAS PENSIONES (Rentas de Capital, Alquileres, Salarios, etc.)			CUANTÍA
			

7 DOCUMENTACIÓN ADJUNTA (Original y/o copia para su cotejo)	
☐	DNI/NIF del/de la solicitante y acompañante, en su caso.
☐	Tarjeta sanitaria del/de la solicitante y/o acompañante, en su caso.
☐	Certificado de empadronamiento del/de la solicitante y/o acompañante, en su caso.
☐	Informe Médico (Anexo II).
☐	Resolución con calificación de minusvalía del/de la acompañante, en su caso.

8 AUTORIZACIÓN, DECLARACIÓN, SOLICITUD, LUGAR, FECHA Y FIRMA	
8.1.- AUTORIZO la comunicación de datos de carácter personal a otros Órganos, Administraciones Públicas o Entidades Colaboradoras, para el ejercicio de competencias que versen sobre materias propias o distintas a las que se refiere la presente solicitud. 8.2.- AUTORIZO el suministro de datos de carácter tributario a la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social o Entidades Colaboradoras, a los efectos de comprobación de los datos y/o requisitos que resulten exigibles. 8.3.- DECLARO, bajo mi expresa responsabilidad, que son ciertos cuantos datos figuran en la presente solicitud, así como en la documentación que se adjunta. 8.4.- ME COMPROMETO a abonar la cantidad estipulada por el concepto que se determine, en su caso. 8.5.- SOLICITO Participar en el Programa de Turismo Social de Personas Mayores de Andalucía. En a de de EL/LA SOLICITANTE EL/LA ACOMPAÑANTE (en su caso) Fdo.: Fdo.: La falsedad de los datos declarados o de la documentación aportada para la acreditación de las circunstancias determinantes de los criterios de valoración conllevará la exclusión de la solicitud, sin perjuicio de la exigencia de las responsabilidades de otro orden en que se hubiera podido incurrir.	

ILMO/A. SR/A. DELEGADO/A PROVINCIAL DE LA CONSEJERÍA PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL EN

PROTECCIÓN DE DATOS

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social le informa que los datos personales obtenidos mediante la cumplimentación de este documento/impreso/formulario y demás que se adjuntan van a ser incorporados, para su tratamiento, en un fichero automatizado. Asimismo, se le informa que la recogida y tratamiento de dichos datos tienen como finalidad la solicitud del Programa de Turismo Social de Personas Mayores de Andalucía.

De acuerdo con lo previsto en la citada Ley Orgánica, puede ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición dirigiendo un escrito a la DG de Personas Mayores, Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, sita en Avda. de Hytasa nº 14. 41071 - Sevilla.

ANEXO A LA SOLICITUD DEL PROGRAMA DE TURISMO SOCIAL DE PERSONAS MAYORES DE ANDALUCÍA

5	DATOS DEL/DE LA MÉDICO/A QUE EMITE EL INFORME
APELLIDOS Y NOMBRE N°. DE COLEGIADO/A En a de de (Sello) EL/LA FACULTATIVO/A Fdo.:	

001083/1/IM

2. Autoridades y personal

2.2. Oposiciones y concursos

UNIVERSIDADES

RESOLUCIÓN de 6 de noviembre de 2006, de la Universidad de Cádiz, por la que se realiza convocatoria pública para concurso de traslado entre el personal laboral fijo de Administración y Servicios de Universidad.

En uso de las atribuciones que me confieren la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades y los Estatutos de la Universidad de Cádiz, aprobados por Decreto de la Comunidad Autónoma de Andalucía 281/03, de 7 de octubre, y publicado en BOJA de 28 de octubre de 2003, previo acuerdo con el Comité de Empresa, y conforme a lo establecido en el artículo 73.3 de la Ley Orgánica de Universidades así como en el artículo 19 del vigente Convenio Colectivo del Personal Laboral de las Universidades Pública de Andalucía, publicado por Resolución de la Dirección General de Trabajo y Seguridad Social (Boletín Oficial de la Junta de Andalucía de 23 de febrero de 2004),

R E S U E L V O

Convocar concurso de traslado entre el Personal laboral Fijo de Administración y Servicios, para cubrir puestos de trabajo vacantes, con sujeción a las bases que se acompañan como Anexo I.

Cádiz, 6 de noviembre de 2006.- El Rector, por delegación de competencia (Resolución de 14.12.04), el Vicerrector de Planificación y Recursos, Manuel Larrán Jorge.

ANEXO I

BASES DE LA CONVOCATORIA

1. Normas generales.

1.1. Se convoca concurso de traslado entre el Personal Laboral Fijo de Administración y Servicios, para cubrir los puestos de trabajo que se indican a continuación:

Código	Área funcional	Subunidad	Denominación	Categoría	Turno	Campus
L30121	Área de Bibliotecas	Servicio Central de Biblioteca	Técnico Especialista de Bibliotecas	Técnico Especialista de Biblioteca, Archivo y Museo	Mañana	Cádiz
L30144	Área de Bibliotecas	Biblioteca del Campus de Puerto Real	Técnico Especialista de Bibliotecas	Técnico Especialista de Biblioteca, Archivo y Museo	Tarde	Puerto Real
L30242	Administración del Campus de Puerto Real	Conserjería (1)	Técnico Auxiliar de Servicios de Conserjería	Técnico Auxiliar de Servicios de Conserjería	Mañana	Puerto Real
L30216	Administración del Campus de Cádiz	Conserjería (2)	Técnico Auxiliar de Servicios de Conserjería	Técnico Auxiliar de Servicios de Conserjería	Tarde	Cádiz
L30210	Administración del Campus de Cádiz	Conserjería (3)	Técnico Auxiliar de Servicios de Conserjería	Técnico Auxiliar de Servicios de Conserjería	Tarde	Cádiz
L30185	Administración del Campus de Cádiz	Conserjería (4)	Técnico Auxiliar de Servicios de Conserjería	Técnico Auxiliar de Servicios de Conserjería	Tarde	Cádiz
L30214	Administración del Campus de Cádiz	Conserjería (5)	Técnico Auxiliar de Servicios de Conserjería	Técnico Auxiliar de Servicios de Conserjería	Mañana	Cádiz
L30193	Administración del Campus de Cádiz	Conserjería (6) (7)	Técnico Auxiliar de Servicios de Conserjería	Técnico Auxiliar de Servicios de Conserjería	Tarde	Cádiz
L30305	Administración del Campus de Jerez	Conserjería	Técnico Auxiliar de Servicios de Conserjería	Técnico Auxiliar de Servicios de Conserjería	Mañana/Tarde	Jerez
L30111	Área de Infraestructuras	Servicio de Mantenimiento (8)	Conductor Mecánico	Conductor Mecánico	Mañana	Algeciras

(1) Centro habitual de prestación de servicios: Facultad de Ciencias.

(2) Centro habitual de prestación de servicios: Aulario de Simón Bolívar.

(3) Centro habitual de prestación de servicios: Facultad de CC. Empresariales.

(4) Centro habitual de prestación de servicios: Aulario de la Bomba.

(5) Centro habitual de prestación de servicios: Facultad de CC. Trabajo.

(6) Centro habitual de prestación de servicios: Escuela Superior de Ingeniería.

(7) Plaza próxima a quedar vacante por jubilación.

(8) Funciones del puesto de acuerdo con lo establecido en la RPT.

1.1. El presente concurso de traslado se registrará por las bases de esta convocatoria, las cuales se acogerán a lo establecido en el vigente Convenio Colectivo de Personal laboral de las Universidades Públicas de Andalucía (BOJA de 23 de febrero de 2004) y por lo establecido en la Relación de Puestos de Trabajo (RPT) del Personal Laboral de administración y servicios de la Universidad de Cádiz (BOJA de 8 de junio de 2006).

1.2. Este concurso se aplicará igualmente para cubrir los puestos que queden libres a resultados del actual, es decir, no

sólo se podrán solicitar los puestos de trabajo convocados, sino cualquier otro que pudiese quedar vacante (aunque actualmente esté ocupado) y le interese a los participantes. En este sentido, una vez resuelto el concurso respecto a los puestos de trabajo convocados, se ofrecerán los puestos de trabajo resultantes a los aspirantes, conforme al orden establecido en la base 5.

2. Requisitos de los candidatos.

2.1. Podrán solicitar dichos puestos de trabajo:

a) Todo el personal de la Universidad convocante, acogido a este Convenio con relación jurídico-laboral de carácter indefinido que ostente la misma categoría correspondiente a la vacante de que se trate.

b) Los trabajadores que se encuentren en situación de excedencia, que pertenezcan a la misma categoría y hayan solicitado previamente su reingreso.

c) Los trabajadores de otras Universidades Públicas, de la misma categoría, incluidas en el ámbito de aplicación del Convenio Colectivo del Personal Laboral de las Universidades Públicas de Andalucía, que hubieran solicitado su traslado con antelación a la convocatoria.

d) El personal laboral de otras Universidades Públicas, de la misma o equivalente categoría, en los términos que se establezcan en los correspondientes convenios de reciprocidad, que sean suscritos entre las Comisiones de Interpretación y

Vigilancia de los respectivos convenios, o entre Universidades y los respectivos Comités de Empresa.

2.2. Para aquellos casos en los que la RPT señale requisitos necesarios para el desempeño del puesto, el solicitante deberá acreditar su cumplimiento, en los términos que se establecen en las presentes bases.

3. Solicitudes.

3.1. Modelo: Quienes deseen tomar parte en este concurso de traslado deberán hacerlo constar en instancia, según modelo que se acompaña como Anexo II de esta convocatoria, que será facilitada gratuitamente en el Rectorado de la Universidad de Cádiz, así como en la página web del Área de Personal <http://www.uca.es/web/servicios/personal/> debidamente cumplimentado, indicando, por orden de preferencia, los destinos o turnos de trabajo elegidos.

3.2. Recepción: La presentación de solicitudes se hará en el Registro General de la Universidad de Cádiz (C/ Ancha, 16, 11001, Cádiz), o en las formas establecidas en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, dirigiéndose al Ilmo. Sr. Gerente de la Universidad de Cádiz.

Aquellos interesados que deseen participar en el presente concurso de traslado, deberán enviar correo electrónico antes de finalización del plazo de presentación de solicitudes a la siguiente dirección: planificacion.personal@uca.es indicando su intención de participar en dicho concurso, además de la solicitud enviada por correo y registrada dentro del plazo indicado.

3.3. Plazo: El plazo de presentación de solicitudes será de diez días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

3.4. Subsanación de errores: Los errores de hecho que pudieran advertirse podrán subsanarse en cualquier momento, de oficio o a petición del interesado.

4. Admisión de aspirantes.

4.1. Relación provisional: Expirado el plazo de presentación de instancias y en el plazo máximo de diez días, se hará pública, en el tablón de anuncios del Rectorado, así como en la dirección de internet ya citada, relación provisional de admitidos y excluidos, dándose un plazo de diez días desde el siguiente a dicha publicación para subsanar, en su caso, los errores que hayan motivado la exclusión.

4.2. Relación definitiva: Pasado el plazo de subsanación de errores se hará pública, del mismo modo arriba señalado, la relación definitiva de aspirantes admitidos y excluidos, comunicándose tal contingencia a los excluidos definitivos por correo ordinario, los cuales podrán interponer al respecto recurso potestativo de reposición ante el Excmo. Sr. Rector, en el plazo de un mes desde el día siguiente al de la recepción de la notificación, o bien, recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses desde el día siguiente al de la recepción de la notificación, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo Provincial con sede en Cádiz, conforme a lo establecido en la Ley 30/92, modificada por la Ley 4/99, de RJPAC.

5. Desarrollo del concurso.

5.1. El concurso se desarrollará en dos fases.

5.2. En la primera se adjudicarán los puestos de trabajo ofertados y los de resultas a los aspirantes que presten servicios en la Universidad de Cádiz.

5.3. En la segunda se ofertarán al resto de aspirantes las plazas que hayan quedado desiertas y las de resultas por el siguiente orden:

- a) Excedentes.
- b) Personal de otras Universidades Andaluzas.

c) Personal de otras Universidades firmantes de convenios de reciprocidad.

6. Baremo aplicable.

6.1. El baremo a aplicar, según lo establecido en el artículo 19 del vigente Convenio es el siguiente:

a) 0,1 puntos por mes o fracción en el mismo puesto de trabajo desde el que se concursa, con un máximo de 6 puntos.

b) 0,05 puntos por mes o fracción en la misma categoría profesional desde la que se concursa, con un máximo de 6 puntos.

c) 0,20 puntos por cada curso realizado de hasta 15 horas de duración, 0,30 puntos por cada curso realizado de entre 16 y 30 horas de duración, y 0,50 puntos por cada curso realizado de más de 30 horas de duración. En todos los casos serán tenidos en cuenta los cursos organizados por una Universidad o centro oficial de formación, en el área de conocimiento propia de la categoría profesional del puesto al que se aspira, y de conformidad con los requisitos establecidos en la normativa interna de la Universidad de Cádiz. El máximo de puntuación de este apartado será de 2 puntos.

d) 1 punto por cada titulación Universitaria específica, de igual o superior nivel, al puesto de trabajo convocado, con un máximo de 2 puntos.

e) En caso de igualdad se estará a la mayor antigüedad en la Universidad.

6.2. Para aquellos puestos de trabajo en los que se exijan determinadas características especiales, en los términos establecidos en la RPT, se podrá exigir a los candidatos la superación de una prueba de conocimientos que acredite su capacidad.

6.3. Los solicitantes por el turno de reingreso de excedentes o traslado entre Universidades, podrán concurrir a puestos de trabajo de diferente categoría de su área profesional, de igual o inferior grupo profesional, en cuyo caso, se podrán establecer las correspondientes pruebas que acrediten los conocimientos adecuados.

7. Resolución concurso traslado.

7.1. El Gerente, en el plazo máximo de un mes a contar desde la fecha de fin de plazo de presentación de solicitudes, resolverá el concurso de traslado que se publicará en el tablón de anuncios del Rectorado (calle Ancha, 10) y en la dirección del Internet ya citada.

7.2. Contra dicha Resolución, los interesados podrán interponer recurso de alzada ante el Excmo. y Magfco. Sr. Rector en el plazo de un mes desde el día siguiente al de su publicación.

7.3. El trabajador o trabajadora que obtenga plaza en el concurso de traslado, se incorporará a su nuevo destino una vez se resuelva, en su caso, la consiguiente convocatoria de promoción interna, pudiéndose adelantar su incorporación por resolución motivada de la Gerencia.

7.4. Resuelto definitivamente el concurso de traslado, el destino adjudicado, de acuerdo con lo establecido en el artículo 19.8 del vigente Convenio Colectivo, será irrenunciable.

8. Norma final.

8.1. La presente convocatoria y cuantos actos administrativos se deriven de ella y de la actuación del Tribunal, podrán ser impugnados en los casos y en la forma establecidos por la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificado parcialmente por la Ley 4/1999.

8.2. Asimismo, la Universidad podrá, en su caso, proceder a la revisión de las resoluciones del Tribunal, conforme a lo previsto en la mencionada Ley.

ANEXO II

SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN EN LA CONVOCATORIA DE CONCURSO DE TRASLADO DE PERSONAL LABORAL DE LA UNIVERSIDAD DE CÁDIZ

D.N.I	1º APELLIDO	2º APELLIDO	NOMBRE
DOMICILIO:			CODIGO POSTAL:
LOCALIDAD:	PROVINCIA:	FECHA NACIMIENTO:	TELÉFONO:
UNIVERSIDAD:		CATEGORÍA:	
DIRECCIÓN DE CORREO ELECTRÓNICO:			

EXPONE: Que habiéndose convocado concurso de traslado para cubrir puestos de trabajo vacantes de Personal laboral Fijo de Administración y Servicios, y reuniendo todos los requisitos exigidos en la convocatoria,

SOLICITA: sea admitida esta petición de traslado a alguno de los puestos de trabajo vacantes relacionados en la base 1.1 de la convocatoria o que queden a resultas de la cobertura de los mismos, señalados a continuación, por orden de preferencia:

Código	Área funcional	Subunidad	Categoría	Turno	Campus

(de ser necesario, continuar en el dorso)

_____, a ____ de _____ de 2006

ILMO. SR. GERENTE DE LA UNIVERSIDAD DE CÁDIZ

RESOLUCIÓN de 8 de noviembre de 2006, de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla, por la que se convoca a concurso público un contrato para obra o servicio determinado de Técnico Especialista de Apoyo a la Investigación.

En desarrollo del Proyecto de Investigación «BFU2005-01024/BFI» denominado «Transformación de la actividad neuronal en los circuitos hipocampo y cerebelo durante el aprendizaje motor y cognitivo», proyecto incluido en el Plan Nacional de Investigación del Ministerio de Educación y Ciencia

Vista la propuesta de contratación de un Técnico Especialista de Apoyo a la Investigación, formulada por don José M.ª Delgado García, Responsable Principal del Proyecto de Investigación citado anteriormente.

Teniendo en cuenta lo dispuesto en el artículo 17.a) de la Ley 13/1986, de 14 de abril, de Fomento y Coordinación General de la Investigación Científica y Técnica y en el 48.3 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades.

Considerando el informe favorable emitido por el Vicerrectorado de Investigación y Nuevas Tecnologías de esta Universidad con fecha 7 de noviembre de 2006,

La Universidad Pablo de Olavide ha resuelto:

Primero. Convocar, con arreglo a las normas que se contienen en los Anexos de esta Resolución, la contratación para obra o servicio determinado de un Técnico Especialista de Apoyo a la Investigación, de referencia PNI0615, que colabore en la ejecución del Proyecto citado anteriormente, al que se adscribe el contrato indicado.

Segundo. Este contrato estará financiado con cargo al crédito presupuestario 30.07.10.2307 541A 649.08.05 de los Presupuestos de la Universidad Pablo de Olavide (R.C. núm. 2006/2436).

Tercero. Dada la urgencia en las actividades de ejecución de este proyecto, se declara la urgencia del procedimiento al objeto de que se puedan acortar los trámites oportunos y legalmente permitidos para la selección del personal investigador.

Cuarto. Esta Resolución pone fin a la vía administrativa; contra ella cabe interponer recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al recibo de su notificación, ante el Juzgado de lo Con-

tencioso-Administrativo, de conformidad con el artículo 8.3 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa (BOE de 14 de julio), sin perjuicio de que alternativamente pueda presentarse recurso de reposición contra esta Resolución, en el plazo de un mes, ante el mismo órgano que la dictó, en cuyo caso no cabrá interponer el recurso contencioso-administrativo anteriormente citado en tanto no recaiga resolución expresa o presunta del recurso de reposición, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 116 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre (BOE de 27 de noviembre), de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (BOE de 14 de enero).

Sevilla, 8 de noviembre de 2006.- El Rector, Agustín Madrid Parra.

ANEXO I

BASES DE LA CONVOCATORIA

La presente convocatoria se regirá por lo dispuesto en:

- La Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y el Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, de 13 de enero.

- El «Reglamento sobre contratación de personal con cargo a créditos de Investigación», aprobado por la Comisión Gestora de la Universidad Pablo de Olavide en su sesión número 4.ª de fecha 19.2.2002 (Acta 2/2002, punto 9.º).

- Las demás normas vigentes que sean de aplicación y, en particular, por las normas específicas contenidas en la Resolución de la propia convocatoria y sus Anexos.

La instrucción del procedimiento corresponderá al Vicerrectorado de Investigación y Nuevas Tecnologías. Las solicitudes serán resueltas y notificadas en el plazo máximo de tres meses contados a partir del día siguiente al de finalización del plazo de presentación de solicitudes. Una vez transcurrido este último plazo sin haberse notificado resolución expresa, los interesados estarán legitimados para entender desestimadas sus solicitudes.

1. Solicitantes.

Podrán solicitar tomar parte en la presente convocatoria los solicitantes que reúnan los siguientes requisitos:

1.1.a) Ser español o nacional de un Estado miembro de la Unión Europea o nacional de aquellos Estados a los que, en virtud de Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España, sea de aplicación la libre circulación de trabajadores en los términos en que ésta se halle definida en el Tratado constitutivo de la Unión Europea.

b) También podrán participar el cónyuge, descendientes y descendientes del cónyuge, de los españoles y también de los nacionales de otros Estados miembros de la Unión Europea, siempre que no estén separados de derecho, menores de veintín años o mayores de dicha edad que vivan a sus expensas.

Este último beneficio será igualmente de aplicación a familiares de nacionales de otros Estados cuando así se prevea en los Tratados Internacionales celebrados por la Comunidad Europea y ratificados por España.

c) Quienes no estando incluidos en los apartados anteriores se encuentren residiendo en España en situación de legalidad, siendo titulares de un documento que les habilite a residir y a poder acceder sin limitaciones al mercado laboral. En consecuencia, podrán participar quienes se encuentren en situación de residencia temporal, quienes se encuentren en situación de residencia permanente y quienes se encuentren

en situación de autorización para residir y trabajar, así como los que tengan la condición de refugiados.

1.2. Tener cumplidos los dieciocho años y no haber cumplido la edad de jubilación. Estas dos circunstancias deberán estar acreditadas durante todo el período de contratación.

1.3. Estar en posesión de las condiciones académicas o de titulación requeridas en el Anexo II de esta Resolución. Los títulos conseguidos en el extranjero o en Centros Españoles no estatales, deberán estar homologados o reconocidos a la fecha de cierre del plazo de presentación de solicitudes.

1.4. No padecer enfermedad ni estar afectado por limitación física o psíquica que sea incompatible con el desempeño de las correspondientes funciones.

1.5. No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el desempeño de las correspondientes funciones. Los aspirantes cuya nacionalidad no sea la española deberán igualmente no estar sometidos a sanción disciplinaria o condena penal que impida, en su Estado, el acceso a la función pública.

Los aspirantes que no posean la nacionalidad española deberán acreditar un conocimiento adecuado del castellano.

Todos los requisitos anteriores deberán poseerse en el día de finalización del plazo de presentación de solicitudes y mantenerse hasta el momento de la adjudicación de los correspondientes contratos.

2. Cuantía del contrato.

2.1. La dotación económica de los contratos será la especificada en el Anexo II.

2.2. Las contrataciones implicarán, además, el alta en el Régimen General de la Seguridad Social.

3. Efectos del contrato.

Una vez reunida la Comisión Evaluadora correspondiente y seleccionados los contratados, los contratos surtirán efecto en alguno de los veinte días hábiles siguientes a la fecha de publicación de la resolución por la que se adjudiquen los contratos por la Universidad Pablo de Olavide.

4. Duración del contrato.

La duración de los contratos vendrá determinada por la duración y disponibilidad presupuestaria de la obra o servicio. Será, además, la especificada en el Anexo II y podrá prorrogarse sin que, en ningún caso, la duración de los contratos, incluidas las posibles prórrogas, puedan superar la duración del proyecto, contrato o convenio de investigación que lo soporta.

5. Solicitudes.

5.1. Los candidatos deberán presentar su solicitud en los quince días naturales siguientes a la publicación de la presente convocatoria en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

5.2. Las solicitudes se formalizarán en el impreso normalizado, conforme al modelo recogido en el Anexo III de esta Resolución, y se presentarán, dirigidas al Excmo. Sr. Vicerrector de Investigación y Nuevas Tecnologías, en el Registro General de la Universidad Pablo de Olavide, sita en Carretera de Utrera, km 1, 41013 Sevilla, o por cualquier otro de los métodos establecidos en el artículo 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (BOE de 14 de enero), debiendo, en ese caso, comunicar tal circunstancia a la Universidad Pablo de Olavide (Unidad de Investigación), mediante fax (al número 954 349 204) o telegrama.

Las solicitudes que se presenten a través de las Oficinas de Correos deberán ir en sobre abierto, para ser fechadas y selladas por el personal de Correos antes de ser certificadas.

En caso de que el último día de presentación de solicitudes fuera sábado o festivo, el plazo se entenderá prorrogado hasta el siguiente día hábil.

5.3. A la solicitud, que podrán recoger en la Unidad de Investigación (Edificio núm. 9) de esta Universidad, se adjuntará la siguiente documentación:

- Currículum vitae del solicitante
- Título (o resguardo de haberlo solicitado) y certificación académica oficial, en original o fotocopia compulsada o cotejada, en la que figuren, de forma detallada, las calificaciones obtenidas, fechas de las mismas y constancia expresa de que las materias constituyen el programa completo de la titulación correspondiente.
- Fotocopia cotejada del Documento Nacional de Identidad, pasaporte o tarjeta de residente del solicitante.
- Resto de méritos, debidamente documentados y cotejados, en función de los requisitos de la convocatoria.
- Anexos IV y V de esta convocatoria, debidamente formalizados

5.4. Los méritos que se aleguen tras la finalización del plazo de presentación de solicitudes no serán tenidos en cuenta para la evaluación de las solicitudes de los candidatos.

5.5. Una vez finalizado el proceso selectivo, los aspirantes no seleccionados podrán solicitar por escrito la devolución de la documentación aportada que, en caso de no solicitarse su devolución, podrá ser destruida en un plazo no inferior a dos meses contados a partir de la fecha de la propuesta de contratación de la Comisión Evaluadora. En ningún caso serán devueltas a los interesados las copias cotejadas por esta Universidad para la participación de aquéllos en el presente procedimiento selectivo.

6. Admisión de candidatos.

6.1. Expirado el plazo de presentación de instancias, se dictará resolución administrativa, en el plazo de diez días hábiles, declarando aprobadas las listas provisionales de aspirantes admitidos y excluidos, con indicación expresa de la causa de exclusión. Esta resolución, así como todas las comunicaciones posteriores del procedimiento referidas a la presente convocatoria, serán publicadas en el tablón de anuncios del Rectorado de esta Universidad (Edificios núms. 9 y 12).

6.2. Los candidatos excluidos o que no figuren en la relación de admitidos, dispondrán de un plazo de diez días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de la Resolución del párrafo 6.1, para subsanar el defecto que causare la exclusión o la omisión.

6.3. Los candidatos que no subsanen la exclusión o aleguen la omisión, lo que justificaría su derecho a ser incluidos en la relación de admitidos, serán definitivamente excluidos del procedimiento de selección. Por lo que, a estos efectos, los candidatos deberán comprobar, no sólo que no figuran recogidos en la relación de excluidos, sino además que sus nombres constan en la pertinente relación de admitidos.

6.4. La Resolución que eleve a definitiva la lista de admitidos y excluidos pondrá fin a la vía administrativa y contra la misma se podrá interponer recurso de reposición o recurso contencioso-administrativo, de acuerdo con lo previsto en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, y en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

7. Selección de las solicitudes.

7.1. La convocatoria será resuelta por el Rector de la Universidad Pablo de Olavide o Vicerrector en quien delegue, según la propuesta que realice la Comisión Evaluadora nombrada al efecto y cuya composición se determina más ade-

lante. En la resolución se incluirán los candidatos a los que se les adjudican los contratos, entendiéndose desestimadas el resto de las solicitudes presentadas.

7.2. La Comisión Evaluadora seleccionará las solicitudes de acuerdo con los criterios establecidos en la presente convocatoria y, posteriormente, elevará al Rector propuesta de contratación de los candidatos que hayan obtenido mayor puntuación. No obstante, la Comisión podrá proponer la no-provisión de alguna o todas las plazas convocadas si, en la evaluación de los candidatos, observara que ninguno de ellos reúne las condiciones del perfil y/o los requisitos mínimos solicitados en la convocatoria.

8. Criterios de selección.

8.1. La Comisión Evaluadora valorará con carácter general las siguientes particularidades referidas a los candidatos que cumplan los requisitos mínimos y el perfil del contrato establecidos en el Anexo II de Condiciones Particulares:

- Expediente, títulos y formación: Considerando la calidad y relación del expediente académico del candidato con el proyecto de investigación en curso se otorgará hasta un máximo de cuatro (4) puntos por este concepto.

Se obtendrá la nota media del expediente académico correspondiente a la titulación exigida en el Anexo II de esta convocatoria como requisito mínimo indispensable de los candidatos.

Para realizar esta baremación se aplicará la siguiente fórmula: Suma de los créditos obtenidos por el candidato, multiplicados cada uno de ellos por el valor de las calificaciones que correspondan (dicho valor se describe en la tabla que figura a continuación); el resultado así obtenido se dividirá por el número de créditos totales obtenido por el candidato, lo que dará como resultado la nota media del expediente académico.

En caso de que el expediente esté distribuido por asignaturas (en vez de créditos), se sumará el valor de cada una de ellas (dicho valor se describe en la tabla que figura a continuación), el resultado así obtenido se dividirá por el número de asignaturas computadas, lo que dará como resultado la nota media del expediente académico.

- Aprobado: 1.
- Notable: 2.
- Sobresaliente: 3.
- Matrícula de Honor: 4.

- Experiencia profesional y/o investigadora relacionada con los requisitos de la convocatoria específica: se otorgarán hasta una valoración máxima de dos (2) puntos, a razón de 0,1 puntos por mes trabajado en puestos de la misma o superior categoría, siempre que se acredite la realización, a jornada completa, de las funciones que se determinan en el Anexo II. En caso de acreditarse la experiencia en puestos desarrollados en jornada reducida, la puntuación por este concepto se verá reducida en la misma proporción que dicha jornada.

- Adecuación de los méritos, capacidad y experiencia del candidato a las necesidades de la labor a realizar: valorado hasta un máximo de tres (3) puntos.

- Otros méritos que específicamente vengán determinados en los correspondientes anexos y que habrán de acreditarse documentalmen- te: valorados hasta un máximo de un (1) punto.

- Si la Comisión Evaluadora lo cree conveniente, los solicitantes podrán ser convocados a la realización de una entrevista y/o prueba práctica directamente relacionadas con las funciones a desempeñar. En este caso, la entrevista será valorada con un máximo de tres (3) puntos y la prueba práctica con un máximo de cinco (5) puntos.

8.2. La Comisión no valorará los méritos de aquellos candidatos que no cumplan con los requisitos mínimos y perfil del contrato establecidos en el Anexo II.

9. Comisión Evaluadora de las solicitudes.

9.1. Esta Comisión estará integrada por:

- El Excmo. Sr. Vicerrector de Investigación y Nuevas Tecnologías que actuará como Presidente; en caso de ausencia le sustituirá el Excmo. Sr. Vicerrector de Ordenación Académica.

- El vocal titular de la Comisión de Investigación de la Universidad Pablo de Olavide que ostente en la misma la representación departamental más afín al perfil del contrato, en caso de ausencia le sustituirá el vocal suplente en la misma Comisión.

- Un miembro propuesto por los delegados de personal laboral de la Universidad.

- El Jefe de la Unidad de Investigación que actuará como Secretario, con voz pero sin voto; en caso de ausencia le sustituirá un funcionario de esa Unidad.

9.2. Esta Comisión podrá disponer la incorporación a sus trabajos de asesores especialistas. Estos asesores colaborarán con la Comisión, exclusivamente, en el ejercicio de sus especialidades técnicas. En todo caso, podrán asistir a la Comisión como especialistas:

- El Investigador responsable del proyecto, grupo, contrato o convenio de Investigación objeto del contrato.

- Un Doctor propuesto por el Investigador Principal, con experiencia en la investigación a realizar por los contratados/as.

10. Incompatibilidades.

Para la formalización de los contratos, los contratados deberán formular declaración de no poseer o ejercer, en el momento de su contratación, empleo público o privado incompatible con las funciones a desempeñar.

El Secretario levantará acta de la sesión y recogerá, explícitamente, el orden priorizado de los solicitantes a efectos de su posible sustitución en caso de renuncias o reclamaciones.

Efectuada la selección del candidato o candidatos, se elevará propuesta de contratación al Excmo. y Mgfc. Sr. Rector de la Universidad Pablo de Olavide.

ANEXO II

CONDICIONES PARTICULARES DE LA CONVOCATORIA:

- Número de contratos: 1.
- Referencia de la convocatoria: PNI0615.

- Proyecto de Investigación: «BFU2005-01024/BFI» denominado «Transformación de la actividad neuronal en los circuitos hipocampo y cerebelo durante el aprendizaje motor y cognitivo».

- Investigador principal: Dr. José M.ª Delgado García.

- Representante/s en la Comisión Evaluadora: Dr. José M.ª Delgado García.

- Perfil del contrato: El candidato seleccionado deberá acreditar documentalmente que cuenta con los siguientes conocimientos y/o experiencia:

- Realización de labores de gestión y tareas administrativas de los diversos Convenios de Colaboración Científica y proyectos de investigación y de apoyo a las labores en materia de prevención de riesgos laborales del Grupo de Investigación.

- Requisitos mínimos de los candidatos:

- Título de Técnico Especialista (Grupo III)

- Experiencia laboral en departamentos administrativos, financieros y de compras.

- Período de formación de al menos 6 meses en Grupos de Investigación enfocado a la gestión administrativa de proyectos de investigación y colaboración científica.

- Experiencia en gestión de al menos 18 meses en servicios de animalarios (compras, plantillas, planificación, servicios).

- Técnico Intermedio en Prevención de Riesgos Laborales

- Condiciones del contrato:

- Definición del puesto: Técnico Especialista de Apoyo a la Investigación, según lo dispuesto en el artículo 3 del «Reglamento sobre contratación de personal con cargo a créditos de Investigación», aprobado por la Comisión Gestora de la Universidad Pablo de Olavide en su sesión número 41.ª de fecha 19.2.2002 (Acta 2/2002, punto 9.º).

- Retribución mensual íntegra (sin incluir prorrateo de pagas extraordinarias): 1.580 €.

- Horas semanales: Tiempo completo.

- Duración: Hasta el 12 de febrero de 2007.

- Otros méritos a valorar:

- Curso «Innova empresa» (500 horas): ámbito de la optimización entre Investigación y Empresa, creación y desarrollo (I+D+i)

- Realización de proyectos de gestión de animalarios

- Auditor en Prevención de Riesgos Laborales

Ver Anexos en páginas 34 a 36 del BOJA núm. 106, de 2.6.2005

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE GOBERNACIÓN

RESOLUCIÓN de 7 de noviembre de 2006, de la Dirección General de Administración Local, por la que se admite la inscripción en el Registro Andaluz de Entidades Locales de la bandera del municipio de Bentarique (Almería) (Expte. núm. 024/2006/SIM).

El artículo 4 de la Ley 6/2003, de 9 de octubre, de símbolos, tratamientos y registro de las Entidades Locales de Andalucía, establece la facultad que ostentan éstas de dotarse de los símbolos representativos que estimen oportunos, siempre que dichos símbolos y el procedimiento de adopción, modificación o rehabilitación de los mismos se ajuste a las prescripciones de la mencionada Ley. A tal efecto, el Excmo. Ayuntamiento de Bentarique ha realizado los trámites tendentes a la adopción de su bandera municipal, de acuerdo con lo establecido en el capítulo segundo de la mencionada Ley.

Emitido en sentido favorable el informe preceptivo a que alude el artículo 13 de la Ley 6/2003, de 9 de octubre, el máximo órgano colegiado de gobierno de la Entidad Local aprobó en sesión de fecha 6 de octubre de 2006, con el quórum establecido en el artículo 14 de la mencionada Ley, la adopción de la bandera municipal, con la siguiente descripción:

- Paño rectangular, de proporción 2/3, dividido horizontalmente en tres partes de igual anchura, roja la superior, amarilla la central y azul la inferior. Sobrepuesto al centro del paño el escudo municipal en sus colores.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 18 de la expresada Ley, el uso de los símbolos de las Entidades Locales es privativo de las mismas, no pudiéndose utilizar hasta que no estén inscritos en el Registro Andaluz de Entidades Locales. Mediante escrito de fecha 20 de octubre, se solicita por dicha Entidad Local la inscripción de la bandera municipal en el referido Registro.

En su virtud, esta Dirección General, a tenor de lo establecido en el artículo 17 de la Ley 6/2003, de 9 de octubre, y del artículo 8.11 del Decreto 199/2004, de 11 de mayo, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Gobernación,

R E S U E L V E

Primero. Admitir la inscripción de la bandera del municipio de Bentarique (Almería), en el Registro Andaluz de Entidades Locales con la descripción literal indicada y con la gráfica que obra en el expediente.

Segundo. Publicar esta Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Contra la presente Resolución se podrá interponer recurso contencioso-administrativo en la forma y plazo previstos en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 7 de noviembre de 2006.- El Director General, Juan R. Osuna Baena.

RESOLUCIÓN de 13 de noviembre de 2006, de la Dirección General de Administración Local, por la que se admite la inscripción en el Registro Andaluz de Entidades Locales de la Bandera y el Himno del municipio de Torredonjimeno (Jaén) (Expediente núm. 026/2006/SIM).

El artículo 4 de la Ley 6/2003, de 9 de octubre, de símbolos, tratamientos y registro de las Entidades Locales de

Andalucía, establece la facultad que ostentan éstas, de dotarse de los símbolos representativos que estimen oportunos, siempre que dichos símbolos y el procedimiento de adopción, modificación o rehabilitación de los mismos se ajuste a las prescripciones de la mencionada Ley. A tal efecto, el Excmo. Ayuntamiento de Torredonjimeno (Jaén), ha realizado los trámites tendentes a la adopción de la Bandera y el Himno municipales, de acuerdo con lo establecido en el capítulo segundo de la mencionada Ley.

Emitido en sentido favorable el informe preceptivo a que alude el artículo 13 de la Ley 6/2003, de 9 de octubre, el máximo órgano colegiado de gobierno de la Entidad Local, aprobó en sesión de fecha 28 de septiembre de 2006, con el quórum establecido en el artículo 14 de la mencionada Ley, la adopción de la Bandera y el Himno municipales, con la siguiente descripción:

- Bandera: Paño rectangular de proporciones 2:3, partido por mitad vertical, de color rojo la parte cercana al asta y de color blanco la del batiente. Del ángulo inferior izquierdo al ángulo superior derecho una banda verde fileteada de blanco.

- Himno: Música: la que consta en el expediente y cuya partitura para voz se adjunta como Anexo.

Letra:

«Torredonjimeno, luz de amanecer,
tus plazas y calles me han visto crecer,
sol de campesinos, tierra de olivares,
trazan los caminos de tu renacer.

Somos tosirianos, gente sin temor,
pueblo humilde y noble de buen corazón
siglos de esperanza unen como hermanos
un futuro en alza con tu tradición.

¡Viva nuestra bandera,
nuestro orgullo y nuestro honor,
sentimientos que llenan
una vida de esplendor!

Los Santos Patronos y Consolación,
miran desde el cielo y escuchan mi voz;
sobre "las Quebradas" se eleva el Calvario,
donde las campanas repican al son.

¡Viva nuestra bandera,
nuestro orgullo y nuestro honor,
sentimientos que llenan
una vida de esplendor!

¡Viva nuestra bandera,
nuestro orgullo y nuestro honor,
sentimientos que llenan
una vida de esplendor!

Siempre contigo,
dándote amor.»

De acuerdo con lo establecido en el artículo 18 de la expresada Ley, el uso de los símbolos de las Entidades Locales es privativo de las mismas, no pudiéndose utilizar hasta que no estén inscritos en el Registro Andaluz de Entidades Locales. Mediante escrito de fecha 17 de octubre de 2006, se solicita por dicha Entidad Local, la inscripción de la Bandera y el Himno municipales en el referido Registro.

En su virtud, esta Dirección General, a tenor de lo establecido en el artículo 17 de la Ley 6/2003, de 9 de octubre, y del artículo 8.11 del Decreto 199/2004, de 11 de mayo, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Gobernación,

RESUELVE

Primero. Admitir la inscripción de la Bandera y el Himno del municipio de Torredonjimeno (Jaén), en el Registro Andaluz de Entidades Locales con la descripción literal indicada y con la gráfica que obra en el expediente.

Segundo. Publicar esta Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Contra la presente Resolución se podrá interponer recurso contencioso-administrativo en la forma y plazo previsto en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 13 de noviembre de 2006.- El Director General, Juan R. Osuna Baena

ANEXO

Voz

HIMNO de TORREDONJIMENO

RESOLUCIÓN de 6 de noviembre de 2006, de la Delegación del Gobierno de Sevilla, por la que se conceden subvenciones a entidades de voluntariado sin ánimo de lucro, en el área de actuación regulada en el artículo 1, apartados 2.1 y 2.2, de la Orden que se cita.

Vistas las solicitudes presentadas por las entidades de voluntariado sin ánimo lucro, que en Anexo adjunto se relacionan, se constatan los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHO

1.º Con fecha 8 de marzo del presente año, se publica la Orden de 22 de febrero de 2006, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en materia de voluntariado a entidades sin ánimo de lucro y Universidades Públicas Andaluzas y se efectúa su convocatoria para el año 2006, habiéndose presentado solicitudes de subvenciones en las áreas 2.1 y 2.2 del artículo 1.

2.º Examinadas las solicitudes y la documentación que les acompaña se comprueba que reúnen todos los requisitos exigidos en la Orden de 22 de febrero de 2006.

3.º Los proyectos presentados por las entidades de voluntariado sin ánimo de lucro constan de actuaciones relacionadas con la formación y promoción del voluntariado o, en su caso, para la adaptación de nuevas tecnologías para equipos informáticos, como exige la Orden en su artículo 1, apartados 2.1 y 2.2.

4.º Valoradas las solicitudes presentadas de conformidad a los criterios establecidos en el artículo 7 de la Orden de convocatoria, se propone la concesión de subvenciones a aquellas entidades que obtengan una puntuación de 3 puntos en adelante en la línea de adaptación a las Nuevas Tecnologías y, teniendo en cuenta las limitaciones presupuestarias, a partir 8 puntos en la línea de Formación y Promoción del Voluntariado, si bien se ha elaborado una lista de expedientes que no han obtenido subvención por falta de dotación presupuestaria para el caso de que alguno de los beneficiarios propuestos para obtener la subvención no pudiera obtenerla por cualquier motivo, pudiéndose beneficiar, según el orden establecido, hasta agotar el crédito presupuestario.

La relación de entidades de voluntariado sin ánimo de lucro beneficiarias se consigna en el Anexo a la presente resolución.

5.º Existe dotación presupuestaria para atender las solicitudes de subvención valoradas favorablemente.

6.º Que la Comisión de Valoración establecida en la citada Orden, con fecha 13 de julio de 2006, elevó propuesta de concesión de subvención al Delegado del Gobierno, la cual tras la tramitación contable correspondiente, ha dado lugar a la presente resolución.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

1.º De conformidad con el artículo 8 de la Orden de 22 de febrero de 2006, el Delegado del Gobierno es competente para resolver los proyectos de ámbito provincial, por delegación de la Consejera de Gobernación, el procedimiento de concesión de subvenciones a entidades de voluntariado sin ánimo de lucro, a propuesta de la Comisión de Valoración.

2.º De acuerdo con el artículo 9 del Decreto 254/2001, de 20 de noviembre, por el que se regulan los procedimientos para concesión de subvenciones y ayudas públicas por la Administración de la Junta de Andalucía y sus Organismos Autónomos y su régimen jurídico y 1.1 de la Orden de 22 de febrero de 2006 de convocatoria, el presente procedimiento se ha realizado en régimen de concurrencia competitiva.

3.º En base al artículo 1.4 de la Orden de 22 de febrero de 2006, la financiación de las subvenciones se efectuará con cargo a los créditos presupuestarios destinados a este fin en el programa presupuestario 31H, estando limitada a aquellos que para los correspondientes programas figuren en el presupuesto de gastos de la Comunidad Autónoma para el año 2006.

Para ello ha sido necesario proceder a la ordenación de las solicitudes ateniendo a los criterios establecidos en el artículo 7, con el fin de conceder subvenciones a las solicitudes que hayan obtenido mayor valoración.

4.º Examinadas las solicitudes relacionadas en el Anexo a la presente propuesta de resolución, se aprecia que han obtenido una clasificación igual a la consignada en el antecedente de hecho cuarto y, por tanto, deben ser valoradas favorablemente para la obtención de las subvenciones en las áreas que se mencionan en el antecedente de hecho primero.

El resto de las solicitudes no incluidas en el Anexo han obtenido una puntuación menor a la exigida y deben ser desestimadas a través de la presente propuesta de resolución.

En virtud de cuanto antecede,

RESUELVO

1.º Conceder a las entidades de voluntariado sin ánimo de lucro, que se relacionan en Anexo a la presente propuesta de resolución, las subvenciones que se especifican para cada una de ellas, con indicación del porcentaje de ayuda respecto al presupuesto aceptado, para proyectos de los apartados 2.1 y 2.2 del artículo 1 de la Orden de convocatoria.

2.º Desestimar las solicitudes no incluidas en Anexo a la presente propuesta de resolución que no han sido valoradas favorablemente.

3.º Abonar las subvenciones mediante un primer pago correspondiente al 75% de su importe, librándose el 25% restante una vez haya sido justificado el libramiento anterior en la forma que se establece en el artículo 12 de la Orden de convocatoria, salvo aquellos supuestos en que la Ley de Presupuestos de la Comunidad Autónoma para el año 2006 permite en un solo abono, dado que sus importes no sobrepasan el límite que establece el artículo 20.1 de la Ley 16/2005, de 28 de diciembre, con cargo a las aplicaciones presupuestarias 0.1.09.00.01.41.488.00.31H.9 y 0.1.09.00.01.41.781.00.31H.3.

4.º La ejecución de los proyectos deben de iniciarse en el plazo de un mes contado a partir de la fecha de transferencia bancaria del pago total o parcial de la subvención concedida, y deberá finalizarse, en relación con el área del art. 1.2.1 de la Orden de 22 de febrero de 2006, el 30 de septiembre de 2007 y, en relación con el art. 1.2.2. en el plazo de 3 meses desde la fecha de la transferencia bancaria.

5.º Que las subvenciones concedidas habrán de ser justificadas en el plazo de cuatro meses, a contar desde la fecha de finalización del plazo de ejecución del proyecto subvencionado o desde el abono de la subvención si es éste posterior, mediante la presentación de los documentos a que se refiere el artículo 15 de la Orden de 22 de febrero de 2006, siendo la cantidad a justificar la totalidad del presupuesto aceptado que aparece en el anexo a esta propuesta, lo cual supone la subvención concedida más la aportación que la Entidad realice al proyecto.

6.º Las entidades beneficiarias quedan obligadas al cumplimiento de lo establecido en el artículo 3 de la Orden de 22 de febrero de 2006.

7.º Que en caso de incumplimiento de la finalidad para la que fue concedida la subvención, se procederá al reintegro, total o parcial, de las cantidades percibidas y la exigencia del interés de demora desde el momento del pago de la subvención, en la cuantía fijada en el artículo 112 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, así como en los restantes supuestos contemplados en el artículo 16 de la Orden de 22 de febrero de 2006 de convocatoria.

8.º Que siempre que se haya alcanzado el objetivo o finalidad perseguidos, si no se justificara debidamente el total de la actividad o la inversión subvencionada, se reducirá el importe de la subvención concedida aplicando el porcentaje de financiación sobre la cuantía correspondiente a los justificantes no presentados o no aceptados.

9.º Que, independientemente de la publicación de las subvenciones concedidas, de acuerdo con las previsiones contenidas en el artículo 13 del Reglamento regulador de los procedimientos de concesión de subvenciones y ayudas públicas por la Administración de la Junta de Andalucía, y de acuerdo con las previsiones contenidas en su artículo 9.2 e) en relación con el 59.5.b) de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, la resolución del procedimiento se publique en los tabloneros de anuncios de las Delegaciones del Gobierno de la Junta de Andalucía, con indicación de la estimación, desestimación o exclusión de cada una de las solicitudes y de las causas que fundamenten cada una de las decisiones adoptadas.

10.º Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso potestativo de reposición ante este órgano en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación del presente acto, o interponer directamente el recurso contencioso-administrativo, ante los correspondientes órganos judiciales de este orden, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la notificación de este acto, todo ello de conformidad con lo establecido en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 6 de noviembre de 2006.- El Delegado del Gobierno, Demetrio Pérez Carretero.

ANEXO FORMACIÓN Y PROYECTOS

EXpte.	ENTIDAD SOLICITANTE	CIF	TOTAL ACEPTADO	SUBVENCIÓN CONCEDIDA
SUB.06/ FP-001	FUNDACIÓN NUEVA TIERRA	G-91062919	3.250,00 €	2.000,00 €
SUB.06/ FP-002	ASOCIACIÓN DE PACIENTES CARDÍACOS DE SEVILLA Y PROVINCIA «ASPACASE»	G-91148999	2.684,01 €	2.000,00 €
SUB.06/ FP-006	FUNDACIÓN TIERRA DE HOMBRES	G-80956733	3.750,00 €	2.000,00 €
SUB.06/ FP-008	ASOCIACIÓN GIBALBÍN	G-41780586	2.300,00 €	1.500,00 €
SUB.06/ FP-010	ASOC.DE ALLEGADOS DE ENFERMOS ESQUIZOFRÉNICOS. ASAENES.	G-41240664	2.200,00 €	2.000,00 €
SUB.06/ FP-012	ASOC. CULTURAL DE SORDOS DE SEVILLA. ACSS	G-41067778	1.550,15 €	1.550,00 €
SUB.06/ FP-013	ASOCIACIÓN CULTURAL DE DISCAPACITADOS «AURA»	G-41815291	1.600,00 €	1.500,00 €
SUB.06/ FP-014	ASOCIACIÓN DE MADRES Y PADRES SEPARADOS «NUEVO AMANECER»	G-91291047	2.500,00 €	1.500,00 €
SUB.06/ FP-017	ASOC. UTRERANA DE FAMILIARES DE ENFERMOS DE ALZHEIMER NTA. SRA. DEL CONSUELO	G-91349555	2.500,00 €	1.500,00 €
SUB.06/ FP-019	ASOCIACIÓN DE MUJERES «FIBROALJARAFE»	G-91080390	3.013,29 €	2.000,00 €
SUB.06/ FP-020	ASOCIACIÓN DE ENFERMOS DE PARKINSON ANDALUCES. AEPA	G-41847492	1.820,00 €	1.500,00 €
SUB.06/ FP-021	ASOCIACIÓN AMUVI	G-41692013	2.500,00 €	2.500,00 €
SUB.06/ FP-022	ASOCIACIÓN DE DIABÉTICOS Y DIABÉTICAS DEL ALJARAFE	G-91477331	2.000,00 €	2.000,00 €
SUB.06/ FP-024	MOVIMIENTO POR LA PAZ, EL DESARME Y LA LIBERTAD EN ANDALUCÍA. MPDLA	G-41552050	26.875,51 €	3.000,00 €
SUB.06/ FP-029	VOLUNTARIOS ACTIVOS DE SEVILLA	G-91478107	1.800,00 €	1.800,00 €
SUB.06/ FP-030	CENTRO ESPAÑOL DE SOLIDARIDAD DE SEVILLA	G-41526781	2.700,00 €	2.000,00 €
SUB.06/ FP-031	ASOCIACIÓN DE FIBROMIALGIA ESTEPA Y COM. FIBESCOA	G-91314500	2.164,00 €	2.000,00 €
SUB.06/ FP-033	ASOCIACIÓN DE PADRES Y MADRES DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD «LA RAIZ»	G-41523838	3.000,00 €	2.000,00 €
SUB.06/ FP-034	COOPERACIÓN INTERNACIONAL	G-80829641	5.000,00 €	2.000,00 €
SUB.06/ FP-036	AUXILIA. SEVILLA	G-08317059	2.400,00 €	2.000,00 €
SUB.06/ FP-037	ASOCIACIÓN DE DISCAPACITADOS DE PEÑAFLOR. ADISPE	G-91436246	2.850,00 €	2.000,00 €
SUB.06/ FP-044	ASOCIACIÓN ANDALUZA DEFENSA INFANCIA Y PREVENCIÓN DEL MALTRATO. «ADIMA»	G-41445354	9.790,77 €	2.500,00 €
SUB.06/ FP-050	ASOC. MORISCA PARA LA LUCHA Y PREVENCIÓN DROGODEPENDENCIA. «MORISCA»	G-41741331	2.000,00 €	2.000,00 €
SUB.06/ FP-051	INGENIERÍA SIN FRONTERAS SEVILLA. «ISF SEVILLA»	G-41713603	2.105,00 €	2.000,00 €
SUB.06/ FP-054	FUNDACIÓN PARA LA PROMOCIÓN DEL DESARROLLO CULTURAL Y SOCIAL DE ANDALUCÍA. «PRODEAN»	G-41405598	4.000,00 €	2.000,00 €
SUB.06/ FP-055	ASOCIACIÓN DE VOLUNTARIOS AMIGOS DE SERVICIOS SOCIALES. «AVASS»	G-91272948	2.000,00 €	2.000,00 €
SUB.06/ FP-056	ASOC. «MATER ET MAGISTRA»	G-41074386	4.000,00 €	2.500,00 €
SUB.06/ FP-057	FUNDACIÓN INTERNACIONAL APRONI	G-91116897	2.500,00 €	2.500,00 €
SUB.06/ FP-062	ANCLAJE	G-41120437	1.500,00 €	1.500,00 €
SUB.06/ FP-066	ASOC. DE VECINOS DE LA NOCLA. «A.VV.LA NOCLA»	G-41704453	3.500,00 €	1.500,00 €
SUB.06/ FP-072	FUNDACIÓN GOTA DE LECHE	G-41945320	75.400,00 €	3.000,00 €
SUB.06/ FP-073	FUNDACIÓN INTERED	G-80468564	2.400,00 €	2.000,00 €
SUB.06/ FP-074	ASOC. DE VOLUNTARIOS MAIRENA DEL ALJARAFE. «VOMA»	G-91399550	5.800,00 €	3.000,00 €
SUB.06/ FP-081	ASOC. VANELLUS	G-91308676	1.900,00 €	1.500,00 €
SUB.06/ FP-086	FUNDACIÓN DON BOSCO- PROYECTOS KAIROS	G-91045930	1.500,00 €	1.500,00 €
SUB.06/ FP-091	FUNDACIÓN LEBRIJA SOLIDARIA. «FLS»	G-41673070	2.000,00 €	2.000,00 €
SUB.06/ FP-096	LIGA SEVILLANA PARA LA EDUCACIÓN Y LA CULTURA POPULAR	G-41485376	3.000,00 €	3.000,00 €
SUB.06/ FP-098	ASOC. DE MUJERES QUE AFRONTAN SOLAS SU MATERNIDAD «ACANA»	G-41472994	2.100,00 €	2.100,00 €
SUB.06/ FP-099	ASOC. RETAMA	G-41943986	1.802,86 €	1.500,00 €
SUB.06/ FP-103	AMPA «POETA BENÍTEZ DE CASTRO»	G-41580200	1.600,00 €	1.600,00 €
SUB.06/ FP-104	ASOC. DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD «FRATER S. PABLO»	G-41208232	2.803,04 €	2.000,00 €
SUB.06/ FP-105	ASOC. DE MUJERES DE LOS MOLARES	G-41987579	1.850,00 €	1.850,00 €
SUB.06/ FP-112	ASOC. «EL ALBA»	G-41510249	2.300,00 €	2.100,00 €
SUB.06/ FP-114	ASOC. JUVENIL GRUPO BOOM	G-41692997	1.700,00 €	1.500,00 €
SUB.06/ FP-115	ASOC. PROMOCIÓN Y DEFENSA DEL DISCAPACITADO «DESPERTARES»	G-41836545	1.500,00 €	1.500,00 €
SUB.06/ FP-117	ASOC. VISUEÑA DE AYUDA A LA INTEGRACIÓN «AVAIN»	G-41526690	2.500,00 €	1.500,00 €
SUB.06/ FP-119	ASOC. SEVILLANA DE PADRES CON HIJOS DE ESPINA BÍFIDA E HIDROCEFALIA	G-41240409	2.000,00 €	1.500,00 €
SUB.06/ FP-121	ASOC. ANDALUZA DE EPILEPSIA	G-91065953	1.800,00 €	1.500,00 €
SUB.06/ FP-122	CÁRITAS DIOCESANA DE SEVILLA	Q-4100064-G	20.000,00 €	2.000,00 €
SUB.06/ FP-128	ASOC. ANIMA VITAE	G-91156216	2.000,00 €	2.000,00 €
SUB.06/ FP-129	ASOC. DE MUJERES PARA LA INNOVACIÓN Y DESARROLLO DE ANDALUCÍA. «ASINDES»	G-91463505	1.500,00 €	1.500,00 €
SUB.06/ FP-130	ASOC. V.E.S.	G-91458133	3.450,00 €	1.500,00 €
SUB.06/ FP-136	ASOCIACIÓN DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD LA LUZ	G-91151530	1.500,00 €	1.500,00 €

ANEXO ADAPTACIÓN A LAS NUEVAS TECNOLOGÍAS

EXPTE.	ENTIDAD SOLICITANTE	CIF	TOTAL ACEPTADO	SUBVENCIÓN CONCEDIDA
SUB.06/ NT-003	FUNDACIÓN TIERRA DE HOMBRES	G-80956733	1.601,84 €	1.601,84 €
SUB.06/ NT-005	ASOCIACIÓN DE APOYO A FAMILIAS CON ENFERMOS CRÓNICOS «AFEC»	G-41969064	1.098,98 €	1.098,00 €
SUB.06/ NT-007	ASOCIACIÓN ALZHEIMER «SANTA ELENA»	G-41644386	2.000,00 €	2.000,00 €
SUB.06/ NT-008	ASOCIACIÓN DE PACIENTES CORONARIOS DE LAS CABEZAS «ASPACOLAS»	G-91218198	1.200,00 €	1.200,00 €
SUB.06/ NT-011	ASOCIACIÓN DE DISCAPACITADOS FÍSICOS, PSÍQUICOS Y SENSORIALES «ADIRA»	G-91533851	3.151,67 €	3.000,00 €
SUB.06/ NT-012	ASOCIACIÓN DE FAMILIARES DE ENFERMOS DE ALZHEIMER Y OTRAS DEMENCIAS	G-91330399	2.376,06 €	2.376,00 €
SUB.06/ NT-013	ASOCIACIÓN DE DISCAPACITADOS DE PEÑAFLOR «ADISPE»	G-91436246	2.153,90 €	2.153,90 €
SUB.06/ NT-014	ASOCIACIÓN DE DIABÉTICOS Y DIABÉTICAS DEL ALJARAFA «ADDAL»	G-91477331	3.003,24 €	3.003,24 €
SUB.06/ NT-015	VOLUNTARIOS ACTIVOS DE SEVILLA «VAS»	G-91478107	2.954,51 €	2.954,51 €
SUB.06/ NT-018	PLATAFORMA DEL VOLUNTARIADO SOCIAL DE SEVILLA «PVSS»	G-41209180	2.268,00 €	2.268,00 €
SUB.06/ NT-022	ASOCIACIÓN PARA INTEGRACIÓN DEL MINUSVÁLIDO EN ARAHAL «AIMA»	G-41507559	2.000,00 €	2.000,00 €
SUB.06/ NT-023	ASOCIACIÓN SEVILLANA DE PARÁLISIS CEREBRAL «ASPACE»	G-41072919	2.222,53 €	2.222,53 €
SUB.06/ NT-026	UNIÓN DE CONSUMIDORES DE SEVILLA «UCA/UCF»	G-41174467	2.315,00 €	2.315,00 €
SUB.06/ NT-036	ASOCIACIÓN DE FIBROMIALGIA «FIBROHUEZAR»	G-91522144	1.278,84 €	1.278,84 €
SUB.06/ NT-037	ASOCIACIÓN PACIENTES CORONARIOS DE MARCHENA «ASPACOMAR»	G-91184655	1.345,60 €	1.345,60 €
SUB.06/ NT-040	ASOCIACIÓN VANELLUS	G-91308676	2.318,00 €	1.998,28 €
SUB.06/ NT-044	ASOCIACIÓN DE VECINOS «LA RAMIRA»	G-91004325	1.200,00 €	1.200,00 €
SUB.06/ NT-045	FUNDACIÓN INTERNACIONAL APRONI	G-91116897	1.500,00 €	1.500,00 €
SUB.06/ NT-052	ASOCIACIÓN ALZHEIMER LAS CABEZAS DE SAN JUAN	G-91480566	1.257,56 €	1.257,00 €
SUB.06/ NT-059	ASOCIACIÓN COMARCAL DE MUJERES FIBROTARTESOS	G-91473421	2.596,70 €	2.596,70 €
SUB.06/ NT-060	ASOCIACIÓN «ROMPE TUS CADENAS»	G-41587023	2.080,23 €	2.080,23 €
SUB.06/ NT-065	ASOC. CULTURAL TALLER COMUNICACIÓN RADIO ENDANZA	G-91436980	1.190,10 €	1.000,00 €
SUB.06/ NT-068	FUNDACIÓN INTERED	G-80468564	1.999,13 €	1.999,13 €
SUB.06/ NT-074	ASOCIACIÓN DE MUJERES QUE AFRONTAN SOLAS SU MATERNIDAD «ACANA»	G-41472994	2.028,73 €	2.028,73 €
SUB.06/ NT-084	ASOCIACIÓN CULTURAL «AYUDAR A CRECER»	G-41807488	3.079,07 €	3.079,07 €
SUB.06/ NT-086	ALCALÁ POR RIBNIK	G-91379883	1.553,24 €	1.553,24 €
SUB.06/ NT-087	ASOCIACIÓN DE PACIENTES CORONARIOS Y VALVULARES «PACOVAL»	G-91326397	1.204,87 €	1.204,87 €
SUB.06/ NT-091	FUNDACIÓN LEBRIJA SOLIDARIA	G-41673070	3.600,04 €	3.600,00 €
SUB.06/ NT-093	ASOCIACIÓN ALDABA DE ANDALUCÍA	G-41732884	2.274,74 €	2.274,74 €
SUB.06/ NT-094	ASOC. AFECTADOS DE FIBROMIALGIA ARCO DE LA VILLA	G-91316059	1.893,24 €	1.893,24 €
SUB.06/ NT-098	ASOCIAC. ANDALUZA PADRES INTEGRACIÓN, NORMALIZACIÓN Y PROMOCIÓN PERSONAS CON DISCAPACIDAD «ASPANRI»	G-41147836	2.994,66 €	2.994,66 €
SUB.06/ NT-099	ASOCIACIÓN SÍNDROME DOWN DE SEVILLA Y PROVINCIA	G-41783622	3.500,00 €	3.500,00 €
SUB.06/ NT-106	LIGA SEVILLANA PARA LA EDUCACIÓN Y LA CULTURA POPULAR	G-41485376	3.035,72 €	3.035,72 €
SUB.06/ NT-107	ASOCIACIÓN DE MUJERES RURALES BESANA	G-91150375	2.528,00 €	2.528,00 €
SUB.06/ NT-111	ASOC. FAMILIARES ENFERMOS DE ALZHEIMER «INMACULADA DE MORÓN»	G-91330548	2.500,00 €	2.500,00 €
SUB.06/ NT-113	EDUCACIÓN SIN FRONTERAS	G-58510280	2.085,00 €	2.084,00 €
SUB.06/ NT-114	ASOCIACIÓN DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD «VIRGEN DE CONSOLACIÓN»	G-91442277	1.033,86 €	1.033,86 €
SUB.06/ NT-116	ASOCIACIÓN DE PADRES DE NIÑOS CON MINUSVALÍAS «ACEPTALOS»	G-41778069	1.076,84 €	1.076,84 €

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA

ACUERDO de 14 de noviembre de 2006, del Consejo de Gobierno, por el que se cede gratuitamente al Ayuntamiento de Osuna (Sevilla), por un plazo de cincuenta años, el uso del Silo de dicha localidad, con destino a almacén municipal, centro de distribución de materiales de construcción, instalaciones de umbráculo y taller ocupacional.

El Ayuntamiento de Osuna (Sevilla) ha solicitado la cesión del Silo de dicha localidad para su utilización como almacén municipal, centro de distribución de materiales de construcción, instalaciones de umbráculo y taller ocupacional.

La Consejería de Agricultura y Pesca ha prestado su conformidad a lo solicitado con las condiciones reflejadas en el presente Acuerdo.

En su virtud, a propuesta del Consejero de Economía y Hacienda, el Consejo de Gobierno, en reunión celebrada el día 14 de noviembre de 2006,

A C U E R D O

Primero. Ceder gratuitamente al Ayuntamiento de Osuna (Sevilla), de conformidad con lo dispuesto por el artículo 57 de la Ley 4/1986, de 5 de mayo, del Patrimonio de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y por el artículo 12 de la Ley 7/1999, de 29 de septiembre, de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía, el uso del siguiente inmueble: Silo situado en la

C/ Extramuros de la Estación, s/n, con superficie de cinco mil cuatrocientos noventa y cuatro m². Fue transferido a la Comunidad Autónoma de Andalucía por Real Decreto 511/1996, de 15 de marzo, sobre traspaso a la Comunidad Autónoma de Andalucía de los medios adscritos a la gestión encomendada en materia de agricultura (FEGA).

Segundo. Se otorga la presente cesión por un plazo de cincuenta años, con destino a almacén municipal, centro de distribución de materiales de construcción, instalaciones de umbráculo y taller ocupacional.

Tercero. Si el bien cedido gratuitamente no fuera destinado al uso previsto o dejara de destinarse posteriormente, se considerará resuelta la cesión y revertirá a la Comunidad Autónoma, integrándose en su patrimonio con todas sus pertenencias y accesiones sin derecho a indemnización; teniendo la Comunidad Autónoma, además, derecho a percibir del Ayuntamiento, previa tasación pericial, el valor de los detrimentos o deterioros del mismo.

Cuarto. El Ayuntamiento se obliga a asumir los gastos necesarios para el buen uso del bien cedido, así como los de personal, el cual, una vez finalizado el plazo de cesión, no pasará a depender de la Junta de Andalucía.

Quinto. El Ayuntamiento se subroga, durante el plazo de vigencia de la cesión, en las obligaciones tributarias que la Comunidad Autónoma tenga respecto del inmueble cedido.

Asimismo, queda obligado a mantenerlo durante dicho plazo en perfecta conservación, siendo responsable de los daños, detrimentos o deterioros causados.

Sexto. Queda expresamente prohibido el arrendamiento y la cesión del bien.

Séptimo. Transcurrido el plazo de cesión, pasarán a propiedad de la Comunidad Autónoma las pertenencias, accesiones y cuantas revalorizaciones se hubieran cometido por el Ayuntamiento, sin derecho a compensación alguna.

Octavo. En cumplimiento de lo regulado por el artículo 14 de la Ley del Patrimonio de la Comunidad Autónoma de Andalucía, se tomará razón en el Inventario General de Bienes y Derechos de la Comunidad Autónoma de Andalucía de la cesión de uso objeto del presente Acuerdo.

Noveno. La Comunidad Autónoma de Andalucía, a través de la Dirección General de Patrimonio, conservará, en todo caso, las potestades de autotutela sobre los bienes cedidos, en orden al ejercicio de las prerrogativas contempladas en el Capítulo I del Título II de la Ley del Patrimonio de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Sevilla, 14 de noviembre de 2006

MANUEL CHAVES GONZÁLEZ
Presidente de la Junta de Andalucía

JOSÉ ANTONIO GRIÑÁN MARTÍNEZ
Consejero de Economía y Hacienda

RESOLUCIÓN de 10 de noviembre de 2006, de la Dirección General de Patrimonio, por la que se hace pública la permuta que se cita.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 218 del Reglamento para la aplicación de la Ley del Patrimonio de la Comunidad Autónoma de Andalucía, aprobado por Decreto 276/1987, de 11 de noviembre, se hace público lo siguiente:

Tramitado el preceptivo procedimiento, con arreglo a lo previsto en el artículo 91 y concordantes de la Ley 4/1986, de 5 de mayo, del Patrimonio de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y el artículo 206 y concordantes del citado Reglamento, mediante Orden de 10 de octubre de 2006, del Consejero de Economía y Hacienda se acuerda la permuta de los siguientes bienes, entre la Comunidad Autónoma de Andalucía y el Ayuntamiento de Antequera (Málaga).

Propiedad de la Comunidad Autónoma de Andalucía: Inmueble sito en la Alameda de Andalucía, núm. Uno de Antequera.

Propiedad del Ayuntamiento de Antequera: Terrenos donde se ubican los Dólmenes de Menga y Viera, ubicados en la Carretera de Málaga, 1, de Antequera.

Sevilla, 10 de noviembre de 2006.- La Directora General, Isabel Mateos Guilarte.

CONSEJERÍA DE INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPRESA

RESOLUCIÓN de 8 de noviembre de 2006, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se conceden Subvenciones al Fomento del Empleo Asociado, con cargo al Programa Presupuestario 72A, a Cooperativas y Sociedades Laborales, al amparo de la Orden que se cita.

Resolución de 8 de noviembre de 2006, de la Delegación Provincial de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa

de la Junta de Andalucía en Granada, por la que al amparo de lo establecido en la Orden de 29 de marzo de 2001, modificada por las Ordenes de 12 de marzo de 2002 y 1 de septiembre de 2003, se conceden Subvenciones al Fomento del Empleo Asociado, con cargo al Programa Presupuestario 72A, a las Sociedades Laborales y Cooperativas que a continuación se relacionan:

Expediente: RS.0011.GR/05.
Beneficiario: Sugrapack, S. Coop. And.
Municipio y provincia: Guadix (Granada)
Importe de la subvención: 6.000,00 €.

Expediente: RS.0009.GR/06.
Beneficiario: Yesos y Escayolas Hermanos Gonzales, S.L.L.
Municipio y provincia: Albolote (Granada)
Importe de la subvención: 12.000,00 €.

Expediente: RS.0013.GR/06.
Beneficiario: Estructuras y Encofrados Mediterráneo, S.L.L.
Municipio y provincia: Almuñécar (Granada).
Importe de la subvención: 9.000,00 €.

Expediente: RS.0015.GR/06.
Beneficiario: Aguilar Hernández Servicios y Reparación, S. Coop. And.
Municipio y provincia: La Tahá (Granada).
Importe de la subvención: 15.000,00 €.

Expediente: RS.0024.GR/06.
Beneficiario: Frigar, S. Coop. And.
Municipio y provincia: Iznalloz (Granada).
Importe de la subvención: 12.000,00 €.

Expediente: RS.0028.GR/06.
Beneficiario: Durpad Padul, S.L.L.
Municipio y provincia: Padul (Granada).
Importe de la subvención: 9.000,00 €.

Expediente: RS.0033.GR/06
Beneficiario: Montalvo Arroyo Rodríguez Pérez, Asesoría Inmobiliaria, S.L.L.
Municipio y provincia: Atarfe (Granada).
Importe de la subvención: 18.000,00 €.

Granada, 8 de noviembre de 2006.- El Delegado, P.S. (Decreto 21/85), la Secretaria General, Angela Moreno Vida.

CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES

RESOLUCIÓN de 27 de septiembre de 2006, de la Delegación Provincial de Huelva, emitida por la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Huelva, referente al expediente CP-168/2001 sobre revisión del Plan General de Ordenación Urbanística del término municipal de Almonte.

APROBACIÓN DEFINITIVA DE LA REVISIÓN DEL PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANÍSTICA DEL TÉRMINO MUNICIPAL DE ALMONTE CP-168/2001

Visto el expediente administrativo municipal incoado sobre la solicitud citada en el encabezamiento y en virtud de las competencias que la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo tiene atribuidas por el Decreto 193/2003, de 1 de julio, en sesión celebrada el día 27 de Septiembre de 2006, por unanimidad, emite la presente Resolución conforme a los siguientes:

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. Procedente del Ayuntamiento de Almonte tuvo entrada en esta Delegación Provincial, sede de la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo, expediente administrativo municipal relativo a la Revisión del Plan General de Ordenación Urbanística de dicho término municipal, a los efectos del pronunciamiento de la Comisión Provincial en virtud de las competencias que tiene atribuidas por la legislación vigente.

Segundo. Consta en el expediente administrativo incoado, en lo que a materia sectorial se refiere, Declaración Definitiva de Impacto Ambiental viable siempre que se cumplan las especificaciones indicadas en el Proyecto, en el Estudio de Impacto Ambiental y en el condicionado de la Declaración e Informe Complementario a la Declaración de Impacto Ambiental de fecha 22 de septiembre de 2006, emitidos por la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente de Huelva con fecha 22 de junio de 2006; en materia de patrimonio histórico Informe de la Dirección General de Bienes Culturales de fecha 10 de noviembre de 2004, el cual exige incorporar una serie de modificaciones así como el Plan Especial de Protección del Sitio Histórico del Santuario y Aldea del Rocío y Resolución de fecha 27 de abril de 2006, informando favorablemente, debiéndose corregir determinados aspectos relacionados con el patrimonio arqueológico; en materia de aguas informes emitidos por la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir del Ministerio de Medio Ambiente de fecha 4 de noviembre de 2005, 14 de enero de 2005 y 12 de enero de 2006, e informes de la Dirección General de Costas del Ministerio de Medio Ambiente emitidos en fecha 19 de noviembre de 2004, 23 de diciembre de 2004, 9 de enero de 2006 y 12 de junio de 2006, éste último favorable considerando que han sido subsanados las deficiencias detectadas en los informes anteriores; informe de la Secretaría de Estado de Telecomunicaciones y para la Sociedad de la Información del Ministerio de Ciencia y Tecnología de fecha 20 de diciembre de 2005; informe favorable del Ministerio de Defensa de fecha 12 de mayo de 2006; informe favorable de la Delegación Provincial de la Consejería de Salud de Huelva de fecha 7 de julio de 2006; informe del Director-Conservador del Parque Nacional de Doñana emitido en fecha 9 de noviembre de 2001, Informe favorable del Director-Conservador del Parque Natural de Doñana de fecha 1 de Diciembre de 2005 y por último en materia de carreteras informes del Servicio de Carreteras de la Delegación Provincial de la Consejería de obras Públicas y Transportes de Huelva de fecha 21 de Octubre de 2004 y 18 de noviembre de 2005 éste último ratificando el informe anterior.

Tercero. El presente expediente tiene por objeto la ordenación urbanística completa del municipio de Almonte de conformidad con lo dispuesto en el artículo 8.1 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. El órgano competente para resolver es la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de conformidad con lo establecido en los artículos 31.2.B).a) y 36.2.c).1.ª de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía así como en el artículo 13.2.a) del Decreto 193/2003, de 1 de julio, por el que se regula el ejercicio de las competencias de la Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de Ordenación del Territorio y Urbanismo.

Segundo. La tramitación seguida ha sido la prevista para las innovaciones de los instrumentos de planeamiento conforme a lo previsto en el artículo 32 por remisión del artículo

36 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre. A la presente Modificación le será de aplicación asimismo de forma supletoria y en lo que sea compatible con la citada Ley 7/2002, según lo establecido en la Disposición Transitoria Novena de la misma, las normas previstas para la Modificación de los Planes en el Real Decreto 2159/1978, de 23 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Planeamiento.

Tercero. El expediente administrativo tramitado por la Corporación Municipal contiene en líneas generales y sin perjuicio de lo dispuesto en los siguientes apartados de este acuerdo, los documentos y determinaciones previstas por los artículos 8, 9, 10 y 19 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre.

R E S U E L V E

Primero. Aprobar definitivamente la Revisión del Plan General de Ordenación Urbanística del término municipal de Almonte, en virtud de lo previsto en el artículo 33.2.b) y c), de forma parcial condicionada a la subsanación de las deficiencias señaladas en el apartado sexto de este acuerdo y sin perjuicio de lo dispuesto en el apartado segundo y siguientes. Una vez realizado el cumplimiento de las subsanaciones citadas y ratificado por el Pleno Municipal se elevará nuevamente a esta Comisión Provincial para su resolución, debiendo ser sometidas a información pública las modificaciones que incorpore la subsanación que se consideren sustanciales, todo ello en cumplimiento del artículo 132.3 del Real Decreto 2159/1978, de 23 de junio.

Segundo. Suspender la aprobación definitiva de las determinaciones relativas a, los Suelos Urbanizables Ordenados, al Suelo no Urbanizable de Hábitat Rural o diseminado, al Área de Oportunidad A06 en Suelo No Urbanizable, al ámbito delimitado por el Plan Especial PTE13, al Sector ST4 «Puerta Doñana» y al Sector ST 3 «La Higuera» de Suelo Urbanizable Sectorizado y los artículos 140, 186, 623, 635 y 636 de las normas urbanísticas, de la Revisión del Plan General de Ordenación Urbanística del término municipal de Almonte de conformidad con lo dispuesto en el artículo 33.2.c) de la Ley 7/2002, hasta el cumplimiento de las deficiencias señaladas en el apartado sexto de este acuerdo. Una vez realizado el cumplimiento de las subsanaciones citadas y ratificado por el Pleno Municipal se elevará nuevamente a esta Comisión Provincial para su resolución, debiendo ser sometidas a información pública las modificaciones que incorpore la subsanación que se consideren sustanciales, todo ello en cumplimiento del artículo 132.3 del Real Decreto 2159/1978, de 23 de junio.

Tercero. Suspender en el núcleo de Almonte, la aprobación definitiva de las determinaciones relativas al Área de Reserva Urbana SA28, al Suelo Urbanizable no Sectorizado A27 y A34, a los Planes Especiales PEA5, PEA6, PEA7, PEA8 y PEA10 y el Sector del Suelo Urbano No Consolidado SA9, de la Revisión del Plan General de Ordenación Urbanística del término municipal de Almonte de conformidad con lo dispuesto en el artículo 33.2.c) de la Ley 7/2002, hasta el cumplimiento de las deficiencias señaladas en el apartado sexto de este acuerdo. Una vez realizado el cumplimiento de las subsanaciones citadas y ratificado por el Pleno Municipal se elevará nuevamente a esta Comisión Provincial para su resolución, debiendo ser sometidas a información pública las modificaciones que incorpore la subsanación que se consideren sustanciales, todo ello en cumplimiento del artículo 132.3 del Real Decreto 2159/1978, de 23 de junio.

Cuarto. Suspender en el núcleo del Rocío, la aprobación definitiva de las determinaciones relativas al Sector del Suelo Urbanizable Sectorizado SR5, de la Revisión del Plan General de Ordenación Urbanística del término municipal de Almonte

de conformidad con lo dispuesto en el artículo 33.2.c) de la Ley 7/2002, hasta el cumplimiento de las deficiencias señaladas en el apartado sexto de este acuerdo. Una vez realizado el cumplimiento de las subsanaciones citadas y ratificado por el Pleno Municipal se elevará nuevamente a esta Comisión Provincial para su resolución, debiendo ser sometidas a información pública las modificaciones que incorpore la subsanación que se consideren sustanciales, todo ello en cumplimiento del artículo 132.3 del Real Decreto 2159/1978, de 23 de junio.

Quinto. Suspender en el núcleo de Matalascañas, la aprobación definitiva de las determinaciones relativas a las Áreas del Suelo Urbano No Consolidado, M2, M3, M4, y M6, de la Revisión del Plan General de Ordenación Urbanística del término municipal de Almonte de conformidad con lo dispuesto en el artículo 33.2.c) de la Ley 7/2002, hasta el cumplimiento de las deficiencias señaladas en el apartado siguiente de este acuerdo. Una vez realizado el cumplimiento de las subsanaciones citadas y ratificado por el Pleno Municipal se elevará nuevamente a esta Comisión Provincial para su resolución, debiendo ser sometidas a información pública las modificaciones que incorpore la subsanación que se consideren sustanciales, todo ello en cumplimiento del artículo 132.3 del Real Decreto 2159/1978, de 23 de junio.

Sexto. En relación a la documentación aportada, se considera correcta para el fin que se persigue, conteniendo el presente documento en líneas generales toda la prevista en el artículo 19 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre.

En cuanto a los informes sectoriales emitidos al presente expediente se señala que se deberá estar a lo dispuesto en todos y cada uno de los mismos debiendo adaptarse el Plan a las determinaciones exigidas en ellos, destacándose en especial el cumplimiento de la Declaración Definitiva de Impacto Ambiental emitida, que en relación con el suelo urbano del núcleo de El Rocío establece «que no deberá sobrepasar el dique de defensa del Caño Marín, en aplicación de lo recogido en el Decreto 341/2003, de 9 de diciembre, por el que se aprueba el Plan de Ordenación del Territorio del Ámbito de Doñana y se crea su Comisión de Seguimiento». Asimismo se reseña el Informe Complementario a la Declaración de Impacto Ambiental de fecha 22 de septiembre de 2006, emitido por la Consejería de Medio Ambiente, en cuya virtud se deberán incorporar como usos propios de los suelos no urbanizables de carácter forestal la guardería y mantenimiento de los usos forestales.

No obstante lo anterior y en cumplimiento del citado artículo 19 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, el artículo 37 del Real Decreto 2159/1978, de 23 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Planeamiento y el contenido del Pliego de Prescripciones Técnicas para la elaboración de Planes Generales de Ordenación Urbanística aprobado por Resolución de 3 de diciembre de 2003 de la Consejería de Obras Públicas y Transportes se deben realizar las siguientes consideraciones acerca de la documentación complementaria que debe ser incluida en el Plan General.

El Anexo IV que contiene el estudio sobre Tráfico y Movilidad deberá ajustarse a los requerimientos establecidos en el Pliego antes citado, conforme a lo dispuesto en el artículo 10.1B.b) de la Ley 7/2002 de Ordenación Urbanística de Andalucía, debiendo contener las características de la red viaria existente, las características del transporte público, tráfico (motorizado, no motorizado y peatonal) y aparcamientos y los planes sectoriales de aplicación. Asimismo se constata que el Anexo que contiene el Estudio sobre la vivienda no se encuentra diligenciado, por lo deberá someterse a aprobación plenaria si dicho trámite procedimental no se hubiera cumplido, o bien diligenciarse con la fecha del acuerdo plenario correspondiente.

De otro lado, el Plan General de Ordenación Urbanística contiene un Anexo diligenciado con fecha 2 de diciembre de

2005, que recoge alguna de las modificaciones derivadas de las alegaciones presentadas en la fase de información pública de la citada aprobación provisional. No obstante, alguna de las alegaciones aceptadas por el Ayuntamiento no se han incorporado al documento técnico por quedar pendientes de resolver mediante convenio urbanístico, de igual forma que otras determinaciones, se han incluido en el Plan General pero pendientes de resolución en igual instrumento urbanístico que las ampare.

Por ello, deberá elaborarse un texto definitivo del Plan General de Ordenación Urbanística integrador de todas las modificaciones realizadas en la tramitación, incluyéndose en su caso como determinaciones del mismo, las condiciones urbanísticas conveniadas que procedan, haciéndose constar que una vez aprobado definitivamente el Plan General, todas aquellas alegaciones aceptadas y no incorporadas al documento definitivo deberán tramitarse como innovaciones de planeamiento y seguir el procedimiento previsto en el artículo 32 de la Ley 7/2002 de Ordenación Urbanística de Andalucía.

Finalmente, se señala que el Plan Especial del Sitio Histórico del Rocío que se acompaña como parte integrante del Plan General de Ordenación Urbanística de Almonte deberá completar su tramitación de manera independiente al tratarse de un instrumento de planeamiento de desarrollo, correspondiendo en esta caso la competencia para su aprobación definitiva a la Corporación Municipal, previo informe de esta Consejería en virtud de lo establecido en el artículo 31.1.B.C) del anteriormente reseñado cuerpo legal.

Por lo que respecta al contenido sustantivo del Plan General de Ordenación Urbanística de Almonte, se realizan las siguientes consideraciones:

En relación con las determinaciones de la ordenación estructural relativas a la clasificación del suelo se adecuan con carácter general a lo establecido en los artículos 45, 46 y 47 de la Ley 7/2002 de Ordenación Urbanística de Andalucía, si bien se precisan las siguientes observaciones:

En relación con las zonas que el presente Plan General de Ordenación Urbanística clasifica como Suelo No Urbanizable del Hábitat Rural diseminado, deberá justificarse de forma pormenorizada su carácter estrictamente rural, su vinculación a la actividad agropecuaria y el proceso histórico de su formación, atendiendo a la definición que de esta clase de suelo se recoge en la exposición de motivos de la Ley 7/2002 de 17 de Diciembre de Ordenación Urbanística de Andalucía.

Acerca de la clasificación como suelo urbanizable del sector Puerta Doñana, debe indicarse que dicho sector no es colindante con el núcleo urbano de Almonte ya que está enteramente rodeado por suelos no urbanizables incumpliendo el artículo 19.2.c) del Plan de Ordenación del Territorio del Ámbito de Doñana que establece para la zona C una distancia mínima de 1.500 m² de los núcleos urbanos para la clasificación de nuevos suelos urbanizables, extremo este que se habrá de justificar.

Por lo que respecta a la reserva de terrenos para su destino a viviendas de protección pública, las propuestas en el Plan General para este tipo de viviendas cumplen las previsiones del artículo 10.1.B.a) de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación urbanística de Andalucía. No obstante, en los sectores residenciales SR3 y SR4 del núcleo del Rocío solo se reserva el 15% para viviendas de régimen de protección pública, por lo que en cumplimiento del reseñado precepto, deberá justificarse esta excepcionalidad en el sentido de analizar si la demanda existente o previsible en el horizonte del Plan General, se encuentra cubierta con las viviendas protegidas propuestas.

Asimismo y en relación con las medidas de intervención en el mercado del suelo, el área de reserva municipal que el Plan General propone en el núcleo de Almonte denominada SA 28 no puede tener asignados usos y edificabilidades globales ya que no es objeto del Plan la asignación de parámetros

urbanísticos a las áreas de reservas de suelo, primero por ser incompatible con la clasificación de las mismas como suelo no urbanizable y segundo por generar unas expectativas que afectarían negativamente a una posible intervención pública. Por lo anterior deberán suprimirse del Plan los usos y edificabilidades asignadas a dicha área.

Se definen adecuadamente conforme al artículo 17 de la Ley 7/2002, los usos, densidades y edificabilidades globales para cada una de las zonas del suelo urbano consolidado, de los sectores de suelo urbanizable y sectores y áreas de suelo urbano no consolidado. No obstante se observa que en la documentación gráfica se asigna el uso residencial a los suelos urbanizables no sectorizados A.27 y A.34 debiéndose tener en cuenta que el artículo 10.1.A.e) del reseñado cuerpo legal, señala las determinaciones que el Plan General debe establecer en esta clase de suelo esto es, los usos incompatibles, las condiciones para proceder a su sectorización y que aseguren la adecuada inserción de los sectores en la estructura de la ordenación y los criterios de disposición de los sistemas generales en el caso de que se procediese a su sectorización. El resto de determinaciones necesarias correspondería definir las al Plan de Sectorización que en su día se redactara, por lo que deberá corregirse el error en la documentación gráfica suprimiéndose la asignación de ese uso.

El Sector ST3 Área Turística «La Higuera» tiene asignado un uso global turístico, pero en la ficha de condiciones urbanísticas para su desarrollo se indica la compatibilidad del uso pormenorizado residencial en viviendas unifamiliares aisladas por un número máximo de 250. La edificabilidad se establece en 0,2 m²/m² y el número máximo de plazas hoteleras será de 2.500. La ficha deberá especificar las edificabilidades por usos pormenorizados y la aplicación de los coeficientes de ponderación del plan para el cálculo adecuado del aprovechamiento medio del área de reparto del sector, siendo más conveniente considerar los parámetros de edificabilidad y densidad hotelera como mínimos y los de uso residencial como máximos. Además, en dicho sector se deberá justificar el modelo propuesto, toda vez que se trata de una actuación aislada y de un crecimiento que no aboga por la ciudad consolidada.

El mismo criterio se deberá aplicar para el resto de los sectores de uso turístico del Plan, el sector ST4 «Puerta Doñana» y el sector SR5, en el núcleo del El Rocío.

Según preceptúa el artículo 60.c) de la Ley 7/2002, de Ordenación Urbanística de Andalucía, si se define más de un área de reparto en suelo urbanizable, las diferencias de aprovechamientos medios entre las áreas de reparto no podrán ser superiores al diez por ciento. El presente Plan General solo prevé este equilibrio en el núcleo de Almonte y entre los sectores de uso turístico, puesto que las dos nuevas áreas de reparto delimitadas en el núcleo del Rocío cuentan con una diferencia aprovechamiento medio entre ellas superior al exigido legalmente. De igual forma el sector industrial Los Parajes no cumple esta limitación. Bien es cierto que el artículo antes reseñado prevé situaciones de excepcionalidad en su aplicación, atendiendo a los usos previstos o si es aconsejable por las propias características de los sectores, por lo que deberá justificarse de manera detallada y caso por caso los motivos de la excepcionalidad a la regla general.

Respecto a los suelos provenientes de planeamientos anteriores denominados como transitorios cuya ordenación se incorpora en el plan general hay que decir que no procede su inclusión en áreas de reparto, puesto que recogen situaciones de transitoriedad que no modifican los parámetros de la ordenación establecida de la que devienen.

Entrando en el análisis de las categorías del suelo no urbanizable, la ordenación que desde el Plan General se realiza, se considera ajustada la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía. Las líneas de actuación y la delimitación de Áreas de Oportunidad propuestas son coherentes con el modelo turístico del mismo y con las conside-

raciones del planeamiento subregional de aplicación, no obstante lo cual deben realizarse las siguientes consideraciones:

En primer lugar el Plan General deberá justificar detalladamente el cumplimiento de los artículos 64 y 67 del Plan de Ordenación del Territorio del Ámbito de Doñana que limitan las plazas turísticas y de campamento turísticos susceptibles de instalarse en la zona B delimitada por dicho Plan.

En segundo lugar no queda justificada en el Plan General la delimitación del Área de Oportunidad A06, destinada al establecimiento de un hotel de carretera al que se le asigna una edificabilidad de 0,23 m². Dicha delimitación podría suponer una reserva de dispensación para una actuación de interés público muy concreta, en perjuicio de otras similares que pudieran solicitarse durante la vigencia del Plan. En cualquier caso este tipo de actuaciones deberán tramitarse por el procedimiento que la Ley 7/2002 prevé para las actuaciones de interés público, no pudiendo situarse al nivel de las otras áreas de oportunidad propuestas por el Plan General, que se encuentran debidamente justificadas y que poseen un carácter estratégico muy superior. En consecuencia y por lo anteriormente expuesto, deberá eliminarse del Plan dicha área de oportunidad.

En tercer lugar, el Plan Especial PTE13 propone la adecuación de unas parcelaciones ilegales destinándolas a usos ecuestres, manteniendo la clasificación de estos suelos como no urbanizables. Al no estar vinculados estos usos a ningún tipo de explotación agropecuaria o forestal su tramitación estaría sujeta a lo dispuesto en la Ley 7/2002, para las actuaciones de interés público. Por ello, la incardinación de estas parcelaciones en el Plan General deberá justificarse, ya que en situaciones similares el Ayuntamiento ha incluido el uso agropecuario para los suelos del núcleo urbano, clasificados como suelo urbano no consolidado o urbanizables.

Finalmente, en relación con el artículo 623, que define las condiciones para evitar la formación de los núcleos de población y el artículo 635, que fija las condiciones generales de edificación en suelo no urbanizable, se deberán recoger de forma expresa las condiciones de aislamiento geográfico de las edificaciones, estableciéndose las distancias mínimas a respetar a los núcleos urbanos, determinaciones ambas fundamentales para evitar la formación de dichos núcleos y que si se fijan en las Normas Subsidiarias Municipales y Complementarias en Suelo No Urbanizable de la Provincia de Huelva aprobadas por orden de 25 de Junio de 1985 junto con las de aislamiento funcional, físico, infraestructural y en parcela.

Por lo que respecta a la normativa para la protección del litoral, se delimita su zona de influencia pero no se establecen medidas concretas sobre su ordenación, por lo que deberán quedar fijadas en cumplimiento del artículo 17.6 de la Ley 7/2002, de 17 de Diciembre de Ordenación Urbanística de Andalucía que expresamente determina que «se evitará la urbanización continua y las pantallas de edificación....». Asimismo, en la normativa urbanística del plan debería hacerse referencia a tales conceptos en los suelos urbanos no consolidados de Matalascañas.

Entrando en el análisis de la Ordenación Pormenorizada Preceptiva del presente Plan General de Ordenación Urbanística se realizan las siguientes consideraciones:

El artículo 140 establece como módulo estándar de cómputo de número de viviendas en suelo residencial el de 120 m² por vivienda, permitiéndose como excepción que dos unidades o más de vivienda cuyas superficies construidas que no sumen 120 m² puedan computarse como una sola vivienda. Esta excepcionalidad exige reglar sus condiciones de aplicación ya que en esos casos no queda claro de que manera deben exigirse en los planes parciales las dotaciones vinculadas al número de viviendas, como son los Servicios de Interés Público y Social y los equipamientos escolares.

Asimismo deberán aclararse las condiciones de reserva de aparcamientos que establece el artículo 147 que obliga en

el núcleo de Almonte a la consecución de una plaza por unidad de vivienda.

Respecto a la sustitución de dotaciones contemplada en el artículo 186, debe añadirse la necesidad de informe favorable del Consejo Consultivo en el caso de que se plantee distinta zonificación o uso urbanístico de espacios libres dotaciones y equipamientos tal como se determina en el artículo 36.2.c) 2.º de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía.

En relación con los planes especiales de ordenación y adecuación paisajística que el Plan General plantea en el núcleo urbano de Almonte para la adecuación de las áreas interiores degradadas, los denominados, PEA.6, PEA.7, PEA.8, estos abarcan ámbitos que afectan a diversas clases o categorías, suelos urbanos (consolidados, no consolidados y/o transitorios), urbanizables sectorizados y no urbanizables, de manera que en algunos casos sobre un mismo suelo se superponen planeamientos diferidos de distinta índole tal y como ocurre con los suelos urbanizables sectorizados que cuentan con el plan parcial correspondiente y el plan especial. El Plan Especial PEA.5 se delimita sobre los sistemas locales del sector de suelo urbanizable SA27B y parte de los del SA35 con la denominación de parque periurbano, denominación confusa que alude más a su consideración como sistema general que como sistema local. Por lo anterior deberá justificarse como se regulan los derechos y deberes de los propietarios de estos suelos sometidos a doble planeamiento, la priorización de redacción entre unos y otros y como se compatibiliza el deber de urbanizar de los propietarios de suelos urbanizables sectorizados, con el cumplimiento de los objetivos del plan especial a cuyo ámbito también pertenece por prescripción del Plan.

Asimismo deberá corregirse el error material relativo a la clase de suelo a la que pertenece el ámbito del Plan Especial PEA10 que es la de suelo urbano consolidado y no la de Sistema General como aparece en la ficha de condiciones para su desarrollo del Plan.

Por lo que respecta al suelo urbano no consolidado, en el núcleo de Matalascañas se delimitan ocho áreas de reforma interior, de las cuales, la mayoría de ellas son vacíos urbanos calificados por el Plan General que ahora se revisa, como espacios libres (públicos y privados) y aparcamientos y por tanto sin aprovechamiento lucrativo. El nuevo Plan propone asignar aprovechamiento terciario a estas zonas para la creación de nuevas áreas de centralidad en el núcleo (desde 0,3 m²/m² a 1 m²/m²). El artículo 55.a) del Plan de Ordenación del Territorio del Ámbito de Doñana marca como directriz para el planeamiento municipal de este núcleo, el desarrollo de nuevas áreas de centralidad pero no necesariamente a costa de aumentar la edificabilidad del núcleo. Las Directrices emanadas del punto e) de dicho Plan de Ordenación, dotar a este núcleo de nuevos espacios de aparcamientos, zonas verdes y deportivas tienden más a operaciones de esponjamiento de la trama urbana que a su densificación. Por ello deberá justificarse el interés público de estos incrementos de edificabilidad que no tienen por que estar necesariamente ligados al cumplimiento del objetivo general de reforma interior que sugiere el reseñado Plan.

En lo referente a los sectores delimitados en esta clase de suelo, deben justificarse las reservas de espacios libres y equipamientos previstos en el sector de suelo urbano no consolidado de Almonte SA9, que son inferiores a las establecidas por la Ley 7/2002 y por el Real Decreto 2159/1978.

Por último indicar que se ha delimitado un Plan Especial de infraestructuras y de ordenación y adecuación paisajística para la zona industrial de Matalagrana, cuyos objetivos parece que no tienden a mejorar los grandes déficit de espacios libres y dotaciones que el propio Plan ha detectado como uno de los problemas de éste núcleo, por lo que deberá justificarse.

Respecto de los usos vinculados al suelo no urbanizable el artículo 636.1.C deberá adecuarse a lo preceptuado en el

artículo 70.4 del Plan del Plan de Ordenación del Territorio del Ámbito de Doñana.

Por lo que respecta a la Ordenación Pormenorizada Potestativa del Plan General, éste plantea varios sectores como suelo urbanizable ordenado sin que en ellos se den las determinaciones que el artículo 10.2.B la Ley 7/2002 requiere para asumir tal condición que es la de hacer posible la actividad de ejecución sin ulterior planeamiento de desarrollo, incluidos los plazos de ejecución de los correspondientes sectores. En consecuencia la documentación que se aporta en el Plan General para considerar ordenado un suelo urbanizable deberá complementarse con estudios específicos y una escala adecuada donde se recojan las determinaciones propias de los sectores y su concreción física, de manera similar a la que aportaría un plan parcial en suelo urbanizable sectorizado.

Finalmente, en lo que respecta al Programa de actuación denominado «Estrategia» se conceptualizan tres categorías que definen las actuaciones (fundamental, primario o básico) y dos, que definen su naturaleza (absorción de déficit y demanda de nuevo crecimiento). Se indica que en la programación se definirán estos conceptos, cuando ninguna otra parte del documento se refiere a ellos para la programación de las actuaciones.

Asimismo la programación en el tiempo se propone a corto a medio y a largo plazo, conceptos indeterminados que hacen inoperativa cualquier programación razonable de las actuaciones previstas.

Por ello deberá elaborarse una programación temporal que signifique un compromiso específico del plan para su desarrollo en el tiempo, proponiéndose que se realice en cuatrienios siguiendo la estructuración contrastada de los programas de actuación de nuestra tradición urbanística.

El programa deberá priorizar las actuaciones en cada período temporal lo cual sería necesario a efectos de alcanzar ordenadamente los objetivos y las prioridades del Plan.

Deberá incluirse en la programación el sistema general SGM1.

Para concluir y en relación con las actuaciones propuestas en el núcleo del Rocío, en los ámbitos R8 y SR1 por los que actualmente transcurre la carretera A 483, su desarrollo debería quedar condicionado a la realización de la variante contemplándose así en la programación y en las fichas de condiciones urbanísticas de los mismos.

A la vista de todas las determinaciones a subsanar contenidas en los apartados anteriores se estima necesario la elaboración por parte de la Corporación Municipal de un Texto unitario del Plan General donde se recoja la subsanación de las deficiencias detectadas y la incidencia de los distintos informes sectoriales obrantes en el expediente. De dicho Texto, que habrá de ser aprobado por Acuerdo Plenario, deberán ser remitidos dos ejemplares en formato papel y uno en soporte informático al objeto de su publicación y su inscripción en el Registro Autonómico de instrumentos de planeamiento, de Convenios Urbanísticos y de los Bienes y Espacios Catalogados, conforme a lo dispuesto en la Ley 7/2002, de 17 de diciembre y el Decreto 2/2004, de 7 de enero.

Séptimo. Esta Resolución se publicará en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y se notificará a los interesados, de acuerdo con lo previsto en los artículos 40 y 41 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de su notificación ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo con competencia territorial según se prevé en el artículo 14 de la Ley 29/1998, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, de 13 de julio, o en su caso, ante la correspondiente Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de

Justicia de Andalucía y con cumplimiento de los requisitos previstos en la mencionada Ley. Todo ello, sin perjuicio de que puede ejercitar cualquier otro recurso que estime procedente.

Asimismo, contra los contenidos de la presente Resolución que hayan sido objeto de suspensión y que no ponen fin a la vía administrativa por carecer de la condición de disposición administrativa de carácter general, cabe interponer recurso de alzada en el plazo de un mes desde su notificación ante el titular de la Consejería de Obras Públicas y Transportes, según se prevé en el artículo 22.3 del Decreto 193/2003 modificado por la Disposición Transitoria Única del Decreto 202/2004, de 11 de mayo, y el artículo 115.1 de la ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Huelva, 27 de septiembre 2006.- El Vicepresidente Segundo de la Comisión, P.V. (Decreto 21/1985, de 5.2), el Secretario General, Francisco López Arboledas.

CONSEJERÍA DE EMPLEO

RESOLUCIÓN de 14 de noviembre de 2006, de la Dirección Provincial de Granada del Servicio Andaluz de Empleo, por la que se da publicidad a las resoluciones de 8 de septiembre y 18 de octubre de 2006, por las que se hacen públicos los beneficiarios de la subvenciones concedidas al amparo de la Orden que se cita.

La Dirección Provincial del Servicio Andaluz de Empleo de Granada, de conformidad con lo establecido en la Ley de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 2006, ha resuelto hacer públicas las siguientes subvenciones concedidas al amparo de la Orden de 21 de enero de 2004, modificada por la Orden de la Consejería de Empleo de 22 de noviembre de 2004, por la que se establecen las bases de concesión de ayudas públicas para las Corporaciones, los Consorcios de las Unidades Territoriales de Empleo y Desarrollo Local y Tecnológico y Empresas Calificadas como I+E dirigidas al fomento del desarrollo local.

En base a lo anterior se han concedido las siguientes subvenciones con cargo a la aplicación presupuestaria:

0.1.14.31.18.18.763.01.321.2.

Expediente: GR/15/2006.
NIF: P-1803400-I.
Beneficiario: Ayuntamiento de Busquístar.
Importe: 12.0000,00 euros.

Expediente: GR/18/2006.
NIF: P-1800000-J.
Beneficiario: Diputación de Granada.
Importe: 11.900,00 euros.

Expediente: GR/22/2006.
NIF: P-1803000-G.
Beneficiario: Ayuntamiento de Benamaurel.
Importe: 12.000,00 euros.

Expediente: GR/24/2006.
NIF: P-1808400-D.
Beneficiario: Ayuntamiento de Galera.
Importe: 12.000,00 euros.

Granada, 14 de noviembre de 2006.- El Director, Luis Manuel Rubiales López.

RESOLUCIÓN de 14 de noviembre de 2006, de la Dirección Provincial de Granada del Servicio Andaluz de Empleo, por la que se da publicidad a la resolución de 2 de noviembre de 2006, por la que se hace pública la beneficiaria de la subvención concedida al amparo de la Orden que se cita.

La Dirección Provincial del Servicio Andaluz de Empleo de Granada, de conformidad con lo establecido en la Ley de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 2006, ha resuelto hacer públicas las siguientes subvenciones concedidas al amparo de la Orden de 21 de enero de 2004, modificada por la Orden de la Consejería de Empleo de 22 de noviembre de 2004, por el que se establecen las bases de concesión de ayudas públicas para las Corporaciones, los Consorcios de las Unidades Territoriales de Empleo y Desarrollo Local y Tecnológico y Empresas Calificadas como I + E dirigidas al fomento del desarrollo local.

En base a lo anterior se ha concedido la siguiente subvención con cargo a la aplicación presupuestaria: 0.1.14.31.18.18.763.01.321.2.

- Expediente: GR/25/2006.
NIF: P-1806900-E.
Beneficiario: Ayuntamiento de Díezma.
Importe: 12.000,00 euros.

- Expediente: GR/26/2006.
NIF: P-1807200-I.
Beneficiario: Dúdar.
Importe: 8.400,00 euros.

- Expediente: GR/27/2006.
NIF: P-1810400-J.
Beneficiario: Ayuntamiento de Íllora.
Importe: 8.400,00 euros.

- Expediente: GR/28/2006.
NIF: P-1820000-F.
Beneficiario: Ayuntamiento de Zagra.
Importe: 8.400,00 euros.

Granada, 14 de noviembre de 2006.- El Director, Luis Manuel Rubiales López.

RESOLUCIÓN de 14 de noviembre de 2006, de la Dirección Provincial de Granada del Servicio Andaluz de Empleo, por la que se da publicidad a las Resoluciones de 2 y 8 de noviembre de 2006, por la que se hace pública la beneficiaria de la subvención concedida al amparo de la Orden que se cita.

La Dirección Provincial del Servicio Andaluz de Empleo de Granada, de conformidad con lo establecido en la Ley de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 2006, ha resuelto hacer públicas las siguientes subvenciones concedidas al amparo de la Orden de 21 de enero de 2004, modificada por la Orden de la Consejería de Empleo de 22 de noviembre de 2004, por el que se establecen las bases de concesión de ayudas públicas para las Corporaciones, los Consorcios de las Unidades Territoriales de Empleo y Desarrollo Local y Tecnológico y Empresas Calificadas como I + E dirigidas al fomento del desarrollo local.

En base a lo anterior se ha concedido la siguiente subvención con cargo a la aplicación presupuestaria: 0.1.14.31.18.18.763.01.321.2.

Expediente: GR/29/2006.
NIF: P-1813400-G.
Beneficiario: Ayuntamiento de Molvizar.
Importe: 8.400,00 euros.

Expediente: GR/30/2006.
NIF: P-1808600-I.
Beneficiario: Ayuntamiento de Gójar.
importe: 12.000,00 euros.

Expediente: GR/31/2006.
NIF: P-1810300-B.
Beneficiario: Ayuntamiento de Huétor-Vega.
Importe: 12.000,00 euros.

Expediente: GR/32/2006.
NIF: P-1813300-I.
Beneficiario: Ayuntamiento de Moclín.
Importe: 12.000,00 euros.

Granada, 14 de noviembre de 2006.- El Director, Luis Manuel Rubiales López.

RESOLUCIÓN de 14 de noviembre de 2006, de la Dirección Provincial de Granada del Servicio Andaluz de Empleo, por la que se da publicidad a las Resoluciones de 2 y 8 de noviembre de 2006, por la que se hace pública la beneficiaria de la subvención concedida al amparo de la Orden que se cita.

La Dirección Provincial del Servicio Andaluz de Empleo de Granada, de conformidad con lo establecido en la Ley de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 2006, ha resuelto hacer públicas las siguientes subvenciones concedidas al amparo de la Orden de 21 de enero de 2004, modificada por la Orden de la Consejería de Empleo de 22 de noviembre de 2004, por el que se establecen las bases de concesión de ayudas públicas para las Corporaciones, los Consorcios de las Unidades Territoriales de Empleo y Desarrollo Local y Tecnológico y Empresas Calificadas como I + D dirigidas al fomento del desarrollo local.

En base a lo anterior se ha concedido la siguiente subvención con cargo a la aplicación presupuestaria: 0.1.14.31.18.1 8.763.01.321.2.

Expediente: GR/35/2006.
NIF: P-1816500-A.
Beneficiario: Ayuntamiento de Polopos.
Importe: 12.000,00 euros.

Expediente: GR/36/2006.
NIF: P-1800001-H.
Beneficiario: Mancomunidad Municipios Río Monachil.
Importe: 8.400,00 euros.

Expediente: GR/37/2006.
NIF: P-1805800-H.
Beneficiario: Ayuntamiento de Cúllar Vega.
Importe: 2.800,00 euros.

Expediente: GR/38/2006.
NIF: P-1802000-H.
Beneficiario: Ayuntamiento de Vegas del Genil.
Importe: 7.226,80 euros.

Granada, 14 de noviembre de 2006.- El Director, Luis Manuel Rubiales López.

RESOLUCIÓN de 14 de noviembre de 2006, de la Dirección Provincial de Granada del Servicio Andaluz de Empleo, por la que se da publicidad a la de 8 de noviembre de 2006, por la que se hace pública la beneficiaria de la subvención concedida al amparo de la Orden que se cita.

La Dirección Provincial del Servicio Andaluz de Empleo de Granada, de conformidad con lo establecido en la Ley de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 2006, ha resuelto hacer públicas las siguientes subvenciones concedidas al amparo de la Orden de 21 de enero de 2004, modificada por la Orden de la Consejería de Empleo de 22 de noviembre de 2004, por el que se establecen las bases de concesión de ayudas públicas para las Corporaciones, los Consorcios de las Unidades Territoriales de Empleo y Desarrollo Local y Tecnológico y Empresas Calificadas como I + D dirigidas al fomento del desarrollo local.

En base a lo anterior se ha concedido la siguiente subvención con cargo a la aplicación presupuestaria: 0.1.14.31.18.18.763.01.321.2.

- Expediente: GR/33/2006.
NIF: P-1808000-13.
Beneficiario: Ayuntamiento de Freila.
Importe: 12.000,00 euros.

- Expediente: GR/40/2006.
NIF: P-1801400-A.
Beneficiario: Ayuntamiento de Alhama de Granada.
Importe: 8.400,00 euros.

-Expediente: GR/42/2006.
NIF: P-1801300-C.
Beneficiario: Ayuntamiento de Algarinejo.
Importe: 8.400,00 euros.

-Expediente: GR/43/2006.
NIF: P-6808906-I.
Beneficiario: Instituto Municipal de Formación y Empleo.
Importe: 7.226,80 euros.

Granada, 14 de noviembre de 2006.- El Director, Luis Manuel Rubiales López.

CONSEJERÍA DE TURISMO, COMERCIO Y DEPORTE

RESOLUCIÓN de 7 de noviembre de 2006, de la Dirección General de Actividades y Promoción Deportiva, por la que se dispone la publicación de la modificación de los Estatutos (artículos 30 y 50) de la Federación Andaluza de Hockey.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 40 del Decreto 7/2000, de 24 de enero, de Entidades Deportivas Andaluzas, por Resolución de esta Dirección General de Actividades y Promoción Deportiva, de 15 de septiembre de 2006, se ratificó la modificación de los Estatutos (artículos 30 y 50) de la Federación Andaluza de Hockey y se acordó su inscripción en el Registro Andaluz de Entidades Deportivas, así como su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, quedando estos artículos redactados de la siguiente forma:

«Artículo 30.

El cargo de Presidente es incompatible con el desempeño de cualquier otro en su federación, o en los clubes o secciones deportivas integrados en ella.

Artículo 50.

El Presidente podrá nombrar un Gerente. El Gerente, que tendrá la consideración de empleado de la FAH, es la persona encargada de realizar las funciones delegadas por el Presidente y demás órganos de la FAH. Dicho empleo podrá ser remunerado.

Son funciones del Gerente:

- a) Llevar la contabilidad de la FAH.
- b) Ejercer la inspección económica de todos los órganos de la FAH.
- c) Formalizar el balance de situación y la cuenta de pérdidas y ganancias.
- d) Preparar el anteproyecto del presupuesto anual.
- e) Elaborar cuantos estudios e informes sean necesarios para la buena marcha de la gestión económica.
- f) Reglamentar el régimen de gastos federativos.
- g) Todas aquellas delegadas por el Presidente, por el Tesorero y por el Secretario de la FAH.»

En su virtud, en cumplimiento de lo establecido en el Decreto antes mencionado, se dispone la publicación de la modificación de los Estatutos de la Federación Andaluza de Hockey, que figura en la presente Resolución.

Sevilla, 7 de noviembre de 2006.- El Director General, Juan de la Cruz Vázquez Pérez.

RESOLUCIÓN de 7 de noviembre de 2006, de la Dirección General de Actividades y Promoción Deportiva, por la que se dispone la publicación de la modificación del Reglamento General –Libros: V, VI, VII, VIII, IX, XI, XIII y XIV– de la Federación Andaluza de Natación.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 40 del Decreto 7/2000, de 24 de enero, de Entidades Deportivas Andaluzas, por Resolución de esta Dirección General de Actividades y Promoción Deportiva, de 6 de julio de 2006, se ratificó la modificación del Reglamento General de la Federación Andaluza de Natación y se acordó su inscripción en el Registro Andaluz de Entidades Deportivas, así como su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, quedando estos artículos, en sus párrafos modificados, redactados de la siguiente forma:

«REGLAMENTO GENERAL DE LA FEDERACIÓN ANDALUZA DE NATACIÓN

LIBRO V. DE LOS CLUBES

Artículo 1. Son clubes de natación las asociaciones privadas integradas por personas físicas o jurídicas que tengan por objeto la promoción de una o varias de las especialidades que conforman el deporte de la natación, la práctica de las mismas por sus asociados, así como la participación en actividades y competiciones deportivas.

Artículo 3.

3. Para participar en competiciones de carácter oficial de ámbito provincial o territorial, los clubes deberán inscribirse previamente en la FAN, a través de su respectiva Delegación Territorial.

LIBRO VI. DE LOS DEPORTISTAS

TÍTULO I. DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1.

1. Son deportistas las personas físicas que, estando en posesión de la oportuna licencia expedida u homologada por

la FAN, con los requisitos señalados en los Estatutos, practican el deporte de la natación en cualquiera de sus especialidades.

2. Los deportistas practicantes de la natación se denominan nadadores/as; los que ejercitan los saltos, saltadores/as; los que compiten en waterpolo, waterpolistas; los que practican la natación sincronizada, nadadoras/es de sincronizada.

3. Para las distintas especialidades máster, se utilizará similar nomenclatura.

Artículo 15.

1. Las solicitudes deberán formalizarse a través de los procedimientos informáticos que se determinen o, en su defecto, por medio de los impresos oficiales establecidos para tal fin, cumplimentándose a máquina o letra perfectamente legible, no admitiéndose aquellas que contengan enmiendas o tachaduras.

2. Los impresos oficiales constarán de cuatro ejemplares, uno para la FAN, otro para la Delegación, otro para la compañía de seguro y otro para el club.

Artículo 19.

1. En caso de fusión de dos o más clubes, los deportistas con licencia en vigor por cualquiera de ellos, quedarán en libertad de continuar o no en el club que resulte de la fusión, opción que podrán ejercer en el plazo de ocho días, a contar desde la fecha en que aquella quede registrada en la FAN. Los que en el indicado término no hubiesen comunicado a la Federación y al propio club su deseo de cambiar de club, quedarán adscritos al nuevo club y deberán formalizar licencia por éste, que se subrogará en los derechos y obligaciones del anterior al que el interesado pertenecía.

TÍTULO VI. CONFLICTOS

Artículo 26.

5. Tratándose de licencias en vigor, entre tanto se resuelve el expediente, el deportista no podrá competir por su nuevo club, con las repercusiones disciplinarias que su participación pueda provocar.

7. Contra las resoluciones adoptadas por la Comisión cabrá recurso ante la Junta Directiva de la FAN, en el plazo de 10 días naturales.

LIBRO VII. DEL RÉGIMEN DISCIPLINARIO DE LA FAN

TÍTULO I. DISPOSICIONES GENERALES

Capítulo 2.º De las infracciones

Artículo 5. Son infracciones muy graves:

II. Aplicables a los estamentos de la modalidad de waterpolo.

b) La Incomparecencia. Se considera como tal al hecho de no acudir a un compromiso deportivo en la fecha y hora señalada en el calendario oficial o en la que fije el órgano disciplinario competente, ya sea por voluntad dolosa o por notoria negligencia.

También se calificará como incomparecencia el retraso en la comparecencia a una competición que origine la suspensión de la misma, siempre y cuando este retraso no sea imputable a una causa de fuerza mayor.

Artículo 6. Son infracciones graves:

I. Aplicables a todos los estamentos de la FAN.

1. De carácter general:

m) Arrojar objetos contra jugadores, entrenadores, delegados o árbitros, o si éstos fuesen víctimas de cualquier otra forma de coacción por parte de los espectadores, sin que se produzca invasión de la piscina ni daños para aquellos.

n) La invasión de la piscina por el público, perturbando la marcha normal del encuentro, sin causar daño a jugadores o

árbitros, pero interrumpiendo el encuentro imposibilitando su reanudación.

o) Si los incidentes mencionados en los dos apartados anteriores imposibilitasen la finalización del encuentro o existiese reincidencia, los clubes organizadores serán sancionados, además, con multa de 300 €.

Artículo 7. Son infracciones leves:

I. Aplicables a todos los estamentos de la FAN.

1. De carácter general:

e) La conducta incorrecta del público manifestada por falta de respeto a los árbitros, mesa arbitral y componentes del equipo contrario.

II. Aplicables a clubes, deportistas y demás estamentos en la modalidad de waterpolo.

e) Los incidentes del público que no tengan la consideración de graves o muy graves y no imposibiliten la finalización normal del encuentro.

Artículo 9. Relación de sanciones según la gravedad de la infracción.

I. Sanciones por infracciones muy graves.

e) Multas no inferiores a 3.000 € ni superiores a 30.000 €.

Si las infracciones muy graves son cometidas por directivos o por el presidente, éstos podrán ser objeto de las siguientes sanciones:

a) Inhabilitación a perpetuidad.

b) Inhabilitación entre uno y cuatro años.

c) Destitución del cargo.

d) Multa de 3.000 € a 30.000 €.

e) Prohibición de acceso al recinto deportivo entre uno y cuatro años.

II. Sanciones por infracciones graves.

c) Multa de 600 € a 3.000 €.

Si las infracciones muy graves son cometidas por directivos o por el presidente, éstos podrán ser objeto de las siguientes sanciones:

a) Inhabilitación superior a un mes e inferior a un año para ocupar cargos.

b) Multa por cuantía comprendida entre 600 € a 3.000 €.

III. Sanciones por infracciones leves.

c) Multa de hasta 600 €.

IV. Sanciones en aplicación de la normativa de represión del dopaje.

B) A los clubes.

a) Por la comisión de las infracciones previstas en el artículo 5.V.b) y 5.V.d), del presente Libro, podrá corresponder:

- Multa de 600 € a 6.000 €.

- Pérdida de puntos o puestos en la clasificación.

- Pérdida o descenso de categoría o división.

b) En caso de reincidencia, la sanción económica únicamente podrá tener carácter accesorio.

C) A directivos, técnicos, jueces y árbitros.

a) Por la comisión de las infracciones previstas en el artículo 5.V.b) y 5.V.d) del presente Libro, podrá corresponder:

- Multa de 150 € a 3.000 €.

- Inhabilitación temporal para el desempeño de cargos federativos o privación o suspensión de licencia federativa o habilitación equivalente durante un período de seis meses a cuatro años.

- Inhabilitación definitiva para el ejercicio de cargos federativos o privación de licencia federativa o habilitación equivalente, en caso de reincidencia.

Artículo 10. Reglas comunes para la determinación e imposición de sanciones.

3. En el supuesto de que un técnico, deportista o delegado de un equipo fuera sancionado en el transcurso de una temporada dos o más veces, junto con la sanción que se le

aplique al expedientado, se aplicará simultáneamente una sanción pecuniaria, de la que será responsable subsidiario el club al que pertenezca, de acuerdo con el siguiente baremo:

1.^a sanción: Sin multa.

2.^a sanción: Multa de 50 €.

3.^a sanción: Multa de 150 €.

4.^a sanción: Multa de 300 €.

5.^a sanción: Multa de 600 €.

4. Las tarjetas amarillas que los árbitros muestren a los entrenadores durante la celebración de los partidos de waterpolo se sancionarán con una multa de 30 € por cada una de ellas, de la que será responsable el club al que pertenezcan. Asimismo, cada ciclo de cuatro tarjetas amarillas se sancionará con un partido de suspensión de licencia deportiva.

Artículo 14. Circunstancias agravantes de la responsabilidad disciplinaria.

a) Se considerará, en todo caso, como circunstancia agravante de la responsabilidad deportiva, la reincidencia.

Existirá reincidencia cuando el autor hubiera sido sancionado anteriormente, por resolución en firme, por cualquier infracción disciplinaria deportiva de igual o mayor gravedad, o por dos infracciones o más de inferior gravedad de la que en ese supuesto se trate. La reincidencia se entenderá producida en el transcurso de la misma temporada.

b) Cometer cualquier infracción como espectador, teniendo licencia como jugador, técnico, delegado o árbitro.

LIBRO VIII. DE LAS COMPETICIONES ANDALUZAS

TÍTULO I. DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1.

1. La temporada oficial se iniciará el día 1 de octubre de cada año y finalizará el 30 de septiembre del siguiente, en las especialidades de natación, larga distancia, saltos y natación sincronizada y máster.

En la especialidad de waterpolo la temporada oficial se determinará anualmente por la Asamblea General, a propuesta de la Junta Directiva de la FAN.

2. Las competiciones de ámbito provincial, que clasifiquen o califiquen para participar en las de carácter territorial, deberán finalizar con la antelación que se establezca, para cada especialidad deportiva y competición en las normativas que, de forma anual, apruebe la Asamblea General.

8. Los clubes, para participar en competiciones oficiales de ámbito territorial, deberán contar con, al menos, un entrenador auxiliar de la especialidad deportiva que se trate, con titulación homologada por la Federación Andaluza de Natación, en función de los requisitos previstos para cada competición y modalidad, y tramitar la licencia de los mismos.

De igual manera, deberán formalizar la licencia del personal médico, sanitario, auxiliar y directivo ante la FAN.

TÍTULO II. NATACIÓN

Capítulo 1º. De la organización, dirección y participación

Artículo 2

6. En las competiciones de ámbito territorial que organice la FAN, el Jurado de la competición se formará de acuerdo con las normas que comunique la FAN, designando los siguientes oficiales para el control de la competición: Juez Árbitro, Juez de Salidas, Jueces de Carreras y Llegadas.

La Delegación Territorial, sede de la competición, designará los siguientes puestos: Un cronometrador por calle, un crono volante, un jefe de cronometradores, un ayudante de Juez de Salidas, y la secretaría de mesa. Esta composición

podrá alterarse en función de las características de la competición.

Artículo 3.

1. Podrán participar todos los nadadores, pertenecientes a clubes afiliados a la FAN, que dispongan de licencia en vigor.

Capítulo 2º. Del control y las inscripciones

Artículo 5.

1. Los clubes deberán inscribir a sus nadadores mediante los procedimientos informáticos que se faciliten desde la FAN. En su defecto, se utilizarán las relaciones nominales y las fichas de inscripción oficiales que se publiquen.

Artículo 6.

1. Los ficheros informáticos que se generen en el procedimiento de inscripción, o en su defecto fichas de inscripción y relaciones nominales, deberán enviarse únicamente a la FAN, excepto en las competiciones en las que sus propios reglamentos indiquen otra cosa.

2. Las inscripciones deberán obrar en poder de la FAN el día que se fije en el correspondiente reglamento, y los clubes deberán verificar telefónicamente su llegada al día siguiente del cierre del plazo de inscripciones.

3. No se admitirán las inscripciones que no se ajusten a los procedimientos informáticos establecidos. En su defecto, a los modelos oficiales de relaciones nominales y fichas individuales, que se publicarán oportunamente, y a sus instrucciones.

4. En el caso de utilización de fichas, se enviarán ordenadas de la siguiente forma:

a) Separadas masculinas y femeninas, siguiendo el orden de pruebas del programa.

b) En cada prueba se pondrán los tiempos de mejor a peor, sin tener en cuenta la edad ni la longitud de la piscina en que se consiguió el mismo.

5. Las inscripciones de los nadadores becados en los centros de la FAN serán enviadas a la FAN por los propios clubes, previo acuerdo con los entrenadores de sus clubes.

En caso de desacuerdo prevalecerá la opinión de los técnicos de la FAN.

Capítulo 3º. De la fórmula de competición

Artículo 9.

1. Las bajas deberán comunicarse al Director de Competición, en las sesiones de eliminatorias, como mínimo media hora antes del inicio de la sesión, por escrito, por el Delegado del club, señalando la codificación según la relación de series (número de prueba, serie y calle).

2. Las bajas deberán comunicarse al Director de Competición, en las sesiones de semifinales y/o finales, como máximo media hora después de la finalización de la sesión de eliminatorias correspondiente, por escrito, por el Delegado del club, señalando la codificación según la relación de series (número de prueba, serie y calle). Estas bajas se deberán cubrir mediante el sistema descrito en el punto 4 de este artículo.

3. La ausencia de comunicación de dichas bajas supondrá la baja de dicho nadador en las pruebas a nadar en dicha sesión.

4. Para cubrir las bajas contempladas en el punto 2 de este artículo, serán llamados los nadadores suplentes por el orden de clasificación en las series, debiéndose ordenar nuevamente la semifinal y/o final. A los nadadores suplentes no se les aplicará el punto 3 de este artículo.

Artículo 10.

3. Los nadadores que sean descalificados, se retiren de una semifinal y/o final "A" o "B" o no se presenten, se clasifi-

carán en el último lugar de la final correspondiente, obteniendo todos ellos la misma clasificación y puntuación. Los nadadores que se den de baja se clasificarán a partir del puesto 13 (17), pero obteniendo la puntuación del último lugar de la final para la que se hubieran clasificado en las sesiones eliminatorias.

Artículo 11.

4. Si la reclamación hace referencia a una sesión ya celebrada, el plazo será de treinta minutos desde el final de la misma e irá acompañada de 18 €, que se devolverán en caso de ser considerada válida la reclamación.

Capítulo 4º. De la documentación

Artículo 12.

1. La documentación que no esté disponible en la web de la Federación, se entregará antes del comienzo de la competición en la secretaría de la entidad organizadora.

2. Para retirar la documentación es necesaria la presentación de la acreditación del delegado o representante sellada por el club.

3. Los clubes que tengan de 1 a 10 nadadores inscritos recibirán 1 juego de series, instrucciones y resultados; de 11 en adelante recibirán 2 juegos.

4. Los entrenadores de los Centros de Entrenamiento de la FAN, así como los Directores Técnicos, recibirán un juego de series y de resultados, previa justificación de su personalidad.

TÍTULO III. WATERPOLO

Capítulo 1º. De la organización y participación

Artículo 16.

1. Un club podrá determinar, mediante acuerdo adoptado por el órgano competente, la creación de uno o varios equipos filiales. Dicho acuerdo deberá notificarse a la Federación Andaluza, indicando además los jugadores que integran cada equipo.

2. El equipo matriz y los filiales no podrán participar en competiciones correspondientes a la misma categoría.

3. Los deportistas del club solamente podrán participar en un equipo diferente al que estuvieran adscritos en las condiciones que al respecto se establecen a continuación:

a) Solamente podrán estar adscritos a equipos filiales jugadores menores de 23 años.

b) Los jugadores adscritos a un equipo principal no podrán jugar en ningún caso con los equipos filiales.

c) Los jugadores adscritos a los equipos filiales podrán, conservando dicha adscripción, jugar en el equipo principal hasta en cuatro partidos. A partir de la quinta intervención, el jugador pasará a formar parte del equipo principal, no pudiendo retornar al equipo filial hasta la siguiente temporada.

d) Un jugador sancionado no podrá jugar ni con el equipo principal ni con el filial hasta que la sanción se haya cumplido.

e) En los equipos filiales no podrán participar jugadores extranjeros que excedan el número de no seleccionables que cada temporada establezca la RFEN.

Capítulo 2º. De la fórmula de competición

Artículo 19.

7. Una vez finalizado el tiempo reglamentario de juego del partido, y si fuera necesario, según las normas de cada competición, tras 5 minutos de descanso, se jugará un tiempo de prórroga, que constará de dos períodos de 3 minutos de juego real cada uno, con 1 minuto de descanso entre período, para que los equipos efectúen el cambio de lado.

Finalizados los dos períodos de la prórroga, después de 1 minuto de descanso, se procederá a resolver el partido efectuando lanzamientos desde el punto de penalti.

Capítulo 3º. De las condiciones técnicas

Artículo 20.

1. Las dimensiones máximas y mínimas del campo de juego en todos los partidos de las competiciones andaluzas serán las que se establezcan en la Normativa General o Específica que anualmente publique la FAN.

2. Se tendrá en cuenta, a efectos de instalación, lo dispuesto en el Libro de Instalaciones de la FAN.

3. Antes del partido, los árbitros se asegurarán de que el campo de juego y su equipamiento estén de acuerdo con el Reglamento. También comprobarán por sí mismos las señales que emita el equipo electrónico.

Artículo 21.

1. La duración del juego de las competiciones que se celebren bajo las reglas de la FAN será la que en cada momento determine la normativa de la FINA y la RFEN, pudiéndose hacer adaptaciones de tiempos y períodos en normativas específicas de competiciones de categorías no absolutas.

2. El entrenador de cada uno de los equipos que intervengan en un partido podrá solicitar los tiempos muertos que se establezcan en las normativas anuales de las competiciones, en las que, de igual forma, se regulará su aplicación.

3. Los recintos donde se jueguen los partidos de competiciones oficiales deberán disponer de un marcador que refleje el resultado. Deberán disponer también de los marcadores de 30 segundos.

Se recomienda que exista un marcador electrónico que lleve el tiempo real de juego en forma descendente.

4. Al entrenador se le permitirá ponerse de pie y moverse alrededor del banquillo de su equipo, y cuando éste se encuentre en situación atacante, avanzar hasta la línea de 5 m propia. Cuando su equipo esté en situación de defensa, debe volver al banquillo, quedándose, en cualquier caso, detrás de la línea de gol.

5. Si el entrenador o delegado hace alguna indicación al árbitro, o sobre el arbitraje, éste mostrará la tarjeta amarilla correspondiente. Si persistiese posteriormente en sus indicaciones, el árbitro le mostrará la tarjeta roja descalificante obligándole a salir del banquillo y a abandonar la zona de competición, no pudiendo dirigirse a los jugadores desde la zona de público. Si así lo hiciera, será expulsado de la instalación. Lo mismo será de aplicación en el caso de que el entrenador esté cumpliendo algún partido de sanción impuesta por los órganos disciplinarios.

Si el Delegado hiciese alguna indicación al árbitro o sobre el arbitraje, se le mostrará tarjeta roja descalificante, procediéndose de igual forma que en el párrafo anterior.

6. La concesión de sedes se establecerá en la Normativa General de cada temporada o en los Reglamentos Específicos correspondientes.

7. Los árbitros para los partidos serán designados por el Comité Andaluz de Árbitros de la FAN, a través de la vocalía de waterpolo.

Los auxiliares serán nombrados por las Delegaciones Territoriales donde se celebren los encuentros.

En todos los campeonatos oficiales será obligatorio el doble arbitraje, excepto en los casos de fuerza mayor, en los que el partido tenga que celebrarse con un solo árbitro.

Capítulo 4º. De las actas

Artículo 22.

4. En el caso de incomparecencia de uno o ambos equipos, o bien si se suspendiera el partido por cualquier otra

causa, se extenderá igualmente el acta correspondiente, haciendo constar en el anexo los motivos que llevan a determinar la suspensión.

5. En el caso de tener que elevar un informe por incidentes, el árbitro podrá hacer constar en el anexo del acta, únicamente "Sigue Informe", redactándolo él mismo en las veinticuatro horas siguientes al acontecimiento, y deberá remitirlo a la Secretaría General de la FAN, la cual se encargará de poner en conocimiento de los dos equipos el citado informe, recabando de los mismos, si lo estimara oportuno, información sobre los incidentes relatados.

7. En todo caso, si surgiera alguna duda, el árbitro se encargará de que los jugadores acrediten su identidad, presentando el original del DNI. Asimismo, se encargará de recoger la firma del deportista en cuestión, en el anexo del acta, comprobándose con posterioridad la veracidad de los datos.

8. El club deberá presentar la documentación que se especifique en la normativa general que se publique cada temporada, acreditativa de la vigencia de la licencia de cada jugador. La no presentación de este documento se sancionará de acuerdo con el Libro de Régimen Disciplinario de la FAN. La no presentación de este documento con los requisitos establecidos significará la no alineación de ese jugador en el encuentro en cuestión.

Es responsabilidad de los árbitros del encuentro la comprobación de este requisito.

10. El árbitro hará constar en el anexo del acta el incumplimiento de cualquiera de las obligaciones de los clubes, especificadas en el presente Libro.

11. Las Actas deberán ser confeccionadas respetando la observancia de las siguientes normas:

a) Redactar el Acta de forma breve, concisa y legible.

b) Recoger todos los datos necesarios para expresar el incidente.

c) No hacer calificaciones del suceso, limitándose a relatar en el Acta el hecho ocurrido.

d) En caso de insulto a jugadores, árbitros, técnicos u otros, deberá el árbitro hacer constar exactamente la frase pronunciada.

e) Reflejar en el Acta arbitral o en informe anexo, los incidentes ocurridos antes, durante y después del encuentro, en la piscina o en cualquier otro lugar de las instalaciones deportivas, siempre que haya presenciado los hechos. También deberá reflejarlos en el caso de no haberlos presenciado personalmente, pero hubieran sido observados por cualquier otro miembro del equipo arbitral, y le hubieran sido directamente comunicados por el mismo.

f) Expresar las deficiencias advertidas en la piscina y sus instalaciones, en relación con las condiciones que una y otra deben cumplir.

g) Indicación de las tarjetas, tanto amarillas como rojas, que hayan sido mostradas durante el encuentro.

Capítulo 5º. De las actuaciones disciplinarias

Artículo 23

1. Las infracciones e infracciones que se puedan producir en las competiciones oficiales se resolverán por el Juez de Disciplina de la Federación, de conformidad con lo dispuesto en el Libro de Régimen Disciplinario de la FAN.

2. Las sanciones se comunicarán a los correos electrónicos oficiales de los clubes implicados y en la página web oficial de la Federación Andaluza de Natación, www.fan.es, al siguiente día de la resolución del Juez, siendo desde entonces efectivas. Además se podrán notificar por certificado con acuse de recibo y por vía de urgencia a las entidades anteriormente reseñadas.

3. La FAN podrá designar Delegados Federativos para que asistan a aquellos encuentros que estimen oportunos.

4. Los clubes podrán solicitar la presencia de un Delegado Federativo, siempre y cuando la solicitud tenga entrada en la FAN, al menos, ocho días antes del partido. Los gastos que se produzcan por la asistencia al encuentro de dicho Delegado serán por cuenta del solicitante.

5. Los recursos que se planteen contra las resoluciones del Juez de Competición serán resueltos según lo dispuesto en el Libro de Régimen Disciplinario de la FAN.

6. El abandono e incomparecencia de los clubes se sancionarán de conformidad con el Libro de Régimen Disciplinario, abonando el club infractor los gastos que se deriven de tales actitudes.

Capítulo 6º. De las obligaciones de los clubes

Artículo 24.

3. Los clubes organizadores de un partido o competición oficial deberán disponer, en buen uso, de un equipo de sonido, un marcador de goles, actas, anexos de las mismas y demás material necesario para el correcto control y desarrollo del encuentro.

4. Los clubes organizadores nombrarán un Delegado de Campo, obligatoriamente, y sus correspondientes adjuntos si fuera necesario, los cuales deberán disponer de una credencial que extenderá el mismo club. Esta credencial se entregará al Jurado al hacer el Acta del partido, y éste la retendrá durante el tiempo del partido, devolviéndola al finalizar el mismo.

8. Si la actuación del Delegado de Campo o sus Adjuntos no hubiera sido correcta, el árbitro retendrá su credencial, y la entregará al Delegado del Comité de Competición, si lo hubiera, y en todo caso transcribirá en el Acta su actuación para conocimiento del Juez de Disciplina.

11. Antes del inicio del encuentro, el club organizador, a través de la persona que designe, abonará a la Delegación Territorial los derechos de arbitraje y demás conceptos reglamentarios que le corresponda satisfacer.

12. Antes del inicio del encuentro, los jugadores de ambos equipos se pondrán a disposición de los árbitros para que éstos comprueben que se disponen a jugar de acuerdo con lo establecido en el Reglamento (bañadores, uñas y otros objetos susceptibles de ocasionar heridas).

LIBRO IX. DE LAS COMPETICIONES POR SELECCIÓN Y LAS CONCENTRACIONES

TÍTULO I. DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1.

1. Los clubes están obligados a prestar su colaboración y a ceder, sin derecho a contraprestación alguna, a sus deportistas para formar parte de las selecciones andaluzas de cualquier especialidad.

Artículo 2.

La FAN podrá efectuar las concentraciones que considere necesarias y en las fechas que estime oportunas, con los seleccionados de cada especialidad.

TÍTULO V. DEL RÉGIMEN ECONÓMICO

Artículo 7.

1. Los gastos de los equipos andaluces de cada especialidad serán sufragados por la FAN.

LIBRO XI. DEL COMITÉ ANDALUZ DE ÁRBITROS

TÍTULO II. DE LOS ÁRBITROS ANDALUCES

Artículo 8.

1. Tendrán la consideración de árbitros andaluces todas aquellas personas que hayan superado las pruebas de acceso

correspondientes y no hayan causado baja. Conforme a este Libro los árbitros se clasifican en la forma siguiente:

b) Por su situación:

1. [...]

La situación de árbitro activo se limita por la edad de 60 años, pasando a una "situación especial" donde podrán colaborar con el Comité Andaluz de Árbitros.

LIBRO XIII. DE LAS RECOMPENSAS Y DISTINCIONES

TÍTULO I. DISPOSICIONES GENERALES

Normas generales

5. Las peticiones se realizarán individualmente, a través de un club, desde el Comité Andaluz de Árbitros o a propuesta de la Asociación Andaluza de Técnicos de Actividades Acuáticas.

La Junta Directiva de la FAN, y cualquiera de sus órganos técnicos, podrán proponer las premiaciones que consideren oportunas, según las normas establecidas en el presente Libro.

8. La Secretaría de la FAN controlará las actuaciones internacionales con selecciones andaluzas de los deportistas de la FAN, en cada una de las temporadas deportivas, considerando que los deportistas desplazados y que no participen en la competición no se tendrán en cuenta a tal efecto. Lo mismo se considerará en el caso de descalificaciones, bajas y supuestos similares

A.III. Placa de aniversario.

Se otorgará a los clubes que cumplan 25, 50, 75, 125... años de vida activa reconocida en la natación andaluza.

El expediente de petición deberá presentarlo la Delegación Territorial correspondiente a la que pertenece el club.

La propuesta se hará a la Secretaría de la FAN, para que la tramite a la Junta Directiva.

B.III. Distinción honorífica de la FAN.

Creada para premiar cualquier actividad esporádica de personas o entidades que redunde en beneficio tangible de la natación.

Se concederá mención honorífica a todos aquellos deportistas que en el transcurso de la temporada hayan sido internacionales con el equipo nacional, para los Campeonatos del Mundo o de Europa Absolutos o Júnior, o en competiciones organizadas por el COI (Olimpiadas, Juegos del Mediterráneo y JOJE).

También se concederá esta distinción a todos aquellos que hayan sido Campeones de España de categoría Absoluta y Campeones de Europa Máster.

La concederá de oficio la Junta Directiva de la FAN.

LIBRO XIV. DE LOS RÉCORDS Y MEJORES MARCAS

Artículo 1.

1. Para los Récorde de Andalucía y Mejores Marcas Andaluzas de 50 metros, las distancias y los estilos siguientes serán reconocidos para ambos sexos:

[...]

Mejores Marcas

Libre: 50, 100, 200, 400, 800 (Fem.) y 1.500 (Masc.) metros.

Espalda: 50, 100 y 200 metros.

Braza: 50, 100 y 200 metros.

Mariposa: 50, 100 y 200 metros.

Estilos Individual: 200 y 400 metros.

2. Para los Récorde de Andalucía y Mejores Marcas Andaluzas de 25 metros, las distancias y los estilos siguientes serán reconocidos para ambos sexos.

[...]

Mejores Marcas

Libre: 50, 100, 200, 400, 800 (Fem.) y 1.500 (Masc.) metros.

Espalda: 100 y 200 metros.
 Braza: 100 y 200 metros
 Mariposa: 100 y 200 metros.
 Estilos Individual: 100, 200 y 400 metros.
 Las Mejores Marcas Andaluzas se establecerán por año de nacimiento.»

En su virtud, en cumplimiento de lo que se recoge en la norma antes mencionada, se dispone la publicación de la modificación del Reglamento General de la Federación Andaluza de Natación, que figura en la presente Resolución.

Sevilla, 7 de noviembre de 2006.- El Director General, Juan de la Cruz Vázquez Pérez.

RESOLUCIÓN de 7 de noviembre de 2006, de la Dirección General de Actividades y Promoción Deportiva, por la que se dispone la publicación de la modificación (arts. 2, 3.4 y 7) del Reglamento Electoral de la Federación Andaluza de Taekwondo.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 40 del Decreto 7/2000, de 24 de enero, de Entidades Deportivas Andaluzas, por Resolución de esta Dirección General de Actividades y Promoción Deportiva, de 22 de septiembre de 2006, se ratificó la modificación del Reglamento Electoral de la Federación Andaluza de Taekwondo y se acordó su inscripción en el Registro Andaluz de Entidades Deportivas, así como su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, quedando estos artículos redactados de la siguiente forma:

«Artículo 2.

1. El censo que se utilizará para identificar a los electores y elegibles se formará y estará contenido por los siguientes:

a) Clubes. Aquellos que estén inscritos en el Registro Andaluz de Entidades Deportivas y afiliados a la Federación Andaluza de Taekwondo al inicio de la temporada en que se celebren las elecciones y la inmediatamente anterior, sin que la misma licencia pueda ser utilizada para ambas temporadas deportivas. Además se exigirá que el club haya participado en alguna actividad oficial durante las temporadas citadas.

b) Deportistas, Arbitros y Técnicos. Aquellos mayores de 16 años que estén afiliados y en posesión de la consiguiente licencia de la Federación Andaluza de Taekwondo al inicio de la temporada en que se celebren las elecciones y la inmediatamente anterior, sin que la misma licencia pueda ser utilizada para ambas temporadas deportivas. Además se exigirá que hayan tenido actividad en competiciones oficiales las temporadas citadas. Para ser elegible, se exigirá además la mayoría de edad en el momento de presentarse la candidatura.

Se entenderán por actividades oficiales, aquéllas que figuren en el calendario oficial de la Federación Andaluza de Taekwondo o de sus Delegaciones. Igualmente se considerará actividad oficial el ejercicio de cargo federativo, ya sea dentro de su Junta Directiva, como Delegado Territorial, o en cualquier cargo de Órganos Técnicos, Arbitral o Disciplinario.

La temporada deportiva en la Federación Andaluza de Taekwondo empieza el día 1 de septiembre y finaliza el día 31 de agosto de cada año.

2. El censo se ordenará por circunscripciones electorales y estamentos, y estará disponible en cada circunscripción de forma completa en la sede de cada Delegación Provincial. Cada censo contendrá cuatro secciones, una por estamento, referidas a clubes y secciones deportivas, deportistas, entrenadores y técnicos, y jueces y árbitros.

3. El censo deberá exponerse y publicarse por la Federación simultáneamente a la convocatoria del proceso electoral para que los interesados planteen las impugnaciones que crean oportunas en el plazo de 20 días desde la última publicación en prensa de la convocatoria electoral.

4. Sólo se podrá ser elector por un estamento federativo. Asimismo, no podrá presentarse una misma persona como candidato a miembro de la Asamblea General de la Federación Andaluza de Taekwondo por más de un estamento.

A tal efecto, los afiliados a la Federación que pertenezcan a más de un estamento deportivo, podrán comunicar a la Federación el estamento en el que quieren quedar adscritos a efectos electorales dentro del plazo de impugnación a que se refiere el párrafo anterior. Si dicha comunicación no se efectuara, se les adscribirá al estamento en el que resultaran más antiguos.

Artículo 3.4. Las Delegaciones Provinciales deberán estar abiertas en horario de 18,00 a 20,00 horas durante todo el proceso electoral, a fin de poder dar publicidad a las normas.

Artículo 7.

La Asamblea General estará compuesta por 40 miembros pertenecientes a los diferentes estamentos que integran la Federación Andaluza de Taekwondo, de conformidad con la siguiente distribución:

- Clubes	60%	24 asambleístas.
- Deportistas	20%	8 asambleístas.
- Entrenadores y Técnicos	10%	4 asambleístas.
- Árbitros	10%	4 asambleístas.

Las plazas no cubiertas en estamentos donde no se presenten candidatos o no existan censados, serán acumuladas a los restantes estamentos sin que superen el máximo establecido para cada uno en la Orden de 7 de febrero de 2000, por la que se regulan los procesos electorales de las Federaciones Deportivas Andaluzas.

La circunscripción electoral para los estamentos de Clubes y Deportistas es la provincia, y para Entrenadores-Técnicos y Jueces-Árbitros será circunscripción electoral única toda Andalucía. El reparto de plazas en cada circunscripción electoral y estamento se efectuará de forma proporcional al número de censados que reúnan en tal estamento y circunscripción. Las plazas no adjudicadas en un estamento se adjudicarán proporcionalmente al resto, empezando por orden del de menor número de plazas.»

En su virtud, en cumplimiento de lo establecido en el Decreto antes mencionado, se dispone la publicación de la modificación del Reglamento Electoral de la Federación Andaluza de Taekwondo, que figura en la presente Resolución.

Sevilla, 7 de noviembre de 2006.- El Director General, Juan de la Cruz Vázquez Pérez.

RESOLUCIÓN de 9 de noviembre de 2006, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se acuerda la publicación parcial de beneficiarios de la Orden que se cita, correspondiente al año 2006.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 109 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y de la Orden de la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte, de 25 de enero de 2005, esta Delegación Provincial.

A C U E R D A

Hacer público listado parcial de beneficiarios de la Orden de 25 de enero de 2005, por la que se establecen las bases reguladoras de la concesión de subvenciones para la organización de actividades físico-deportivas y para la participación en competiciones oficiales, preferentemente en los Campeonatos de Andalucía de Deporte Base (CADEBA) dirigidos a la edad escolar en la Comunidad Autónoma de Andalucía, que figuran en el Anexo Unico del presente Acuerdo, imputadas a las aplicaciones presupuestarias siguientes: 0.1.15.00.02.11.460.01.46B.6.

A N E X O

Expediente: EL.034/CA/06.

Beneficiario: Ayuntamiento de Alcalá del Valle.

Finalidad subvención: IX Carrera contra la droga.

Cantidad concedida: 5.000,00 €.

Expediente: EL.044.CA/06.

Beneficiario: Ayuntamiento de Algar.

Finalidad subvención: IV Regata Villa de Algar.

Cantidad: 6.061,00 €.

Expediente: EL.032.CA/06.

Beneficiario: Ayuntamiento de Algodonales.

Finalidad subvención: Introducción de mayores en la práctica del senderismo.

Cantidad concedida: 3.000,00 €.

Expediente: EL.031.CA/06.

Beneficiario: Ayuntamiento de Benaocaz.

Finalidad subvención: Programa para el ejercicio físico, mantenimiento y animación tercera edad.

Cantidad concedida: 9.000,00 €.

Expediente: EL.039.CA/06.

Beneficiario: Ayuntamiento de Bornos.

Finalidad subvención: I Maratón del Mayor/Natación para todos.

Cantidad concedida: 3.209,00 €.

Expediente: EL.038.CA/06.

Beneficiario: Ayuntamiento de Conil de la Frontera.

Finalidad subvención: Campaña de Deporte en la Escuela.

Cantidad concedida: 6.000,00 €.

Expedientes: EL.006, 007 y 008 CA/06.

Beneficiario: Ayuntamiento de Chiclana de la Frontera.

Finalidad subvención: Clases mantenimiento tercera edad/ XXVI Carrera urbana Ciudad de Chiclana/ IV Carrera Atlética Santi Petri.

Cantidad concedida: 9.000,00 €.

Expediente: EL.015.CA/06.

Beneficiario: Ayuntamiento de Chipiona.

Finalidad subvención: Programa movimiento es vida 2006.

Cantidad concedida: 3.079,54 €.

Expediente: EL.029.CA/06.

Beneficiario: Ayuntamiento de El Gastor.

Finalidad subvención: Programa de Actividades Físicas para mayores.

Cantidad concedida: 1.119,00 €.

Expedientes: EL.036.CA/06.

Beneficiario: Ayuntamiento de Espera.

Finalidad subvención: Maratón de «El pavo».

Cantidad concedida: 6.000,00 €.

Expediente: EL.055.CA/06.

Beneficiario: ELA Estella del Marqués.

Finalidad subvención: XII milla urbana Estella del Marqués/ Deporte activo para mayores.

Cantidad concedida: 3.000,00 €.

Expediente: EL.052.CA/06.

Beneficiario: EL Menor de Facinas.

Finalidad subvención: Inicio a la natación para la tercera edad.

Cantidad concedida: 3.060,00 €.

Expediente: EL.057.CA/06.

Beneficiario: Ayuntamiento de Grazalema.

Finalidad subvención: Gimnasia de mantenimiento para la tercera edad y discapacitados.

Cantidad concedida: 3.000,00 €.

Expedientes: EL.003 CA/06.

Beneficiario: EL Menor de Guadalcanal.

Finalidad subvención: XI Campeonato de Andalucía de Tractores.

Cantidad concedida: 8.000,00 €.

Expediente: EL.019.CA/06.

Beneficiario: Ayuntamiento de Jimena de la Frontera.

Finalidad subvención: XIX Milla urbana Michiga/V Jornada intercentro.

Cantidad concedida: 4.100,00 €.

Expediente: EL.056.CA/06.

Beneficiario: ELA La Barca de la Florida.

Finalidad subvención: Programa Actividades Físico-Deportiva orientada a mayores.

Cantidad concedida: 9.000,00 €.

Expediente: EL.016.CA/06.

Beneficiario: Ayuntamiento de La Línea de la Concepción.

Finalidad subvención: Programa Especial de Deporte Local para Mayores 2006.

Cantidad concedida: 12.000,00 €.

Expedientes: EL.018.CA/06.

Beneficiario: Ayuntamiento de Los Barrios.

Finalidad subvención: Actividades Deportivas.

Cantidad concedida: 17.126,9 €.

Expediente: EL.023.CA/06.

Beneficiario: Ayuntamiento de Medina Sidonia.

Finalidad subvención: Programa Actividades Físicas y Recreativas para mayores «Edad de Oro».

Cantidad concedida: 4.200,00 €.

Expediente: EL.042.CA/06.

Beneficiario: ELA de Nueva Jarilla.

Finalidad subvención: Programa en Tres Movimientos.

Cantidad concedida: 6.000,00 €.

Expediente: EL.022.CA/06.

Beneficiario: Ayuntamiento de Olvera.

Finalidad subvención: III Ruta Senderismo la Edad de Oro/III Jornadas Deportivas Comarcales Discapacitados.

Cantidad concedida: 4.200,00 €.

Expedientes: EL.014.CA/06.

Beneficiario: Ayuntamiento de Paterna de la Rivera.

Finalidad subvención: Día de la bicicleta/V Carrera Popular/V Olimpiada Local de Atletismo/Hidroterapia y Psicomotricidad para discapacitados/Campeonato de Fútbol 7.

Cantidad concedida: 3.000,00 €.

Expediente: EL.012.CA/06.

Beneficiario: Ayuntamiento de Puerto Serrano.

Finalidad subvención: Deporte de mantenimiento: Aeróbic y senderismo.

Cantidad concedida: 4.727,00 €.

Expediente: EL.054.CA/06.

Beneficiario: Ayuntamiento de San José del Valle.

Finalidad subvención: Acondicionamiento Físico para mayores.

Cantidad concedida: 3.000,00 €.

Expediente: EL.051.CA/06.

Beneficiario: ELA de San Martín del Tesorillo.

Finalidad subvención: Gimnasia de mantenimiento para mayores/Día de Andalucía-Carrera popular.

Cantidad concedida: 3.100,00 €.

Expedientes: EL.002.CA/06.

Beneficiario: Patronato Municipal de Deporte de Sanlúcar de Barrameda.

Finalidad subvención: I Carrera Popular/Olimpiada Tercera Edad.

Cantidad concedida: 5.000,00 €.

Expediente: EL.004.CA/06.

Beneficiario: ELA de Torrecera.

Finalidad subvención: Gimnasia para la tercera edad/Natación/Gimnasia de mantenimiento.

Cantidad concedida: 5.378,89 €.

Expediente: EL.047.CA/06.

Beneficiario: Ayuntamiento de Trebujena.

Finalidad subvención: Campeonato Andaluz de Enganche.

Cantidad concedida: 6.000,00 €.

Expedientes: EL.017.CA/06.

Beneficiario: Ayuntamiento de Ubrique.

Finalidad subvención: Actividad Física para Mayores.

Cantidad concedida: 5.084,06 €.

Expediente: EL.033.CA/06.

Beneficiario: Ayuntamiento de Vejer de la Frontera.

Finalidad subvención: Actividades para Personas Mayores.

Cantidad concedida: 6.000,00 €.

Expediente: EL.001.CA/06.

Beneficiario: Ayuntamiento de Villaluenga del Rosario.

Finalidad subvención: Curso de Natación para tercera edad/Curso de Gimnasia.

Cantidad concedida: 2.400,00 €.

Cádiz, 9 de noviembre de 2006.- El Delegado, Domingo Sánchez Rizo.

RESOLUCIÓN de 10 de noviembre de 2006, de la Delegación Provincial de Jaén, por la que se notifica a terceros interesados la interposición de recurso contencioso-administrativo núm. abrev. 1061/2006 en el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Cinco de Málaga.

Ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Cinco de los de Málaga, ha sido interpuesto recurso contencioso-administrativo núm. abrev. 1061/2006 por doña Berta Rodríguez Robledo, en nombre y representación de la entidad «Milla Med, S.A.», contra Resolución de 26 de mayo de 2006, en virtud de la cual fue desestimado recurso de alzada interpuesto contra Resolución de 27.10.2004, por la que se resolvió el expediente sancionador núm. CO-SN-JA-086/2004. Con fecha 17 de octubre de 2006 se acuerda por dicho Tribunal la

solicitud del expediente así como el emplazamiento a quienes aparezcan como interesados en el mismo.

Acordada la remisión al Tribunal del expediente administrativo completo, se publica la presente como notificación a todos los que pudieren resultar interesados, emplazándoles para que, si lo estimasen conveniente, puedan comparecer y personarse en los autos en el día señalado para la vista que se celebrará el próximo día 14 de diciembre de 2006 a las 10 horas, de conformidad con lo establecido en los art. 78 y siguientes de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Jaén, 10 de noviembre de 2006.- La Delegada, Antonia Olivares Martínez.

RESOLUCIÓN de 13 de noviembre de 2006, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se hace pública la relación de ayudas concedidas en materia de promoción de eventos comerciales (convocatoria año 2006).

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 109 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, esta Delegación Provincial ha resuelto dar publicidad a las ayudas concedidas al amparo de la Orden de 28 de julio de 2005, de la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte, por la que se establecen las normas reguladoras de la concesión de ayudas en materia de promoción de eventos comerciales (convocatoria año 2006), con cargo al programa y créditos presupuestarios siguientes:

0.1.15.00.01.29. .76401 .76A .9.

3.1.15.00.01.29. .76401 .76A .6.2007.

En la siguiente relación se indica el beneficiario, el número de expediente y los importes subvencionados:

Beneficiario: Ayuntamiento de Coin.

Expediente: PECEXP05 EH2901 2006 / 000003.

Municipio: Coin.

Ayuda: 7.602,50.

Málaga, 13 de noviembre de 2006.- El Delegado, José Cosme Martín Jiménez.

RESOLUCIÓN de 13 de noviembre de 2006, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se hace pública la relación de ayudas concedidas para la modernización y fomento de la artesanía andaluza (Convocatoria año 2006).

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 109 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, esta Delegación Provincial ha resuelto dar publicidad a las ayudas concedidas al amparo de la Orden de 29 de diciembre de 2005, de la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte, por la que se establecen las normas reguladoras de la concesión de ayudas para la modernización y fomento de la artesanía andaluza (convocatoria año 2006), con cargo al programa y créditos presupuestarios siguientes:

0.1.15.00.01.29. .78402 .76A .8.

3.1.15.00.01.29. .78402 .76A .5.2007.

En la siguiente relación se indica el beneficiario, el número de expediente y los importes subvencionados:

Beneficiario: Asoc. «Artexperiencia» (en constitución).
Expediente: ARAEXP06 EH2901 2006/000001.
Municipio: Alpendeire.
Ayuda: 45.810,96.

Málaga, 13 de noviembre de 2006.- El Delegado, José Cosme Martín Jiménez.

RESOLUCIÓN de 13 de noviembre de 2006, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se hace pública la relación de ayudas concedidas para la modernización y fomento de la artesanía andaluza (Convocatoria año 2006).

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 109 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, esta Delegación Provincial ha resuelto dar publicidad a las ayudas concedidas al amparo de la Orden de 29 de diciembre de 2005, de la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte, por la que se establecen las normas reguladoras de la concesión de ayudas para la modernización y fomento de la artesanía andaluza (Convocatoria año 2006), con cargo al programa y créditos presupuestarios siguientes:

0.1.15.00.01.29. .77402 .76A .9.
3.1.15.00.01.29. .77402 .76A .6.2007.

En la siguiente relación se indica el beneficiario, el número de expediente y los importes subvencionados:

Beneficiario: Alprim Sdad. Coop. Andaluza.
Expediente: AREEXP06 EH2901 2006 / 000023.
Municipio: Cuevas de San Marcos.
Ayuda: 9.400,00.

Beneficiario: Cantos González José Fco.
Expediente: AREEXP06 EH2901 2006 / 000016.
Municipio: Antequera.
Ayuda: 7.161,91.

Beneficiario: Carpintería Colmenar, S.L.
Expediente: AREEXP06 EH2901 2006 / 000041.
Municipio: Colmenar.
Ayuda: 12.321,00.

Beneficiario: Carpintería de Hierro y Aluminio Doblado y Vera, S.L.
Expediente: AREEXP06 EH2901 2006 / 000007.
Municipio: Cuevas Bajas.
Ayuda: 13.025,00.

Beneficiario: Carpintería Guerrero Ariza, S.L. Laboral.
Expediente: AREEXP06 EH2901 2006 / 000024.
Municipio: Cuevas de San Marcos.
Ayuda: 9.280,70.

Beneficiario: Carpintería Sarria-Contreras, S.L. (Constit).
Expediente: AREEXP06 EH2901 2006 / 000049.
Municipio: Colmenar.
Ayuda: 6.851,00.

Beneficiario: Cojines Teo, S.L.L.
Expediente: AREEXP06 EH2901 2006 / 000025.
Municipio: Cuevas de San Marcos.
Ayuda: 6.365,00.

Beneficiario: Conde Luque Pedro.
Expediente: AREEXP06 EH2901 2006 / 000046.
Municipio: Villanueva de Algaidas.
Ayuda: 15.025,00.

Beneficiario: Fortes Fernández Antonia.
Expediente: AREEXP06 EH2901 2006 / 000006.
Municipio: Vélez-Málaga.
Ayuda: 15.532,33.

Beneficiario: Grupo Gómez Fractal Stone, S.L.U.
Expediente: AREEXP06 EH2901 2006 / 000022.
Municipio: Rincón de la Victoria.
Ayuda: 6.087,27.

Beneficiario: Luque Navas Raúl.
Expediente: AREEXP06 EH2901 2006 / 000017.
Municipio: Villanueva del Rosario.
Ayuda: 8.787,50.

Beneficiario: Made in Manilva, S.L.
Expediente: AREEXP06 EH2901 2006 / 000014.
Municipio: Manilva.
Ayuda: 19.756,73.

Beneficiario: Moreno Alba Juan Antonio.
Expediente: AREEXP06 EH2901 2006 / 000039.
Municipio: Archidona.
Ayuda: 15.025,00.

Beneficiario: Moreno González Juan José.
Expediente: AREEXP06 EH2901 2006 / 000040.
Municipio: Villanueva del Rosario.
Ayuda: 12.250,00.

Beneficiario: Pascual Camacho Miguel Angel.
Expediente: AREEXP06 EH2901 2006 / 000018.
Municipio: Alfarnate.
Ayuda: 7.421,33.

Beneficiario: Rusola, S.L.
Expediente: AREEXP06 EH2901 2006 / 000021.
Municipio: Humilladero.
Ayuda: 13.356,00.

Málaga, 13 de noviembre de 2006.- El Delegado, José Cosme Martín Jiménez.

RESOLUCIÓN de 13 de noviembre de 2006, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se hace pública la relación de ayudas concedidas en materia de promoción comercial (Convocatoria año 2006).

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 109 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, esta Delegación Provincial ha resuelto dar publicidad a las ayudas concedidas al amparo de la Orden de 29 de diciembre de 2005, de la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte, por la que se establecen las normas reguladoras de la concesión de ayudas en materia de promoción comercial (Convocatoria año 2006), con cargo al programa y créditos presupuestarios siguientes:

0.1.15.00.01.29. .78401 .76A .7
3.1.15.00.01.29. .78401 .76A .4.2007

En la siguiente relación se indica el beneficiario, el número de expediente y los importes subvencionados:

Beneficiario: Asoc. de Editores de Andalucía.
Expediente: PRAEXP06 EH2901 2006/000003.
Municipio: Málaga.
Ayuda: 30.420,00.

Málaga, 13 de noviembre de 2006.- El Delegado, José Cosme Martín Jiménez.

RESOLUCIÓN de 13 de noviembre de 2006, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se hace pública la relación de ayudas concedidas en materia de promoción comercial (Convocatoria año 2006).

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 109 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, esta Delegación Provincial ha resuelto dar publicidad a las ayudas concedidas al amparo de la Orden de 29 de diciembre de 2005, de la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte, por la que se establecen las normas reguladoras de la concesión de ayudas en materia de Promoción Comercial (Convocatoria año 2006), con cargo al Programa y créditos presupuestarios siguientes:

0.1.15.00.01.29. 77401 .76A .8.
3.1.15.00.01.29. 77401 .76A .5.2007.

En la siguiente relación se indican el beneficiario, el número de expediente y los importes subvencionados:

Beneficiario: Accesorios y Complementos Rustibaño, S.L.
Expediente: PREEXP06 EH2901 2006/000038.
Municipio: Alameda.
Ayuda: 7.245,00.

Beneficiario: Alta Joyería y Reloj Malagueña, S.L.
Expediente: PREEXP06 EH2901 2006/000016.
Municipio: Málaga.
Ayuda: 7.093,50.

Beneficiario: Bronze Age, S.A.
Expediente: PREEXP06 EH2901 2006/000002.
Municipio: Alhaurín de la Torre.
Ayuda: 25.627,75.

Beneficiario: Dubplate Records, Sdad. Coop. Andaluza (en constitución).
Expediente: PREEXP06 EH2901 2006/000003.
Municipio: Málaga.
Ayuda: 14.600,00.

Beneficiario: Ediciones Daly, S.L.
Expediente: PREEXP06 EH2901 2006/000062.
Municipio: Fuengirola.
Ayuda: 10.860,00.

Beneficiario: Editorial Sirio, S.A.
Expediente: PREEXP06 EH2901 2006/000061.
Municipio: Málaga.
Ayuda: 26.200,00.

Beneficiario: Jiménez Guardia, María Cecilia.
Expediente: PREEXP06 EH2901 2006/000014.
Municipio: Benalmádena.
Ayuda: 7.998,50.

Beneficiario: Laiv, S.L.
Expediente: PREEXP06 EH2901 2006/000007.
Municipio: Málaga.
Ayuda: 18.989,50.

Beneficiario: Los Álamos, S. Coop. Ltda.
Expediente: PREEXP06 EH2901 2006/000031.
Municipio: Alameda.
Ayuda: 10.950,00.

Beneficiario: Morgado Piel, S.L.
Expediente: PREEXP06 EH2901 2006/000057.
Municipio: Campillos.
Ayuda: 9.000,00.

Beneficiario: Muebles Santaella, Sdad. Coop. And.
Expediente: PREEXP06 EH2901 2006/000037.
Municipio: Alameda.
Ayuda: 8.775,00.

Beneficiario: Pérez Romero, Antonio.
Expediente: PREEXP06 EH2901 2006/000056.
Municipio: Campillos.
Ayuda: 11.641,38.

Beneficiario: Sabor y Salud Axarquía, S.L. (en constitución).
Expediente: PREEXP06 EH2901 2006/000029.
Municipio: Canillas de Aceituno.
Ayuda: 6.671,46.

Beneficiario: San José, Soc. Coop. And. de Alameda.
Expediente: PREEXP06 EH2901 2006/000032.
Municipio: Alameda.
Ayuda: 6.000,00.

Beneficiario: Sánchez Sierra, S.A.
Expediente: PREEXP06 EH2901 2006/000045.
Municipio: Málaga.
Ayuda: 10.525,85.

Beneficiario: Séptima Parte, S.L.
Expediente: PREEXP06 EH2901 2006/000040.
Municipio: Alhaurín de la Torre.
Ayuda: 7.200,00.

Beneficiario: Sierra del Umbral, S.L.
Expediente: PREEXP06 EH2901 2006/000076.
Municipio: Archidona.
Ayuda: 6.300,00.

Beneficiario: Terravida, S.L.
Expediente: PREEXP06 EH2901 2006/000022.
Municipio: Mijas.
Ayuda: 19.429,38.

Málaga, 13 de noviembre de 2006.- El Delegado, José Cosme Martín Jiménez.

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA Y PESCA

RESOLUCIÓN de 18 de octubre de 2006, de la Dirección General de Industrias y Promoción Agroalimentaria, mediante la que se hace público el reconocimiento del Pliego de Producto «Cangrejo Rojo de Río», como sistema de calidad a efectos de la certificación de productos para el uso de la marca Calidad Certificada.

Como consecuencia de las solicitudes suscritas por don Eduardo Valdivia, en representación de la empresa Spaineco Producción, S.L., con CIF: B-41.877.861, don Antonio Terriza Pinto en representación de la empresa Arroyo y Terriza, S.L., con CIF B-41.593.989, don Erwin Alderlieste en representación de las empresas Alfocan, S.A., con CIF A-41.217.134 y Globagel, S.L., con CIF: B-91.129.213, y don Luis Carneiro Cáceres en representación de la empresa Emfacar, S.L., con CIF 41.533.357, para el reconocimiento del Pliego de Producto «Cangrejo Rojo de Río» como sistema de calidad, en el que se recoge la norma de calidad para el uso de la marca Calidad Certificada, respecto del citado producto, con fecha 17 de octubre de 2006, por esta Dirección General se ha dictado Resolución en la que se reconoce dicho Pliego como sistema de calidad al efecto exclusivo de la certifica-

ción de productos para el uso de la citada marca. Todo ello conforme al Decreto 242/2001, de 6 de noviembre, por el que se regula la marca Calidad Certificada para los productos agroalimentarios y pesqueros, modificado por el Decreto 269/2005, de 7 de diciembre.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Sevilla, 18 de octubre de 2006.- El Director General, Ricardo Domínguez García-Baquero

RESOLUCIÓN de 10 de noviembre de 2006, de la Delegación Provincial de Jaén, por la que se hace pública la concesión de las ayudas al amparo de la normativa que se cita, para el año 2006 (Ayudas a Producción Integrada de Agricultura).

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 109 de la Ley 5/1983, de 19 de julio, de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, procede hacer pública la concesión de las subvenciones, en el año 2006, que figura en el Anexo de la presente Resolución.

Jaén, 10 de noviembre de 2006.- El Delegado, José Castro Zafra.

A N E X O

1. Normativa reguladora: Orden de 12 de enero de 2006, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de ayudas para la promoción de la producción integrada, mediante el fomento de las Agrupaciones de Producción Integrada de Agricultura (APIs).

Finalidad: Promoción de la Producción Integrada 2006.
Aplicación presupuestaria: 0.1.16.00.01.23.772.00.71B.3.
Proyecto: 2005231266.

<u>API Beneficiaria</u>	<u>Subvención (euros)</u>
S.C.A. San Isidro	5.040,23 euros
S.C.A. La Carrera del Campo	10.650,00 euros
S.C.A. La Unión de Úbeda	19.272,50 euros
La Unión de Caneneros, S.C.A.	3.616,17 euros
La Vega de Villanueva, S.C.A.	9.565,68 euros

2. Normativa reguladora: Orden de 12 de enero de 2006, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de ayudas para la promoción de la producción integrada, mediante el fomento de las Agrupaciones de Producción Integrada de Agricultura (APIs).

Finalidad: Promoción de la Producción Integrada 2006.
Aplicación presupuestaria: 0.1.16.00.15.23.772.00.71B.2.
Proyecto: 2006232036.

<u>API Beneficiaria</u>	<u>Subvención (euros)</u>
S.C.A. San Isidro	5.040,23 euros
S.C.A. La Carrera del Campo	10.650,00 euros
S.C.A. La Unión de Úbeda	19.272,50 euros
La Unión de Caneneros, S.C.A.	3.616,17 euros
La Vega de Villanueva, S.C.A.	9.565,68 euros

3. Normativa reguladora: Orden de 12 de enero de 2006, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de ayudas para la promoción de la producción integrada, mediante el fomento de las Agrupaciones de Producción Integrada de Agricultura (APIs).

Finalidad: Promoción de la Producción Integrada 2006.
Aplicación presupuestaria: 1.1.16.00.15.23.782.00.71B.5.2005.
Proyecto: 2006232037.

<u>API Beneficiaria</u>	<u>Subvención (euros)</u>
Cortijo Guadiana, S.C.	3.415,39 euros
Alto Guadalquivir	13.133,68 euros
Asociación Producción Integrada Euromarmolejo	10.097,52 euros
Asociación Productores de Algodón de Jaén	10.272,14 euros
Agrupación de Producción Integrada. Andújar	6.958,23 euros
Grupo Remolachero de Jaén	6.811,82 euros

4. Normativa reguladora: Orden de 12 de enero de 2006, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de ayudas para la promoción de la producción integrada, mediante el fomento de las Agrupaciones de Producción Integrada de Agricultura (APIs).

Finalidad: Promoción de la Producción Integrada 2006.
Aplicación presupuestaria: 0.1.16.00.01.23.782.00.71B.4.
Proyecto: 2006232064.

<u>API Beneficiaria</u>	<u>Subvención (euros)</u>
Cortijo Guadiana, S.C.	3.415,39 euros
Alto Guadalquivir	13.133,68 euros
Asociación Producción Integrada Euromarmolejo	10.097,52 euros
Asociación Productores de Algodón de Jaén	10.272,14 euros
Agrupación de Producción Integrada. Andújar	6.958,23 euros
Grupo Remolachero de Jaén	6.811,82 euros

RESOLUCIÓN de 24 de octubre de 2006, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se hace pública la concesión de ayudas complementarias a la Primera Instalación de jóvenes para el año 2006.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 109 de la Ley 5/1983, de 19 de julio, de la Hacienda Pública de Andalucía, procede hacer pública la concesión de la subvención, en el año 2006, que figura en el Anexo de la presente Resolución.

Málaga, 24 de octubre de 2006.- El Delegado, Antonio Moreno Ferrer.

A N E X O

Normativa reguladora: Orden de 22 de junio de 2004, por la que se regula el Régimen de la Calificación de las Explotaciones Agrarias como prioritarias y el Régimen de Ayudas para la mejora y modernización de las estructuras de Producción de las Explotaciones Agrarias.

Programa y aplicación presupuestaria: 0.1.16.00.01.29.77700.71D.6.

Finalidad: Para atender los gastos e inversiones derivados de la primera instalación.

Entidad beneficiaria	Importe de la subvención
BUENO MORENO, SEBASTIÁN	9.974,7 EUROS
CONEJO ROMERO, FERNANDO	8.472,17 EUROS
CALDERÓN GONZÁLEZ, FRANCISCO	6.871,47 EUROS
LUNA MORENO, MANUEL	9.974,7 EUROS
JIMÉNEZ ROMERO, ANTONIO	9.974,7 EUROS
GÓMEZ LIGERO, DAVID	8.472,17 EUROS

Entidad beneficiaria	Importe de la subvención
PÉREZ BENÍTEZ, ANTONIA JESÚS	8.472,17 EUROS
GALÁN MORENO, VALENTÍN	3.205,33 EUROS
AYALA GUTIÉRREZ, RUBÉN	9.974,7 EUROS
FERNÁNDEZ JIMÉNEZ, VICENTE	8.472,17 EUROS
LANZAS BURGOS, JESÚS	8.472,17 EUROS
PORTILLO VILLALBA, SALVADOR	8.472,17 EUROS
GARCÍA HUESO, JOSÉ	9.974,7 EUROS
SILLERO TALLÓN, MANUEL DAVID	9.974,7 EUROS
ROMERO TORO, MANUEL	7.924,41 EUROS
RUIZ LARA, JUAN JOSÉ	8.472,17 EUROS
VERA JIMÉNEZ, JUAN FRANCISCO	8.472,17 EUROS
PLASENCIA PEDROSA, JOSÉ MANUEL	10.124,95 EUROS
GARCÍA GÓMEZ, JESÚS ANTONIO	9.974,7 EUROS
ROMERO SANTOS, LORENZO	6.969,64 EUROS
GONZÁLEZ SEPÚLVEDA, JOSÉ	8.472,17 EUROS

CONSEJERÍA DE SALUD

ORDEN de 30 de octubre de 2006, por la que se aprueba Pliego-Tipo de Cláusulas Administrativas Particulares para el concierto con consultas de clínicas dentales, por procedimiento abierto y mediante concurso, de los servicios de asistencia dental a la población comprendida entre 6 y 15 años de edad.

Para regir la contratación de los servicios sanitarios de asistencia dental, establecidos en el Decreto 281/2001, de 26 de diciembre, por el que se regula la prestación asistencial dental a la población de 6 a 15 años de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y en la Orden de la Consejería de Salud de 19 de marzo de 2002, por la que se regula la prestación asistencial dental a la población de 6 a 15 años de la Comunidad Autónoma de Andalucía y se establecen las condiciones esenciales de la contratación de los servicios y se fijan sus tarifas, resulta necesario aprobar el Pliego-Tipo de Cláusulas Administrativas Particulares conforme a lo preceptuado en la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

Que habiéndose delegado por Orden de 22 de abril de 2002, en los Delegados Provinciales de Salud las competencias para la contratación y gestión del gasto, de la prestación asistencial dental del Decreto 281/2001, de 26 de diciembre, por el que se regula la prestación asistencial dental a la población de 6 a 15 años de la Comunidad Autónoma de Andalucía, por circunstancias de índole técnico y con el fin de establecer un criterio de uniformidad, se hace necesario avocar la competencia delegada para la contratación, en cuanto a la aprobación del Pliego-Tipo de Cláusulas Administrativas Particulares.

En su virtud, previo informe favorable del Gabinete Jurídico, y de acuerdo con las atribuciones conferidas por el artículo 49.3 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, y el artículo 39 de la Ley 6/1983, de 21 de julio, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía,

D I S P O N G O

Primero. Avocar la competencia para las contrataciones de los dentistas privados habilitados delegada en los Delegados Provinciales de Salud por Orden de 22 de abril de 2002 (BOJA núm. 49, de 27 de abril de 2002), en cuanto a la aprobación del Pliego-Tipo de Cláusulas Administrativas Particulares, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 14 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las

Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Segundo. Dejar sin efecto el modelo tipo de Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares para el concierto con consultas y clínicas dentales, por procedimiento abierto y mediante concurso, de los servicios de asistencia dental a la población comprendida entre 6 y 15 años de edad, aprobado por Orden de 7 de mayo de 2002 (BOJA núm. 56, de 14 de mayo de 2002).

Tercero. Aprobar el modelo tipo de Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares para el concierto con consultas y clínicas dentales, por procedimiento abierto y mediante concurso, de los servicios de asistencia dental a la población comprendida entre 6 y 15 años de edad, que se adjunta como Anexo de la presente Orden.

Cuarto. La presente Orden surtirá efectos el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 30 de octubre de 2006

MARÍA JESÚS MONTERO CUADRADO
Consejera de Salud

PLIEGO-TIPO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES PARA EL CONCIERTO CON CONSULTAS Y CLÍNICAS DENTALES, POR PROCEDIMIENTO ABIERTO Y MEDIANTE CONCURSO, DE LOS SERVICIOS DE ASISTENCIA DENTAL A LA POBLACIÓN COMPRENDIDA ENTRE 6 Y 15 AÑOS DE EDAD

Í N D I C E

I. ELEMENTOS DEL CONTRATO

1. Objeto del contrato
2. Régimen jurídico
3. Presupuestos y precio
4. Revisión de precios
5. Plazo y prórrogas del contrato

II. FORMA DE ADJUDICACIÓN

6. Modalidad contractual
7. Garantía provisional
8. Documentación exigida
9. Examen y calificación de la documentación
10. Adjudicación del concurso

III. FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO

11. Obligaciones previas a la formalización del contrato
12. Formalización del contrato

IV. EJECUCIÓN DEL CONTRATO

13. Normas generales
14. Obligaciones del contratista
15. Obligaciones del órgano de contratación
16. Facturación y forma de pago a las consultas o Clínicas Dentales
17. Modificaciones del contrato
18. Devolución de la garantía definitiva

V. INCUMPLIMIENTO CONTRACTUAL

19. Incumplimiento contractual
20. Resolución del contrato
21. Prerrogativas de la Administración contratante y jurisdicción competente

ANEXOS

- I. Cuadro Resumen de Características Particulares
- II. Autorización para la cesión de información tributaria
- III. Autorización para la cesión de información de Seguridad Social
- IV. Declaración responsable de capacidad para contratar

I. ELEMENTOS DEL CONTRATO

1. Objeto del contrato y necesidades y fines a satisfacer a través del mismo.

1.1. El objeto del presente contrato, para el que regirá este Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, es el servicio que se relaciona en el apartado A) del Cuadro Resumen de Características Particulares que se adjunta al presente Pliego, como Anexo I, formando parte integrante del mismo (en adelante Cuadro Resumen). La definición del objeto expresa, igualmente, la codificación correspondiente de la nomenclatura de la Clasificación estadística de productos por actividades en la Comunidad Económica Europea (CPA-2002), y, en su caso, la correspondiente a la nomenclatura Vocabulario Común de Contratos (CPV) de la Comisión Europea.

1.2. Los fines y necesidades administrativas a satisfacer mediante la presente contratación son las definidas en el apartado A) del Cuadro Resumen.

1.3. No se considera la posibilidad de adjudicar el contrato por lotes.

1.4. Los conceptos que integran el objeto del Contrato, los tratamientos básicos y los tratamientos especiales, figuran en el artículo 2 del Decreto 281/2001, de 26 de diciembre, y en la Orden de la Consejería de Salud de 26 de diciembre de 2002 por la que se establece para el año 2003 la población con derecho a la prestación asistencial dental que regula el Decreto 281/2001, de 26 de diciembre, y se fijan las tarifas aplicables a la contratación de los servicios.

1.5. Los procedimientos de acceso a los servicios y el sistema de información, así como las especificaciones técnicas del servicio, en cuanto a los medios y forma en que ha de desarrollarse, figuran descritos detalladamente en este Pliego.

1.6. El empresario, para utilizar materiales, suministros, procedimientos y equipos en la ejecución del objeto del contrato, deberá obtener las cesiones y permisos y autorizaciones necesarias de los titulares de las patentes, modelos y marcas de fabricación correspondientes, corriendo de su cuenta el pago de los derechos e indemnizaciones por tales conceptos.

1.7. El empresario será responsable de toda reclamación relativa a la propiedad industrial y comercial, debiendo indemnizar a la Administración por todos los daños y perjuicios que para la misma puedan derivarse de la interposición de reclamaciones.

1.8. En la ejecución del contrato, el empresario quedará obligado, con respecto al personal que emplee en la realización de los trabajos objeto del mismo, al cumplimiento de las obligaciones vigentes en materia de legislación laboral y de Seguridad Social, así como de las que se puedan promulgar durante dicha ejecución.

2. Régimen Jurídico.

2.1. La presente contratación se regirá por las cláusulas contenidas en el presente Pliego y demás disposiciones especiales de regulación del servicio. De cualquier modo, en caso de discordancia entre el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y cualquier otro documento contractual, prevalecerán las normas contenidas en aquél.

2.2. Se regirá, así mismo, por la Ley 14/86, de 25 de abril, General de Sanidad; Ley 2/1998, de 15 de junio, de Salud de Andalucía; Decreto 281/2001, de 26 de diciembre; por la Orden de la Consejería de Salud de 19 de marzo de 2002 por la que se desarrolla el Decreto 281/2001, de 26 de

diciembre; por el Decreto 416/1994, de 25 de octubre, de la Junta de Andalucía, por el que se establecen las condiciones y requisitos técnicos de instalación y funcionamiento de las consultas y clínicas dentales y laboratorios de prótesis dental. Asimismo, serán de aplicación las normas contenidas en el Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio. Igualmente, serán de aplicación las disposiciones contenidas en el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, y en las demás disposiciones complementarias, o que resulten aplicables.

2.3. El desconocimiento del contrato en cualquiera de sus términos, de los documentos anejos que forman parte del mismo, o de las instrucciones, pliegos o normas de toda índole, promulgadas por la Administración, que puedan tener aplicación en la ejecución de lo pactado, no eximirá al contratista la obligación de su cumplimiento.

3. Presupuestos y precio.

3.1. El presupuesto global quedará sujeto a las disponibilidades presupuestarias, conforme al crédito asignado a este servicio asistencial dental, distribuido entre las distintas provincias, en la cuantía que figura en el apartado B) del Cuadro Resumen, como gasto contraído para este servicio.

3.2. El precio de la asistencia dental es el establecido en el apartado C) del Cuadro Resumen, conforme a la Orden de la Consejería de Salud en vigor, aprobatoria de las tarifas.

3.3. A todos los efectos, se entiende que los precios percibidos por los dentistas de cabecera por la prestación de la asistencia bucodental comprenden, no sólo el precio de la asistencia, sino también los impuestos de cualquier índole que graven los distintos conceptos, incluido el Impuesto sobre el Valor Añadido (IVA).

3.4. Se hace constar expresamente la existencia de los créditos precisos para atender las obligaciones económicas que se derivan para la Administración contratante de la ejecución del contrato, con cargo a la aplicación presupuestaria que se indica en el apartado D) del Cuadro Resumen.

3.5. En el supuesto de que el expediente se tramitase anticipadamente, el gasto quedará condicionado a la existencia, en el presupuesto al que se impute el gasto, de crédito adecuado y suficiente para financiar las obligaciones derivadas del contrato.

4. Revisión de precios.

El precio del contrato es el aprobado por Orden de la Consejería de Salud de 13 de diciembre de 2005, de conformidad con el artículo 9 de Retribuciones de Profesionales del Decreto 281/2001, de 26 de diciembre, que se indican en el apartado C) del Cuadro Resumen de este Pliego

5. Plazo y prórrogas del contrato.

5.1. La duración del contrato será la establecida en el apartado E) del Cuadro Resumen.

5.2. A tenor de lo dispuesto en el artículo 157 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, podrá prorrogarse, por mutuo acuerdo de las partes, el plazo de ejecución de los trabajos objeto del contrato, sin que la duración total del contrato incluidas las prórrogas, pueda exceder de cinco años, ni éstas puedan ser concertadas, aislada o conjuntamente, por un plazo superior al señalado en el apartado E) del Cuadro Resumen, y teniendo en cuenta lo ya señalado sobre revisión de precios.

5.3. Vencido el período de vigencia del contrato o el de cualquiera de sus prórrogas, o cuando se produzca cualquier otra causa de extinción del contrato, el contratista podrá ser obligado a continuar prestando el servicio por razones de interés público y por tiempo máximo de un año, según el artículo 8, párrafo e), de la Orden de la Consejería de Salud de 19 de marzo de 2002.

II. FORMA DE ADJUDICACIÓN

6. Modalidad contractual.

El procedimiento de adjudicación será según lo establecido en el artículo 8 de la Orden de la Consejería de Salud de 19 de marzo de 2002, por procedimiento abierto, mediante concurso, de acuerdo a lo establecido en el art. 159.1 del T.R. de la LCAP.

7. Garantía provisional.

7.1. De conformidad con lo establecido en el artículo 38.1 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, será requisito necesario para participar en la licitación, acreditar la consignación previa de una garantía provisional a favor del órgano de contratación, en la cuantía señalada en el apartado F) del Cuadro Resumen, con excepción de los supuestos establecidos en el artículo 40 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

7.2. La garantía provisional podrá constituirse en cualquiera de las siguientes modalidades:

- En metálico o en valores públicos o privados, con sujeción a las condiciones, en este último caso, establecidas en el artículo 55 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

- Mediante aval prestado por alguno de los bancos, cajas de ahorro, cooperativas de créditos, establecimientos financieros de créditos y sociedades de garantía recíproca autorizados para operar en España, y constituido en la forma y condiciones establecidas en los artículos 56 y 58 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

- Por contrato de seguro de caución celebrado en la forma y condiciones establecidas en los artículos 57 y 58 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, con entidad aseguradora autorizada para operar en el ramo de caución.

Esta garantía provisional, cuando esté constituida en la primera de las formas citadas anteriormente, deberá estar depositada, en todo caso, en las Cajas de Depósitos establecidas en las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Economía y Hacienda de la Junta de Andalucía, debiendo formar parte el documento original donde conste tal depósito de la documentación referente a la capacidad para contratar (sobre A) que presenten los licitadores.

Cuando la referida garantía provisional se constituya mediante aval o seguro de caución se constituirán ante el órgano de contratación, y se acreditarán mediante la presentación del documento original, que deberá contener diligencia de bastante efectuada por alguna de las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Economía y Hacienda de la Junta de Andalucía, de conformidad con lo establecido en la Resolución de 7.3.1995 por la que se delegan competencias del Gabinete Jurídico de la Junta de Andalucía en las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Economía y Hacienda.

La constitución de las garantías se ajustará a los modelos que se indican en los anexos III, IV, V y VI del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

7.3. La constitución de la garantía global a que se refiere el artículo 36.2 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, eximirá de la constitución de la garantía provisional, produciendo aquélla los efectos inherentes a esta última.

Esta garantía global habrá de constituirse mediante aval o seguro de caución, en la forma y condiciones que se establecen en la presente cláusula para las garantías provisionales que se constituyan mediante dichas modalidades y depositada, en todo caso, en las Cajas Provinciales de Depósitos de la Consejería de Economía y Hacienda de la Junta de Andalucía.

7.4. Las Sociedades Cooperativas Andaluzas sólo tendrán que aportar el veinticinco por ciento del importe de la garantía, de conformidad con lo establecido en el artículo 162.6 de la Ley 2/1999, de 31 de marzo, de Sociedades Cooperativas Andaluzas.

7.5. La devolución de la garantía provisional será acordada por el órgano de contratación al adjudicar el contrato, excepto a los adjudicatarios, a los que se retendrá la garantía provisional hasta la constitución de la garantía definitiva, y, cuando se hubiese constituido en metálico o valores, el adjudicatario podrá aplicar su importe a la garantía definitiva.

8. Documentación exigida.

8.1. Para participar en la contratación, el licitador deberá presentar en el Registro General del órgano de contratación, y dentro del plazo señalado en el anuncio de la convocatoria, en un sobre cerrado, identificado, en su exterior con indicación del título del servicio a realizar y firmado por el licitador o persona que le represente e indicación del nombre y apellidos o razón social de la consulta o clínica dental. En el interior se hará constar en hoja independiente su contenido, enunciado numéricamente.

8.2. Asimismo, serán admisibles las ofertas que se remitan por correo, dentro del plazo de presentación de las mismas señalado en el anuncio de la convocatoria.

En tal caso, el ofertante vendrá obligado a justificar la fecha de imposición del envío y anunciar al órgano de contratación la remisión de la oferta mediante télex, telegrama, o cualquiera de los medios técnicos a que se refiere el artículo 45.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, en el mismo día. Sin la concurrencia de ambos requisitos, no será admitida la proposición, si es recibida por el órgano de contratación con posterioridad a la fecha de terminación del plazo señalado en el anuncio de la convocatoria.

Transcurridos, no obstante, diez días naturales siguientes a la indicada fecha sin haberse recibido la proposición, ésta no será admitida en ningún caso.

Sin embargo, la Mesa de Contratación, de acuerdo al artículo 81.2 del RGLCAP, podrá conceder un plazo de subsanación no superior a tres días, para la corrección de defectos y omisiones subsanables. Igualmente podrá recabar del empresario aclaraciones sobre los certificados y documentos presentados o requerirle para la presentación de otros complementarios, lo que deberá cumplimentar en el plazo de cinco días sin que puedan presentarse después de declaradas admitidas las ofertas conforme a lo dispuesto en el artículo 83.6 del RGLCAP.

8.3. La presentación de la oferta comporta por parte del empresario la aceptación incondicionada del contenido de la totalidad de las cláusulas de este Pliego, sin salvedad alguna.

8.4. Una vez entregada o remitida la documentación, no puede ser retirada, salvo que la retirada de la proposición sea justificada.

8.5. Documentación administrativa y solvencia económica, financiera y técnica o profesional.

- a) Resguardo acreditativo de la garantía provisional, constituida en la forma prevista en la cláusula 7.2 del presente Pliego, cuando ésta sea exigida por el órgano de contratación, salvo en los supuestos en que dicha garantía queda exceptuada.

- b) Documentos acreditativos de la personalidad y de la capacidad de obrar del empresario:

- 1. Si la empresa fuere persona jurídica, deberá presentar copia autorizada o testimonio notarial de la escritura de constitución o de modificación, en su caso, debidamente inscrita en el Registro Mercantil o en el Registro de Cooperativas, cuando este requisito fuera exigible conforme a la legislación mercantil que le sea aplicable. Si no lo fuere, la acreditación de la capa-

cidad de obrar se realizará mediante la presentación de copia autorizada o testimonio notarial de la escritura o documento de constitución, estatutos o acto fundacional, en el que constaren las normas por las que se regula su actividad, inscritos, en su caso, en el correspondiente Registro oficial.

Quedan exceptuadas de la presentación de los documentos probatorios de su personalidad y capacidad de obrar aquellas empresas que presenten el certificado de clasificación expedido por el Registro Oficial de Empresas Clasificadas, dependiente del Ministerio de Economía y Hacienda, o copia autenticada del mismo.

2. Cuando el licitador no actúe en nombre propio, o inter venga en representación de una sociedad mercantil o cooperativa, deberá acompañar poder suficiente para representar a la persona en cuyo nombre concurre ante la Administración contratante, debidamente inscrito, en su caso, en el Registro Mercantil, en el supuesto de sociedad mercantil, o en el de Cooperativas, si se trata de una sociedad cooperativa. En todo caso, los poderes deberán contener diligencia de bastanteo realizada por Letrado del Gabinete Jurídico de la Junta de Andalucía.

3. Para los empresarios individuales, será obligatoria la presentación de copia compulsada notarial o administrativa mente del Documento Nacional de Identidad o el que, en su caso, lo sustituya reglamentariamente, así como del número de Identificación Fiscal.

4. Los concursantes y, en su caso, sus trabajadores que carezcan de nacionalidad española deberán tener en cuenta, para acreditar la capacidad de obrar, las siguientes especificidades:

- Ciudadanos de un país miembro de la Unión Europea: Copia legitimada de su Documento Nacional de Identidad y, en su caso, de la titulación correspondiente que le capacite para el ejercicio profesional en el territorio español, si se trata de una persona física.

- Ciudadanos de un tercer país: Copia legitimada del permiso de trabajo, del permiso de residencia y, en su caso, de la titulación correspondiente que le capacite para el ejercicio profesional en el territorio español, si se trata de persona física.

- En el caso de Entidades de Estados miembros de la Unión Europea o signatarios del Acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo, acreditación de su inscripción en los Registros o presentación de las certificaciones que se indican en el Anexo I del RGLCAP, cuando este requisito sea exigido por la legislación del Estado respectivo. Los demás empresarios deberán aportar certificación expedida por la respectiva representación diplomática española, en la que se haga constar que figuran inscritas en el Registro local, profesional, comercial o análogo o, en su defecto, que actúan con habitualidad en el tráfico local en el ámbito de las actividades a las que se extiende el objeto del contrato.

- En el caso de empresas de Estados no pertenecientes a la Comunidad Europea, deberán justificar, mediante informe de la respectiva Misión Diplomática Permanente u Oficina Consular de España en los términos establecidos en el artículo 10 del RGLCAP, que el Estado de procedencia admite a su vez la participación de empresas españolas en la contratación con la Administración en forma sustancialmente análoga. Dicho informe podrá sustituirse por otro relativo a la condición de Estado signatario del Acuerdo sobre Contratación Pública de la Organización Mundial del Comercio, expedido por la Misión Diplomática Permanente de España o de la Secretaría General de Comercio Exterior del Ministerio de Economía.

- Deberán acompañar declaración de someterse a la jurisdicción de los Juzgados y Tribunales españoles de cualquier orden para todas las incidencias que, de modo directo o indirecto, pudieran surgir del contrato, con renuncia del fuero jurisdiccional que pudiera corresponderles.

La documentación deberá ser presentada traducida de forma oficial al castellano.

c) Copia compulsada notarial o administrativamente del Documento Nacional de Identidad o del que, en su caso, lo sustituya reglamentariamente, de la persona firmante de la proposición.

d) Acreditación de no estar incurso en las prohibiciones de contratar contenidas en el artículo 20 del citado Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, conforme a lo previsto en el artículo 21.5 del mismo texto legal, mediante testimonio judicial o certificación administrativa, según los casos, y cuando dicho documento no pueda ser expedido por la autoridad competente, podrá ser sustituido por una declaración responsable otorgada ante una autoridad judicial, administrativa -que podrá ser el propio órgano de contratación-, notario público u organismo profesional cualificado.

La declaración responsable, según el Anexo IV de este Pliego, a que se refiere el párrafo anterior comprenderá expresamente la circunstancia de hallarse al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, entendiendo por tales las previstas en los artículos 13 y 14 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

e) La persona física, o los administradores de la persona jurídica, deberán acreditar, mediante declaración de la persona física o mediante la oportuna certificación expedida por el órgano de dirección o representante competente de la persona jurídica, que no están incursos en alguno de los supuestos a que se refieren la Ley 12/1995, de 11 de mayo, de incompatibilidades de los miembros del Gobierno de la Nación y de los altos cargos de la Administración General del Estado; la Ley 3/2005, de 8 de abril, de incompatibilidad de altos cargos de la Administración de la Junta de Andalucía y declaración de actividades, bienes e intereses de altos cargos y otros cargos públicos; el Decreto 176/2005, de 26 de julio, de desarrollo de la Ley 3/2005, de 8 de abril, de incompatibilidad de altos cargos de la Administración de la Junta de Andalucía y declaración de actividades, bienes e intereses de altos cargos y otros cargos públicos; la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de incompatibilidades del personal al servicio de las Administraciones Públicas; el Decreto 8/1995, de 22 de enero, sobre aplicación al personal al servicio de la Junta de Andalucía y Organismos de ella dependientes, de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, o que no se trata de cualquiera de los cargos electivos regulados en la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General, en los términos establecidos en la misma.

f) Justificación de la solvencia económica y financiera acreditada a través del medio señalado en el apartado H) del Cuadro Resumen.

g) Acreditación de la solvencia técnica, mediante:

- La presentación de la autorización administrativa sanitaria de funcionamiento, de la consulta o clínica dental, según contempla el Decreto 416/1994, de 25 de octubre, donde se realice la actividad a contratar.

- La presentación de la habilitación específica, establecida en los artículos 5 y 7 del Decreto 281/2001, de 26 de diciembre, de cada odontólogo o estomatólogo que quiera participar como dentista de cabecera.

- Relación de medios personales que aportará la Consulta o Clínica dental, indicando titulación, cualificación profesional del personal de dirección, técnico, administrativo, sanitario, auxiliar sanitario y, en particular, del personal responsable de la ejecución del contrato, acompañada de las fotocopias compulsadas de cada una de las titulaciones y, en su caso, de la pertenencia al colegio profesional correspondiente y de la habilitación específica en el caso de los odontólogos o estomatólogos.

Cuantos documentos sean aportados a la presente contratación deberán ser originales o copias legalizadas notarialmente o compulsadas administrativamente, en los casos así previstos en el presente Pliego, por funcionario encargado de la tramitación del expediente, a excepción de aquellos que acrediten la constitución de la garantía provisional, que deberán ser, en todo caso, originales.

En todo caso, las escrituras de poder que se presenten, con el correspondiente bastanteo de los poderes y facultades que otorguen, habrán de ser originales (no fotocopias de tales documentos), sin perjuicio de que los interesados puedan, una vez celebrada la licitación, solicitar el desglose de tales documentos, previa de la compulsa de los mismos a que se refiere el párrafo anterior.

Conforme al Decreto 189/1997, de 22 de julio, por el que se crea el Registro de Licitadores de la Comunidad Autónoma de Andalucía, la presentación de certificación expedida por la Dirección General de Patrimonio de que la empresa se encuentra inscrita en dicho Registro, eximirá a la misma de la obligación de aportar los documentos presentados en él, acreditativos de la personalidad y capacidad de obrar, su representación, y, en su caso, de estar al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias y de Seguridad Social, debiendo acompañar a dicha certificación una declaración expresa responsable relativa a la no alteración de datos que consten en el mismo o, en su caso, haciéndose constar en la declaración los datos que hayan sufrido modificación y aportar la correspondiente documentación, en los términos previstos en el artículo 7.2 del citado Decreto.

La falta de presentación de cualquiera de los documentos podrá ser, por sí sola, causa de exclusión del concurso.

9. Examen y calificación de la documentación.

Conforme a lo que ordena el art. 81 del T.R. de la LCAP, el órgano de contratación estará asistido por una Mesa de Contratación constituida en la forma establecida en dicho precepto, para la adjudicación de estos contratos.

10. Adjudicación del concurso.

10.1. El Órgano de contratación, contratará a las Consultas o Clínicas dentales que así lo soliciten y reúnan todos los requisitos exigidos en este Pliego y en las normas reguladoras del servicio.

10.2. El órgano de contratación se reservará el derecho de declarar desierto el concurso, de acuerdo con lo previsto en el artículo 88.2 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

10.3. Las empresas que hubieren resultado seleccionadas, deberán aportar, antes de hacerse efectiva la adjudicación, y en el plazo máximo de cinco días hábiles a contar desde el siguiente a su requerimiento, la justificación acreditativa de que se encuentra al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias y para con la Seguridad Social impuestas por las obligaciones vigentes, en los términos establecidos en el artículo 15 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, sin perjuicio de lo ya señalado en la Cláusula 8.5 «in fine» sobre empresas inscritas en el Registro de Licitadores de la Comunidad Autónoma de Andalucía, en la presentación de los siguientes documentos probatorios:

a) Documento que acredite estar dado de alta en el Impuesto sobre Actividades Económicas, en el epígrafe correspondiente al objeto del contrato, mediante presentación del alta referida al ejercicio corriente o, en su caso, del último recibo acreditativo del pago del mismo, completado con una declaración responsable de no haberse dado de baja en la matriculación del citado impuesto. Salvo que sean de aplicación las exenciones establecidas en el Real Decreto Legislativo

2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Haciendas Locales

Certificación positiva expedida por el órgano competente de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, justificativo de hallarse la empresa al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias, entendiéndose por tales las previstas en el artículo 13.1 letras, b), c) y d) del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas. Dicha certificación podrá ser sustituida por declaración responsable del interesado de que cumple las circunstancias señaladas y autorización expresa a la Administración contratante para que pueda procederse a la cesión de la información por parte de la Administración competente. Dicha autorización se ajustará al modelo que figura como Anexo II de este Pliego.

b) Certificación positiva expedida por el órgano competente de la Consejería de Economía y Hacienda, justificativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias con la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, según lo establecido en la letra e) del artículo 13 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas. Dicha certificación podrá ser sustituida por declaración responsable del interesado de que cumple las circunstancias señaladas y autorización expresa a la Administración contratante para que pueda procederse a la cesión de la información por parte de la Administración competente. Dicha autorización se ajustará al modelo que figura como Anexo II de este Pliego.

c) Certificación positiva de la Tesorería Territorial de la Seguridad Social correspondiente, acreditativo de que la empresa se halla al corriente de sus obligaciones con la Seguridad Social, entendiéndose por tales las previstas en el artículo 14 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas. Dicha certificación podrá ser sustituida por declaración responsable del interesado de que cumple las circunstancias señaladas y autorización expresa a la Administración contratante para que pueda procederse a la cesión de la información por parte de la Administración competente. Dicha autorización se ajustará al modelo que figura como Anexo III de este Pliego.

Si las empresas seleccionadas no aportasen los referidos documentos probatorios antes de la adjudicación y en el plazo otorgado para ello, ésta será denegada, con pérdida de la garantía provisional, pudiendo proceder el órgano de contratación a una nueva selección, a no ser que considerase oportuno dejar desierta la contratación.

III. FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO

11. Obligaciones previas a la formalización del contrato.

11.1. Acusado recibo de la notificación de la adjudicación, los adjudicatarios, dentro del plazo de quince días naturales, deberán aportar la siguiente documentación:

- Documento que acredite haber constituido a disposición del órgano de contratación, la garantía definitiva, según la cantidad que figura en el apartado F) del Cuadro Resumen, con excepción de los supuestos previstos en el artículo 40 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

- La garantía definitiva podrá constituirse en cualquiera de las modalidades que para la garantía provisional señala la Cláusula 7.2 del presente Pliego, y deberá estar depositada, en todo caso, y en cualquiera de dichas modalidades, en las Cajas Provinciales de Depósito de la Consejería de Economía y Hacienda de la Junta de Andalucía, a favor del órgano de contratación, debiendo aportarse al mismo resguardo original de dicho depósito.

11.2. De conformidad con lo establecido en el artículo 162.6 de la Ley 2/1999, de 31 de marzo, de Sociedades Cooperativas Andaluzas, las Consultas o Clínicas dentales comprendidas en su ámbito de aplicación, sólo tendrán que aportar el veinticinco por ciento del importe de la garantía definitiva.

11.3. En cualquier momento, durante la vigencia del contrato, la Administración contratante podrá exigir al contratista la constatación de que se siguen manteniendo las condiciones y cumpliendo las obligaciones y requisitos exigidos para contratar.

11.4. Se establece el plazo de garantía, a contar de la fecha de recepción o conformidad, que figura en el apartado G) del Cuadro Resumen.

12. Formalización del contrato.

12.1. Por Orden de la Consejería de Salud de 22 de abril de 2002, en el BOJA núm. 49, de 27 de abril de 2002, las Delegaciones de Salud son los órganos de contratación de los conciertos que este Pliego ha de regir.

12.2. En el documento de formalización del contrato deberá hacerse referencia expresa al acuerdo de delegación en virtud del cual actúa y del Boletín Oficial de la Junta de Andalucía donde figura publicada, según se refleja en el apartado I) del Cuadro Resumen de este Pliego.

12.3. El documento administrativo o, en su caso, la escritura pública de formalización del contrato, cuando así sea solicitado por el adjudicatario, siendo en dicho supuesto a su costa los gastos derivados de su otorgamiento, se otorgará dentro de los quince días naturales siguientes al del vencimiento del plazo de presentación de solicitud de participación al concurso público.

12.4. El contratista deberá entregar en el Organismo contratante una copia simple y una copia autorizada de la escritura pública del contrato, cuando así se haya formalizado éste, dentro de los veinte días naturales siguientes a su otorgamiento.

12.5. Si por causas imputables al adjudicatario no pudiera formalizarse el contrato, la Administración podrá acordar la resolución del mismo, previa audiencia del interesado, y con incautación de la garantía provisional, en su caso, sin perjuicio de la indemnización que por los daños y perjuicios causados pudiera reclamar la Administración.

IV. EJECUCIÓN DEL CONTRATO

13. Normas generales.

13.1. En todo lo relativo a exigencia de derechos y cumplimiento de obligaciones, incidencias y modificaciones contractuales, extinción y liquidación del contrato, se estará a lo dispuesto en el Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas y en el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, que lo desarrollan.

13.2. Serán de cuenta del adjudicatario los gastos e impuestos derivados del anuncio o anuncios de la licitación, los de formalización del contrato, los de personal, transportes, así como cualesquiera otros que resulten de aplicación según las disposiciones vigentes, en la forma y cuantía que éstas señalen.

13.3. La ejecución del contrato se realizará a riesgo y ventura del contratista.

13.4. El Titular de la Consulta o Clínica dental será responsable del contenido y calidad de las prestaciones y servicios que ha de realizar, según las determinaciones de este Pliego, así como de las consecuencias que se deduzcan para la Administración o para terceros de las omisiones, errores, métodos inadecuados o actuaciones incorrectas en la ejecución del objeto del contrato.

13.5. En todo lo relativo a exigencia de derechos y cumplimiento de obligaciones, incidencias y modificaciones contrac-

tuales, extinción y liquidación del contrato, se estará a lo establecido en la normativa vigente en materia de contratación administrativa.

13.6. Con independencia de las autorizaciones administrativas con las que debe contar como centro sanitario, la entidad atenderá en todo momento cuantas disposiciones, recomendaciones, o directrices hayan dictado o puedan dictar en el futuro sobre la materia, las Autoridades Sanitarias.

13.7. El Centro deberá cumplir las disposiciones vigentes en cada momento, en especial en materia de autorización, registro, habilitación, identificación y elaboración de información y estadísticas sanitarias, así como todas aquellas que le sean de aplicación.

13.8. El Centro dispondrá, durante la vigencia del contrato, para el cumplimiento de los objetivos asistenciales previstos en el mismo, de los recursos materiales y de los equipamientos generales, clínicos y quirúrgicos necesarios, para realizar con eficacia, calidad y garantía, las actividades requeridas, así como del personal sanitario y no sanitario que permita la atención contratada.

13.9. Los gastos y gravámenes derivados del personal, tasas de licencias municipales y cualesquiera otros que resulten de aplicación serán a cargo del contratista en la forma y cuantía que señalen las disposiciones vigentes.

13.10. Todos los gastos que se deriven del contrato, incluidos los fiscales, serán a cargo del contratista. Asimismo, será responsabilidad de éste la tramitación y obtención de las autorizaciones administrativas necesarias para la legalización de las instalaciones.

13.11. De conformidad con lo establecido en la Ley 5/1985, de 8 de julio, de Consumidores y Usuarios, y el Decreto 171/89, de 11 de julio, el Centro deberá tener a disposición del público un «Libro de Quejas y Reclamaciones» debidamente numerado y sellado por la correspondiente Delegación Provincial de Salud.

13.12. Las incidencias surgidas en la ejecución del contrato por diferencias en la interpretación de lo contemplado en este Pliego, o por la necesidad de modificar las condiciones contractuales, se resolverán por el Órgano de contratación en el ejercicio de las prerrogativas que le otorga el artículo 59 del TR de la LCAP, y se tramitarán mediante expediente contradictorio según lo establecido en el artículo 97 del RGLCAP.

14. Obligaciones del contratista.

14.1. El Titular de la Consulta o Clínica dental se compromete a la correcta cumplimentación y veracidad de los datos suministrados a través del Sistema de Información de la Prestación Asistencial Dental (SIPAD). Los dentistas del sector privado contratados accederán directamente a la interfaz Web del sistema para el registro de la actividad asistencial prestada y la gestión posterior de la facturación.

14.2. El Titular de la Consulta o Clínica dental garantizará y protegerá el tratamiento de los datos personales, conforme a lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de Protección de Datos de Carácter Personal.

14.3. Para que pueda darse la resolución del contrato por mutuo acuerdo entre la Administración y el contratista, el Órgano de contratación habrá de tener en cuenta que quede a salvo el interés público, resolviéndose sobre la distribución de los pacientes entre otros dentistas contratados, con respeto del principio de libre elección del facultativo y siempre con consentimiento formulado por escrito de los padres o tutores de aceptación del nuevo profesional como dentista de cabecera. En su caso, se tendrá en cuenta lo establecido en el apartado e) del artículo 8 y el artículo 9 de la Orden de la Consejería de Salud de 19 de marzo de 2002.

14.4. El Titular de la Consulta o Clínica dental deberá proponer las bajas y las nuevas incorporaciones de dentistas de cabecera, siempre que los odontólogos o estomatólogos propuestos para realizar la prestación asistencial dental se

encuentren previamente habilitados, conforme a lo que establece el artículo 8 de la Orden de la Consejería de Salud de 19 de marzo de 2002. Cuando se produzca la baja de un dentista de cabecera en una Consulta o Clínica dental contratada, por mutuo acuerdo entre la Administración y el contratista, el Órgano de contratación habrá de tener en cuenta que quede a salvo el interés público, resolviéndose sobre la distribución de los pacientes del dentista de cabecera, que causa baja, entre otros dentistas contratados de la misma Consulta o Clínica dental, con respeto del principio de libre elección del facultativo y siempre con consentimiento formulado por escrito de los padres o tutores de aceptación del nuevo profesional como dentista de cabecera. En su caso, se tendrá en cuenta lo establecido en el artículo 9 de la Orden de la Consejería de Salud de 19 de marzo de 2002.

14.5. El Titular de la Consulta o Clínica dental se compromete a remitir, en su caso, al Órgano de contratación, certificación anual del personal que haya prestado servicios en el Centro durante el correspondiente ejercicio, y certificación mensual de que en las modificaciones de personal producidas, si las hubiera, no existen situaciones que vulneran lo establecido en materia de incompatibilidades.

14.6. La Consulta o Clínica dental está obligada a que sus dentistas de cabecera cumplan todos los requisitos contemplados en el artículo 5 de la Orden de la Consejería de Salud de 19 de marzo de 2002.

14.7. La Entidad contratada estará sujeta al cumplimiento de las siguientes obligaciones de carácter general:

- Prestar el servicio con la continuidad y en las condiciones convenidas.

- Garantizar la duración de los tratamientos especiales realizados, asumiendo los costes derivados de una nueva actuación profesional, salvo que se haya producido por circunstancias ajenas a la actividad profesional o específica del paciente.

- Cuidar el buen orden del servicio, pudiendo dictar, en su caso, las oportunas instrucciones en los correspondientes Reglamentos de Régimen Interior y de Organización del Centro.

- Conforme a lo que establece la cláusula 13.4 el Titular de la Consulta o Clínica dental será responsable de los daños que se causen a la Administración o a terceros, imputables al Centro o al personal del mismo como consecuencia del funcionamiento del servicio, debiendo hacer efectivo el abono de las indemnizaciones procedentes en el plazo de 90 días, a contar desde la notificación de la Resolución del correspondiente expediente de responsabilidad patrimonial que así lo establezca, o en el plazo que se señale, en su caso, por sentencia judicial firme.

15. Obligaciones del órgano de contratación

15.1. El órgano de contratación se compromete a realizar el abono de las facturaciones mensuales en el plazo establecido en la cláusula 16 del presente Pliego, que sean presentadas por el Titular de la Consulta o Clínica dental de conformidad con lo establecido en la misma.

15.2. Si el órgano de contratación no efectuase el abono en el plazo anteriormente establecido, deberá abonar al Titular de la Consulta o Clínica dental, a partir de aquella fecha, la cuantía resultante, según lo previsto en el artículo 99.4 del TR de la LCAP.

15.3. El órgano de contratación se compromete a respetar el carácter confidencial de los datos facilitados por el Titular de la Consulta o Clínica dental según lo establecido en el artículo 12 del RGLCAP.

16. Facturación y forma de pago a las consultas o clínicas dentales.

16.1. La tramitación de la factura por el Titular de la Consulta o Clínica dental se realizará por vía telemática para lo

cual deberá cumplir los requisitos definidos en el apartado J) del Cuadro Resumen de este Pliego.

16.2. El Titular de la Consulta o Clínica dental firmará, con firma digital, en su caso, tras la cumplimentación del número de factura, mensualmente las facturas de la asistencia dental básica realizada en el mes anterior a la fecha de emisión de la factura. Las facturas serán remitidas por vía telemática al órgano de contratación debidamente cumplimentadas y firmadas digitalmente.

16.3. Con carácter general, el Titular de la Consulta o Clínica dental firmará, con firma digital, en su caso, tras la cumplimentación del número de factura, mensualmente las facturas de los tratamientos especiales realizados en el mes anterior a la fecha de emisión de la factura. Las facturas serán remitidas por vía telemática al órgano de contratación, debidamente cumplimentadas y firmadas digitalmente.

16.4. En la asistencia dental básica y en los tratamientos especiales, el procedimiento de facturación, para el período de vigencia del Contrato, se realizará según lo establecido en el artículo 10 de la Orden de la Consejería de Salud de 19 de marzo de 2002.

En cualquier caso, no serán contabilizados los servicios prestados por las Consultas o Clínicas dentales a la población de 6 a 15 años con derecho a la cobertura de la prestación asistencial dental, cuando existiera un tercero responsable de aquella asistencia.

16.5. Las facturas se firmarán, con firma digital, en los 10 primeros días del mes siguiente a que correspondan los datos, excepto para lo contemplado en la cláusula siguiente.

16.6. En el mes de diciembre, del año natural de la prestación asistencial dental, sólo serán facturados los tratamientos especiales realizados hasta el 10 de diciembre, según lo establecido en el artículo 10 de la Orden de la Consejería de Salud de 19 de marzo de 2002. Las facturas serán remitidas por vía telemática al órgano de contratación, debidamente cumplimentadas y firmadas digitalmente, antes del día 15 de dicho mes.

16.7. El Titular de la Consulta o Clínica dental tendrá derecho al abono de la factura en un plazo de dos meses contados desde la fecha de la firma digital de la factura, conforme a lo previsto en el art. 99.4 del TR de la LCAP.

16.8. En el supuesto de no hacerse efectivo por el Titular de la Consulta o Clínica dental, en el plazo establecido en la cláusula 14.7, el abono de las cantidades resultantes de los expedientes de responsabilidad patrimonial, conforme a lo establecido en la Cláusula 13.4 del presente Pliego, se deducirá el citado importe de las siguientes facturaciones.

17. Modificaciones del contrato.

17.1. La Administración, según el art. 163.1 del TR de la LCAP, previa audiencia de los Titulares de las Consultas o Clínicas dentales contratadas, podrá modificar, por razón de interés público, las características del servicio contratado, siguiendo los procedimientos establecidos en el artículo 97 del RGLCAP.

17.2. De conformidad con lo establecido en el art. 163.3 del TR de la LCAP, en el caso de que los acuerdos que dicte la Administración, respecto al desarrollo del servicio carezcan de trascendencia económica, el contratista no tendrá derecho a indemnización por razón de los mismos.

18. Devolución de la garantía definitiva.

18.1. La garantía definitiva no será devuelta o cancelada hasta que se haya producido el vencimiento del plazo de garantía, según se establece en la cláusula 11.4, contemplado en el apartado G) del Cuadro Resumen, y cumplido satisfactoriamente el contrato de que se trate, o resuelto éste sin que se haya apreciado culpa del contratista.

18.2. Transcurrido el plazo de garantía se aprobará la liquidación del contrato que proceda y si no resultaren respon-

sabilidades que hayan de ejercitarse sobre la garantía y transcurrido el plazo de la misma, en su caso, se dictará acuerdo de devolución de aquélla o de cancelación del aval, conforme a lo dispuesto en el artículo 47.1 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, y en el artículo 65.2 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

18.3. Transcurrido un año desde la fecha de terminación del contrato, sin que la recepción formal y la liquidación hubiesen tenido lugar, por causas no imputables al contratista, se procederá, sin más demora, a la devolución o cancelación de las garantías, siempre que no se hayan producido las responsabilidades a que se refiere el artículo 43.2 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

V. INCUMPLIMIENTO CONTRACTUAL

19. Incumplimiento contractual.

19.1. El incumplimiento por el contratista Titular de la Consulta o Clínica dental o de los odontólogos o estomatólogos dependientes del mismo, de las obligaciones establecidas con carácter preceptivo en este Pliego, en relación con lo que dispone el artículo 5 de la Orden de la Consejería de Salud de 19 de marzo de 2002, puede dar lugar a la resolución del contrato.

19.2. Si con motivo de la actividad inspectora fueran detectadas graves irregularidades que pudieran comprometer la eficacia de la prestación contratada será causa de resolución del contrato, sin perjuicio de la revocación de la habilitación si procediere y de las demás actuaciones que pudiera adoptar el Órgano de contratación para proteger el beneficio de los pacientes con derecho a la prestación asistencial dental y, en su caso, de la incoación del oportuno expediente sancionador si se apreciase la existencia de infracciones sanitarias. En cualquier caso el contratista deberá abonar a la Administración los daños y perjuicios que efectivamente le haya irrogado.

El acuerdo de resolución del contrato deberá dictarse previo expediente con audiencia del interesado.

20. Resolución del contrato.

20.1. Las causas de resolución del contrato serán las consignadas en los artículos 111, excepto la letra e), y en el artículo 167 del TR de la LCAP. Asimismo, podrán ser causa de resolución del contrato la incompetencia manifiesta de la explotación del servicio a juicio de la Administración, el cambio de titularidad de la consulta o clínica dental o el cambio de dentistas de cabecera propuestos por el titular de la Consulta o Clínica dental, sin autorización expresa por la Administración, e incurrir con posterioridad a la firma del mismo en alguna de las prohibiciones para contratar previstas en el artículo 20 de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas. En particular, será causa de resolución del contrato el incurrir con posterioridad a la firma del mismo en alguna de las causas de incompatibilidad previstas en el apartado 8.5.e) del presente Pliego.

Igualmente, podrá ser causa de resolución el incumplimiento por parte del contratista de cualquiera de las obligaciones establecidas en el presente Pliego, así como la reiteración de deficiencias en la realización de las prestaciones.

20.2. La resolución será acordada por el Órgano de contratación, de oficio o a instancia del contratista, previo cumplimiento de los requisitos señalados en el artículo 109 del RGLCAP.

La resolución del contrato por causas imputables al contratista determinará automáticamente la incautación de la garantía definitiva, una vez cumplidos los requisitos antes aludidos, sin perjuicio de las indemnizaciones que procedan por los daños y perjuicios causados en lo que excedan del importe de la garantía incautada, conforme a lo dispuesto en el artículo 113.4 del TR de la LCAP.

21. Prerrogativas de la administración contratante y jurisdicción competente.

21.1. Dentro de los límites y con sujeción a los requisitos y efectos señalados en el Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, el órgano de contratación ostenta la prerrogativa de interpretar los contratos administrativos, resolver las dudas que ofrezca su cumplimiento, modificarlos por razones de interés público, acordar su resolución y determinar los efectos de ésta. En el correspondiente expediente se dará audiencia al contratista.

21.2. Los interesados en concurrir a un procedimiento de adjudicación y, en todo caso, los licitadores, podrán solicitar la adopción de medidas provisionales para corregir la infracción alegada o para impedir que se causen otros perjuicios a los intereses afectados, incluidas las medidas destinadas a suspender o hacer que se suspenda el procedimiento de adjudicación del contrato en cuestión, o la ejecución de cualquier decisión adoptada por los órganos de contratación.

Esta solicitud podrá formularse con independencia de que se interponga el recurso correspondiente.

21.3. Los acuerdos que dicte el órgano de contratación en el ejercicio de sus prerrogativas de interpretación, modificación y resolución, serán inmediatamente ejecutivos.

21.4. Las cuestiones litigiosas surgidas sobre la interpretación, modificación, resolución, y efectos de los contratos administrativos, serán resueltas por el órgano de contratación competente, cuyos acuerdos pondrán fin a la vía administrativa, y contra los cuales habrá lugar a recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo en Sevilla del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su notificación, de conformidad con lo establecido en los artículos 46.1, 10.1.a) y 14.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Igualmente, contra las resoluciones del órgano de contratación competente, podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante dicho órgano, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su notificación, en los términos señalados en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción de los mismos dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, que modifica aquélla. La interposición de este recurso potestativo de reposición llevará consigo la imposibilidad de interponer el recurso contencioso-administrativo antes citado, en tanto en cuanto no se haya resuelto expresamente aquél, o bien se haya producido su desestimación presunta.

21.5. El sometimiento a arbitraje se sujetará a los requisitos establecidos en el artículo 22.3 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

El presente Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares ha sido informado favorablemente por la Asesoría Jurídica de la Consejería de Salud con fecha de de 2006, en el ejercicio de sus funciones que le corresponden de conformidad con el artículo 78 del Decreto 450/2000, de 26 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de organización y funciones del Gabinete Jurídico de la Junta de Andalucía y del Cuerpo de Letrados de la Junta de Andalucía, publicado en el BOJA número 1, de 2 de enero de 2001.

El Órgano de Contratación

Por la Consulta o Clínica dental

P.D. El Delegado Provincial

de Salud de

Orden de la Consejería de Salud de

22 de abril de 2002. BOJA núm. 49

D

D

ANEXO I

CUADRO RESUMEN DE CARACTERÍSTICAS PARTICULARES:
SERVICIO ABIERTO POR CONCURSO

Apartado A)

Necesidades administrativas: Concierto con consultas de clínicas dentales, para los servicios de asistencia dental a la población comprendida entre 6 y 15 años, que da respuesta al artículo 5 del Decreto 281/2001, de 26 de diciembre, por el que se regula la prestación asistencial dental a la población de 6 a 15 años de la Comunidad Autónoma de Andalucía, que establece la figura del dentista de cabecera como el responsable de la salud buco-dental, perteneciente al Sistema Sanitario Público de Andalucía o del sector privado habilitado al efecto.

Descripción del objeto: Contratación de los servicios sanitarios establecidos en el Decreto 281/2001, de 26 de diciembre, por el que se regula la prestación asistencial dental a la población de 6 a 15 años de la Comunidad Autónoma de Andalucía y en la Orden de la Consejería de Salud de 19 de marzo de 2002, por la que se desarrolla el Decreto 281/2001, de 26 de diciembre, por el que se regula la prestación asistencial dental a la población de 6 a 15 años de la Comunidad Autónoma de Andalucía y se establecen las condiciones esenciales de la contratación de los servicios y se fijan sus tarifas.

En su caso, número de lotes y descripción: No se considera la posibilidad de adjudicar el contrato por lotes.

En su caso, número de unidades y descripción: No se considera la posibilidad de adjudicar el contrato por lotes.

Codificación CPA-2002: 85.13.12.

Codificación CPV: 85131000-6.

Apartado B)

Presupuesto: El presupuesto para la prestación asistencial dental es de:

Apartado C)

Determinación del precio: Las retribuciones de las prestaciones de la asistencia dental, contratadas por la Consejería de Salud, estarán de acuerdo a las siguientes cuantías:

1. Una tarifa por capitación anual, por asistencia dental básica, de 34,70 euros por cada persona atendida según el Decreto 281/2001, de 26 de diciembre.

2. Las tarifas de los tratamientos especiales a los que se refiere el artículo 3 del Decreto 281/2001, de 26 de diciembre, y relacionados en el artículo 2 de la Orden de la Consejería de Salud de 19 de marzo de 2002, son las siguientes:

a) Apicoformación (por sesión)	30 €
b) Corona completa de metal noble-porcelana	175 €
c) Corona completa de porcelana	192 €
d) Corona provisional de acrílico	30 €
e) Endodoncia	60 €
f) Extracción de un supernumerario	30 €
g) Ferulización del grupo anterior	48 €
h) Gran reconstrucción	52 €
i) Muñón metálico colado unirradicular	60 €
j) Perno prefabricado intrarradicular	18 €
k) Mantenedor de espacio	78 €
l) Reconstrucción	41 €
m) Recubrimiento pulpar directo	22 €
n) Reimplante dentario	61 €
o) Sutura de tejidos blandos (se exceptúan las incluidas en alguno de los tratamientos anteriores)	30 €

Apartado D)

Aplicación Presupuestaria y anualidad/es, en su caso: 17.00.02.00.254.06. 31P

Apartado E)

Plazo del contrato: Será de un año a partir del día siguiente al de su formalización, pudiendo prorrogarse por acuerdo expreso de las partes por períodos anuales hasta un máximo de 5 años incluidas las prórrogas.

Apartado F)

Garantía Provisional: Exigible, importe de la misma: 300 € (art. 38 LCAP).

Garantía Definitiva: Exigible, importe de la misma: 300 € (art. 38 LCAP).

Apartado G)

Plazo de garantía: Se establece un plazo de garantía de tres meses a partir de la fecha de recepción o conformidad, transcurrido el cual sin objeciones por parte de la Administración quedará extinguida la responsabilidad del contratista.

Apartado H)

Justificación de la solvencia económica y financiera: Se acreditará mediante informe de instituciones financieras o, en su caso, justificante de la existencia de un seguro de indemnización por riesgos profesionales.

Apartado I)

Delegación de competencias para la realización de este contrato: Orden de la Consejería de Salud de 22 de abril de 2002 en el BOJA núm. 49, de 27 de abril de 2002.

Apartado J)

Requisitos para la facturación telemática:

1. Requisitos de Conexión: Deberá disponerse de una conexión a Internet a través de cualquiera de las tecnologías disponibles en el mercado (RDSI, ADSL, Cable, Iberbanda, etc.). La velocidad mínima de la conexión deberá ser de 256 Kbps.

2. Requisitos de equipamiento: Es necesario un ordenador personal con las siguientes características:

- Procesador con potencia equivalente o superior a la de un Intel Pentium IV.
- Memoria RAM: 256 Mb o superior.
- Monitor: resolución de 800x600 o superior.
- Debe tener instalado un navegador web Internet Explorer 6.0 o superior o Firefox 1.0 o superior.

Es necesario disponer de una cámara digital o cualquier medio que permita digitalizar las fotografías o radiografías que sean necesarias para enviar telemáticamente la solicitud de tratamientos especiales, sin cuyo requisito no podrán facturar los tratamientos especiales autorizados.

3. Requisitos de seguridad: Para el uso de las funcionalidades de administración electrónica (registro telemático de facturas y solicitudes e informes de tratamientos especiales) es necesario disponer de un Certificado Digital Clase 2 por cada una de las personas que vayan a firmar digitalmente estos documentos.

Este certificado lo expide la Fábrica Nacional de la Moneda y Timbre - Real Casa de la Moneda (FNMT-RCM).

Otras especificaciones:

ANEXO II

AUTORIZACIÓN PARA LA CESIÓN DE INFORMACIÓN RELATIVA A OBLIGACIONES TRIBUTARIAS CON EL ESTADO Y CON LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA EN PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN

Don/doña
con DNI, en nombre propio/en representación de
con C.I.F.
(cumplimentar lo que proceda).

A U T O R I Z A

A la Consejería de Salud de la Junta de Andalucía a solicitar la cesión de información, por medios informáticos o telemáticos, sobre la circunstancia de estar o no al corriente de sus obligaciones tributarias con la Comunidad Autónoma de Andalucía así como con el Estado a efectos del procedimiento de contratación

(indicar el procedimiento contractual de que se trate), de acuerdo con lo establecido en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, disposición adicional cuarta de la Ley 40/1998, de 9 de diciembre, del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas y otras normas Tributarias, y demás disposiciones de aplicación.

En, a de de 20.....

Fdo.:

(Sello de la empresa, en su caso)

ANEXO III

AUTORIZACIÓN PARA LA CESIÓN DE INFORMACIÓN RELATIVA A OBLIGACIONES CON LA SEGURIDAD SOCIAL EN PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN

Don/doña con DNI, en nombre propio/en representación de, con C.I.F. (cumplimentar lo que proceda).

A U T O R I Z A

A la Consejería de Salud de la Junta de Andalucía a solicitar la cesión de información, por medios informáticos o telemáticos, sobre la circunstancia de estar o no al corriente de sus obligaciones con la Seguridad Social a efectos del procedimiento de contratación.....

(indicar el procedimiento contractual de que se trate), de acuerdo con lo establecido en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, y demás disposiciones de aplicación.

En, a de de 20.....

Fdo.:

(Sello de la empresa, en su caso)

ANEXO IV

DECLARACIÓN RESPONSABLE DE CAPACIDAD PARA CONTRATAR OTORGADA ANTE EL ÓRGANO DE CONTRATACIÓN (.....)

Don....., como representante legal de la Consulta o Clínica dental, declara bajo su responsabilidad que no concurre en la misma ninguna de las circunstancias que incapacitan para contratar con la Administración, previstas en el art. 20 de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas:

- a) Haber sido condenada mediante sentencia firme por delitos de falsedad, contra el patrimonio y contra el orden socioeconómico, cohecho, malversación, tráfico de influencias, revelación de secretos, uso de información privilegiada, delitos contra la Hacienda Pública y la Seguridad Social, delitos contra los derechos de los trabajadores o por delitos relativos al mercado y a los consumidores.

La prohibición de contratar alcanza a las personas jurídicas cuyos administradores o representantes, vigente su cargo o representación, se encuentren en la situación mencionada por actuaciones realizadas en nombre o a beneficio de dichas personas jurídicas o en las que concurran las condiciones, cualidades o relaciones que requiera la correspondiente figura de delito para ser sujeto activo del mismo.

- b) Haber solicitado la declaración de concurso, haber sido declaradas insolventes en cualquier procedimiento, hallarse declaradas en concurso, estar sujetas a intervención judicial o haber sido inhabilitadas conforme a la Ley Concursal sin que haya concluido el periodo de inhabilitación fijado en la sentencia de calificación del concurso.
- c) Haber dado lugar, por causa de la que hubiese sido declarada culpable, a la Resolución firme de cualquier contrato celebrado con la Administración.
- d) Haber sido sancionada con carácter firme por infracción grave en materia de disciplina de mercado, en materia profesional o en materia de integración laboral de minusválidos o muy grave en materia social, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 8/1988, de 7 de abril, sobre infracciones y sanciones en el orden social, o en materia de seguridad y salud en el trabajo, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, sobre prevención de riesgos laborales.
- e) Estar incurso la persona física o los administradores de la persona jurídica en alguno de los supuestos de la Ley 12/1995, de 11 de mayo, sobre incompatibilidades de los miembros del Gobierno de la Nación y de los altos cargos de la Administración General del Estado; de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de incompatibilidades del personal al servicio de las Administraciones Públicas o tratarse de cualquiera de los cargos electivos regulados en la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General, en los términos establecidos en la misma.

La prohibición alcanza igualmente a los cónyuges, personas vinculadas con análoga relación de convivencia afectiva y descendientes de las personas a que se refiere el párrafo anterior, siempre que, respecto de los últimos, dichas personas ostenten su representación legal. Las Disposiciones a las que se refiere este apartado serán aplicables a las Comunidades Autónomas y a las Entidades Locales en los términos que respectivamente les sean aplicables.

- f) No hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias o de Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes, conforme a lo que establece el artículo 13 el vigente Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.
- g) Haber incurrido en falsedad grave al facilitar a la Administración las declaraciones exigibles en cumplimiento de las disposiciones de esta Ley o de sus normas de desarrollo.
- h) Haber incumplido las obligaciones impuestas al empresario por los acuerdos de suspensión de las clasificaciones concedidas o de la declaración de inhabilitación para contratar con cualquiera de las Administraciones Públicas.
- i) Si se trata de empresarios no españoles de Estados miembros de la Comunidad Europea, no hallarse inscritos, en su caso, en un Registro profesional o comercial en las condiciones previstas en la legislación del Estado donde están establecidos.
- j) Haber sido sancionado como consecuencia del correspondiente expediente administrativo en los términos previstos en el artículo 82 de la Ley General Presupuestaria y en el artículo 80 de la Ley General Tributaria.
- k) No hallarse debidamente clasificada, en su caso, conforme a lo dispuesto en esta Ley o no acreditar la sufi-

ciente solvencia económica, financiera y técnica o profesional.

- l) Haber contratado a personas respecto de las que se haya publicado en el «Boletín Oficial del Estado» el incumplimiento a que se refiere el artículo 18.6 de la Ley 5/2006, de Regulación de los Conflictos de Intereses de los Miembros del Gobierno y de los Altos Cargos de la Administración General del Estado, por haber pasado a prestar servicios en empresas o sociedades privadas directamente relacionadas con las competencias del cargo desempeñado durante los dos años siguientes a la fecha de cese en el mismo. La prohibición de contratar se mantendrá durante el tiempo que permanezca dentro de la organización de la empresa la persona contratada con el límite máximo de dos años a contar desde el cese como alto cargo.

En, a de de

(lugar, fecha y firma)

ORDEN de 22 de noviembre de 2006, por la que se garantiza el funcionamiento del servicio público que prestan los Técnicos Especialistas del Sistema Sanitario de Andalucía, mediante el establecimiento de servicios mínimos.

Por la Federación Estatal de Sindicatos de Técnicos Superiores Sanitarios y la Federación Estatal de Técnicos Especialistas Sanitarios, ha sido convocada huelga que, en su caso, podrá afectar a todos los trabajadores Técnicos Especialistas y Auxiliares de Enfermería que estén ejerciendo funciones de T.E. conforme a la Orden Ministerial de 14 de junio de 1984, que ejercen sus funciones en las Instituciones Sanitarias Públicas y privadas del conjunto del Estado los días 29 de noviembre de 2006 desde las 22,00 horas y hasta las 24,00 horas, los días uno y cuatro de diciembre de 2006 desde las 00,00 horas y hasta las 24,00 horas y el día 5 de diciembre de 2006 desde las 00,00 horas hasta las 22,00 horas.

Si bien la Constitución en su artículo 28.2 reconoce a los trabajadores el derecho de huelga para la defensa de sus intereses, también contempla la regulación legal del establecimiento de garantías precisas para asegurar el mantenimiento de los servicios esenciales de la comunidad, y el artículo 10 del Real Decreto 17/1977, de 4 de marzo, de Relaciones de Trabajo, faculta a la Administración para, en los supuestos de huelgas de empresas encargadas de servicios públicos o de reconocida e inaplazable necesidad, acordar las medidas necesarias a fin de asegurar el funcionamiento de los servicios.

El Tribunal Constitucional en sus Sentencias 11, 26 y 33/1981, 51/1986 y 27/1989 ha sentado la doctrina en materia de huelga respecto a la fijación de tales servicios esenciales de la comunidad, la cual ha sido resumida últimamente por la Sentencia de dicho Tribunal 43/1990, de 15 de marzo, y ratificada en la de 29 de abril de 1993.

De lo anterior resulta la obligación de la Administración de velar por el funcionamiento de los servicios esenciales de la comunidad, pero ello teniendo en cuenta que «exista una razonable proporción entre los servicios a imponer a los huelguistas y los perjuicios que padezcan los usuarios de aquellos, evitando que los servicios esenciales establecidos supongan un funcionamiento normal del servicio y al mismo tiempo procurando que el interés de la comunidad sea perturbado por la huelga solamente en términos razonables».

Es claro que el personal Técnico Especialista presta un servicio esencial para la comunidad, en cuanto este afecta a servicios sanitarios, cuya paralización puede afectar a la salud y a la vida de los usuarios de la sanidad y por ello la Administración se ve compelida a garantizar el referido servicio esen-

cial mediante la fijación de los servicios mínimos en la forma que por la presente Orden se determina, por cuanto que la falta de protección del referido servicio prestado por dicho personal colisiona frontalmente con los derechos a la vida y a la salud proclamados en los artículos 15 y 43 de la Constitución Española.

Convocadas las partes afectadas por el presente conflicto a fin de hallar solución al mismo y, en su caso, consensuar los servicios mínimos necesarios, de acuerdo con lo que disponen los preceptos legales aplicables, artículos 28.2, 15 y 43 de la Constitución; artículo 10.2 del Real Decreto-Ley 17/1977, de 4 de marzo; artículo 17.2 del Estatuto de Autonomía de Andalucía; Real Decreto 4043/1982, de 29 de diciembre; Acuerdo del Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía de 26 de noviembre de 2002; y la doctrina del Tribunal Constitucional relacionada,

DISPONGO

Artículo 1. La situación de huelga que podrá afectar a todo el personal Técnico Especialista y Auxiliares de Enfermería que estén ejerciendo funciones de T.E. conforme a la Orden Ministerial de 14 de junio de 1984 los días 29 de noviembre de 2006 desde las 22,00 horas y hasta las 24,00 horas, los días uno y cuatro de diciembre de 2006 desde las 00,00 horas y hasta las 24,00 horas y el día 5 de diciembre de 2006 desde las 00,00 horas hasta las 22,00 horas, oídas las partes afectadas, se entenderá condicionada al mantenimiento de los mínimos estrictamente necesarios para el funcionamiento de este servicio, según se recoge en Anexo I.

Artículo 2. Los paros y alteraciones en el trabajo por parte del personal necesario para el mantenimiento de los servicios esenciales mínimos determinados serán considerados ilegales a los efectos del artículo 16.1 del Real Decreto-Ley 17/1977, de 4 de marzo.

Artículo 3. Los artículos anteriores no supondrán limitación alguna de los derechos que la normativa reguladora de la huelga reconoce al personal en dicha situación, ni tampoco respecto de la tramitación y efectos de las peticiones que la motiven.

Artículo 4. Sin perjuicio de lo que establecen los artículos anteriores, deberán observarse las normas legales y reglamentarias vigentes en materia de garantías de los usuarios de servicios sanitarios, así como se garantizará, finalizada la huelga la reanudación normal de la actividad.

Artículo 5. La presente Orden entrará en vigor el mismo día de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 22 de noviembre de 2006

MARÍA JESÚS MONTERO CUADRADO
Consejera de Salud

ANEXO I

El establecimiento de los servicios mínimos por los distintos hospitales y servicios asistenciales afectados por esta convocatoria debe regirse por los siguientes criterios:

1. Mantener la actividad propia de un festivo:

1.1. Se trata de mantener el 100% del funcionamiento previsto de los servicios de urgencias, unidades de cuidados críticos, unidades de vigilancia intensiva, unidades de coronarias y por extensión, aquellas que aborden patología de carácter urgente o crítica. Asimismo, se debe garantizar la atención al

100% de la actividad de trasplantes, partos y urgencias obstétricas o ginecológicas que puedan presentarse.

1.2. Debe evitarse que se produzcan riesgos para la vida o integridad física derivados del retraso de la asistencia normal (de un día laboral sin huelga). Las demoras generadas en los controles periódicos y ajustes en el tratamiento de un paciente que debe estar hospitalizado mayor tiempo del necesario pueden ocasionar riesgos para su vida o integridad física.

1.3. Las demoras en las pruebas diagnósticas que aplacen las altas hospitalarias pueden ocasionar graves repercusiones en la vida normal del paciente y riesgos nosocomiales o iatrogénicos. Estas demoras, con el paso de los días, generan disminución en la disponibilidad de camas y recursos críticos para otros pacientes. La reiteración de las convocatorias puede generar efectos acumulativos muy perversos para la salud del colectivo de enfermos.

1.4. Por lo tanto, los mínimos garantizarán que queden cubiertos estos servicios esenciales descritos en este apartado 1.

2. Garantizar la continuidad de los tratamientos de día de oncología médica y radioterapia.

2.1. Los mínimos deben ser del 100% teniendo en cuenta la patología oncológica abordada en estas unidades.

2.2. Por extensión, las demoras en aquellas pruebas diagnósticas que puedan significar un ajuste en el tratamiento de estos pacientes pueden generar perjuicios significativos en el pronóstico vital o en las posibilidades de curación.

2.3. Por lo tanto, los mínimos garantizarán que queden cubiertos estos servicios esenciales descritos en este apartado 2.

3. Garantizar los servicios diagnósticos necesarios (radiología, laboratorio de análisis clínicos o anatomía patológica, medicina nuclear) cuando exista solicitud preferente, o cuando la demora implique riesgo, o deban realizarse sobre enfermos que lleguen desplazados de localidades situadas a distancia o mal comunicadas,

3.1. Las solicitudes de carácter preferente se basan en que existe alguna característica clínica que hace especialmente necesario que sea atendido el paciente en un plazo breve de tiempo. La acumulación de días de convocatoria, hacen necesario atender el 100% de estas solicitudes sin que se ocasione esta acumulación de días de demora.

3.2. Puede existir riesgo clínico importante en enfermos que deben acudir a especialidades como cardiología, neumología, oncología, nefrología, neurología, medicina interna (como especialidad troncal que agrupa a las especialidades anteriores, especialmente en hospitales generales básicos comarcales), traumatología (riesgos por patología traumática), ginecología y obstetricia (riesgos oncológicos o para el feto), etc.

3.3. Puede ocasionar graves perjuicios a los pacientes, la suspensión del estudio diagnóstico en los casos de ciudadanos que vienen de otras localidades, por derivación desde otros centros sanitarios, por su patología específica, o por suspensiones de estudios por convocatorias anteriores en otros centros. Al posible perjuicio sobre su integridad física, se añaden las dificultades del desplazamiento. Teniendo, además, en cuenta la posibilidad de efectos acumulativos sobre las listas de espera de las sucesivas convocatorias de huelga, el 100% de estos pacientes deben atenderse el día en que estaban citados.

3.4. Por lo tanto, los mínimos garantizarán que queden cubiertos estos servicios esenciales descritos en este apartado 4.

4. Garantizar las intervenciones quirúrgicas ya programadas.

4.1. En la programación de quirófanos del SAS es esencial la prioridad clínica que presentan los pacientes. Esta prioridad se establece, de acuerdo con el Decreto 209/2001, de garan-

tía de plazo de respuesta quirúrgica, con los criterios de riesgo vital, riesgo para la integridad física, incapacidad funcional, posibilidad de secuelas o patologías especialmente penosas o dolorosas. Estos requisitos son los que motivan la inclusión en el registro oficial creado por este Decreto y su grado de priorización.

4.2. La suspensión de los estudios preoperatorios necesarios y correspondiente preparación previa al quirófano (restricciones dietéticas en las horas previas, medicación preanestésica, depilación, etc.) pueden afectar al pronóstico vital o a la integridad física y moral del enfermo.

4.3. Teniendo en cuenta los argumentos anteriores y el evidente riesgo para la vida o la integridad física y moral del paciente, el 100% de las intervenciones quirúrgicas definidas en el punto primero deben mantenerse.

5. En todo caso, garantizar la continuidad asistencial en aquellos pacientes en los que, desde el punto de vista clínico, no deba interrumpirse la asistencia.

5.1. Los pacientes con una presunción diagnóstica que hace aconsejable la realización de pruebas complementarias de inmediato, o la realización de un tratamiento inmediato (procesos cardíacos, respiratorios, oncológicos, etc.) no deben ser sometidos a una interrupción en el proceso asistencial.

5.2. Los pacientes que están en observación de urgencias y precisan ingreso en UCI, unidad de coronarias, o cama de hospitalización, no deben ser sometidos a demoras porque se están retrasando las altas de otros pacientes en esas unidades por causa de la convocatoria de huelga. Análogamente, los enfermos que tras intervención quirúrgica o un tratamiento agresivo precisan de seguimiento o cuidados, en régimen de hospitalización o en régimen ambulatorio, no pueden ser privados de esta continuidad asistencial.

5.3. Por extensión, debe garantizarse la continuidad asistencial en todos aquellos enfermos en los que la interrupción del proceso asistencial puede generar riesgos para su vida o integridad física o moral.

5.4. Por lo tanto, los mínimos establecidos garantizarán que queden cubiertos estos servicios esenciales descritos en este apartado 5.

6. En atención primaria se mantendrá el funcionamiento mínimo de las unidades radiológicas para la realización de radiologías de urgencia en la totalidad del horario de apertura de las mencionadas unidades.

7. En los centros de transfusiones sanguíneas, a fin de garantizar el suministro de unidades de sangre necesarias en los centros asistenciales, se mantendrá el 100 por 100 de la actividad que afecte al procesamiento de la sangre.

CONSEJERÍA PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL

RESOLUCIÓN de 16 de noviembre de 2006, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se hacen públicas las subvenciones concedidas para la intervención en zonas con necesidades de transformación social.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 109 de la Ley 5/1983, de 19 de julio, Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, en el artículo 32.1 de la Ley 3/2004, de 28 de diciembre, de Medidas Tributarias, Administrativas y Financieras y en el artículo 20 de la Orden 1 de febrero de 2006 de la Consejería para la Igualdad

y Bienestar Social, por la que se regulan y convocan subvenciones en el ámbito de la Consejería para el año 2006, esta Delegación Provincial ha resuelto hacer públicas las subvenciones concedidas a las Entidades Privadas y por las cuantías relacionadas en el Anexo que se incluye.

Las aportaciones económicas de la Delegación Provincial de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social en Sevilla serán imputadas a las aplicaciones presupuestarias:

-0.1.19.00.01.41.48504.31G.0
-0.1.19.00.02.41.48401.32E.2
-0.1.19.00.01.41.78000.31G.4

Sevilla, 16 de noviembre de 2006.- La Delegada, M.^a José Castro Nieto.

A N E X O

Entidad: FEANSAL.
Programa: SURGE.
Importe: 103.635 €.

Entidad: IDEPSUR.
Programa: Intervención con familias de menores escolarizados en Polígono Sur.
Importe: 102.064,50 €.

Entidad: CIVIC.
Programa: Incorpórate III.
Importe: 80.660 €.

Entidad: AESIM.
Programa: Inserción sociolaboral de beneficiarios del salario social «Incorpórate».
Importe: 80.660 €.

Entidad: GERÓN.
Programa: Incorpórate.
Importe: 80.660 €.

Entidad: Alternativa Abierta.
Programa: Intervención familiar y seguimiento del absentismo escolar.
Importe: 67.950,01 €.

Entidad: FEANSAL.
Programa: Incorpórate.
Importe: 62.000 €.

Programa: Normalización educativa de la población infantil del asentamiento chabolista de El Vacie.
Importe: 60.000 €.

Entidad: Entre Amigos.
Programa: Intervención en zonas con necesidades de transformación social.
Importe: 47.000 €.

Entidad: Akherdi i Tromipén.
Programa: Atención a la primera infancia.
Importe: 42.000 €.

Entidad: Nuestra Sra. de la Candelaria.
Programa: Absentismo Tres barrios-Amate. Actividades socio-educativas.
Importe: 33.000 €.

Entidad: CIMA
Proyecto de intervención desde el centro escolar. Polígono Sur.
Importe: 25.500€.

Entidad: ADIMA.
Programa: Intervención con familias para la reducción del absentismo escolar. Torreblanca.
Importe: 20.000 €.

Entidad: Fundación Secretariado general Gitano.
Programa: Acción educativa con población infantil y juvenil gitana en riesgo de exclusión en Torreblanca.
Importe: 20.000 €.

Entidad: Villela Or Gao Caló.
Programa: Intervención con menores en riesgo y desventaja social del Polígono Sur.
Importe: 18.140 €.

Entidad: CIMA.
Proyecto de intervención desde el centro escolar. Polígono Norte.
Importe: 15.000 €.

Entidad: CIMA.
Proyecto de intervención desde el centro escolar. Tres Barrios.
Importe: 14.000 €.

Entidad: AESIM.
Programa: Dinamización de mujeres en zonas con necesidades de transformación social.
Importe: 12.000 €.

Entidad: Akherdi i Tromipén.
Programa: Atención infantil socioeducativa.
Importe: 11.500 €.

Entidad: Akherdi i Tromipén.
Programa: Atención a familias de alto riesgo.
Importe: 11.000 €.

Entidad: Villela Or Gao Caló.
Programa: Taller prelaboral de habilidades básicas para el empleo.
Importe: 8.000 €.

Entidad: Akherdi i Tromipén.
Programa: Yo mujer, yo gitana.
Importe: 6.600 €.

Entidad: Martínez Montañés.
Programa: Orientación e información social vecinal.
Importe: 5.000 €.

Entidad: Murillo.
Programa: Servicio de Información y Orientación al vecino.
Importe: 5.000 €.

Entidad: Esperanza Sur.
Programa: Dinamización de la asociación de vecinos y el alquiler de la sede.
Importe: 3.200 €.

Entidad: GERÓN.
Equipamiento.
Importe: 2.184,31 €.

Entidad: Entre Amigos.
Equipamiento.
Importe: 1.648,62 €.

Entidad: Montañeros de Torreblanca.
Programa: Montañeros: Agentes de transformación social en Torreblanca 2006.
Importe: 1.580 €.

Entidad: ADIMA.
Equipamiento.
Importe: 1.528,75 €.

Entidad: Asociación de Vecinos «Antonio Machado».
Equipamiento.
Importe: 1.258 €.

Entidad: Esperanza Sur.
Equipamiento.
Importe: 1.248,43 €.

Entidad: CIMA.
Equipamiento.
Importe: 1.088 €.

Entidad: Murillo.
Equipamiento.
Importe: 780,80 €.

Entidad: AESIM.
Equipamiento.
Importe: 480,26 €.

RESOLUCIÓN de 16 de noviembre de 2006, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se hacen públicas las subvenciones concedidas en materia de atención a colectivos con necesidades especiales.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 109 de la Ley 5/1983, de 19 de julio, Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, en el artículo 32.1 de la Ley 3/2004, de 28 de diciembre, de Medidas Tributarias, Administrativas y Financieras y en el artículo 20 de la Orden de 1 de febrero de 2006 de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, por la que se regulan y convocan subvenciones en el ámbito de la Consejería para el año 2006, esta Delegación Provincial ha resuelto hacer públicas las subvenciones concedidas, en materia de atención a Colectivos con Necesidades Especiales, a las Entidades Privadas y por las cuantías relacionadas en el Anexo que se incluye.

Las aportaciones económicas de la Delegación Provincial de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social en Sevilla serán imputadas a la aplicación presupuestaria:

- 0.1.19.00.01.41.48500.31G.6.

Sevilla, 16 de noviembre de 2006.- La Delegada, M.^a José Castro Nieto.

A N E X O

Entidad: Familia Vicenciana Proyecto Miguel de Mañara.
Mantenimiento Centro Miguel de Mañara.
Importe: 60.000 €.

Entidad: Hijas de la Caridad de San Vicente de Paúl.
Mantenimiento Comedor San Vicente de Paúl.
Importe: 58.000 €.

Entidad: Hijas de la Caridad de San Vicente de Paúl.
Mantenimiento Cocina Económica Nuestra Señora del Rosario.
Importe: 48.000 €.

Entidad: Aliento.
Programa: Centro de atención socioeducativa M.^a Ángeles.
Importe: 38.370 €.

Entidad: A.F.A.R.
Programa: Apoyo a la reinserción social de personas marginadas sin hogar.
Importe: 18.000 €.

Entidad: Cristo Vive.
Mantenimiento centro de acogida «Comunidad de los Bienaventurados».
Importe: 18.000 €.

Entidad: Mujeres Progresistas de Andalucía.
Programa: Inclusión social de mujeres con necesidades especiales.
Importe: 16.950 €.

Entidad: Senda.
Programa: Inclusión social para personas sin hogar.
Importe: 12.949 €.

Entidad: Zaqueo.
Programa: Aprendiendo a vivir en sociedad.
Importe: 12.000 €.

Entidad: Villela Or Gao Caló.
Programa: Apoyo al transporte de familiares de reclusos.
Importe: 8.000 €.

A N E X O

Entidad: Religiosas Adoratrices.
Mantenimiento centro juvenil «Santa M.^a Micaela».
Importe: 8.000 €.

Entidad: Auxiliares del Buen Pastor.
Mantenimiento centro «Villa Teresita».
Importe: 6.000 €.

Entidad: Cruz Roja Oficina Provincial de Sevilla.
Programa: Intervención con mujeres que ejercen la prostitución.
Importe: 5.699,48 €.

Entidad: Loyola Torreblanca.
Mantenimiento comedor sociocultural San Antonio.
Importe: 5.000 €.

Entidad: Aluzar.
Mantenimiento
Importe: 5.000 €.

Entidad: Teléfono de la Esperanza.
Programa: Intervención en crisis psíquicas, psicosociales y familiares.
Importe: 5.000 €.

Entidad: Fundación Don Bosco. Proyecto Kairós.
Programa: Inserción sociolaboral de mujeres en riesgo de exclusión social.
Importe: 4.620 €.

Entidad: Prolibertas.
Programa: Acogida, promoción y reinserción social de personas reclusas en la casa de acogida «Emaús».
Importe: 2.500 €.

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE

RESOLUCIÓN de 17 de octubre de 2006, de la Secretaría General Técnica, por la que se aprueba el deslinde de la vía pecuaria «Colada del Carril de los Moriscos», en el tramo comprendido desde el límite de término municipal con Niebla, hasta su unión con la vía pecuaria «Cordel de Portugal», excepto la zona urbana, en el término municipal de Beas, provincia de Huelva. (VP@362/04).

Examinado el expediente de Deslinde de la vía pecuaria denominada «Colada del Carril de los Moriscos», en el tramo comprendido desde el límite de término municipal con Niebla, hasta su unión con la vía pecuaria «Cordel de Portugal», excepto la zona urbana en el término municipal de Beas (Huelva), instruido por la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente en Huelva, se desprenden los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. La vía pecuaria «Colada del Carril de los Moriscos», en el término municipal de Beas, provincia de Huelva, fue clasificada por Orden Ministerial de fecha 22 de enero de 1976, publicada en el BOE núm. 51, de fecha 28 de febrero de 1976.

Segundo. Mediante Resolución de la Viceconsejería de Medio Ambiente de fecha 22 de junio de 2004, se acordó el inicio del Deslinde parcial de la vía pecuaria «Colada del Carril de los Moriscos», en el término municipal de Beas, provincia de Huelva, actuación enmarcada dentro de los deslindes de las vías pecuarias que conforman el Sector Sur de la provincia de Huelva.

Mediante Resolución de fecha 18 de noviembre de 2005, de la Secretaría General Técnica, se acuerda la ampliación de plazo para dictar resolución en el presente expediente de deslinde durante nueve meses más.

Tercero. Los trabajos materiales de deslinde, previos los anuncios, avisos y comunicaciones reglamentarias, se realizaron los días 5 y 6 de octubre de 2004, notificándose dicha circunstancia a todos los afectados conocidos, siendo asimismo publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Huelva núm. 168, de fecha 27 de agosto de 2004.

En el acto de deslinde se formulan alegaciones que son objeto de valoración en los Fundamentos de Derecho de la presente Resolución.

Cuarto. Redactada la Proposición de Deslinde, que se realiza de conformidad con los trámites preceptivos e incluyéndose claramente la relación de ocupaciones, intrusiones y colindancias, ésta se somete a exposición pública, previamente anunciada en el Boletín Oficial de la Provincia de Huelva núm. 135, de fecha 15 de julio de 2005.

Quinto. Durante los trámites de Audiencia e Información Pública no se han presentado alegaciones.

Sexto. Mediante Resolución de fecha 7 de septiembre de 2006 de la Secretaría General Técnica se solicita Informe a Gabinete Jurídico, acordándose la interrupción del plazo establecido para instruir y resolver el presente procedimiento de deslinde, plazo que se reanudará en la fecha de emisión del citado Informe

Séptimo. El Gabinete Jurídico de la Junta de Andalucía emitió el preceptivo Informe con fecha 6 de octubre de 2006.

A la vista de tales antecedentes son de aplicación los siguientes

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. Compete a esta Secretaría General Técnica la resolución del presente deslinde en virtud de lo preceptuado en el artículo 21 del Decreto 155/1998, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Andalucía, así como el Decreto 206/2004, de 11 de mayo, por el que se aprueba la Estructura Orgánica de la Consejería de Medio Ambiente.

Segundo. Al presente acto administrativo le es de aplicación lo regulado en la Ley 3/1995, de 23 de marzo, de Vías Pecuarias, el Decreto 155/1998, de 21 de julio, antes citado, la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, reguladora de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, la ley 4/1999 de modificación de la Ley 30/1992, y demás legislación aplicable al caso.

Tercero. La vía pecuaria «Colada del Carril de los Moriscos», en el término municipal de Beas, provincia de Huelva, fue clasificada por Orden Ministerial de fecha 22 de enero de 1976, debiendo, por tanto, el Deslinde, como acto administrativo definitorio de los límites de cada Vía Pecuaria, ajustarse a lo establecido en el acto de Clasificación

Cuarto. Respecto a lo alegado en el acto de apeo por don José Mora Cruz, en las que manifiesta su desacuerdo con parte del trazado del Cordel, informar que estudiada la documentación que forma parte del expediente, indicar que se ha estimado en tanto se ajusta a la descripción del Proyecto de clasificación, realizándose las correcciones pertinentes en los Planos de Deslinde.

Por su parte don Juan Bardallo García, en su nombre y en representación de su esposa doña María Bardallo García, don Juan Romero Bardallo, en nombre de su esposa doña Francisca Quintero García, y don Fernando Zalvago de Arcenegui, en representación de los herederos de doña Ana María Clarines Serrano Clemente manifiestan que independientemente del trazado que en sus orígenes tuviera la vía pecuaria, y existiendo actualmente un camino que atraviesa sus parcelas, sea precisamente por dicho camino por donde discurra el Cordel.

En este sentido sostener que el procedimiento de deslinde se ha realizado conforme al acto de clasificación de las vías pecuarias del término municipal de Beas, estando justificado técnicamente en el expediente, por lo que no cabe estimar lo alegado. Todo ello sin perjuicio de que en un momento posterior, dando cumplimiento al artículo 32 del Decreto 155/98, se solicite una modificación de trazado.

Con posterioridad al acto de apeo y antes del periodo de información pública Confederación Hidrográfica del Guadiana alega que el trazado del «Cordel del Carril de los Moriscos», a su paso por los términos municipales de Beas y Niebla, afecta al dominio público hidráulico de los siguientes arroyos tributarios del río Tinto: el arroyo Clarines o San Benito, en cruce con el camino o Vereda del Cordel de Portugal, el Arroyo del Negrillo, el Arroyo del Cerquillo y el Arroyo Candón, por lo que habrá que respetar lo establecido en el Real Decreto 849/1986, en el supuesto de que se realicen obras sobre dicho dominio público hidráulico, señalar que el procedimiento que nos ocupa, el deslinde, tiene por objeto definir los límites de la vía pecuaria, de conformidad con lo establecido en el acto de clasificación y no supone la realización de obras sobre el dominio público hidráulico mencionado.

Considerando que en el presente deslinde se ha seguido el procedimiento legalmente establecido en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Procedimiento Administrativo Común,

con sujeción a lo regulado en la Ley 3/1995, de 23 de marzo, de Vías Pecuarias y al Decreto 155/1998, de 21 de julio, que aprueba el Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y demás legislación aplicable al caso.

Vistos la propuesta favorable al deslinde, formulada por la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente en Huelva con fecha 26 de agosto de 2006, así como el informe del Gabinete Jurídico de la Junta de Andalucía

RESUELVO

Aprobar el deslinde de la vía pecuaria denominada «Colada del Carril de los Moriscos», en el tramo comprendido desde el límite de término municipal con Niebla, hasta su unión con la vía pecuaria «Cordel de Portugal», en el término municipal de Beas provincia de Huelva, a tenor de la descripción que sigue, y en función de las coordenadas que se anexan a la presente Resolución.

- Longitud: 4.082,14 m.
- Anchura: 5 m.

Descripción Registral.

«Finca rústica, en el término municipal de Beas, provincia de Huelva, compuesta por:

Finca de forma alargada, de 5 metros de anchura y 4.082,14 metros de longitud, con una superficie total de 20.410,77 m², conocida como «Colada del Carril de los Moriscos», en el tramo comprendido desde el límite del término municipal con Niebla hasta su unión con la vía pecuaria «Cordel de Portugal», que linda:

Al Norte.

Linda con fincas de los siguientes titulares:

- En el tramo desde el límite de término municipal con Niebla hasta el límite de zona urbana de Candón linda con el Arroyo Candón, con el Grupo de Colonización Candón, con desconocido.

- En el tramo desde el límite de zona urbana de Candón, hasta la vía pecuaria «Cordel de Portugal» linda con el Arroyo Cerquillo, con doña María Bardallo García, con el Arroyo del Negrillo y con la vía pecuaria «Cordel de Portugal».

Al Sur.

Linda con fincas de los siguientes titulares:

- En el tramo desde el límite de término municipal con Niebla hasta el límite de zona urbana de Candón linda con el Arroyo Candón, con el Grupo Colonización Candón, con el Grupo de Colonización Candón, con camino, con desconocido.

- En el tramo desde el límite de zona urbana de Candón, hasta la vía pecuaria «Cordel de Portugal» linda con el Arroyo Cerquillo, con camino, con (22/9009), con el Arroyo del Negrillo.

Al Este.

Linda con fincas de los siguientes titulares:

- En el tramo desde el límite de término municipal con Niebla hasta el límite de zona urbana de Candón linda con la continuidad de esta vía pecuaria en el término municipal de Niebla.

- En el tramo desde el límite de zona urbana de Candón hasta la vía pecuaria «Cordel de Portugal» linda con el límite de suelo urbano de Candón, con el Grupo de Colonización Candón, con don Manuel Cejudo Sánchez, con doña Romana Polanco Batanero, con doña María Romero Malavé, con Antonio Mora Mora, con doña Romana Palanco Batanero, con don Juan Mora Cruz, con don Gregorio Rabadán Pérez, con don Pedro Rabadán Pérez, con don José García Pérez, con

doña Gregoria Llanes Mora, con doña Manuela López Mora, con don Baldomero Malavé Corralejo, con doña Carmen Mora Mora, con don Manuel Vizcaino Mora, con don Ildefonso Mora Romero, con doña Dolores Vizcaino Mora, con don José María Mora Cruz, con don Román Carrero Carrillo, con doña María Isabel Beltrán Lucena, con doña María Isabel Beltrán Lucena, con don Baldomero Malavé Corralejo, con don José María Mora Cruz, con don José Dolores Arroyo Peña, con doña Reposo Mora Peña, con don Gregorio Mora Mora, con don Gregorio Mora Mora, con don Tomás Mora Mora, con don Manuel González Serrano, con doña Antonia Beltrán Romero, con don Francisco Rabadán Pérez, con doña Juana Fernández Rabadán, con doña María Antonia García Gutiérrez, con don José Ruiz Rabadán, con don Baldomero Malavé Corralejo, con doña María Catalina Serrano Bando, con don Cristóbal Domínguez García, con don Fernando Rabadán Cruzado, con doña Josefa María Mora Parreño, con don Juan Bardallo Domínguez, con don Juan Cruz Cuaserna, con don Nemesio Rabadán Cruzado, con doña Josefa Rabadán Cruzado, con don Francisco Pérez Serrano, con doña Amparo Domínguez Arroyo, con don Bernardo de la Rubiera González, con don Juan Romero Bardallo, con doña Josefa Mora Bermejo, con don Nicolás Liroa Beltrán, con doña Matilde Beltrán Sayago, con doña Marina Beltrán Sayago, con don Nicolás Liroa Beltrán, con don Antonio Sotomayor Becerril, con doña Encarnación Mora Rebollo, con don Antonio Sayago Pérez, con doña Rosa María Pérez Suárez, con doña Rosalía Sotomayor Sotomayor, con don Eladio Galves Romero, con doña Rosa Beltrán Sotomayor, con don Francisco Gutiérrez Matías, con camino, con don Francisco Gutiérrez Matías, con el Arroyo del Cerquillo, con doña Juana Luisa Bando Beltrán, con doña Josefa Panchón Gutiérrez, con don Honorio Bando Montero, con don Eladio Galves Romero, con doña Consolación Malavé Corralejo, con don Juan Antonio Romero Romero, con doña Josefa González Becerril, con don Diego Lorenzo Becerril Pérez, con doña Matilde Beltrán Sayago, con doña María Ruiz Rabadán, con don Francisco Javier Cruz Ramírez, con doña Juana Cruzado Cruz, con don Francisco Palacios Mora, con don Francisco Javier Villaseñor Massoni, con doña María Isabel Beltrán Lucena, con doña María España Ramírez Romero, con doña Clarines Sayago Ramírez, con doña Leonor Quintero Ramírez, con don José Ruiz Rabadán, con don José García Gutiérrez, con doña Antonia García Gutiérrez, con don Rafael Lucena Domínguez, con doña María España Ramírez Romero, con doña Manuela Serrano Romero, con don Martín Gutiérrez Domínguez, con doña Juana Becerril Becerril, con don José Gutiérrez Domínguez, con doña Antonia Beltrán Romero, con doña Petra Macías Rodríguez, con don Diego Márquez Caballero, con don José Gutiérrez Domínguez, con don José Gutiérrez Domínguez, con doña Consuelo Centeno Pérez, con don Manuel Serrano Sayago, con doña María del Mar Macías Gómez, con don Benito Navarro Fernández, con desconocido, con doña Francisca Quintero García, con doña Sebastiana Pérez Domínguez, con doña María Bardallo García, con la Consejería de Medio Ambiente, con (21/9009), con don Manuel Quintero Ruiz, con don Manuel Quintero Ruiz, con doña María Clarines Sayago Ramírez, con don Francisco Bardallo Pulido, con doña Ana Rodríguez Sotomayor, con don Nicolás Suárez Beltrán, con doña Matilde Beltrán Ramírez y con don Manuel Ramírez Botello.

Al Oeste:

Linda con fincas de los siguientes titulares:

- En el tramo desde el límite de término municipal con Niebla hasta el límite de zona urbana de Candón linda con el límite de suelo urbano de Candón.

- En el tramo desde el límite de zona urbana de Candón hasta la vía pecuaria «Cordel de Portugal» linda con don Manuel Mora Azogil, con don José María Moya Bando, con doña Isabel Mora Huertas, con don Nemesio Mora Romero, con doña Romana Palanco Batanero, con doña María Jesús Elena

Romero Romero, con don Juan Mora Cruz, con doña María Dolores Cera Batanero, con don Gregorio Rabadán Pérez, con don Pedro Rabadán Pérez, con don José García Gutiérrez, con doña Gregoria Llanes Mora, con (25/9011), con doña Manuela López Mora, con don Baldomero Malavé Corralejo, con doña Catalina Mora Pérez de León, con don Manuel Vizcaino Mora, con don Ildefonso Mora Romero, con doña Dolores Vizcaino Mora, con don José María Mora Cruz, con don Román Carrero Carrillo, con doña María Isabel Beltrán Lucena, doña María Isabel Beltrán Lucena, con don Baldomero Malavé Corralejo, con don José Batanero Blanco, con don José Dolores Arroyo Peña, con doña Reposo Mora Moya, con don Gregorio Mora Mora, con don Gregorio Mora Mora, con don Tomás Mora Mora, con don Manuel González Serrano, con doña Antonia Beltrán Romero, con don Francisco Rabadán Pérez, con doña Juana Fernández Rabadán, con doña María Antonia García Gutiérrez, con don José Ruiz Rabadán, con don Baldomero Malavé Corralejo, con doña María Catalina Serrano Bando, con don Cristóbal Domínguez García, con don Fernando Rabadán Cruzado, con doña Josefa María Mora Parreño, con don Juan Bardallo Domínguez, con don Juan Cruz Cuaresma, con don Nemesio Rabadán Cruzado, con don Diego Leñero Bardallo, con don Francisco Pérez Serrano, con doña Amparo Domínguez Arroyo, con don Bernardo de la Rubiera González, con don Juan Romero Bardallo, con doña María Josefa Moya Bermejo, con doña Matilde Beltrán Sayago, con doña Marina Beltrán Sayago, con don Nicolás Liroa Beltrán, con don Nicolás Liroa Beltrán, con don Antonio Sotomayor Becerril, con doña Encarnación Mora Rebollo, con don Antonio Sayago Pérez, con don Manuel Jesús Márquez Bardallo, con doña Josefa Rabadán Cruzado, con don Eladio Galves Romero, con don Francisco Regalado Rabadán, con don Francisco Regalado Rabadán, con el Ayuntamiento de Beas, con el Ayuntamiento de Beas, con don José Ruiz Rabadán, con doña Josefa Panchón Gutiérrez, con don Honorio Bando Montero, con don Eladio Galves Romero, con doña Consolación Malavé Corralejo, con doña Josefa González Becerril, con doña Matilde Beltrán Sayago, con doña María Ruiz Rabadán, con don Francisco Javier Cruz Ramírez, con don Honorio Bando Montero, con doña Leonor Quintero Ramírez, con don Francisco Javier Villaseñor Massoni, con doña María Isabel Beltrán Lucena, con doña María España Ramírez Romero, con doña María Clarines Sayago Ramírez, con doña Leonor Quintero Ramírez, con don José Ruiz Rabadán, con don José García Gutiérrez, con doña María Antonia García Gutiérrez, con don Rafael Lucena Domínguez, con doña Ruperta Ramírez Romero, con doña Francisca Serrano Romero, con don Martín Gutiérrez Domínguez, con doña Juana Becerril Becerril, con don José Gutiérrez Domínguez, con doña Antonia Beltrán Romero, con doña Petra Macías Rodríguez, con don Francisco Regalado Rabadán, con doña Ana María Clarines Serrano Clemente, con don José Gutiérrez Domínguez, con doña Consuelo Centeno Pérez, con don Manuel Serrano Sayago, con doña María del Mar Macías Gómez, con don Benito Navarro Fernández, con doña Ana María Clarines Serrano Clemente, con la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir, con doña María Bardallo García, con don Francisco Cruz Rivera, con don Mariano Garrido Fernández, con don Manuel Quintero Ruiz, con doña María Clarines Sayago Ramírez, con don Francisco Bardallo Pulido, con doña Ana Rodríguez Sotomayor, con doña Francisca Rufet Borrero, con don Nicolás Suárez Beltrán, con doña Matilde Beltrán Ramírez y con don Manuel Beltrán Botello.

Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la Consejera de Medio Ambiente, conforme a lo establecido en la Ley 4/1999, de modificación de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, en el plazo de un mes desde la notificación de la presente, así como cualquier

otro que pudiera corresponder de acuerdo con la normativa aplicable.

Sevilla, 17 de octubre de 2006.- El Secretario General Técnico, Juan López Domech.

ANEXO A LA RESOLUCIÓN DE 17 DE OCTUBRE DE 2006, DE LA SECRETARÍA GENERAL TÉCNICA DE LA CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE, POR LA QUE SE APRUEBA EL DESLINDE DE LA VÍA PECUARIA «COLADA DEL CARRIL DE LOS MORISCOS», EN EL TRAMO COMPRENDIDO DESDE EL LÍMITE DE TÉRMINO MUNICIPAL CON NIEBLA, HASTA SU UNIÓN CON LA VÍA PECUARIA «CORDEL DE PORTUGAL», EXCEPTO LA ZONA URBANA, EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE BEAS, PROVINCIA DE HUELVA (EXPTE. VP @362/04)

RELACIÓN DE COORDENADAS «COLADA DEL CARRIL DE LOS MORISCOS», T. M. BEAS (HUELVA)

PUNTOS	COORDENADA X	COORDENADA Y
1I	169.299,53	4.144.872,45
2I	169.291,74	4.144.872,77
3I	169.283,02	4.144.871,72
4I	169.241,45	4.144.873,16
5I	169.185,18	4.144.888,88
6I	168.939,71	4.145.117,97
7I	168.934,36	4.145.122,73
8I	168.906,33	4.145.152,86
9I	168.891,36	4.145.167,81
10I	168.860,42	4.145.197,77
11I	168.843,86	4.145.212,67
12I	168.826,92	4.145.225,70
13I	168.794,63	4.145.258,01
14I	168.784,45	4.145.273,35
15I	168.776,88	4.145.288,62
16I	168.771,53	4.145.303,65
17I	168.757,58	4.145.333,47
18I	168.741,22	4.145.363,39
19I	168.724,59	4.145.393,38
20I	168.716,19	4.145.408,48
21I	168.709,43	4.145.423,68
22I	168.699,15	4.145.453,81
23I	168.694,35	4.145.468,81
24I	168.678,52	4.145.513,67
25I	168.671,88	4.145.528,49
26I	168.655,51	4.145.558,47
27I	168.638,15	4.145.595,46
28I	168.632,54	4.145.602,96
29I	168.573,54	4.145.662,87
30I	168.559,61	4.145.677,99
31I	168.537,15	4.145.708,07
32I	168.512,92	4.145.738,08

PUNTOS	COORDENADA X	COORDENADA Y
33I	168.502,09	4.145.753,14
34I	168.491,35	4.145.768,09
35I	168.479,46	4.145.782,98
36I	168.466,14	4.145.797,85
37I	168.436,06	4.145.826,33
38I	168.425,33	4.145.843,30
39I	168.416,58	4.145.858,25
40I	168.406,27	4.145.873,08
41I	168.393,88	4.145.887,99
42I	168.379,79	4.145.902,79
43I	168.362,59	4.145.917,78
44I	168.356,32	4.145.924,17
45I	168.350,24	4.145.933,44
46I	168.344,21	4.145.948,77
47I	168.339,60	4.145.963,84
48I	168.334,72	4.145.978,51
49I	168.320,02	4.145.999,30
50I	168.300,24	4.146.015,39
51I	168.286,33	4.146.025,23
52I	168.267,02	4.146.032,63
53I	168.242,88	4.146.052,77
54I	168.229,01	4.146.067,97
55I	168.216,97	4.146.083,10
56I	168.206,43	4.146.098,14
57I	168.194,58	4.146.114,36
58I	168.184,52	4.146.131,02
59I	168.175,65	4.146.143,06
60I	168.163,37	4.146.158,05
61I	168.152,10	4.146.173,06
62I	168.140,03	4.146.188,02
63I	168.127,70	4.146.203,02
64I	168.115,68	4.146.217,84
65I	168.099,01	4.146.232,64
66I	168.077,10	4.146.247,59
67I	168.058,51	4.146.262,66
68I	168.040,27	4.146.277,67
69I	168.022,23	4.146.292,73
70I	168.011,33	4.146.307,70
71I	167.998,66	4.146.322,93
72I	167.962,00	4.146.360,94
73I	167.945,57	4.146.383,22
74I	167.936,75	4.146.398,42
75I	167.929,25	4.146.413,64

PUNTOS	COORDENADA X	COORDENADA Y
76I	167.923,87	4.146.428,74
77I	167.912,51	4.146.458,74
78I	167.895,64	4.146.506,84
79I	167.875,67	4.146.548,51
80I	167.868,36	4.146.563,51
81I	167.856,40	4.146.588,50
82I	167.837,92	4.146.638,59
83I	167.832,03	4.146.653,65
84I	167.808,14	4.146.709,61
85I	167.802,49	4.146.728,85
86I	167.792,65	4.146.758,52
87I	167.783,53	4.146.773,07
88I	167.769,80	4.146.787,74
89I	167.759,97	4.146.795,27
90I	167.739,64	4.146.805,93
91I	167.723,42	4.146.820,64
92I	167.677,88	4.146.847,65
93I	167.636,45	4.146.877,82
94I	167.618,99	4.146.892,73
95I	167.596,25	4.146.913,66
96I	167.587,28	4.146.923,31
97I	167.551,01	4.146.968,12
98I	167.540,99	4.146.983,17
99I	167.508,64	4.147.028,07
100I	167.471,73	4.147.073,24
101I	167.464,37	4.147.088,36
102I	167.444,72	4.147.118,31
103I	167.428,30	4.147.148,51
104I	167.415,48	4.147.178,58
105I	167.401,46	4.147.208,67
106I	167.396,25	4.147.224,12
107I	167.394,69	4.147.254,44
108I	167.393,61	4.147.269,10
109I	167.388,71	4.147.283,68
110I	167.382,10	4.147.298,26
111I	167.375,93	4.147.305,76
112I	167.365,81	4.147.312,47
113I	167.343,45	4.147.327,63
114I	167.326,57	4.147.342,87
115I	167.314,13	4.147.358,07
116I	167.292,42	4.147.388,17
117I	167.262,52	4.147.433,19
118I	167.241,41	4.147.463,24

PUNTOS	COORDENADA X	COORDENADA Y
119I	167.232,22	4.147.478,67
120I	167.229,01	4.147.494,23
121I	167.227,65	4.147.509,37
122I	167.226,28	4.147.524,29
123I	167.221,65	4.147.554,15
124I	167.215,37	4.147.584,08
125I	167.208,93	4.147.613,86
126I	167.184,77	4.147.673,40
127I	167.170,54	4.147.694,06
128I	167.160,36	4.147.711,09
129I	167.145,79	4.147.729,96
130I	167.116,38	4.147.754,19
131I	167.089,88	4.147.770,25
132I	167.054,45	4.147.787,25
133I	167.020,19	4.147.784,55
134I	167.004,61	4.147.780,74
135I	166.983,69	4.147.788,40
136I	166.968,55	4.147.796,95
137I	166.938,02	4.147.838,08
138I	166.902,59	4.147.871,66
139I	166.886,27	4.147.916,60
140I	166.881,14	4.147.942,25
141I	166.868,81	4.147.979,02
142I	166.852,52	4.148.010,28
143I	166.832,95	4.148.033,11
144I	166.805,19	4.148.056,42
145I	166.795,03	4.148.074,76
146I	166.770,76	4.148.125,80
147I	166.737,24	4.148.205,00
148I	166.720,53	4.148.237,42
149I	166.715,34	4.148.247,50
1D	169.299,71	4.144.877,45
2D	169.291,54	4.144.877,79
3D	169.282,80	4.144.876,73
4D	169.242,22	4.144.878,13
5D	169.186,42	4.144.893,72
6D	168.941,08	4.145.123,45
7D	168.937,86	4.145.126,31
8D	168.909,93	4.145.156,33
9D	168.894,87	4.145.171,38
10D	168.863,83	4.145.201,43
11D	168.847,07	4.145.216,52
12D	168.830,22	4.145.229,46

PUNTOS	COORDENADA X	COORDENADA Y
13D	168.798,52	4.145.261,19
14D	168.788,79	4.145.275,85
15D	168.781,49	4.145.290,58
16D	168.776,16	4.145.305,55
17D	168.762,04	4.145.335,73
18D	168.745,60	4.145.365,80
19D	168.728,97	4.145.395,81
20D	168.720,66	4.145.410,72
21D	168.714,09	4.145.425,51
22D	168.703,90	4.145.455,38
23D	168.699,09	4.145.470,40
24D	168.683,16	4.145.515,53
25D	168.676,36	4.145.530,71
26D	168.659,97	4.145.560,73
27D	168.642,46	4.145.598,05
28D	168.636,34	4.145.606,23
29D	168.577,16	4.145.666,32
30D	168.563,47	4.145.681,19
31D	168.541,10	4.145.711,14
32D	168.516,90	4.145.741,11
33D	168.506,15	4.145.756,06
34D	168.495,33	4.145.771,11
35D	168.483,28	4.145.786,21
36D	168.469,73	4.145.801,34
37D	168.439,95	4.145.829,53
38D	168.429,60	4.145.845,90
39D	168.420,79	4.145.860,94
40D	168.410,25	4.145.876,11
41D	168.397,62	4.145.891,32
42D	168.383,25	4.145.906,41
43D	168.366,03	4.145.921,42
44D	168.360,23	4.145.927,32
45D	168.354,70	4.145.935,75
46D	168.348,93	4.145.950,42
47D	168.344,36	4.145.965,36
48D	168.339,23	4.145.980,79
49D	168.323,71	4.146.002,75
50D	168.303,26	4.146.019,38
51D	168.288,71	4.146.029,67
52D	168.269,59	4.146.037,00
53D	168.246,35	4.146.056,39
54D	168.232,82	4.146.071,22
55D	168.220,98	4.146.086,09

PUNTOS	COORDENADA X	COORDENADA Y
56D	168.210,49	4.146.101,05
57D	168.198,75	4.146.117,13
58D	168.188,68	4.146.133,80
59D	168.179,60	4.146.146,13
60D	168.167,30	4.146.161,14
61D	168.156,04	4.146.176,13
62D	168.143,91	4.146.191,18
63D	168.131,57	4.146.206,18
64D	168.119,31	4.146.221,31
65D	168.102,09	4.146.236,59
66D	168.080,08	4.146.251,60
67D	168.061,67	4.146.266,53
68D	168.043,46	4.146.281,52
69D	168.025,91	4.146.296,17
70D	168.015,28	4.146.310,77
71D	168.002,38	4.146.326,27
72D	167.965,83	4.146.364,17
73D	167.949,76	4.146.385,97
74D	167.941,16	4.146.400,78
75D	167.933,86	4.146.415,59
76D	167.928,56	4.146.430,46
77D	167.917,21	4.146.460,45
78D	167.900,26	4.146.508,75
79D	167.880,17	4.146.550,69
80D	167.872,86	4.146.565,68
81D	167.861,01	4.146.590,45
82D	167.842,60	4.146.640,37
83D	167.836,66	4.146.655,54
84D	167.812,85	4.146.711,30
85D	167.807,27	4.146.730,34
86D	167.797,21	4.146.760,67
87D	167.787,51	4.146.776,13
88D	167.773,17	4.146.791,46
89D	167.762,67	4.146.799,50
90D	167.742,53	4.146.810,06
91D	167.726,40	4.146.824,69
92D	167.680,63	4.146.851,83
93D	167.639,55	4.146.881,75
94D	167.622,31	4.146.896,47
95D	167.599,78	4.146.917,21
96D	167.591,06	4.146.926,59
97D	167.555,04	4.146.971,08
98D	167.545,10	4.146.986,02

PUNTOS	COORDENADA X	COORDENADA Y
99D	167.512,60	4.147.031,12
100D	167.475,97	4.147.075,95
101D	167.468,73	4.147.090,84
102D	167.449,01	4.147.120,88
103D	167.432,80	4.147.150,69
104D	167.420,05	4.147.180,62
105D	167.406,11	4.147.210,53
106D	167.401,21	4.147.225,07
107D	167.399,68	4.147.254,75
108D	167.398,55	4.147.270,09
109D	167.393,37	4.147.285,51
110D	167.386,38	4.147.300,93
111D	167.379,32	4.147.309,52
112D	167.368,59	4.147.316,63
113D	167.346,55	4.147.331,57
114D	167.330,20	4.147.346,33
115D	167.318,10	4.147.361,12
116D	167.296,53	4.147.391,02
117D	167.266,65	4.147.436,01
118D	167.245,61	4.147.465,96
119D	167.236,95	4.147.480,51
120D	167.233,96	4.147.494,96
121D	167.232,63	4.147.509,82
122D	167.231,25	4.147.524,90
123D	167.226,57	4.147.555,05
124D	167.220,26	4.147.585,12
125D	167.213,72	4.147.615,34
126D	167.189,20	4.147.675,79
127D	167.174,75	4.147.696,76
128D	167.164,50	4.147.713,91
129D	167.149,40	4.147.733,47
130D	167.119,28	4.147.758,28
131D	167.092,26	4.147.774,65
132D	167.055,40	4.147.792,35
133D	167.019,39	4.147.789,50
134D	167.004,90	4.147.785,96
135D	166.985,79	4.147.792,96
136D	166.971,94	4.147.800,78
137D	166.941,78	4.147.841,41
138D	166.906,88	4.147.874,48
139D	166.891,10	4.147.917,95
140D	166.885,98	4.147.943,54
141D	166.873,43	4.147.980,98

PUNTOS	COORDENADA X	COORDENADA Y
142D	166.856,69	4.148.013,10
143D	166.836,48	4.148.036,68
144D	166.809,12	4.148.059,65
145D	166.799,48	4.148.077,05
146D	166.775,32	4.148.127,85
147D	166.741,77	4.148.207,12
148D	166.724,98	4.148.239,71

RESOLUCIÓN de 18 de octubre de 2006, de la Secretaría General Técnica, por la que se aprueba el deslinde de la vía pecuaria «Colada del Carril de los Moriscos», en el término municipal de Niebla, provincia de Huelva (VP@342/04).

Examinado el Expediente de Deslinde de la vía pecuaria denominada «Colada del Carril de los Moriscos», en su totalidad en el término municipal de Niebla (Huelva), instruido por la Delegación Provincial la Consejería de Medio Ambiente en Huelva, se desprenden los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. Las vías pecuarias del término municipal de Humilladero, provincia de Málaga, fueron clasificadas por Orden Ministerial de fecha 7 de febrero de 1951.

Segundo. Mediante Resolución de la Viceconsejería de Medio Ambiente de 22 de junio de 2004 se acordó el inicio del deslinde de la vía pecuaria «Cordel de la Estrella», en el término municipal de Niebla, provincia de Huelva, actuación enmarcada dentro de los deslindes de vías pecuarias que conforman el Sector Sur de la provincia de Huelva.

Por Resolución de la Secretaría General Técnica de la Consejería de Medio Ambiente de 18 de noviembre de 2005 se acordó la ampliación del plazo para resolver el procedimiento en nueve meses.

Tercero. Los trabajos materiales de deslinde, previos los anuncios, avisos y comunicaciones reglamentarias, se realizaron los días 28 y 29 de septiembre de 2004, notificándose dicha circunstancia a todos los afectados conocidos, siendo asimismo publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Huelva núm. 170, de fecha 31 de agosto de 2004.

Cuarto. Redactada la Proposición de Deslinde, que se realiza de conformidad con los trámites preceptivos e incluyéndose claramente la relación de ocupaciones, intrusiones y colindancias, ésta se somete a exposición pública, previamente anunciada en el Boletín Oficial de la Provincia de Huelva núm. 169, de fecha 5 de septiembre de 2005.

Quinto. Se han presentado alegaciones que son objeto de valoración en los Fundamentos de Derecho de la presente Resolución.

Sexto. Mediante Resolución de la Secretaría General Técnica de la Consejería de Medio Ambiente de 7 de septiembre de 2006 se acordó la interrupción del plazo establecido para instruir y resolver el procedimiento, hasta la recepción del Informe del Gabinete Jurídico.

Séptimo. El Gabinete Jurídico de la Junta de Andalucía emitió el preceptivo Informe con fecha 6 de octubre de 2005.

A la vista de tales antecedentes son de aplicación los siguientes

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. Compete a esta Secretaría General Técnica la resolución del presente deslinde, en virtud de lo preceptuado en el artículo 21 del Decreto 155/1998, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Andalucía, así como el Decreto 206/2004, de 11 de mayo, por el que se aprueba la Estructura Orgánica de la Consejería de Medio Ambiente.

Segundo. Al presente acto administrativo le es de aplicación lo regulado en la Ley 3/1995, de 23 de marzo, de Vías Pecuarias, el Decreto 155/1998, de 21 de julio, antes citado, la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, reguladora del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, la Ley 4/1999, de 13 de enero, de modificación de la Ley 30/1992, y demás legislación aplicable al caso.

Tercero. En el acta de las operaciones materiales de deslinde se recogieron las siguientes manifestaciones:

- Don Francisco Garrido Bernal, doña Ana María y doña María del Carmen Barba Molina, en su nombre y en representación de sus hermanos Antonio y Vicente, y don Juan Ramos González, en su nombre y en representación de Juan Ramos Montero, manifiestan su disconformidad con el trazado de la vía pecuaria una vez pasado el par 159, entre los pares de puntos 163 y 171, y a la altura de la parcela de referencia catastral 27/136, respectivamente.

A la vista de las manifestaciones efectuadas y estudiada nuevamente la documentación y la cartografía que forma parte del expediente de deslinde, se estiman las anteriores alegaciones por ser conformes al trazado indicado en la Clasificación de las vías pecuarias del término municipal de Niebla.

- Don Miguel A. Rodríguez Carmona, en representación de Trisasur, S.A., manifiesta que se llegó a un acuerdo con los propietarios afectados por la vía pecuaria en este tramo y con el Ayuntamiento de Niebla para dar un trazado alternativo a la misma. En este sentido se manifiesta don José Moya Tocino, en representación de «Comercializadora de Fincas, S.A.».

El deslinde se realiza de acuerdo con un proyecto de clasificación, en el que se determina la existencia, el trazado, anchura y demás características físicas generales de la vía pecuaria, y no en atención a lo que acuerden los posibles interesados.

Los Ayuntamientos no tienen competencias en materia de vías pecuarias. Dichas competencias las ostenta la Administración Autonómica, en concreto la Consejería de Medio Ambiente de la Junta de Andalucía, que es quien debe resolver cualquier solicitud de modificación de trazado que se presente.

Sin perjuicio de lo anterior, no se cumplen los requisitos que establece el Capítulo IV del Decreto 155/1998, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Andalucía, para el inicio de un procedimiento de modificación de trazado: solicitud acompañada de estudio donde conste la continuidad de la vía pecuaria, croquis del tramo actual y planos de los terrenos por los que discurrirá la modificación.

- Con anterioridad al Trámite de Audiencia, la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir alega que la vía pecuaria afecta a una serie de arroyos tributarios del río Tinto, por lo que previamente a la ejecución de cualquier tipo de obras sobre los mismos se debe remitir solicitud de obras de Dominio

Público Hidráulico, Proyecto de ejecución de dichas obras y Estudio de Incidencia en el Régimen Hidráulico.

Señalar que el deslinde tiene por objeto definir los límites de la vía pecuaria, de acuerdo con lo establecido en el acto de clasificación, por lo que no supone la realización de obras sobre el dominio público hidráulico mencionado.

En los trámites de Información Pública y Audiencia no se han presentado alegaciones en plazo.

Considerando que el presente deslinde se ha realizado conforme a la Clasificación aprobada, que se ha seguido el procedimiento legalmente establecido en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, con sujeción a lo regulado en la Ley 3/1995, de 23 de marzo, de Vías Pecuarias, y al Decreto 155/1998, de 21 de julio, que aprueba el Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y demás legislación aplicable al caso.

Vistos la propuesta favorable al deslinde, formulada por la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente en Huelva, con fecha 26 de agosto de 2006, así como el Informe del Gabinete Jurídico de la Consejería de Medio Ambiente de la Junta de Andalucía, de fecha 6 de octubre de 2006.

RESUELVO

Aprobar el deslinde de la vía pecuaria denominada «Colada del Carril de los Moriscos», en su totalidad en el término municipal de Niebla (Huelva), instruido por la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente en Huelva, a tenor de los datos y la descripción que siguen a continuación:

- Longitud deslindada: 6.036,12 metros
- Superficie: 5 m.

Descripción:

Finca rústica, en el término municipal de Niebla, provincia de Huelva, de forma alargada, de 5 metros de anchura y 6.036,12 metros de longitud, con una superficie total de 30.179,81 m², conocida como «Colada del Carril de los Moriscos», que linda:

Al Norte:

Con el Arroyo Candón, doña María del Reposo Mora Moya, doña Coronada Durán Moya, la carretera de Candón a Niebla, doña María Dolores Martín Pérez y don Antonio Lozano Sánchez y don Luis Carrero García.

Al Sur:

Con el Arroyo Candón, doña María del Reposo Mora Moya, el Ayuntamiento de Niebla, la carretera de Candón a Niebla, don Francisco Garrido Bernal, don José Montoro Mojarro, don Francisco Avedaño Garrido, don Miguel Ponce de León Rodríguez.

Al Este:

Con la carretera Niebla-Candón, Ayuntamiento de Niebla, don Juan Rite Rojas, don Casiano López Velasco, don Pedro Luis Barrionuevo Lepe, doña María Luque Muñoz, doña Cristobalina Orta Mojarro, don Juan Vega Orta, Ayuntamiento de Aroche, el camino de Trigueros a Niebla, don Juan Palanco Herreruelo, don Victoriano Arcos González, doña María Dolores Martín Pérez, don Antonio Lozano Sánchez.

Al Oeste:

Con la continuación de esta vía pecuaria por el término de Beas y con doña María del Reposo Mora Moya, carretera de Niebla-Candón, Ayuntamiento de Niebla, don Martín Aparicio Aguilar, don Antonio Rite Conejo, doña Francisca Fernández

Gutiérrez, don José Cejudo Bermejo, doña Cristobalina Orta Mojarro, Trisa-Sur, S.A., don Francisco Garrido Bernal, don Ceferino Gil Bernal, don Luis Camero García y con la vía pecuaria Vereda del Carril de los Coches.

Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada, conforme a la Ley 4/1999, de modificación de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en el plazo de un mes desde la notificación de la presente, ante la Consejera de Medio Ambiente de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 18 de octubre de 2006.- El Secretario General Técnico, Juan López Domech.

ANEXO A LA RESOLUCIÓN DE 18 DE OCTUBRE DE 2006, DE LA SECRETARÍA GENERAL TÉCNICA DE LA CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE, POR LA QUE SE APRUEBA EL DESLINDE DE LA VÍA PECUARIA «COLADA DEL CARRIL DE LOS MORISCOS», EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE NIEBLA, PROVINCIA DE HUELVA

RELACIÓN DE COORDENADAS U.T.M. DE LA VÍA PECUARIA

PUNTOS	COORDENADA X	COORDENADA Y
1I	169.299,71	4.144.877,45
2I	169.312,71	4.144.876,90
3I	169.332,50	4.144.872,10
4I	169.346,21	4.144.867,02
5I	169.355,17	4.144.861,06
6I	169.362,27	4.144.853,69
7I	169.373,67	4.144.837,26
8I	169.384,97	4.144.826,63
9I	169.401,14	4.144.820,42
10I	169.423,27	4.144.806,36
11I	169.472,85	4.144.788,94
12I	169.497,49	4.144.783,79
13I	169.522,17	4.144.782,68
14I	169.547,95	4.144.783,97
15I	169.568,47	4.144.787,53
16I	169.621,48	4.144.803,40
17I	169.671,52	4.144.817,55
18I	169.721,55	4.144.830,63
19I	169.743,52	4.144.836,29
20I	169.771,74	4.144.841,86
21I	169.797,84	4.144.845,91
22I	169.821,99	4.144.848,39
23I	169.848,45	4.144.849,70
24I	169.872,27	4.144.849,57
25I	169.898,36	4.144.847,75
26I	169.922,49	4.144.845,32
27I	169.950,25	4.144.841,12
28I	169.972,85	4.144.835,68

PUNTOS	COORDENADA X	COORDENADA Y
29I	170.022,98	4.144.819,43
30I	170.173,05	4.144.766,40
31I	170.201,38	4.144.755,22
32I	170.223,41	4.144.744,06
33I	170.246,46	4.144.729,39
34I	170.273,76	4.144.707,94
35I	170.323,81	4.144.664,98
36I	170.373,81	4.144.621,86
37I	170.424,88	4.144.577,26
38I	170.444,69	4.144.555,76
39I	170.455,93	4.144.540,22
40I	170.463,77	4.144.526,64
41I	170.473,19	4.144.507,04
42I	170.485,08	4.144.476,41
43I	170.494,92	4.144.453,10
44I	170.507,83	4.144.426,85
45I	170.525,23	4.144.400,00
46I	170.542,50	4.144.376,97
47I	170.692,21	4.144.176,97
48I	170.711,92	4.144.150,74
49I	170.727,98	4.144.126,79
50I	170.743,04	4.144.100,76
51I	170.753,43	4.144.076,37
52I	170.762,36	4.144.050,41
53I	170.769,43	4.144.026,11
54I	170.781,55	4.143.976,01
55I	170.786,42	4.143.950,47
56I	170.789,06	4.143.925,68
57I	170.792,23	4.143.875,60
58I	170.794,13	4.143.825,57
59I	170.796,00	4.143.775,65
60I	170.798,54	4.143.751,40
61I	170.803,56	4.143.725,96
62I	170.813,82	4.143.675,95
63I	170.818,84	4.143.648,78
64I	170.821,68	4.143.625,72
65I	170.823,75	4.143.598,28
66I	170.823,18	4.143.575,32
67I	170.820,64	4.143.548,22
68I	170.816,84	4.143.525,07
69I	170.808,89	4.143.475,18
70I	170.807,33	4.143.454,90
71I	170.807,47	4.143.425,52
72I	170.810,61	4.143.325,55

PUNTOS	COORDENADA X	COORDENADA Y
73I	170.811,51	4.143.298,14
74I	170.814,99	4.143.275,93
75I	170.821,11	4.143.247,34
76I	170.827,18	4.143.226,23
77I	170.836,65	4.143.199,43
78I	170.846,63	4.143.176,49
79I	170.867,31	4.143.130,78
80I	170.870,52	4.143.110,33
81I	170.874,28	4.143.095,66
82I	170.881,06	4.143.080,78
83I	170.886,78	4.143.065,67
84I	170.892,05	4.143.050,31
85I	170.892,82	4.143.019,83
86I	170.892,33	4.142.989,89
87I	170.893,38	4.142.975,06
88I	170.900,64	4.142.915,17
89I	170.907,71	4.142.870,28
90I	170.914,74	4.142.837,74
91I	170.918,70	4.142.825,37
92I	170.920,79	4.142.810,00
93I	170.920,90	4.142.794,68
94I	170.919,09	4.142.779,70
95I	170.919,71	4.142.749,83
96I	170.919,26	4.142.719,70
97I	170.916,84	4.142.689,59
98I	170.913,61	4.142.659,57
99I	170.912,13	4.142.644,49
100I	170.909,91	4.142.631,53
101I	170.903,31	4.142.599,42
102I	170.901,61	4.142.584,78
103I	170.902,67	4.142.570,13
104I	170.905,31	4.142.555,12
105I	170.906,27	4.142.539,68
106I	170.903,51	4.142.524,01
107I	170.895,38	4.142.508,47
108I	170.883,79	4.142.493,42
109I	170.875,22	4.142.478,68
110I	170.855,16	4.142.433,73
111I	170.847,19	4.142.418,56
112I	170.827,78	4.142.388,47
113I	170.818,17	4.142.373,59
114I	170.810,94	4.142.358,69
115I	170.794,98	4.142.328,76
116I	170.782,90	4.142.298,72

PUNTOS	COORDENADA X	COORDENADA Y
117I	170.765,55	4.142.268,72
118I	170.759,59	4.142.254,07
119I	170.756,28	4.142.239,51
120I	170.755,94	4.142.225,08
121I	170.759,38	4.142.210,31
122I	170.761,94	4.142.194,82
123I	170.759,37	4.142.179,33
124I	170.755,87	4.142.164,57
125I	170.756,32	4.142.150,07
126I	170.758,14	4.142.139,27
127I	170.759,84	4.142.124,93
128I	170.764,44	4.142.114,31
129I	170.773,73	4.142.092,28
130I	170.781,79	4.142.072,24
131I	170.789,51	4.142.052,29
132I	170.798,46	4.142.032,40
133I	170.808,42	4.142.012,49
134I	170.819,50	4.141.992,64
135I	170.846,82	4.141.952,73
136I	170.859,24	4.141.934,27
137I	170.877,11	4.141.872,31
138I	170.885,29	4.141.848,96
139I	170.907,48	4.141.814,19
140I	170.932,35	4.141.586,62
141I	170.950,16	4.141.548,17
142I	170.942,88	4.141.505,30
143I	170.954,87	4.141.406,07
144I	170.957,00	4.141.320,95
145I	170.954,51	4.141.291,54
146I	170.962,46	4.141.246,69
147I	170.980,94	4.141.174,89
148I	170.995,18	4.141.113,52
149I	170.984,59	4.141.091,52
150I	170.954,43	4.141.061,29
151I	170.946,53	4.141.047,00
152I	170.948,11	4.141.016,95
153I	170.936,71	4.140.963,26
154I	170.941,13	4.140.936,77
155I	170.940,27	4.140.916,72
156I	170.935,85	4.140.892,42
157I	170.937,77	4.140.872,36
158I	170.938,44	4.140.834,07
159I	170.943,25	4.140.812,93
160I	170.963,46	4.140.785,59

PUNTOS	COORDENADA X	COORDENADA Y
161I	170.974,70	4.140.768,65
162I	170.986,72	4.140.735,05
163I	171.008,47	4.140.695,59
164I	171.021,30	4.140.671,93
165I	171.040,31	4.140.612,10
166I	171.060,27	4.140.601,04
167I	171.081,98	4.140.579,00
168I	171.097,74	4.140.562,92
169I	171.109,79	4.140.554,54
170I	171.137,10	4.140.544,76
171I	171.167,66	4.140.535,09
172I	171.200,56	4.140.522,99
173I	171.241,08	4.140.512,67
174I	171.258,91	4.140.506,97
175I	171.283,98	4.140.496,04
176I	171.298,18	4.140.491,28
177I	171.330,91	4.140.484,66
178I	171.348,60	4.140.479,53
179I	171.362,98	4.140.473,60
180I	171.383,83	4.140.462,46
181I	171.396,28	4.140.453,76
182I	171.410,42	4.140.441,38
183I	171.419,40	4.140.435,32
184I	171.435,00	4.140.427,23
185I	171.449,71	4.140.420,67
186I	171.463,10	4.140.414,35
187I	171.468,10	4.140.410,85
188I	171.474,56	4.140.403,77
189I	171.477,81	4.140.398,70
190I	171.481,74	4.140.391,02
191I	171.486,22	4.140.377,76
192I	171.489,22	4.140.370,76
193I	171.494,03	4.140.363,33
194I	171.498,73	4.140.358,09
195I	171.501,93	4.140.352,75
196I	171.504,26	4.140.344,80
197I	171.504,53	4.140.338,00
198I	171.502,57	4.140.329,83
199I	171.497,16	4.140.325,67
1D	169.299,53	4.144.872,45
2D	169.312,01	4.144.871,93
3D	169.331,04	4.144.867,31
4D	169.343,92	4.144.862,54
5D	169.351,94	4.144.857,20

PUNTOS	COORDENADA X	COORDENADA Y
6D	169.358,39	4.144.850,51
7D	169.369,86	4.144.833,98
8D	169.382,26	4.144.822,32
9D	169.398,88	4.144.815,93
10D	169.421,08	4.144.801,84
11D	169.471,50	4.144.784,12
12D	169.496,86	4.144.778,81
13D	169.522,18	4.144.777,68
14D	169.548,51	4.144.778,99
15D	169.569,62	4.144.782,66
16D	169.622,87	4.144.798,60
17D	169.672,83	4.144.812,72
18D	169.722,80	4.144.825,79
19D	169.744,63	4.144.831,41
20D	169.772,61	4.144.836,93
21D	169.798,48	4.144.840,95
22D	169.822,36	4.144.843,41
23D	169.848,56	4.144.844,70
24D	169.872,08	4.144.844,57
25D	169.897,93	4.144.842,76
26D	169.921,86	4.144.840,36
27D	169.949,29	4.144.836,21
28D	169.971,50	4.144.830,87
29D	170.021,37	4.144.814,70
30D	170.171,30	4.144.761,71
31D	170.199,33	4.144.750,66
32D	170.220,94	4.144.739,71
33D	170.243,57	4.144.725,30
34D	170.270,59	4.144.704,08
35D	170.320,54	4.144.661,19
36D	170.370,54	4.144.618,08
37D	170.421,39	4.144.573,68
38D	170.440,81	4.144.552,59
39D	170.451,73	4.144.537,50
40D	170.459,35	4.144.524,30
41D	170.468,60	4.144.505,05
42D	170.480,44	4.144.474,53
43D	170.490,37	4.144.451,02
44D	170.503,48	4.144.424,38
45D	170.521,13	4.144.397,14
46D	170.538,50	4.144.373,97
47D	170.688,21	4.144.173,97
48D	170.707,84	4.144.147,84
49D	170.723,73	4.144.124,15

PUNTOS	COORDENADA X	COORDENADA Y
50D	170.738,56	4.144.098,52
51D	170.748,76	4.144.074,57
52D	170.757,59	4.144.048,90
53D	170.764,60	4.144.024,83
54D	170.776,66	4.143.974,95
55D	170.781,47	4.143.949,73
56D	170.784,08	4.143.925,26
57D	170.787,23	4.143.875,34
58D	170.789,13	4.143.825,38
59D	170.791,01	4.143.775,29
60D	170.793,60	4.143.750,65
61D	170.798,65	4.143.724,98
62D	170.808,91	4.143.674,99
63D	170.813,90	4.143.648,02
64D	170.816,70	4.143.625,22
65D	170.818,75	4.143.598,15
66D	170.818,19	4.143.575,62
67D	170.815,68	4.143.548,86
68D	170.811,90	4.143.525,87
69D	170.803,92	4.143.475,76
70D	170.802,33	4.143.455,08
71D	170.802,47	4.143.425,43
72D	170.805,62	4.143.325,39
73D	170.806,52	4.143.297,67
74D	170.810,08	4.143.275,02
75D	170.816,26	4.143.246,12
76D	170.822,42	4.143.224,71
77D	170.831,99	4.143.197,60
78D	170.842,06	4.143.174,46
79D	170.862,48	4.143.129,34
80D	170.865,62	4.143.109,32
81D	170.869,55	4.143.093,99
82D	170.876,44	4.143.078,86
83D	170.882,08	4.143.063,97
84D	170.887,07	4.143.049,42
85D	170.887,82	4.143.019,81
86D	170.887,32	4.142.989,75
87D	170.888,40	4.142.974,58
88D	170.895,69	4.142.914,48
89D	170.902,79	4.142.869,36
90D	170.909,90	4.142.836,45
91D	170.913,81	4.142.824,27
92D	170.915,79	4.142.809,64
93D	170.915,90	4.142.794,96

PUNTOS	COORDENADA X	COORDENADA Y
94D	170.914,08	4.142.779,95
95D	170.914,71	4.142.749,81
96D	170.914,26	4.142.719,94
97D	170.911,86	4.142.690,05
98D	170.908,64	4.142.660,08
99D	170.907,18	4.142.645,15
100D	170.905,00	4.142.632,45
101D	170.898,37	4.142.600,22
102D	170.896,59	4.142.584,88
103D	170.897,71	4.142.569,51
104D	170.900,34	4.142.554,53
105D	170.901,24	4.142.539,96
106D	170.898,72	4.142.525,64
107D	170.891,15	4.142.511,17
108D	170.879,63	4.142.496,22
109D	170.870,76	4.142.480,96
110D	170.850,66	4.142.435,91
111D	170.842,87	4.142.421,08
112D	170.823,58	4.142.391,18
113D	170.813,81	4.142.376,05
114D	170.806,48	4.142.360,96
115D	170.790,44	4.142.330,88
116D	170.778,39	4.142.300,92
117D	170.761,04	4.142.270,92
118D	170.754,81	4.142.255,57
119D	170.751,29	4.142.240,13
120D	170.750,93	4.142.224,56
121D	170.754,48	4.142.209,33
122D	170.756,87	4.142.194,82
123D	170.754,46	4.142.180,31
124D	170.750,85	4.142.165,07
125D	170.751,33	4.142.149,57
126D	170.753,18	4.142.138,56
127D	170.754,96	4.142.123,61
128D	170.759,85	4.142.112,35
129D	170.769,11	4.142.090,37
130D	170.777,13	4.142.070,41
131D	170.784,89	4.142.050,36
132D	170.793,95	4.142.030,25
133D	170.803,99	4.142.010,16
134D	170.815,24	4.141.990,01
135D	170.842,68	4.141.949,92
136D	170.854,66	4.141.932,13
137D	170.872,34	4.141.870,79

PUNTOS	COORDENADA X	COORDENADA Y
138D	170.880,76	4.141.846,76
139D	170.902,63	4.141.812,49
140D	170.927,47	4.141.585,26
141D	170.944,97	4.141.547,47
142D	170.937,83	4.141.505,42
143D	170.949,88	4.141.405,71
144D	170.951,99	4.141.321,10
145D	170.949,48	4.141.291,31
146D	170.957,57	4.141.245,63
147D	170.976,08	4.141.173,71
148D	170.989,91	4.141.114,11
149D	170.980,45	4.141.094,45
150D	170.950,40	4.141.064,33
151D	170.941,46	4.141.048,17
152D	170.943,09	4.141.017,34
153D	170.931,63	4.140.963,38
154D	170.936,12	4.140.936,46
155D	170.935,29	4.140.917,28
156D	170.930,80	4.140.892,63
157D	170.932,77	4.140.872,08
158D	170.933,45	4.140.833,46
159D	170.938,61	4.140.810,79
160D	170.959,36	4.140.782,72
161D	170.970,20	4.140.766,39
162D	170.982,14	4.140.732,99
163D	171.004,09	4.140.693,19
164D	171.016,68	4.140.669,96
165D	171.036,15	4.140.608,69
166D	171.057,21	4.140.597,01
167D	171.078,41	4.140.575,50
168D	171.094,50	4.140.559,08
169D	171.107,48	4.140.550,06
170D	171.135,50	4.140.540,02
171D	171.166,04	4.140.530,36
172D	171.199,08	4.140.518,21
173D	171.239,70	4.140.507,86
174D	171.257,15	4.140.502,28
175D	171.282,19	4.140.491,36
176D	171.296,89	4.140.486,44
177D	171.329,72	4.140.479,80
178D	171.346,94	4.140.474,81
179D	171.360,84	4.140.469,08
180D	171.381,21	4.140.458,19
181D	171.393,20	4.140.449,82

PUNTOS	COORDENADA X	COORDENADA Y
182D	171.407,36	4.140.437,41
183D	171.416,84	4.140.431,02
184D	171.432,83	4.140.422,73
185D	171.447,62	4.140.416,13
186D	171.460,58	4.140.410,01
187D	171.464,78	4.140.407,07
188D	171.470,58	4.140.400,72
189D	171.473,47	4.140.396,21
190D	171.477,12	4.140.389,07
191D	171.481,55	4.140.375,97
192D	171.484,79	4.140.368,40
193D	171.490,04	4.140.360,29
194D	171.494,69	4.140.355,10
195D	171.497,31	4.140.350,72
196D	171.499,29	4.140.343,98
197D	171.499,51	4.140.338,49
198D	171.498,12	4.140.332,72
199D	171.492,13	4.140.328,11
200D	171.490,71	4.140.327,52

RESOLUCIÓN de 27 de octubre de 2006, de la Secretaría General Técnica, por la que se aprueba el deslinde de la vía pecuaria «Cañada Real Soriana», en el tramo comprendido desde el Túnel de la Balanzonita hasta Villa Enriqueta, en el término municipal de Córdoba, provincia de Córdoba (VP@647/04).

Examinado el expediente de deslinde de la vía pecuaria denominada «Cañada Real Soriana», en el tramo comprendido desde el Túnel de la Balanzonita hasta Villa Enriqueta, en el término municipal de Córdoba (Córdoba), instruido por la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente en Córdoba, se desprenden los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. La vía pecuaria denominada «Cañada Real Soriana», en el término municipal de Córdoba, provincia de Córdoba, fue clasificada por Orden Ministerial de fecha 12 de julio de 1967, publicada en el BOE de fecha 29 de julio de 1967.

Segundo. Mediante Resolución de la Viceconsejería de Medio Ambiente de fecha 13 de agosto de 2004 se acordó el inicio parcial del deslinde de la vía pecuaria «Cañada Real Soriana», en el término municipal de Córdoba, en la provincia de Córdoba, formando parte de una serie de vías pecuarias enclavadas en la Sierra de Córdoba, de gran interés desde un punto de vista turístico-recreativo, y en las que se pretende crear una red de senderos.

Mediante Resolución de fecha 9 de enero de 2006, de la Secretaría General Técnica, se acuerda la ampliación de plazo para dictar resolución en el presente expediente de deslinde durante nueve meses más.

Tercero. Los trabajos materiales de deslinde, previos los anuncios, avisos y comunicaciones reglamentarias, se realizaron el día 9 de diciembre de 2004, notificándose dicha circunstancia a todos los afectados conocidos, siendo asimismo publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba núm. 165, de fecha 5 de noviembre de 2004.

En dicho acto de deslinde, y también con posterioridad al mismo, se formularon alegaciones que son objeto de valoración en los fundamentos de derecho de la presente Resolución.

Cuarto. Redactada la proposición de deslinde, que se realiza de conformidad con los trámites preceptivos, e incluyéndose claramente la relación de ocupaciones, intrusiones y colindancias, ésta se somete a exposición pública, previamente anunciada en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba núm. 80, de fecha 2 de mayo de 2006.

Quinto. A la proposición de deslinde se han presentado alegaciones que igualmente se valoran en la presente Resolución.

Sexto. Mediante Resolución de fecha 15 de septiembre de 2006 de la Secretaría General Técnica se solicita Informe a Gabinete Jurídico, acordándose la interrupción del plazo establecido para instruir y resolver el presente procedimiento de deslinde, plazo que se reanudará en la fecha de emisión del citado Informe.

Séptimo. El Gabinete Jurídico de la Junta de Andalucía emitió el preceptivo Informe con fecha 6 de octubre de 2006.

A la vista de tales antecedentes son de aplicación los siguientes

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. Compete a esta Secretaría General Técnica la resolución del presente deslinde, en virtud de lo preceptuado en el artículo 21 del Decreto 155/1998, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Andalucía, así como el Decreto 206/2004, de 11 de mayo, por el que se aprueba la Estructura Orgánica de la Consejería de Medio Ambiente.

Segundo. Al presente acto administrativo le es de aplicación lo regulado en la Ley 3/1995, de 23 de marzo, de Vías Pecuarias, el Decreto 155/1998, de 21 de julio, antes citado, la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, reguladora del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, la Ley 4/1999, de 13 de enero, de modificación de la Ley 30/1992, y demás legislación aplicable.

Tercero. La vía pecuaria «Cañada Real Soriana», en el término municipal de Córdoba, provincia de Córdoba, fue clasificada por Orden Ministerial de fecha 12 de julio de 1967, debiendo, por tanto, el deslinde, como acto administrativo definitorio de los límites de cada vía pecuaria, ajustarse a lo establecido en el acto de Clasificación.

Cuarto. En el acto de operaciones materiales don Julián Corcuera Gómez manifiesta su intención de presentar alegaciones por escrito al no estar de acuerdo con el deslinde.

En el acto de apeo don Bruno Gómez Obrero y con posterioridad a dicho acto don Julián Corcuera Gómez manifiestan que desde Villa Enriqueta sale un ramal de la Cañada Real Soriana que está incluido como camino vecinal número 52, según las Ordenanzas Municipales de 1884, y que debería recuperarse. En este sentido señalar que consultada la clasificación de las vías pecuarias del término municipal de Córdoba,

el citado camino vecinal al que aluden no aparece en la descripción de la vía pecuaria objeto de deslinde, como confirma el Informe emitido por la Gerencia de Urbanismo del Ayuntamiento de Córdoba referido en el párrafo siguiente.

Antes del período de exposición pública, y después del acto de apeo la Gerencia de Urbanismo de Córdoba aporta un Informe en el que expone que el tramo de la Cañada Real Soriana objeto de deslinde no afecta a ningún sector pendiente de planeamiento de desarrollo según el PGOU/01 de Córdoba, ni coincide con ningún camino público conocido, según cartografía del año 1998 de la Comisión Central de Evaluación y Catastro del término municipal de Córdoba, ni según cartografía de 1944 del Instituto Geográfico y Catastral.

En el periodo de exposición pública don Julián Corcuera Gómez expone que el camino vecinal al que ya aludía en el acto de apeo debe ser considerado como vía pecuaria, remitiéndonos a lo expuesto anteriormente.

Considerando que en el presente deslinde se ha seguido el procedimiento legalmente establecido en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, con las modificaciones introducidas por la Ley 4/1999, de 13 de enero, con sujeción a lo regulado en la Ley 3/1995, de 23 de marzo, de Vías Pecuarias, y al Decreto 155/1998, de 21 de julio, que aprueba el Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y demás legislación aplicable al caso.

Vistos la propuesta favorable al deslinde, formulada por la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente en Córdoba con fecha 4 de agosto de 2006, así como el Informe del Gabinete Jurídico de la Junta de Andalucía

RESUELVO

Aprobar el deslinde parcial de la vía pecuaria denominada «Cañada Real Soriana», en el tramo comprendido desde el Túnel de la Balanzonita hasta Villa Enriqueta, en el término municipal de Córdoba, provincia de Córdoba, a tenor de los datos y la descripción que siguen, y en función de las coordenadas que se anexan a la presente Resolución.

- Longitud: 714,3063 m.
- Anchura: 37,61 m.

Descripción: «Finca rústica, en el término municipal de Córdoba, provincia de Córdoba, de forma alargada con una anchura de 37,61 metros, la longitud deslindada es de 714,3063 metros, la superficie deslindada es de 26.854,1320 metros cuadrados, que en adelante se conocerá como "Cañada Real Soriana", en el tramo que va desde el Túnel de la Balanzonita hasta Villa Enriqueta, y que para llegar a cabo su descripción se dividirá en dos tramos.

Primer tramo.

Linderos:

- Norte: Linda con la parcela de Sánchez Carames, Antonio, la Cañada Real Soriana y la Vereda de la Pasada del Pino.
- Sur: Linda con la línea de ferrocarril de Córdoba a Almorchón.
- Este: Linda con la Vereda de la Armenta; la parcela de Rubio López Cubero, Francisco Javier; la Vereda de la Pasada del Pino y con una parcela de Desconocido.
- Oeste: Linda con la carretera de Almadén; parcela de Sánchez Carames, Antonio; la carretera de Almadén; parcela de Sánchez Carames, Antonio, y con la línea de ferrocarril de Córdoba a Almorchón.

Segundo tramo.

Linderos:

- Norte: Linda con la línea de ferrocarril de Córdoba a Almorchón.
- Sur: Linda con la Cañada Real Soriana.
- Este: Linda con la parcela de Sánchez Carames, Antonio.
- Oeste: Linda con parcela de Sánchez Carames, Antonio; la carretera de Almadén; una parcela de Desconocido; la carretera de Almadén y Tarradas Rael, Francisco.»

Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la Consejera de Medio Ambiente de la Junta de Andalucía, conforme a lo establecido en la Ley 4/1999, de 13 de enero, de modificación de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en el plazo de un mes desde la notificación de la presente, así como cualquier otro que pudiera corresponder de acuerdo con la normativa aplicable.

Sevilla, 27 de octubre de 2006.- El Secretario General Técnico, Juan López Domech.

ANEXO A LA RESOLUCIÓN DE FECHA 27 DE OCTUBRE DE 2006, DE LA SECRETARÍA GENERAL TÉCNICA DE LA CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE, POR LA QUE SE APRUEBA EL DESLINDE DE LA VÍA PECUARIA «CAÑADA REAL SORIANA», EN EL TRAMO COMPRENDIDO DESDE EL TÚNEL DE LA BALANZONITA HASTA VILLA ENRIQUETA, EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE CÓRDOBA, PROVINCIA DE CÓRDOBA (VP@ 647/04)

RELACIÓN DE COORDENADAS U.T.M. DEL DESLINDE

N.º Punto	X (m)	Y (m)	N.º Punto	X (m)	Y (m)
1I	345379,4920	4205807,5080	1D	345341,9790	4205810,2068
2I	345378,4686	4205793,2839	2D	345341,2840	4205800,5477
3I	345341,1527	4205678,3792	3D	345303,8027	4205685,1334
4I	345338,2764	4205612,7362	4D1	345300,7024	4205614,3826
			4D2	345301,2159	4205606,3288
			4D3	345303,4361	4205598,5699
5I	345371,9679	4205529,8749	5D1	345337,1279	4205515,7089
			5D2	345340,7177	4205508,9482
			5D3	345345,6020	4205503,0544
6I1	345409,2941	4205493,1817	6D	345382,9281	4205466,3612
6I2	345414,6854	4205486,5104			
6I3	345418,4249	4205478,7906			
7I	345440,7908	4205414,9176	7D	345405,2069	4205402,7366
8I1	345465,3526	4205341,4915	8D	345429,6851	4205329,5606
8I2	345467,0439	4205333,8999			
8I3	345467,1377	4205326,1223			
8I4	345465,6294	4205318,4918			
9I	345442,2381	4205242,5308	9D1	345406,2938	4205253,5994
			9D2	345404,6522	4205243,8747
			9D3	345405,5951	4205234,0576
10I	345460,4978	4205163,5637	10D	345422,9800	4205158,8734
11I	345461,0114	4205139,6870	11D	345423,4099	4205138,8779

RESOLUCIÓN de 13 de noviembre de 2006, de la Secretaría General Técnica, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso núm. 572/06, interpuesto por don Juan Cárdenas López y don Juan Ramón Fernández Amezcua ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Dos de Jaén.

Ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Dos de Jaén se ha interpuesto por don Juan Cárdenas López y don Juan Ramón Fernández Amezcua recurso núm. 572/06, contra la desestimación presunta de los recursos de alzada interpuestos contra Resolución de la Delegación Provincial en Jaén de la Consejería de Medio Ambiente, de fecha 21.9.05, recaída en el expediente sancionador núm. JA/2004/1026/AGMA./PA, instruido por infracción administrativa a la normativa vigente en materia de Protección Ambiental, y a tenor de

lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 572/06.

Segundo. Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a aquellas personas, terceros interesados a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos por la Resolución impugnada, para que comparezcan y se personen en autos ante el referido Juzgado, en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Sevilla, 13 de noviembre de 2006.- El Secretario General Técnico, Juan López Domech.

4. Administración de Justicia

AUDIENCIAS PROVINCIALES

EDICTO de 13 de noviembre de 2006, de la Audiencia Provincial de Sevilla, Sección Octava, dimanante del rollo de apelación núm. 3667/06C. (PD. 5055/2006).

E D I C T O

El Magistrado Ponente de la Sección Octava de la Ilma. Audiencia Provincial de Sevilla.

Hago saber: Que en el rollo de apelación número 3667/06C dimanante de los autos de Juicio Ordinario núm. 641/05, procedentes del Juzgado de Primera Instancia Núm. Catorce de Sevilla, promovidos por Gemasa XXI, S.L., contra Miguel Barragán Catalán y otros, se ha dictado auto con fecha 28.6.06, cuya parte dispositiva literalmente dice: «Se estima el recurso de apelación interpuesto por la representación de Gemasa XXI, S.L., contra el auto dictado el 16.2.06 en los autos núm. 641/05 por el Juzgado de Primera Instancia Núm. Catorce de Sevilla, que se revoca, debiéndose notificar, por tanto, la pendencia del proceso a las mercantiles interpeladas por la apelante.

Así lo acuerdan, mandan y firman los Ilustrísimos Señores Magistrados; doy fe.»

Y con el fin de que sirva de notificación a los apelados rebeldes don Carlos Garrido Pinto y doña María Cruz Castro Mata extendiendo y firmo la presente en la ciudad de Sevilla, a trece de noviembre de 2006.- El Magistrado Ponente; El Secretario.

EDICTO de 15 de noviembre de 2006, de la Audiencia Provincial de Sevilla, Sección Octava, dimanante del rollo de apelación núm. 6201/06C. (PD. 5056/2006).

El Magistrado Ponente de la Sección Octava de la Ilma. Audiencia Provincial de Sevilla.

Hago saber: Que en el rollo de apelación número 6201/06C dimanante de los autos de Juicio Ordinario núm. 975/03, procedentes del Juzgado de Primera Instancia número Doce de Sevilla, promovidos por Nuevo Tikal, S.L., contra Comunidad de Propietarios Teodosio, núm. 7, de Sevilla, se ha dictado sentencia con fecha 30.10.06 cuyo fallo literalmente dice: «Se desestima el recurso interpuesto por la representación de Nuevo Tikal, S.L., contra la Sentencia dictada por el Juzgado de Primera Instancia núm. Doce de Sevilla, con fecha 31.3.06 en el Juicio Ordinario núm. 975/03, y se confirma íntegramente la misma con imposición de las costas de esta alzada a la parte apelante.

Dentro del plazo legal devuélvanse las actuaciones originales al Juzgado de procedencia con testimonio de esta resolución para su ejecución.

Así, por esta nuestra Sentencia, definitivamente juzgando en grado de apelación, lo pronunciamos, mandamos y firmamos».

Y con el fin de que sirva de notificación a los apelados no comparecidos Susana Amelia Pera Lisobky y Manuel Tarasco Rastrojo y al apelado rebelde Mifeman Sociedad Limitada extendiendo y firmo la presente en la ciudad de Sevilla a quince de noviembre de 2006.- El Magistrado Ponente; el Secretario.

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN

EDICTO de 29 de junio de 2006, del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción núm. Dos de Sanlúcar la Mayor, dimanante del procedimiento ordinario núm. 508/2004. (PD. 5049/2006).

NIG: 4108742C20040001631.

Procedimiento: Proced. Ordinario (N) 508/2004. Negociado: A. De: Proyectos de Color, S.L.

Procurador: Sr. Diáñez Millán, Javier.

Contra: ABC de Prefabricados y Pretensados, S.L.

E D I C T O

CEDULA DE NOTIFICACION

En el procedimiento Proced. Ordinario (N) 508/2004 seguido en el Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número Dos de Sanlúcar la Mayor a instancia de Proyectos de Color, S.L., contra ABC de Prefabricados y Pretensados, S.L., sobre, se ha dictado la sentencia que copiada en su encabezamiento y fallo, es como sigue:

«SENTENCIA

En la Sanlúcar la Mayor a 6 de marzo de 2006.

Vistos por mí, don Juan María Jiménez Jiménez Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción núm. Dos de esta Ciudad los presentes autos núm. 508/2004 de juicio ordinario seguidos entre partes, de la una como demandante Proyectos de Color, S.L., representados por el Procurador de los Tribunales Sr. Diáñez Millán y asistida por letrado y como demandada la entidad ABC Prefabricados y Pretensados, S.L., en rebeldía procesal.

Fallo: Estimar la demanda formulada por Proyectos de Color, S.L., representado por el Procurador de los Tribunales Sr. Diáñez Millán contra la entidad ABC Prefabricados y Pretensados, S.L., en rebeldía procesal, y debo condenar y condeno a esta a abonar al actor la cantidad de doscientos treinta y tres mil quinientos setenta y nueve euros (233.579 euros), que devengará intereses conforme se dispone en el Fundamento Cuarto y con imposición de costas a la demandada.

Contra esta sentencia cabe recurso de apelación ante la Audiencia Provincial en el plazo de 5 días a partir de su notificación debiendo ser preparado e interpuesto ante este Juzgado.

Llévese testimonio de esta resolución a los autos de su razón.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.- E/. Juan María Jiménez Jiménez. Firmado y rubricado.»

Y con el fin de que sirva de notificación en forma a la demandada ABC de Prefabricados y Pretensados, S.L., extendiendo y firmo la presente en Sanlúcar la Mayor a veintinueve de junio de dos mil seis.- El/La Secretario.

5. Anuncios

5.1. Subastas y concursos de obras, suministros y servicios públicos

CONSEJERÍA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

RESOLUCIÓN de 16 de noviembre de 2006, de la Delegación Provincial de Huelva, por la que se anuncia concurso público para la adjudicación del contrato de servicio de vigilancia y seguridad de las sedes de la Delegación. (PD. 5050/2006).

1. Entidad adjudicadora.
 - a) Órgano competente: Consejería de Justicia y Administración Pública.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Delegación Provincial de Huelva. Secretaría General.
 - c) Número de expediente: S 07/2006.
2. Objeto del contrato.
 - a) Tipo de contrato: Servicios.
 - b) Objeto: Servicio de vigilancia y seguridad de las sedes de la Delegación de Justicia y Administración Pública de Huelva.
 - c) División por lotes y números: No.
 - d) Lugar de ejecución: Huelva.
 - e) Plazo de ejecución: 1 año prorrogable por otro año.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
 - a) Tramitación: Urgente.
 - b) Procedimiento: Abierto.
 - c) Forma: Concurso.
4. Presupuesto base de licitación.
 - a) Importe total: Ciento cinco mil (105.000 €).
5. Garantía provisional: Sí (art. 35 TRLCAP), 2% del presupuesto de licitación: 2.100 €.
6. Obtención de documentación e información.
 - a) Entidad: Delegación Provincial de la Consejería de Justicia y Administración Pública de Huelva. Sección de Gestión Económica y Administración General.
 - b) Domicilio: Plaza Isabel la Católica, núm. 9, 2.ª planta.
 - c) Localidad y código postal: Huelva, 21071.
 - d) Teléfono: 959 018 800.
 - e) Telefax: 959 018 807.
 - f) Fecha límite para la obtención de documentos e información: 13 horas del último día de plazo de presentación de solicitudes. Para retirar la documentación deberá facilitarse el nombre, domicilio, núm. de teléfono y de fax de la empresa solicitante.
7. Requisitos específicos del contratista.
 - a) Clasificación: No.
 - b) Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional: Según lo previsto en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares
8. Presentación de las ofertas.
 - a) Fecha límite de la presentación: Hasta las catorce horas del octavo día natural siguiente a la publicación del presente anuncio en el BOJA. Si dicho día fuese festivo o sábado, el plazo finalizará a las catorce horas del siguiente día hábil.
 - b) Documentación a presentar: La indicada en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
 - c) Lugar de presentación.
1. Entidad: Delegación Provincial de Justicia y Administración Pública de Huelva.
2. Domicilio: Plaza Isabel la Católica, núm. 9.
3. Localidad y Código Postal: Huelva, 21071.

d) Plazo durante el cual el licitador está obligado a mantener su oferta: Tres meses a contar desde la apertura de las proposiciones.

e) Admisión de variantes: No.

9. Apertura de ofertas.

a) Entidad: Delegación Provincial de Justicia y Administración Pública de Huelva.

b) Domicilio: Plaza Isabel la Católica, núm. 9.

c) Localidad: Huelva.

d) Fecha: El tercer día hábil siguiente al de terminación del plazo de presentación de proposiciones. Si la fecha de apertura coincide el sábado, se trasladará a la misma hora del siguiente día hábil.

10. Otras informaciones: Las ofertas se presentarán en español.

11. Gastos de anuncios: Los gastos de la inserción del presente anuncio en el BOJA serán abonados por el adjudicatario.

Huelva, 16 de noviembre de 2006.- El Delegado, Darío Canterla Muñoz.

CONSEJERÍA DE INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPRESA

RESOLUCIÓN de 20 de noviembre de 2006, del Instituto Andaluz de Investigación y Formación Agraria, Pesquera, Alimentaria y de la Producción Ecológica, por la que se anuncia concurso por el procedimiento abierto del contrato de Servicio de Cafetería del CIFA «La Mojonera-La Cañada», en Almería (Expte. CF 06 MOJ). (PD. 5035/2006).

1. Entidad adjudicadora.
 - a) Organismo: Instituto Andaluz de Investigación y Formación Agraria, Pesquera, Alimentaria y de la Producción Ecológica.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Instituto Andaluz de Investigación y Formación Agraria, Pesquera, Alimentaria y de la Producción Ecológica.
 - c) Número de expediente: CF 06 MOJ.
2. Objeto del contrato.
 - a) Descripción del objeto: Contratación Servicio de Cafetería.
 - b) Lugar de ejecución: CIFA «La Mojonera-La Cañada» en Almería.
 - c) Plazo de ejecución: Un Año.
 - d) División por lotes: No.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
 - a) Tramitación: Ordinaria.
 - b) Procedimiento: Abierto.
 - c) Forma: Concurso.
4. Presupuesto base de licitación: El presente contrato no genera gasto alguno para la Administración.
5. Garantías.
 - a) Provisional: Sí. trescientos euros (300 euros).
 - b) Definitiva: Mil doscientos euros (1.200,00 euros).
6. Obtención de documentación e información.
 - a) Entidad: Servicio de Presupuestos y Gestión Económica (IFAPA).

b) Domicilio: C/ Tabladilla, s/n, Sevilla 41071, Edificio núm. 11, 4.ª planta.

c) Teléfonos: 955 032 082-955 032 188.

d) Telefax: 955 032 084.

e) También en la página web «www.juntadeandalucia.es/innovacioncienciayempresa/ifapa».

7. Requisitos específicos del contratista.

a) La acreditación de la solvencia económica, financiera y técnica o profesional se hará efectiva en la forma indicada en el Anexo II del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

b) Clasificación: No.

8. Presentación de ofertas.

a) Fecha límite de presentación: Hasta las 14,00 horas del decimosexto día natural posterior a la publicación de este anuncio en el BOJA. Si fuese sábado, domingo o festivo, se trasladará al siguiente día hábil.

Cuando las proposiciones se envíen por correo, el empresario deberá justificar la fecha de imposición del envío en las Oficinas de Correos y anunciar al órgano de contratación su remisión de la oferta mediante télex, telegrama o telefax en el mismo día.

b) Documentación a presentar: Dos sobres (1.º Documentación Administrativa y 2.º Proposición Económica y Técnica) identificados en su exterior con indicación de la denominación y número de expediente, firmados por el licitador o la persona que lo represente e indicando nombre y apellidos o razón social, domicilio, teléfono y fax del licitador, cerrados, conteniendo respectivamente la Documentación Administrativa, Proposición Económica y Técnica exigidas en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación: Registro General del IFAPA en Sevilla, C/ Tabladilla, s/n, CP 41071, Edificio núm. 11, 4.ª planta.

d) Al segundo día hábil siguiente a la finalización del plazo de presentación de ofertas (si fuese sábado, se trasladará al siguiente día hábil), a las 10,00 horas, se reunirá la Mesa de Contratación al objeto de examinar los sobres núm. 1 (Documentación Administrativa), conforme a lo dispuesto en el núm. 9. 2 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, publicándose en el tablón de anuncios del Registro General del IFAPA en Sevilla, C/ Tabladilla, s/n, edificio 11, planta baja, los defectos observados en la citada documentación administrativa, concediéndose un plazo máximo de tres días para subsanar los mismos.

e) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Tres meses.

f) Admisión de variantes: No.

9. Apertura de ofertas.

a) Entidad, domicilio y localidad: Servicios Centrales del IFAPA, en Sevilla, C/ Tabladilla, s/n, 41071, Edificio 11, 6.ª planta.

b) Fecha: A las 9,00 horas del sexto día hábil posterior al de cierre de admisión de ofertas (si fuese sábado, se trasladará al siguiente día hábil), se reunirá la Mesa de Contratación para la apertura de los sobres núm. 2 (Proposición Económica y Técnica), núm. 9.3 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

10. Otras informaciones: Las ofertas se presentarán en español.

11. Gastos de anuncios: El presente anuncio y demás gastos de difusión correrán por cuenta del adjudicatario.

12. Fecha de envío de anuncio al Diario Oficial de las Comunidades Europeas: No.

Sevilla, 20 de noviembre de 2006.- La Presidenta, M. Carmen Hermosin Gaviño.

CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES

RESOLUCIÓN de 16 de noviembre de 2006, de la Delegación Provincial de Huelva, por la que se anuncia la contratación de obras que se indica por el procedimiento abierto mediante la forma de concurso sin variantes. (PD. 4990/2006).

La Consejería de Obras Públicas y Transportes de la Junta de Andalucía ha resuelto anunciar por el procedimiento abierto y la forma de concurso sin variantes las siguientes obras:

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Consejería de Obras Públicas y Transportes.

b) Dependencia que tramita el expediente: Delegación Provincial de Huelva.

c) Número de expediente: 2006/3556.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: Reposición de capa de rodadura de la A-479 desde p.k. 0+000 (Aracena) al p.k. 18+000 (Campofrío).

b) División por lote y números: No.

c) Lugar de ejecución: Varios municipios (Huelva).

d) Plazo de ejecución: 22 meses, a partir de la firma del contrato.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso sin variantes.

4. Presupuesto base de licitación. Importe máximo: (899.999,77 euros).

5. Garantías.

a) Provisional: Dieciocho mil euros (18.000,00 euros).

b) Definitiva: Treinta y cinco mil novecientos noventa y nueve euros con noventa y nueve céntimos (35.999,99 euros).

6. Obtención de documentos e información.

a) Entidad: Delegación Provincial de Huelva de la Consejería de Obras Públicas y Transportes.

b) Domicilio: Jesús Nazareno, 21.

c) Localidad y Código Postal: Huelva, 21071.

d) Teléfono: 959 002 000.

e) Telefax: 959 002 124.

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Hasta el último día del plazo de presentación.

7. Requisitos específicos del contratista.

a) Clasificación: Grupo G, Subgrupo 4, Categoría d.

b) Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional.

Para las empresas extranjeras no clasificadas se exigirá la solvencia económica y financiera y la solvencia técnica y profesional, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 16 y 17 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

8. Presentación de ofertas.

a) Fecha límite de presentación: 26 de diciembre de 2006 a las 14,00.

b) Documentación a presentar: Los licitadores deberán presentar, en sobres cerrados y firmados, la siguiente documentación:

Sobre núm. 1, «Documentación Administrativa»: La señalada y en la forma que determina la cláusula 9.2.1 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Sobre núm. 2, «Documentación Técnica»: La señalada y en la forma que determina la cláusula 9.2.2 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Sobre núm. 3, «Proposición Económica»: La señalada y en la forma que determina la cláusula 9.2.3 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación.

Entidad: Registro General de la Delegación Provincial correspondiente de la Consejería de Obras Públicas y Transportes.

Cuando las proposiciones se envíen por correo, el representante de la empresa deberá justificar la fecha de presentación o de imposición del envío en la Oficina de Correos y anunciar al Órgano de Contratación su remisión mediante télex, telegrama o telefax en el mismo día. Sin la concurrencia de ambos requisitos no será admitida la proposición si es recibida por el órgano de Contratación con posterioridad a la fecha de la terminación del plazo señalado en el anuncio.

Transcurridos, no obstante, diez días naturales siguientes a la indicada fecha sin haberse recibido la proposición, ésta en ningún caso será admitida.

Núm. de fax del Registro General: 959 002 124.

d) Plazo durante el cual el licitador está obligado a mantener su oferta: Tres meses desde la apertura de proposiciones.

e) Admisión de variantes: No.

9. Apertura de ofertas.

a) Entidad: Delegación Provincial de Obras Públicas y Transportes de Huelva.

b) Domicilio: Jesús Nazareno, 21.

c) Localidad: Huelva.

d) Fecha: Apertura técnica 8 de febrero de 2007; Apertura económica 15 de febrero de 2007.

e) Hora: Apertura técnica 10,00 h; Apertura económica 10,00 h.

10. Otras informaciones:

11. Gastos de los anuncios: Por cuenta del adjudicatario.

12. Fecha de envío al DOUE (en su caso):

13. En su caso, portal informático o página web donde figuren las informaciones relativas a la convocatoria o donde pueden obtenerse los Pliegos: <http://www.juntadeandalucia.es/obraspublicasytransportes/licitaciones>.

Huelva, 16 de noviembre de 2006.- El Delegado, Gabriel Cruz Santana.

CONSEJERÍA DE TURISMO, COMERCIO Y DEPORTE

RESOLUCIÓN de 14 de noviembre de 2006, de la Delegación Provincial de Huelva, por la que se hace pública la adjudicación de un contrato de Servicio de Vigilancia y Seguridad de las dependencias que albergan la Delegación (HU-SG2006/01 Concurso).

A los efectos previstos en el art. 93 del Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, esta Delegación Provincial acuerda hacer pública la adjudicación del contrato de Servicio de Vigilancia y Seguridad de las dependencias que albergan la Delegación Provincial de la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte en Huelva.

Empresa adjudicataria: Serramar Vigilancia y Seguridad, S. L.
Importe de la adjudicación: 85.000,00 euros.

Huelva, 14 de noviembre de 2006.- La Delegada, Rosario Ballester Angulo.

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

RESOLUCIÓN de 9 de noviembre de 2006, de la Delegación Provincial de Almería, por la que se anuncia la adjudicación del servicio de cocina-comedor en la Residencia Escolar Carmen de Burgos de La Cañada, Almería.

Esta Delegación Provincial, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 93 del Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, ha resuelto anunciar la adjudicación del contrato siguiente:

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Delegación Provincial de la Consejería de Educación en Almería.

b) Dependencia que tramita el expediente: Negociado de Servicios Complementarios (Servicio de Planificación y Escolarización).

c) Número de expediente: COM.R.C.B./2006-2008/A .

2. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Servicios.

b) Descripción del objeto: Servicio de cocina-comedor en la Residencia Escolar Carmen de Burgos de La Cañada, Almería.

c) Lote: No.

d) Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOJA número 152, de 7 de agosto de 2006.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Urgente.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación: 459.990,00 euros.

5. Adjudicación.

a) Fecha: 7 de septiembre de 2006.

b) Contratista: Serunión, S.A.

c) Nacionalidad: Española.

d) Importe de adjudicación: 457.140,00 euros.

Almería, 9 de noviembre de 2006.- El Delegado, Francisco Maldonado Sánchez.

CONSEJERÍA DE CULTURA

RESOLUCIÓN de 20 de julio de 2006, de la Dirección General de Bienes Culturales, por la que se anuncia la adjudicación definitiva de contrato.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 93 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, la Consejería de Cultura hace pública la adjudicación definitiva del contrato de servicio realizado mediante procedimiento abierto que a continuación se relaciona:

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Consejería de Cultura.

b) Dependencia que tramita el expediente: Dirección General de Bienes Culturales.

c) Número de expediente: I060985SV11BC.

2. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Servicio.

b) Descripción del objeto: Restauración del retablo mayor e imagen de la Inmaculada, iglesia catedral de Santa Cruz, Cádiz.

c) Lote: No procede.

d) Boletín o diario oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOJA núm. 104, de 1 de junio de 2006.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 177.975,90 euros.

5. Adjudicación.

a) Fecha: 20 de julio de 2006.

b) Contratista: Tratamientos de Conservación y Restauración, S.L.

c) Nacionalidad: Española.

d) Importe de adjudicación: 159.200,00 euros.

Sevilla, 20 de julio de 2006.- El Director General, Jesús Romero Benítez.

RESOLUCIÓN de 12 de septiembre de 2006, de la Dirección General de Bienes Culturales, por la que se anuncia la adjudicación definitiva de contrato.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 93 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, la Consejería de Cultura hace pública la adjudicación definitiva del contrato de servicio realizado mediante procedimiento abierto que a continuación se relaciona:

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Consejería de Cultura.

b) Dependencia que tramita el expediente: Dirección General de Bienes Culturales.

c) Número de expediente: I060530SV21BC.

2. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Servicio.

b) Descripción del objeto: Restauración del retablo mayor de la Iglesia Parroquial de Ntra. Sra. de las Angustias, Ayamonte (Huelva).

c) Lote: No procede.

d) Boletín o diario oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOJA núm. 110, de 9 de junio de 2006.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 374.847,84 euros.

5. Adjudicación.

a) Fecha: 12 de septiembre de 2006.

b) Contratista: Agora Restauraciones de Arte, S.L.

c) Nacionalidad: Española

d) Importe de adjudicación: 330.000,00 euros.

Sevilla, 12 de septiembre de 2006.- El Director General, Jesús Romero Benítez.

RESOLUCIÓN de 12 de septiembre de 2006, de la Dirección General de Bienes Culturales, por la que se anuncia la adjudicación definitiva de contrato.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 93 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, la Consejería de Cultura hace pública la adjudicación definitiva del contrato de servicio realizado mediante procedimiento abierto que a continuación se relaciona:

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Consejería de Cultura.

b) Dependencia que tramita el expediente: Dirección General de Bienes Culturales.

c) Número de expediente: I060206SV18BC.

2. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Servicio.

b) Descripción del objeto: Restauración de los elementos ornamentales del Camarín de la Virgen del Rosario, Iglesia de Santo Domingo, Granada.

c) Lote: No procede.

d) Boletín o diario oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOJA núm. 110, de 9 de junio de 2006.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 620.715,20 euros.

5. Adjudicación.

a) Fecha: 12 de septiembre de 2006.

b) Contratista: Artyco, Arte Conservación y Restauración, S.L.

c) Nacionalidad: Española.

d) Importe de adjudicación: 566.712,98 euros.

Sevilla, 12 de septiembre de 2006.- El Director General, Jesús Romero Benítez.

RESOLUCIÓN de 12 de septiembre de 2006, de la Dirección General de Bienes Culturales, por la que se anuncia la adjudicación definitiva de contrato.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 93 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, la Consejería de Cultura hace pública la adjudicación definitiva del contrato de servicio realizado mediante procedimiento abierto que a continuación se relaciona:

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Consejería de Cultura.

b) Dependencia que tramita el expediente: Dirección General de Bienes Culturales.

c) Número de expediente: I060205SV14BC.

2. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Servicio.

b) Descripción del objeto: Restauración de los elementos ornamentales de la capilla del Sagrario, iglesia de San Mateo, Lucena (Córdoba).

c) Lote: No procede.

d) Boletín o diario oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOJA núm. 110, de 9 de junio de 2006.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 297.291,42 euros.

5. Adjudicación.

a) Fecha: 12 de septiembre de 2006.

b) Contratista: Gares, S.L.

c) Nacionalidad: Española.

d) Importe de adjudicación: 265.438,00 euros.

Sevilla, 12 de septiembre de 2006.- El Director General, Jesús Romero Benítez.

RESOLUCIÓN de 18 de septiembre de 2006, de la Dirección General de Bienes Culturales, por la que se anuncia la adjudicación definitiva de contrato.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 93 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones

nes Públicas, la Consejería de Cultura hace pública la adjudicación definitiva del contrato de servicio realizado mediante procedimiento abierto que a continuación se relaciona:

1. Entidad adjudicadora.
 - a) Organismo: Consejería de Cultura.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Dirección General de Bienes Culturales.
 - c) Número de expediente: I060531SV23BC.
2. Objeto del contrato.
 - a) Tipo de contrato: Servicio.
 - b) Descripción del objeto: Restauración de pinturas murales, yeserías y bienes muebles de la ermita y camarín del Cristo del Llano, Baños de la Encina (Jaén).
 - c) Lote: No.
 - d) Boletín o diario oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOJA núm. 110, de 9 de junio de 2006.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
 - a) Tramitación: Ordinaria.
 - b) Procedimiento: Abierto.
 - c) Forma: Concurso.
4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 1.000.229,59 euros.
5. Adjudicación.
 - a) Fecha: 18 de septiembre de 2006.
 - b) Contratista: Agora Restauraciones de Arte, S.L.
 - c) Nacionalidad: Española.
 - d) Importe de adjudicación: 900.270,00 euros.

Sevilla, 18 de septiembre de 2006.- El Director General, Jesús Romero Benítez.

RESOLUCIÓN de 26 de septiembre de 2006, de la Dirección General de Bienes Culturales, por la que se anuncia la adjudicación definitiva de contrato.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 93 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, la Consejería de Cultura hace pública la adjudicación definitiva del contrato de servicio realizado mediante procedimiento abierto que a continuación se relaciona:

1. Entidad adjudicadora.
 - a) Organismo: Consejería de Cultura.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Dirección General de Bienes Culturales.
 - c) Número de expediente: I061505SV11BC.
2. Objeto del contrato.
 - a) Tipo de contrato: Servicio.
 - b) Descripción del objeto: Restauración del retablo de La Coronación, Iglesia Catedral de la Santa Cruz, Cádiz.
 - c) Lote: No procede.
 - d) Boletín o diario oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOJA núm. 125, de 30 de junio de 2006.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
 - a) Tramitación: Ordinaria.
 - b) Procedimiento: Abierto.
 - c) Forma: Concurso.
4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 44.755,96 euros.
5. Adjudicación.
 - a) Fecha: 26 de septiembre 2006.
 - b) Contratista: Conservaciones y Restauraciones Resser, S.L.
 - c) Nacionalidad: Española.
 - d) Importe de adjudicación: 40.020,00 euros.

Sevilla, 26 de septiembre de 2006.- El Director General, Jesús Romero Benítez.

RESOLUCIÓN de 27 de septiembre de 2006, de la Dirección General de Bienes Culturales, por la que se anuncia la adjudicación definitiva de contrato

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 93 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, la Consejería de Cultura hace pública la adjudicación definitiva del contrato de servicio realizado mediante procedimiento abierto que a continuación se relaciona:

1. Entidad adjudicadora.
 - a) Organismo: Consejería de Cultura.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Dirección General de Bienes Culturales.
 - c) Número de expediente: I061366SV23BC.
2. Objeto del contrato.
 - a) Tipo de contrato: Servicio.
 - b) Descripción del objeto: Restauración de la caja del órgano de la Colegiata de Santa María del Alcázar y San Andrés, Baeza (Jaén).
 - c) Lote: No procede.
 - d) Boletín o diario oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOJA núm. 125, de 30 de junio de 2006.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
 - a) Tramitación: Ordinaria.
 - b) Procedimiento: Abierto.
 - c) Forma: Concurso.
4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 43.024,40 euros.
5. Adjudicación.
 - a) Fecha: 27 de septiembre de 2006.
 - b) Contratista: Clave Conservac. y Restaurac. de Obras de Arte, S.L.
 - c) Nacionalidad: Española.
 - d) Importe de adjudicación: 40.873,18 euros.

Sevilla, 27 de septiembre de 2006.- El Director General, Jesús Romero Benítez.

RESOLUCIÓN de 10 de octubre de 2006, de la Dirección General de Bienes Culturales, por la que se anuncia la adjudicación definitiva de contrato.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 93 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, la Consejería de Cultura hace pública la adjudicación definitiva del contrato de servicio, realizado mediante procedimiento abierto, que a continuación se relaciona:

1. Entidad adjudicadora.
 - a) Organismo: Consejería de Cultura.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Dirección General de Bienes Culturales.
 - c) Número de expediente: I061365SV11BC.
2. Objeto del contrato.
 - a) Tipo de contrato: Servicio.
 - b) Descripción del objeto: Restauración de la caja del órgano de la iglesia de San Lorenzo, Cádiz.
 - c) Lote: No procede.
 - d) Boletín o diario oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOJA núm. 125, de 30 de junio de 2006.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
 - a) Tramitación: Ordinaria.
 - b) Procedimiento: Abierto.
 - c) Forma: Concurso.
4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 63.321,28 euros.

5. Adjudicación.

- a) Fecha: 10 de octubre de 2006.
- b) Contratista: Conservaciones y Restauraciones Resser, S.L.
- c) Nacionalidad: Española.
- d) Importe de adjudicación: 56.602,00 euros.

Sevilla, 10 de octubre de 2006.- El Director General, Jesús Romero Benítez.

RESOLUCIÓN de 10 de octubre de 2006, de la Dirección General de Bienes Culturales, por la que se anuncia la adjudicación definitiva de contrato.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 93 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, la Consejería de Cultura hace pública la adjudicación definitiva del contrato de servicio realizado mediante procedimiento Abierto que a continuación se relaciona:

1. Entidad adjudicadora.

- a) Organismo: Consejería de Cultura.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Dirección General de Bienes Culturales.

c) Número de expediente: I061371SV29BC.

2. Objeto del contrato.

- a) Tipo de contrato: Servicio.
- b) Descripción del objeto: Restauración de seis lienzos existentes en los entrepaños de la nave central de la Iglesia de Ntra. Sra. del Carmen, Antequera (Málaga).

c) Lote: No procede.

d) Boletín o diario oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOJA núm. 125, de 30 de junio de 2006.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 70.727,31 euros.

5. Adjudicación.

- a) Fecha: 10 de octubre de 2006.
- b) Contratista: Chapitel.
- c) Nacionalidad: Española.
- d) Importe de adjudicación: 70.000,00 euros.

Sevilla, 10 de octubre de 2006.- El Director General, Jesús Romero Benítez.

RESOLUCIÓN de 10 de octubre de 2006, de la Dirección General de Bienes Culturales, por la que se anuncia la adjudicación definitiva de contrato.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 93 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, la Consejería de Cultura hace pública la adjudicación definitiva del contrato de servicio realizado mediante procedimiento abierto que a continuación se relaciona:

1. Entidad adjudicadora.

- a) Organismo: Consejería de Cultura.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Dirección General de Bienes Culturales.

c) Número de expediente: I061372SV29BC.

2. Objeto del contrato.

- a) Tipo de contrato: Servicio

b) Descripción del objeto: Restauración de cuatro lienzos de la vida de San Alberto, iglesia de Ntra. Sra. del Carmen, Antequera (Málaga).

c) Lote: No procede.

d) Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOJA núm. 125, de 30 de junio de 2006.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 41.616,21 euros.

5. Adjudicación.

- a) Fecha: 10 de octubre de 2006.
- b) Contratista: Ramos Molina, Julia Mercedes.
- c) Nacionalidad: Española.
- d) Importe de adjudicación: 39.535,40 euros.

Sevilla, 10 de octubre de 2006.- El Directora General, Jesús Romero Benítez.

RESOLUCIÓN de 16 de octubre de 2006, de la Dirección General de Bienes Culturales, por la que se anuncia la adjudicación definitiva de contrato.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 93 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, la Consejería de Cultura hace pública la adjudicación definitiva del contrato de servicio realizado mediante procedimiento abierto que a continuación se relaciona:

1. Entidad adjudicadora.

- a) Organismo: Consejería de Cultura.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Dirección General de Bienes Culturales.

c) Número de expediente: I061148SV41BC.

2. Objeto del contrato.

- a) Tipo de contrato: Servicio.
- b) Descripción del objeto: Restauración del retablo mayor de la iglesia de Ntra. Sra. de la Oliva, Lebrija (Sevilla).

c) Lote: No procede

d) Boletín o diario oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOJA núm. 148, de 2 de agosto de 2006.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

- a) Tramitación: Ordinaria
- b) Procedimiento: Abierto
- c) Forma: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 353.230,59 euros.

5. Adjudicación.

- a) Fecha: 16 de octubre de 2006.
- b) Contratista: Tratamientos de Conservación y Restauración, S.L.
- c) Nacionalidad: Española.
- d) Importe de adjudicación: 293.000,00 euros.

Sevilla, 16 de octubre de 2006.- El Director General, Jesús Romero Benítez.

RESOLUCIÓN de 16 de octubre de 2006, de la Dirección General de Bienes Culturales, por la que se anuncia la adjudicación definitiva de contrato.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 93 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, la Consejería de Cultura hace pública la adjudicación definitiva del contrato de servicio realizado mediante procedimiento abierto que a continuación se relaciona:

cación definitiva del contrato de servicio realizado mediante procedimiento abierto que a continuación se relaciona:

1. Entidad adjudicadora.
 - a) Organismo: Consejería de Cultura.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Dirección General de Bienes Culturales.
 - c) Número de expediente: I061363SV29BC.
2. Objeto del contrato.
 - a) Tipo de contrato: Servicio.
 - b) Descripción del objeto: Restauración de la caja del órgano del Evangelio de la Iglesia Colegial de San Sebastián, Antequera (Málaga).
 - c) Lote: No procede.
 - d) Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOJA núm. 125, de 30 de junio de 2006.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
 - a) Tramitación: Ordinaria.
 - b) Procedimiento: Abierto.
 - c) Forma: Concurso.
4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 82.698,53 euros.
5. Adjudicación.
 - a) Fecha: 16 de octubre de 2006.
 - b) Contratista: UTE Crest Arte Conservación y Restauración-Intres.
 - c) Nacionalidad: Española.
 - d) Importe de adjudicación: 74.400,00 euros.

Sevilla, 16 de octubre de 2006.- El Director General, Jesús Romero Benítez.

RESOLUCIÓN de 17 de octubre de 2006, de la Dirección General de Bienes Culturales, por la que se anuncia la adjudicación definitiva de contrato.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 93 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, la Consejería de Cultura hace pública la adjudicación definitiva del contrato de servicio realizado mediante procedimiento abierto que a continuación se relaciona:

1. Entidad adjudicadora.
 - a) Organismo: Consejería de Cultura.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Dirección General de Bienes Culturales.
 - c) Número de expediente: I061688SV23BC.
2. Objeto del contrato.
 - a) Tipo de contrato: Servicio.
 - b) Descripción del objeto: Restauración de los retablos de San Benito y de San Antón, Iglesia de San Ildefonso (Jaén).
 - c) Lote: No procede.
 - d) Boletín o diario oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOJA núm. 148, de 2 de agosto de 2006.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
 - a) Tramitación: Ordinaria.
 - b) Procedimiento: Abierto.
 - c) Forma: Concurso.
4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 292.324,25 euros.
5. Adjudicación.
 - a) Fecha: 17 de octubre de 2006.
 - b) Contratista: Tracer Restauración y Conservación, S.L.
 - c) Nacionalidad: Española.
 - d) Importe de adjudicación: 258.414,60 euros.

Sevilla, 17 de octubre de 2006.- El Director General, Jesús Romero Benítez.

RESOLUCIÓN de 20 de octubre de 2006, de la Dirección General de Bienes Culturales, por la que se anuncia la adjudicación definitiva de contrato.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 93 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, la Consejería de Cultura hace pública la adjudicación definitiva del contrato de servicio realizado mediante procedimiento abierto que a continuación se relaciona:

1. Entidad adjudicadora.
 - a) Organismo: Consejería de Cultura.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Dirección General de Bienes Culturales.
 - c) Número de expediente: I061370SV29BC.
2. Objeto del contrato.
 - a) Tipo de contrato: Servicio.
 - b) Descripción del objeto: Restauración de ocho lienzos atribuidos a Mohedano, nave central de la iglesia de Ntra. Sra. del Carmen, Antequera (Málaga).
 - c) Lote: No procede.
 - d) Boletín o diario oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOJA núm. 125, de 30 de junio de 2006.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
 - a) Tramitación: Ordinaria.
 - b) Procedimiento: Abierto.
 - c) Forma: Concurso.
4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 99.959,18 euros.
5. Adjudicación.
 - a) Fecha: 20 de octubre de 2006.
 - b) Contratista: Siglos Conservación y Restauración.
 - c) Nacionalidad: Española.
 - d) Importe de adjudicación: 90.962,80 euros.

Sevilla, 20 de octubre de 2006.- El Director General, Jesús Romero Benítez.

RESOLUCIÓN de 13 de noviembre de 2006, del Instituto Andaluz del Patrimonio Histórico, por la que se anuncia la adjudicación definitiva de contrato.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 93 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, la Consejería de Cultura hace pública la adjudicación definitiva del Contrato de Servicio realizado mediante procedimiento abierto que a continuación se relaciona:

1. Entidad adjudicadora.
 - a) Organismo: Consejería de Cultura.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Instituto Andaluz del Patrimonio Histórico.
 - c) Número de expediente: B062317SV11IH.
2. Objeto del contrato.
 - a) Tipo de contrato: Servicio.
 - b) Descripción del objeto: Servicio de vigilancia y seguridad de la sede del Centro de Arqueología Subacuática en Cádiz.
 - c) Lote: No.
 - d) Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOJA núm. 188, de 27 de septiembre de 2006.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
 - a) Tramitación: Urgente.
 - b) Procedimiento: Abierto.
 - c) Forma: Concurso.
4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 180.934,89 euros.

5. Adjudicación.

- a) Fecha: 25 de octubre de 2006.
- b) Contratista: Securitas Seguridad España, S.A.
- c) Nacionalidad: Española.
- d) Importe de adjudicación: 178.000,00 euros.

Sevilla, 13 de noviembre de 2006.- El Director, Román Fernández-Baca Casares.

RESOLUCIÓN de 9 de octubre de 2006, de la Delegación Provincial de Jaén, por la que se anuncia la adjudicación definitiva de contrato.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 93 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, la Consejería de Cultura hace pública la adjudicación definitiva del contrato de servicio realizado mediante procedimiento abierto que a continuación se relaciona:

1 Entidad adjudicadora.

- a) Organismo: Consejería de Cultura.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Delegación Provincial de Jaén.
 - c) Número de expediente: H060941SV99JA.
2. Objeto del contrato.
- a) Tipo de contrato: Servicio.
 - b) Descripción del objeto: Limpieza de la biblioteca pública provincial de Jaén.
 - c) Lote: No procede.
 - d) Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOJA núm. 115, de 16 de junio de 2006.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
- a) Tramitación: Ordinaria.
 - b) Procedimiento: Abierto.
 - c) Forma: Concurso.
4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 133.595,00 euros.
5. Adjudicación.
- a) Fecha: 28 de julio de 2006.
 - b) Contratista: Jarlim-Jaén, S.A.
 - c) Nacionalidad: Española.
 - d) Importe de adjudicación: 127.104,00 euros.

Jaén, 9 de octubre de 2006.- La Delegada, Francisca Company Manzano.

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE

RESOLUCIÓN de 14 de noviembre de 2006, de la Dirección General de Gestión del Medio Natural, por la que se anuncia la adjudicación de contrato de obra (Expte. 404/06/M/00).

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 93 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, la Consejería de Medio Ambiente hace pública la adjudicación del contrato que a continuación se detalla:

1. Entidad adjudicadora.

Consejería de Medio Ambiente.
Dirección General de Gestión del Medio Natural.
Dirección: Avda. Manuel Siurot, 50; C.P. 41071, Sevilla.
Tlfno.: 955 003 400; Fax: 955 003 775.

2. Objeto del contrato.

- a) Tipo de contrato: Obra.
 - b) Título: «Restauración de riberas y zonas húmedas de Jaén».
- Número de expediente: 404/06/M/00.
- c) Fecha de publicación del anuncio de licitación: 11 de julio de 2006, BOJA núm. 132.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
- a) Tramitación: Ordinaria.
 - b) Procedimiento: Abierto.
 - c) Forma: Concurso.
4. Presupuesto de licitación: 5.260.974,20 €.
5. Adjudicación.
- a) Fecha: 14 de noviembre de 2006.
 - b) Contratista: UTE Floresur-Gesforal.
 - c) Nacionalidad: Española.
 - d) Importe de adjudicación: 4.234.558,00 euros.

Sevilla, 14 de noviembre de 2006.- El Director General (Orden de 26.5.2004), el Secretario General Técnico, Juan López Domech.

UNIVERSIDADES

RESOLUCIÓN de 13 de noviembre de 2006, de la Universidad de Huelva, por la que se convoca concurso de asistencia técnica por procedimiento abierto y tramitación urgente. (PD. 5034/2006).

- 1. Entidad adjudicadora.
 - a) Organismo: Universidad de Huelva.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Sección de Contratación.
 - c) Número de expediente: AT/01/06.
2. Objeto del contrato.
- a) Descripción del objeto: Asistencia Técnica para estudio de viabilidad del Parque Científico y Tecnológico de la Universidad de Huelva (Descubrimiento).
 - b) División por lotes y número: Lote único.
 - c) Lugar de ejecución: Parque Científico y Tecnológico, que estará situado en el Parque Huelva Empresarial.
 - d) Plazo de ejecución o fecha límite de entrega: Un mes.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
- a) Tramitación: Urgente.
 - b) Procedimiento: Abierto.
 - c) Forma: Concurso.
4. Presupuesto. Importe total: 58.000 euros.
5. Garantías. Provisional: No se exige.
6. Obtención de documentación e información.
- a) Entidad: Universidad de Huelva.
 - b) Domicilio: C/ Dr. Cantero Cuadrado, 6.
 - c) Localidad y código postal: Huelva, 21071.
 - d) Teléfonos: 959 218 296/218 054/55.
 - e) Fax: 959 218 056.
- El Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y Prescripciones Técnicas se retirará en la Copistería de la Facultad de Ciencias de la Educación (Pabellón núm. 3), en Avda. de las Fuerzas Armadas, s/n, Campus de El Carmen, teléfono 959 219 351 de Huelva o se podrá consultar en la página web de la Universidad en la siguiente dirección: <http://www.uhu.es/servicios/gerencia/>, en el apartado de contratación.
- f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Durante el plazo de presentación de ofertas.
7. Requisitos específicos del contratista: Los especificados en los Pliegos.

8. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación.

a) Fecha límite de presentación: 13 días naturales contados a partir del día siguiente a la publicación del presente anuncio en el BOJA.

b) Documentación a presentar: La especificada en los Pliegos.

c) Lugar de presentación: Registro General (de lunes a viernes de 9 a 14 horas h), si el plazo de presentación terminara en sábado estaría abierto el Registro General, en el mismo horario.

1.º Universidad de Huelva.

2.º Domicilio: C/ Dr. Cantero Cuadrado, 6.

3.º Localidad y código postal: Huelva, 21071.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: 3 meses.

e) Admisión de variantes: No se admiten variantes.

9. Apertura de las ofertas.

a) Entidad: Universidad de Huelva. Rectorado.

b) Domicilio: C/ Dr. Cantero Cuadrado, núm. 6.

c) Localidad: Huelva.

d) Fecha: Se efectuará por la Mesa de Contratación, en acto público, dentro de los diez días hábiles siguientes a la calificación de los documentos presentados en tiempo y forma. Si fuera sábado, se trasladaría al lunes.

10. Otras Informaciones: Si el último día de presentación de ofertas fuera inhábil, se ampliaría el plazo al siguiente día hábil.

11. Gastos de anuncios: El importe de esta anuncio será por cuenta de las empresas adjudicatarias.

Huelva, 13 de noviembre de 2006.- El Rector, Francisco J. Martínez López.

EMPRESAS PÚBLICAS

RESOLUCIÓN de 20 de noviembre de 2006, de la Empresa de Gestión Medioambiental, S.A., por la que se anuncia la contratación por el procedimiento abierto mediante la forma de concurso sin variantes «Ejecución de obras de Adecuación e Integración ambiental del entorno del río Guadalete en Arcos de la Frontera (Cádiz)» (NET355536). (PD. 5038/2006).

1. Entidad adjudicadora.

a) Empresa de Gestión Medioambiental, S.A. Dirección: Johann G. Gutenberg, núm. 1. Isla de la Cartuja. 41092, Sevilla. Tfno.: 955 044 401. Fax: 955 044 610. Página web: www.egmasa.es.

b) Número de expediente: NET355536.

2. Objeto del contrato.

a) Título: «Ejecución de obras de Adecuación e Integración ambiental del entorno del río Guadalete en Arcos de la Frontera (Cádiz)».

b) Lugar de ejecución: T.m. Arcos de la Frontera (Cádiz).

c) Plazo de ejecución: Doce (12) meses.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación: Seis millones cincuenta mil setecientos noventa y tres euros con treinta y tres céntimos (6.050.793,33 €), IVA Incluido.

5. Garantía.

a) Garantía provisional del 2% del presupuesto de licitación, IVA excluido.

b) Garantía definitiva del 4% del presupuesto de adjudicación, IVA excluido.

6. Obtención de documentos e información: En nuestra página web www.egmasa.es Sección Egmasa Contrata con referencia al citado número de expediente o en las señas indicadas en el punto 1 del presente anuncio.

7. Requisitos específicos del contratista.

Grupo E, subgrupo 5, categoría f.

Grupo C, subgrupo 2, categoría f.

8. Presentación de ofertas.

a) Hasta las 12,00 horas del día 20 de diciembre de 2006.

b) Lugar de presentación: Registro de Contratación en la dirección indicada en el punto 1 del presente anuncio.

9. Apertura pública de la oferta técnica.

Fecha y hora: 28 de diciembre de 2006, a las 11,00 horas.

Lugar: Sala de Contratación de Egmasa.

10. La fecha de apertura pública económica será publicada oportunamente a los licitadores.

11. Gastos de anuncios: Los gastos de la publicación de anuncios correrán por cuenta del adjudicatario.

12. Fecha de envío electrónico del anuncio al Diario Oficial de la Unión Europea: 20 de noviembre de 2006.

Sevilla, 20 de noviembre de 2006.- El Director de Asesoría Jurídica y Contratación, Luis M.ª Jiménez Piñanes.

RESOLUCIÓN de 20 de noviembre de 2006, de la Empresa de Gestión Medioambiental, S.A., por la que se anuncia la contratación por el procedimiento abierto mediante la forma de concurso sin variantes «Consultoría y Asistencia Técnica para la Dirección de Obra para la Obra de Sistemas Generales de Abastecimiento, Saneamiento y Pluviales al Pago de la Rana Verde en Chicla (Cádiz)» (NET055947). (PD. 5037/2006).

1. Entidad adjudicadora.

a) Empresa de Gestión Medioambiental, S.A. Dirección: Johann G. Gutenberg, núm. 1, Isla de la Cartuja, 41092, Sevilla. Tfno.: 955 044 401. Fax: 955 044 610. Página web: www.egmasa.es.

b) Número de expediente: NET055947.

2. Objeto del contrato.

a) Título: «Consultoría y Asistencia Técnica para la Dirección de Obra para la Obra de Sistemas Generales de Abastecimiento, Saneamiento y Pluviales al Pago de la Rana Verde en Chicla (Cádiz)».

b) Lugar de ejecución: Chicla de la Frontera (Cádiz).

c) Plazo de ejecución: Veinticinco (25) meses.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación: Cuatrocientos sesenta y seis mil trescientos veinte euros (466.320,00 €), IVA incluido.

5. Garantías.

a) Garantía provisional del 2% del presupuesto de licitación, IVA excluido.

b) Garantía definitiva del 4% del presupuesto de adjudicación, IVA excluido.

6. Obtención de documentos e información: En nuestra página web www.egmasa.es, Sección Egmasa Contrata, con referencia al citado número de expediente o en las señas indicadas en el punto 1 del presente anuncio.

7. Requisitos específicos del contratista: Según Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

8. Presentación de ofertas.

a) Hasta las 12,00 horas del día 19 de diciembre de 2006.

b) Lugar de presentación: Registro de Contratación en la dirección indicada en el punto 1 del presente anuncio.

9. Apertura pública de la oferta técnica.

Fecha y hora: 27 de diciembre de 2006 a las 11,00 horas.

Lugar: Sala de Contratación de Egmasa.

10. La fecha de apertura pública económica será publicada oportunamente a los licitadores.

11. Gastos de anuncios: Los gastos de la publicación de anuncios correrán por cuenta del adjudicatario.

12. Fecha de envío electrónico del anuncio al Diario Oficial de la Unión Europea: 17 de noviembre de 2006.

Sevilla, 20 de noviembre de 2006.- El Director de Asesoría Jurídica y Contratación, Luis M.ª Jiménez Piñanes.

RESOLUCIÓN de 15 de noviembre de 2006, de la Empresa Pública Hospital Alto Guadalquivir, por la que se anuncia la adjudicación que se cita.

Resolución de la E.P. Hospital Alto Guadalquivir, por la que se publica la adjudicación de la contratación del suministro de equipamiento Área de Radiodiagnóstico: Ecógrafo Abdominal Doppler Color, de la Empresa Pública Hospital Alto Guadalquivir para el Hospital de Alta Resolución de Andújar (Jaén).

Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Empresa Pública Hospital Alto Guadalquivir.

b) Dependencia que tramita el expediente: Contratación Administrativa.

c) Número de Expediente: CP75/EPHAG-1/06.

1. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: Suministro de equipamiento Área de Radiodiagnóstico: Ecógrafo Abdominal Doppler Color.

b) División de lotes y números: Según pliego técnico.

c) Lugar de ejecución: E.P. Hospital Alto Guadalquivir para el Hospital de Andújar (Jaén).

d) Plazo de ejecución y fecha límite de entrega (meses): Desde el día siguiente a la formalización del contrato hasta el 31 de diciembre de 2006.

2. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Urgente.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

3. Presupuesto base de licitación. Importe total: 90.000,00 euros, IVA incluido.

4. Adjudicación.

a) Fecha: 14 de noviembre de 2006.

b) Adjudicatario: Toshiba Medical Systems, S.A.

c) Nacionalidad: Española.

d) Importe de adjudicación: 80.000,00 euros, IVA incluido.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 93, punto 2, de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

Andújar, 15 de noviembre de 2006.- El Director Gerente, Alfonso Gámez Poveda.

RESOLUCIÓN de 25 de agosto de 2006, de la Coordinación Provincial de Sevilla del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos, por la que se hace pública la adjudicación del contrato que se cita.

De conformidad con lo establecido en el artículo 93 del Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, esta Coordinación Provincial del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos

de la Consejería de Educación, en virtud de las competencias que tiene atribuidas por el Decreto 219/2005, de 12 de octubre, por el que se aprueban los Estatutos de dicho Ente, y en uso de las competencias delegadas por la Consejería de Educación en virtud de la Orden de 21 de diciembre de 2005 publicada en el BOJA núm. 10, de 17 de enero de 2006, ha resuelto publicar la adjudicación del contrato que a continuación se indica:

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Coordinación Provincial de Sevilla del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos de la Consejería de Educación.

b) Domicilio: Sede provisional: Delegación Provincial de Educación (2.ª planta) Avda. Ronda del Tamarguillo, s/n.

c) Localidad y código postal: Sevilla, 41005.

d) Teléfonos: 955 034 324-25.

e) Fax: 955 034 322.

Expediente número 701/ISE/2006/SEV.

2. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Obras.

b) Descripción del contrato: «Consultoría y Asistencia Técnica de Redacción de Proyecto, Estudio de Seguridad y Salud, Dirección de Obra, Dirección de Ejecución de Obra y Seguridad y Salud en su Fase de Ejecución de Reforma y Reparaciones Varias en el IES Bellavista de Sevilla».

c) Publicada la licitación en el BOJA núm. 124, de 29 de junio de 2006.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Urgente.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma de adjudicación: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación: 62.241,20 euros.

5. Adjudicación.

a) Fecha: 25 de agosto de 2006.

b) Contratista: Manuela Rodríguez Bravo.

c) Nacionalidad: Española.

d) Importe base de adjudicación: 56.210,00 euros.

Sevilla, 25 de agosto de 2006.- El Coordinador Provincial, Juan Luis Gómez Casero.

RESOLUCIÓN de 3 de octubre de 2006, de la Coordinación Provincial de Sevilla del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos, por la que se hace pública la adjudicación del contrato que se cita.

De conformidad con lo establecido en el artículo 93 del Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, esta Coordinación Provincial del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos de la Consejería de Educación, en virtud de las competencias que tiene atribuidas por el Decreto 219/2005, de 12 de octubre, por el que se aprueban los Estatutos de dicho Ente, y en uso de las competencias delegadas por la Consejería de Educación en virtud de la Orden de 21 de diciembre de 2005, publicada en el BOJA núm. 10, de 17 de enero de 2006, ha resuelto publicar la adjudicación del contrato que a continuación se indica:

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Coordinación Provincial de Sevilla del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos de la Consejería de Educación.

b) Domicilio: Sede provisional: Delegación Provincial de Educación (2.ª planta), Avda. Ronda del Tamarguillo, s/n.

c) Localidad y Código Postal: Sevilla, 41005.

d) Teléfonos: 955 034 324-25.

e) Fax: 955 034 322.

Expediente número 785/ISE/2006/SEV.

2. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Obras.

b) Descripción del contrato: «Construcción de comedor en el CEIP Guadalquivir de Mairena del Aljarafe (Sevilla)».

c) Publicada la licitación en el BOJA núm. 175, de 8 de septiembre de 2006.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Urgente.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma de adjudicación: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación: 176.639,74 euros.

5. Adjudicación.

a) Fecha: 3 de octubre de 2006.

b) Contratista: Contruccion Garcia Rios, S.L.

c) Nacionalidad: Española.

d) Importe base de adjudicación: 171.340,00 euros.

Sevilla, 3 de octubre de 2006.- El Coordinador Provincial, Juan Luis Gómez Casero.

RESOLUCIÓN de 3 de octubre de 2006, de la Coordinación Provincial de Sevilla del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos, por la que se hace pública la adjudicación del contrato que se cita.

De conformidad con lo establecido en el artículo 93 del Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, esta Coordinación Provincial del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos de la Consejería de Educación, en virtud de las competencias que tiene atribuidas por el Decreto 219/2005, de 12 de octubre, por el que se aprueban los Estatutos de dicho Ente, y en uso de las competencias delegadas por la Consejería de Educación en virtud de la Orden de 21 de diciembre de 2005 publicada en el BOJA núm. 10, de 17 de enero de 2005, ha resuelto publicar la adjudicación del contrato que a continuación se indica:

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Coordinación Provincial de Sevilla del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos de la Consejería de Educación.

b) Domicilio: Sede provisional: Delegación Provincial de Educación (2.ª planta), Avda. Ronda del Tamarguillo, s/n.

c) Localidad y Código Postal: Sevilla, 41005.

d) Teléfonos: 955 034 324-25.

e) Fax: 955 034 322.

Expediente número 784/ISE/2006/SEV.

2. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Obras.

b) Descripción del contrato: «Construcción de comedor en el CEIP Híspalis de Sevilla».

c) Publicada la licitación en el BOJA núm. 175, de 8 de septiembre de 2006.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Urgente.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma de adjudicación: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación: 184.373,60 euros.

5. Adjudicación.

a) Fecha: 3 de octubre de 2006.

b) Contratista: Contruccion Garcia Rios, S.L.

c) Nacionalidad: Española.

d) Importe base de adjudicación: 180.686,00 euros

Sevilla, 3 de octubre de 2006.- El Coordinador, Juan Luis Gómez Casero.

RESOLUCIÓN de 6 de octubre de 2006, de la Coordinación Provincial de Sevilla del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos, por la que se hace pública la adjudicación del contrato que se cita.

De conformidad con lo establecido en el artículo 93 del Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, esta Coordinación Provincial del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos de la Consejería de Educación, en virtud de las competencias que tiene atribuidas por el Decreto 219/2005, de 12 de octubre, por el que se aprueban los Estatutos de dicho Ente, y en uso de las competencias delegadas en los Coordinadores Provinciales en virtud de la Resolución de 1 de febrero de 2006, publicada en el BOJA núm. 35, de 21 de febrero de 2006, ha resuelto publicar la adjudicación del contrato que a continuación se indica:

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Coordinación provincial de Sevilla del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos de la Consejería de Educación.

b) Domicilio: Sede Provisional: Delegación Provincial de Educación (2.ª planta), Avda. Ronda del Tamarguillo, s/n.

c) Localidad y Código Postal: Sevilla, 41005.

d) Teléfonos: 955 034 324-25.

e) Fax: 955 034 322.

Expediente número 773/ISE/2006/SEV.

2. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Obras.

b) Descripción del contrato: «Obras de reforma y ampliación a C2 del CEIP Silos de Alcalá de Guadaira (Sevilla)».

c) Publicada la licitación en el BOJA núm. 150, de 4 de agosto de 2006.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Urgente.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma de adjudicación: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación: 1.665.031,99 euros.

5. Adjudicación.

a) Fecha: 6 de octubre de 2006.

b) Contratista: Elecnor S.A.

c) Nacionalidad: Española.

d) Importe base de adjudicación: 1.536.824,52 euros.

Sevilla, 6 de octubre de 2006.- El Coordinador Provincial, Juan Luis Gómez Casero.

ANUNCIO de 21 de noviembre de 2006, de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía, de licitación de concurso de Servicio de Vigilancia y Seguridad de la Oficina RIB Polígono Sur y la sede del Comisionado para el Polígono Sur, en la calle Ortiz Muñoz, s/n, de Sevilla. (PD. 5036/2006).

1. Entidad contratante: Empresa Pública de Suelo de Andalucía (EPSA). Empresa Pública de la Junta de Andalucía, adscrita a la Consejería de Obras Públicas y Transportes.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción: Expte. núm. 2006/4563. Servicio de Vigilancia y Seguridad de la Oficina RIB Polígono Sur y la sede del Comisionado para el Polígono Sur, en Sevilla.

b) Lugar de ejecución: Sevilla.

c) Plazo de ejecución: 2 años.

3. Procedimiento y forma de adjudicación.

a) Procedimiento: Abierto.

b) Forma: Forma de concurso sin variantes.

4. Presupuesto de licitación: Ochenta y siete mil euros (87.000,00 euros), IVA incluido.

5. Garantías: Provisional: 2% del presupuesto de licitación, 1.740,00 euros.

6. Obtención de documentación e información: Oficina de Rehabilitación Integral de Barriadas de Polígono Sur.

a) Domicilio: C/ Luis Ortiz Muñoz, s/n (Frente a Centro Cívico «El Esqueleto»)

b) Localidad y Código Postal: Sevilla, 41013.

c) Teléfono: 954 787 230. Fax: 955 030 424.

7. Presentación de las ofertas.

a) Fecha límite de presentación: Hasta las 13,00 horas del decimoquinto día natural, contado a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio. En caso de coincidir con sábado o festivo, se prorrogará hasta el día siguiente hábil.

b) Documentación a presentar: La determinada en las bases del concurso.

C.A.) Lugar de presentación: Oficina de Rehabilitación Integral de Barriadas de Polígono Sur.

Domicilio: Calle Luis Ortiz Muñoz, s/n (frente a Centro Cívico «El Esqueleto»). 41013 - Sevilla.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Tres meses desde la fecha del acta de apertura económica.

8. Apertura de la oferta económica: Tendrá lugar en la Oficina de Rehabilitación Integral de Barriadas de Polígono Sur.

Fecha: A las 10,00 horas del trigésimo día natural, contados a partir del siguiente a la publicación del presente anuncio. En caso de coincidir con sábado o festivo, se prorrogará hasta el día siguiente hábil.

9. Gastos de anuncios: Los gastos de los anuncios (en diarios oficiales o en diarios oficiales y en prensa) serán satisfechos por el adjudicatario. El gasto máximo a abonar por el adjudicatario en concepto de publicidad será de 750 euros.

Sevilla, 21 de noviembre de 2006.- El Director, Francisco Espinosa Gaitán.

ANUNCIO de 20 de noviembre de 2006, de la Gerencia Provincial de Almería de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía, de licitación de concurso de obras de reparación en el grupo de 39 VPP en Pulpi-Almería (AL-0942). (PD. 5051/2006).

1. Entidad contratante: Empresa Pública de Suelo de Andalucía (EPSA). Empresa Pública de la Junta de Andalucía, adscrita a la Consejería de Obras Públicas y Transportes.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción. Expte.: Núm. 2006/4671. Obras de reparación en el grupo de 39 VPP en Pulpi-Almería (AL-0942).

b) Lugar de ejecución: Pulpi (Almería).

c) Plazo de ejecución: 5 meses

3. Procedimiento y forma de adjudicación.

a) Procedimiento: Abierto

b) Forma: Forma de concurso sin variantes.

4. Presupuesto de licitación: Doscientos ochenta y nueve mil setecientos veintiocho euros con treinta y nueve céntimos (289.728,39 euros), IVA incluido.

5. Garantías. Provisional: 2% del presupuesto de licitación, 5.794,57 euros.

6. Obtención de documentación e información: Gerencia Provincial de EPSA en Almería.

a) Domicilio: C/ Jesús Durbán Remón, núm. 2-1.ª planta.

b) Localidad y Código Postal: Almería, 04004.

c) Teléfono: 950 004 314. Fax: 950 004 309.

7. Presentación de las ofertas.

a) Fecha límite de presentación: Hasta las 13,00 horas del día 3 de enero de 2007.

b) Documentación a presentar: La determinada en las bases del concurso

c) Lugar de presentación: Registro Auxiliar de la Gerencia Provincial de Almería.

Domicilio: C/ Jesús Durbán Remón, núm. 2-1.ª planta.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Tres meses desde la fecha del acta de apertura económica.

8. Apertura de la oferta económica: Tendrá lugar en la Gerencia Provincial de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía en Almería.

Fecha: A las 10,30 horas el día 12 de enero de 2007.

9. Otras informaciones: Clasificación requerida:

Grupo C, Subgrupo 1, Categoría c.

Grupo C, Subgrupo 4, Categoría c.

Grupo C, Subgrupo 6, Categoría c.

Grupo C, Subgrupo 9, Categoría c.

10. Gastos de anuncios: Los gastos de los anuncios (en diarios oficiales o en diarios oficiales y en prensa) serán satisfechos por el adjudicatario.

Almería, 20 de noviembre de 2006.- El Gerente, Francisco José Fuentes Cabezas.

ANUNCIO de 20 de noviembre de 2006, de la Gerencia Provincial de Almería de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía, de licitación de concurso de obras de reparación en el grupo 26 VPP en Alhama-Almería (AL-0965). (PD. 5052/2006).

1. Entidad contratante: Empresa Pública de Suelo de Andalucía (EPSA). Empresa Pública de la Junta de Andalucía, adscrita a la Consejería de Obras Públicas y Transportes.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción. Expte.: Núm. 2006/4683. Obras de reparación en el grupo 26 VPP-Alhama-Almería (AL-0965).

b) Lugar de ejecución: Alhama de Almería (Almería).

c) Plazo de ejecución: 3 meses.

3. Procedimiento y forma de adjudicación.

a) Procedimiento: Abierto.

b) Forma: Forma de concurso sin variantes.

4. Presupuesto de licitación: Ciento treinta y siete mil seiscientos setenta euros con noventa y ocho céntimos (137.670,98 euros). IVA incluido.

5. Garantías. Provisional: 2% del presupuesto de licitación, 2.753,42 euros.

6. Obtención de documentación e información: Gerencia Provincial de EPSA en Almería.

a) Domicilio: C/ Jesús Durbán Remón, núm. 2-1.ª planta.

b) Localidad y Código Postal: Almería, 04004.

c) Teléfono: 950 004 314. Fax: 950 004 309.

7. Presentación de las ofertas.

a) Fecha límite de presentación: Hasta las 13,00 horas del día 3 de enero de 2007.

b) Documentación a presentar: La determinada en las bases del concurso.

c) Lugar de presentación: Registro Auxiliar de la Gerencia Provincial de Almería.

Domicilio: C/ Jesús Durbán Remón, núm. 2-1.ª planta.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Tres meses desde la fecha del acta de apertura económica.

8. Apertura de la oferta económica. Tendrá lugar en la Gerencia Provincial de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía en Almería.

Fecha: A las 10,00 horas el día 12 de enero de 2007.

9. Otras informaciones.

Clasificación requerida:

Grupo C, Subgrupo 4, Categoría b

Grupo C, Subgrupo 6, Categoría b

Grupo C, Subgrupo 9, Categoría b

Grupo C, Subgrupo 1, Categoría b

10. Gastos de anuncios: Los gastos de los anuncios (en diarios oficiales o en diarios oficiales y en prensa) serán satisfechos por el adjudicatario.

Almería, 20 de noviembre de 2006.- El Gerente, Francisco José Fuentes Cabezas.

ANUNCIO de 20 de noviembre de 2006, de la Gerencia Provincial de Almería de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía, de licitación de concurso de obras de reparaciones en el grupo de 32 VPP en Huércal de Almería-Almería (AL-0958). (PD. 5053/2006).

1. Entidad contratante: Empresa Pública de Suelo de Andalucía (EPSA). Empresa Pública de la Junta de Andalucía, adscrita a la Consejería de Obras Públicas y Transportes.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción: Expte. núm. 2006/4685. Obras de reparaciones en el grupo de 32 VPP-Huércal de Almería-Almería (AL-0958).

b) Lugar de ejecución: Huércal de Almería (Almería).

c) Plazo de ejecución: 3 meses.

3. Procedimiento y forma de adjudicación.

a) Procedimiento: Abierto.

b) Forma: Forma de concurso sin variantes.

4. Presupuesto de licitación: Ciento setenta y nueve mil cuatrocientos dos euros con diecinueve céntimos (179.402,19 euros), IVA incluido.

5. Garantías: Provisional: 2% del presupuesto de licitación, 3.588,04 euros.

6. Obtención de documentación e información: Gerencia Provincial de EPSA en Almería.

a) Domicilio: C/ Jesús Durbán Remón, núm. 2-1.ª planta.

b) Localidad y Código Postal: Almería, 04004.

c) Teléfono: 950 004 314. Fax: 950 004 309.

7. Presentación de las ofertas.

a) Fecha límite de presentación: Hasta las 13,00 horas del día 3 de enero de 2007.

b) Documentación a presentar: La determinada en las bases del concurso.

c) Lugar de presentación: Registro Auxiliar de la Gerencia Provincial de Almería.

Domicilio: C/ Jesús Durbán Remón, núm. 2-1.ª planta.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Tres meses desde la fecha del acta de apertura económica.

8. Apertura de la oferta económica: Tendrá lugar en la Gerencia Provincial de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía, en Almería.

Fecha: A las 11,00 horas, del día 12 de enero de 2007.

9. Otras informaciones. Clasificación requerida:

Grupo C, subgrupo 1, categoría c.

Grupo C, subgrupo 4, categoría c.

Grupo C, subgrupo 6, categoría c.

Grupo C, subgrupo 9, categoría c.

10. Gastos de anuncios: Los gastos de los anuncios (en diarios oficiales o en diarios oficiales y en prensa) serán satisfechos por el adjudicatario.

Almería, 20 de noviembre de 2006.- El Gerente, Francisco José Fuentes Cabezas.

ANUNCIO de 21 de noviembre de 2006, de la Gerencia Provincial de Almería de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía, de licitación de concurso de obras de reparaciones en el grupo de 36 VPP-Huércal de Almería, Almería-(AL-0930). (PD. 5054/2006).

1. Entidad contratante: Empresa Pública de Suelo de Andalucía (EPSA). Empresa Pública de la Junta de Andalucía, adscrita a la Consejería de Obras Públicas y Transportes.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción: Expte. núm. 2006/4688. Obras de reparaciones en el grupo de 36 VPP-Huércal de Almería, Almería (AL-0930).

b) Lugar de ejecución: Huércal Overa (Almería).

c) Plazo de ejecución: 3 meses.

3. Procedimiento y forma de adjudicación.

a) Procedimiento: Abierto.

b) Forma: Forma de concurso sin variantes.

4. Presupuesto de licitación: Doscientos seis mil ochocientos veintiún euros con cuarenta y seis céntimos (206.821,46 euros), IVA incluido.

5. Garantías. Provisional: 2% del presupuesto de licitación, 4.136,43 euros.

6. Obtención de documentación e información: Gerencia Provincial de EPSA en Almería.

a) Domicilio: C/ Jesús Durbán Remón, núm. 2, 1.ª planta.

b) Localidad y código postal: Almería, 04004.

c) Teléfono: 950 004 314. Fax: 950 004 309.

7. Presentación de las ofertas.

a) Fecha límite de presentación: Hasta las 13,00 horas del día 3 de enero de 2007.

b) Documentación a presentar: La determinada en las Bases del Concurso.

c) Lugar de presentación: Registro Auxiliar de la Gerencia Provincial de Almería.

Domicilio: C/ Jesús Durbán Remón, núm. 2, 1.ª planta.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Tres meses desde la fecha del acta de apertura económica.

8. Apertura de la oferta económica: Tendrá lugar en la Gerencia Provincial de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía, en Almería.

Fecha: A las 11,30 horas del día 12 de enero de 2007.

9. Otras informaciones: Clasificaciones requeridas:

Grupo C, Subgrupo 1, Categoría c.

Grupo C, Subgrupo 3, Categoría c.

Grupo C, Subgrupo 4, Categoría c.

Grupo C, Subgrupo 6, Categoría e.

Grupo C, Subgrupo 9, Categoría c.

10. Gastos de anuncios: Los gastos de los anuncios (en diarios oficiales o en diarios oficiales y en prensa) serán satisfechos por el adjudicatario.

Almería, 21 de noviembre de 2006.- El Gerente, Francisco José Fuentes Cabezas.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios

CONSEJERÍA DE GOBERNACIÓN

ANUNCIO de 8 de noviembre de 2006, de la Delegación del Gobierno de Almería, notificando Acuerdo de Inicio de expedientes sancionadores por presunta infracción a la normativa general sobre defensa de los consumidores y usuarios.

Intentada infructuosamente la notificación, en dos ocasiones, del Acuerdo de Inicio dictado en el expediente sancionador que abajo se detalla, incoado por presunta infracción a la normativa general sobre defensa de los consumidores y usuarios, y en cumplimiento de lo establecido en el art. 59.4 en relación con el art. 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, esta Delegación del Gobierno ha acordado la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, así como en el tablón de anuncios del correspondiente Ayuntamiento, dándose con ello por citada a la empresa imputada en tiempo y forma legales, concediéndosele un plazo de quince días hábiles, contados desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, para su personación en el Servicio de Consumo de esta Delegación del Gobierno, sita en Paseo de Almería, núm. 68, con el fin de que le sea notificado el referido Acuerdo de Inicio, significándole que en el referido plazo puede igualmente presentar las alegaciones, documentos e informaciones así como proponer las pruebas que considere oportunas. Informándose igualmente al expedientado que de no efectuar las referidas alegaciones, el Acuerdo de Inicio podrá ser considerado como Propuesta de Resolución, a efectos de la continuación de la correspondiente tramitación, frente a la cual podrá efectuar alegaciones en un nuevo plazo de quince días, conforme a lo establecido en el artículo 19 del Real Decreto 1398/1993, de 4 de agosto.

En el supuesto de no comparecer en el plazo indicado, se le dará por notificado en el día de la publicación del presente anuncio en el último lugar en que haya sido publicado.

Expediente: 419/06.

Empresa imputada: Brignene, S.L.

CIF núm.: B-04524732.

Último domicilio conocido: C/ Doctor Carracido, núm. 6 (C.P. 04005-Almería).

Trámite que se le notifica: Acuerdo de Inicio de expediente sancionador por presuntas infracciones en materia de Consumo. Sanción propuesta: Cuatrocientos euros (400 €).

Almería, 8 de noviembre de 2006.- El Delegado del Gobierno, Juan Callejón Baena.

ANUNCIO de 8 de noviembre de 2006, de la Delegación del Gobierno de Cádiz, por el que se publica acuerdo de iniciación del procedimiento sancionador núm. 106/2006 contra don Antonio Periano Campos (Chiringuito Pikacho's), por presunta infracción a la normativa general sobre defensa de los consumidores y usuarios.

Vistas las actuaciones realizadas por el Servicio de Consumo de la Delegación del Gobierno en Cádiz, y en cumpli-

miento de lo establecido en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, de 26 de noviembre de 1992, esta Delegación del Gobierno acuerda notificar al expedientado que seguidamente se relaciona el acto administrativo que se cita, significándole que el mismo podrá ser consultado en la Consejería de Gobernación, Delegación del Gobierno en Cádiz, Sección de Procedimiento e Informes Jurídicos, sito en la calle María Auxiliadora, núm. 2, teléfono 956 010 863, concediéndole al interesado un plazo de quince días hábiles, a contar desde el día siguiente al de publicación del presente acuerdo, para la formulación de cuantas alegaciones considere oportunas, aportar cuantos documentos estime convenientes y, en su caso, efectuar proposición y práctica de las pruebas de que intente valerse, en la dirección expresada anteriormente. En caso de no efectuarse alegación alguna en dicho plazo, el acuerdo podrá ser considerado Propuesta de Resolución a efectos de la continuación de la correspondiente tramitación (artículos 16, 18 y 19 del Real Decreto 1398/1993).

Expediente: 106/2006.

Interesado: Antonio Periano Campos (Chiringuito Pikacho's), con CIF/NIF núm. 31201792S.

Acto notificado: Acuerdo Iniciación del expediente.

Infracción: Una infracción leve.

Cádiz, 8 de noviembre de 2006.- El Delegado del Gobierno, José Antonio Gómez Perrián.

CONSEJERÍA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

ANUNCIO de 2 de noviembre de 2006, de la Delegación Provincial de Almería, notificando resoluciones en las que se estima el derecho a la asistencia jurídica gratuita, adoptadas por la Comisión Provincial de A.J.G. de Almería.

COMISIÓN PROVINCIAL DE ASISTENCIA JURÍDICA GRATUITA DE ALMERÍA

A N U N C I O

Por haber resultado desconocidas las personas que se relacionan en el domicilio indicado en la solicitud, o ignorándose el lugar de la notificación, o bien, intentada la notificación, no se hubiera podido practicar, de conformidad con lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, en relación con el art. 20 del Decreto 216/1999, de 26 de octubre (modificado por Decreto 273/2001, de 18 de diciembre), por el que se aprueba el Reglamento de Asistencia Jurídica Gratuita de Andalucía, se procede a hacer pública la Resolución

dictada por esta Comisión Provincial en los expedientes instruidos en orden al Reconocimiento del derecho a la Asistencia Jurídica Gratuita, por resultar en los mismos como parte interesada.

El expediente completo se encuentra a disposición de los interesados en la Secretaría de la Comisión Provincial de Asistencia Jurídica Gratuita, Delegación Provincial de Justicia y Administración Pública de la Junta de Andalucía, sita en C/ Alcalde Muñoz, 15, de Almería, a efectos de su conocimiento y ejercicio de los derechos que le asisten.

Expte.	Nombre, apellidos y último domicilio
01200693838	Holger Javier Salazar Olvera C/ Ronda del Tenis, 2, bajo A 04620, Vera (Almería) Solicitante: María Magdalena Macías Veliz
01200695905	María José Montoya Martínez C/ Sierra Morena, 18 04700, El Ejido (Almería) Solicitante: Juan Antonio López Lorenzo
01200695908	Pompeyo Miguel Sánchez Rubio C/ Saturno, s/n, portal 2, 1.º-A 04800, Albox (Almería) Solicitante: Catalina María Navarro García
01200606058	Pedro Morales Santander C/ San Bernardo, 10-1 04700, El Ejido (Almería) Solicitante: María Jesús Morales Rodríguez
01200606060	Francisco José Escudero Berenguel C/ California, 20, 3.º-2.ª Pta. 04007, Almería Solicitante: Josefina López González
01200606577	José Rubira Rodríguez C/ Haza de Acosta, 62 04009, Macael (Almería) Solicitante: Manuel Martínez Vargas
01200696826	Chikkaoqui Mohamed C/ Carril de las Fresas, 380 04738, Vicar (Almería) Solicitante: Manuel Garrido Checa
01200696904	Segundo Rauli Sanguna Bimbana C/ Almazara, 4 04640, Pulpi (Almería) Solicitante: Blanca Esperanza Vásquez Orozco

De conformidad con lo previsto en el art. 20 de la Ley 1/1996, de 10 de enero, de Asistencia Jurídica Gratuita, modificada por la Ley 16/2005, de 18 de julio, la resolución recaída podrá ser impugnada, por escrito y motivadamente, en el plazo de 5 días siguientes a partir de la fecha de publicación de este anuncio, ante el Secretario de esta Comisión, sita en la Delegación Provincial de la Consejería de Justicia y Administración Pública en Almería, que remitirá el expediente al Órgano Jurisdiccional competente en la causa principal, o Juez Decano, en su caso, a fin de que se resuelva lo que proceda.

Almería, 2 de noviembre de 2006.- El Delegado, Manuel Ceba Pleguezuelos.

ANUNCIO de 6 de noviembre de 2006, de la Delegación Provincial de Almería, notificando resoluciones en las que se deniega el derecho a la asistencia jurídica gratuita, adoptadas por la Comisión Provincial de A.J.G. de Almería.

COMISIÓN PROVINCIAL DE ASISTENCIA JURÍDICA GRATUITA DE ALMERÍA

A N U N C I O

Por haber resultado desconocida la persona que se relaciona en el domicilio indicado en la solicitud, o ignorándose el lugar de la notificación, o bien, intentada la notificación, no se hubiera podido practicar, de conformidad con lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, en relación con el art. 20 del Decreto 216/1999, de 26 de octubre (modificado por Decreto 273/2001, de 18 de diciembre), por el que se aprueba el Reglamento de Asistencia Jurídica Gratuita de Andalucía, se procede a hacer pública la Resolución dictada por esta Comisión Provincial en los expedientes instruidos en orden al No Reconocimiento del derecho a la Asistencia Jurídica Gratuita.

El expediente completo se encuentra a disposición de los interesados en la Secretaría de la Comisión Provincial de Asistencia Jurídica Gratuita, Delegación Provincial de Justicia y Administración Pública de la Junta de Andalucía, sita en C/ Alcalde Muñoz, 15, de Almería, a efectos de su conocimiento y ejercicio de los derechos que le asisten.

Expte.	Nombre, apellidos y último domicilio
01200604833	José María Ruiz Pérez Ctra. Pampanico, s/n 04700-El Ejido (Almería)
01200605506	Domingo Segura Navarro C/ Alanchete, 2, Bajo 04610-Cuevas del Almanzora (Almería)
01200605507	Domingo Segura Navarro C/ Alanchete, 2 04610-Cuevas del Almanzora (Almería)
01200606021	Gema Cara Padilla Avda. América, 8 04110-Campohermoso (Níjar) Almería
01200608329	Salah Eddin Labrigui C/ Neptuno, 26, 3.º B 04007-Almería

De conformidad con lo previsto en el art. 20 de la Ley 1/1996, de 10 de enero, de Asistencia Jurídica Gratuita, modificada por la Ley 16/2005, de 18 de julio, la resolución recaída podrá ser impugnada, por escrito y motivadamente, en el plazo de 5 días siguientes a partir de la fecha de publicación de este anuncio, ante el Secretario de esta Comisión, sita en la Delegación Provincial de la Consejería de Justicia y Administración Pública en Almería, que remitirá el expediente al Órgano Jurisdiccional competente en la causa principal, o Juez Decano, en su caso, a fin de que se resuelva lo que proceda.

Almería, 6 de noviembre de 2006.- El Delegado, Manuel Ceba Pleguezuelos.

ANUNCIO de 7 de noviembre de 2006, de la Delegación Provincial de Almería, notificando trámites de la Comisión Provincial de Asistencia Jurídica Gratuita.

COMISIÓN PROVINCIAL DE ASISTENCIA JURÍDICA GRATUITA DE ALMERÍA

A N U N C I O

Intentada la notificación personal, sin haber podido realizar la misma, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, de 13 de enero, se notifica al interesado que se indica que, examinada la documentación aportada en el expediente de asistencia jurídica gratuita de referencia, se ha observado que la aportada es insuficiente, por lo que se advierte al mismo que transcurridos diez días a partir de la publicación del presente anuncio sin que subsane con la aportación de los documentos exigidos y cuya relación se encuentra a su disposición en la Secretaría de la Comisión Provincial de Asistencia Jurídica Gratuita, Delegación de Justicia y Administración Pública de la Junta de Andalucía, sita en C/ Alcalde Muñoz, núm. 15, de Almería, a efectos de su conocimiento y ejercicio de los derechos que le asisten, la Comisión Provincial de Asistencia Jurídica Gratuita procederá al archivo de la correspondiente solicitud, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 14 y 17 de la Ley 1/1996, de 10 de enero, modificada por Ley 16/2005, de 18 de julio, de la Asistencia Jurídica Gratuita.

Expte.: 01200601338.

Nombre, apellidos y último domicilio: José Gabriel Fernández Cotrino. Urbanización «Ronda de Tenis», Portal 2, 2.º A. 04620-Vera (Almería).

Almería, 7 de noviembre de 2006.- El Delegado, Manuel Ceba Pleguezuelos.

ANUNCIO de 9 de noviembre de 2006, de la Delegación Provincial de Almería, notificando trámites de la Comisión Provincial de Asistencia Jurídica Gratuita.

Intentada la notificación personal, sin haber podido realizar la misma, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, de 13 de enero, se notifica al interesado que se indica que, examinada la documentación aportada en el expediente de asistencia jurídica gratuita de referencia, se ha observado que la aportada es insuficiente, por lo que se advierte al mismo que transcurridos diez días a partir de la publicación del presente anuncio sin que subsane con la aportación de los documentos exigidos y cuya relación se encuentra a su disposición en la Secretaría de la Comisión Provincial de Asistencia Jurídica Gratuita, Delegación de Justicia y Administración Pública de la Junta de Andalucía, sita en C/ Alcalde Muñoz, núm. 15, de Almería, a efectos de su conocimiento y ejercicio de los derechos que le asisten, la Comisión Provincial de Asistencia Jurídica Gratuita procederá al archivo de la correspondiente solicitud, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 14 y 17 de la Ley 1/1996 de 10 de enero, modificada por Ley 16/2005, de 18 de julio, de la Asistencia Jurídica Gratuita.

Expediente: 01200507270.

Nombre y apellidos: Mario Vicente Sarago Ávila.

Último domicilio: C/ Alhóndiga, 28. 04600, Huércal Overa (Almería).

Almería, 9 de noviembre de 2006.- El Delegado, Manuel Ceba Pleguezuelos.

ANUNCIO de 26 de octubre de 2006, de la Delegación Provincial de Granada, notificando trámites de la Comisión de Asistencia Jurídica Gratuita.

Intentada la notificación personal, sin haber podido realizar la misma, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se notifica a los interesados que se indican que, examinada la documentación aportada en el expediente de asistencia jurídica gratuita de referencia, se ha observado que la documentación aportada es insuficiente, por lo que se advierte a los mismos que transcurridos diez días a partir de la publicación del presente anuncio sin que se presente debidamente cumplimentada la documentación requerida la Comisión de Asistencia Jurídica Gratuita procederá al archivo de las correspondientes solicitudes, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 14 y 17 de la Ley 1/1996, de 10 de enero, de Justicia Gratuita.

Los expedientes completos se encuentra a disposición de los interesados en la Secretaría de la Comisión de Asistencia Jurídica Gratuita, Delegación de Justicia y Administración Pública de la Junta de Andalucía, sita en C/ Gran Vía, núm. 34, 3.º, de Granada.

EXPEDIENTE	INTERESADO	ASUNTO
0602588	José Miguel Bernardo Parra	Verbal-Desh.F.Pago 973/05
0609736	José Antonio Crespo Lafuente	Exhorto 138/06
0609740	José Macías Castro	Instar Demanda
0609835	María Luzmila Cando Lasluisa	P.A 48/06

Granada, 26 de octubre de 2006.- La Delegada, Begoña Álvarez Civantos.

ANUNCIO de 26 de octubre de 2006, de la Delegación Provincial de Granada, notificando resoluciones denegatorias recaídas en expedientes de Asistencia Jurídica Gratuita.

Intentada la notificación personal sin haber podido realizar la misma en el último domicilio conocido, de conformidad con lo establecido en el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por el presente anuncio se notifica a los interesados que por la Comisión Provincial de Asistencia Jurídica Gratuita se ha dictado resolución denegando el reconocimiento del derecho a la asistencia jurídica gratuita, a los interesados que se indican.

El expediente completo se encuentra a disposición de los interesados en la Secretaría de la Comisión de Asistencia Jurídica Gratuita, Delegación de Justicia y Administración Pública de la Junta de Andalucía, sita en C/ Gran Vía, núm. 34, 3.º, de Granada, a efectos de su conocimiento y ejercicio de los derechos que le asisten.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 20 de la Ley 1/1996, de 10 de enero, la correspondiente resolución podrá ser impugnada ante el Órgano Judicial que está tramitando

el proceso para el cual se solicitó el derecho de Asistencia Jurídica Gratuita, o ante el Juez Decano de la localidad si el proceso no se hubiese iniciado. El escrito de interposición del recurso deberá ser presentado ante la Secretaría de la Comisión de Asistencia Jurídica Gratuita dentro del plazo de los cinco días siguientes a partir de la fecha de publicación de este anuncio.

EXPEDIENTE	INTERESADO	ASUNTO
0411483	Antonio Fortes de la Fuente	Reclamación de cantidad
0600809	Juan Manuel Villascclaras Molina	P.A 45/05
0601199	Ana María López Martínez	P.A 150/04
0601291	Francisco Zulla Romero	Instar Separación
0602057	Alfonso Frías Garnica	Juicio Oral 57/05
0602957	Rafael Fernando Rodríguez Alfaro	P.A 52/05
0603937	Rafaela Peña González	Exhorto 652
0604752	Antonio Castro Gutiérrez	Juicio Verbal 922/05
0608998	Lennart Magi	No consta
0608999	José Alejandro Nieto Valencia	Solicitud Permiso Residencia
0609029	Mohamed Eddakioliak	Denuncia robo
0609035	Antonio Garrido Márquez	Tramitación documentación matrimonio
0609083	Manuel Alejandro Espinoza Vargas	P.A. 261/05
0609083	Miguel Baena Molina	DU 15/06
0609576	David Luján Ochando	DP 6423/06
0609577	Juan Francisco Castro Morales	DU 60/06
0609580	Arsenio Castillo Gómez	DU 70/06
0609640	Antonio Aibar Pulido	Instar Demanda
0609724	Inmaculada Caro López	Instar Demanda
0609735	José Antonio García Membrilla	Instar Demanda

Granada, 26 de octubre de 2006.- La Delegada, Begoña Álvarez Civantos

CONSEJERÍA DE EMPLEO

ANUNCIO de 13 de noviembre de 2006, de la Dirección General de Seguridad y Salud Laboral, sobre notificación de resolución recaída en el expediente sancionador 43/99, instruido como consecuencia de acta de infracción número 592/99, levantada por la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social en Jaén a las empresas «Incarna Reparación, S.L.» y «Construcciones Gimont, S.A.».

Resuelto el expediente sancionador 43/99 e intentada su notificación a la empresa Incarna Reparación, S.L., sin que se haya podido practicar, por medio del presente y de conformidad con los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, se comunica que para conocer el texto íntegro de la Resolución, deberá personarse en el plazo de diez días contados a partir de la publicación del presente anuncio, ante la Delegación Provincial de la Consejería de Empleo en Jaén, Paseo de la Estación, 30, 23003-Jaén, o ante esta Dirección General de Seguridad y Salud Laboral, sita en Avda. de Hytasa, 12, 41006-Sevilla.

Asimismo, se le notifica que la citada Resolución no agota la vía administrativa y que contra ella cabe interponer recurso de alzada, directamente o por conducto de esta Dirección General, ante el Excmo. Sr. Consejero de Empleo, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de su notificación,

de conformidad con los artículos 114, 115.1 y 48.2 de la referida Ley.

Núm. Expediente: 43/99.

Núm. de Acta: 592/99.

Sujeto infractor: Incarna Reparación, S.L.

Último domicilio: Polg. Ind. Parcela 12-13. Torreperogil (Jaén).

Sevilla, 13 de noviembre de 2006.- El Director General, Francisco Javier Guerrero Benítez.

ANUNCIO de 13 de noviembre de 2006, de la Dirección General de Seguridad y Salud Laboral, sobre notificación de resolución recaída en el expediente sancionador 78/06, instruido como consecuencia de acta de infracción número 459/06, levantada por la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social en Granada a las empresas «Eduardo Guerrero, S.L.», y «Gestecovi, S.L.».

Resuelto el expediente sancionador 78/06 e intentada su notificación a la empresa Eduardo Guerrero, S.L., sin que se haya podido practicar, por medio del presente y de conformidad con los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, se comunica que, para conocer el texto íntegro de la resolución, deberá personarse en el plazo de diez días contados a partir de la publicación del presente anuncio ante la Delegación Provincial de la Consejería de Empleo en Granada, C/ Villamena, 1, 18001, Granada, o ante esta Dirección General de Seguridad y Salud Laboral, sita en Avda. de Hytasa, 12, 41006, Sevilla.

Asimismo, se le notifica que la citada resolución no agota la vía administrativa y que contra ella cabe interponer recurso de alzada, directamente o por conducto de esta Dirección General, ante el Excmo. Sr. Consejero de Empleo, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de su notificación, de conformidad con los artículos 114, 115.1 y 48.2 de la referida Ley.

Núm. expediente: 78/06.

Núm. de acta: 459/06.

Sujeto infractor: Eduardo Guerrero, S.L.

Último domicilio: C/ Albaicín, 66, Híjar (Granada).

Sevilla, 13 de noviembre de 2006.- El Director General, Francisco Javier Guerrero Benítez.

ANUNCIO de 15 de noviembre de 2006, de la Delegación Provincial de Sevilla, por el que se notifican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de infracciones en el orden social.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por el presente anuncio se notifica a los interesados que se relacionan los siguientes actos administrativos, haciéndoles saber que para su conocimiento íntegro podrán comparecer, en el plazo de diez días a contar desde el siguiente a esta publicación, en la sede de la Delegación Provincial de la Consejería de Empleo de Sevilla, Servicio de Administración Laboral (Sección de Infracciones y Sanciones), sito en Avda. República Argentina, 21, 1.ª pta. Si transcurrido dicho plazo no se hubiera comparecido, la notificación se entenderá pro-

ducida a todos los efectos legales desde el día siguiente del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Núm. expte.: 273/06.

Núm. de acta: 606/06.

Interesado: Don Luis Manuel Soler Domínguez, trabajador de «Piscinas del Atlántico, S.L.». 28803212.

Acto: Resolución relativa a procedimientos sancionadores en materia de infracciones en el orden social.

Fecha: 26 de septiembre de 2006.

Órgano que lo dicta: Delegación Provincial de la Consejería de Empleo.

Núm. expte.: 477/06.

Núm. de acta: 403/06.

Interesado: «El Término Pueblamar, S.L.». B-91036012.

Acto: Resolución relativa a procedimientos sancionadores en materia de infracciones en el orden social.

Fecha: 17 de octubre de 2006.

Órgano que lo dicta: Delegación Provincial de la Consejería de Empleo.

Núm. expte.: 476/06.

Núm. de acta: 402/06.

Interesado: «El Término Pueblamar, S.L.». B-91036012.

Acto: Resolución relativa a procedimientos sancionadores en materia de infracciones en el orden social.

Fecha: 17 de octubre de 2006.

Órgano que lo dicta: Delegación Provincial de la Consejería de Empleo.

Sevilla, 15 de noviembre de 2006.- El Delegado, Antonio Rivas Sánchez.

CONSEJERÍA DE TURISMO, COMERCIO Y DEPORTE

NOTIFICACIÓN de 3 de noviembre de 2006, de la Delegación Provincial de Granada, del Acuerdo de Iniciación de expediente sancionador núm. GR/045/2006.

Intentada la notificación, sin haberse podido practicar, del Acuerdo de Iniciación de expediente sancionador GR/045/2006, incoado contra Nievermar Vacaciones, S.L., titular del establecimiento denominado Apartamentos Nievermar Vacaciones, S.L., que tuvo su último domicilio a efectos de notificaciones en Pza. Pradollano, Edificio Genciana, 4.º C, de la localidad de Monachil (Granada), por infracción a la normativa turística, por medio del presente y en virtud de lo previsto en el artículo 59 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente anuncio de somera indicación del contenido del acto, para que sirva de notificación, significándole que para conocer el contenido íntegro del Acuerdo y constancia de su conocimiento podrá personarse en la Delegación Provincial de Turismo, Comercio y Deporte, sita en Granada, Plaza de la Trinidad, 11, 3.ª planta.

Asimismo se le advierte que en el caso de no efectuar alegaciones en el plazo establecido (quince días) sobre el contenido del aludido Acuerdo, éste podrá ser considerado como propuesta de resolución, según dispone el artículo 13.2 del R.D. 1398/93, de 4 de agosto (BOE de 8.9.1993), con los efectos que establecen los artículos 18 y 19 del propio Real Decreto.

Granada, 3 de noviembre de 2006.- La Delegada, M.ª Sandra García Martín.

NOTIFICACIÓN de 8 de noviembre de 2006, de la Delegación Provincial de Granada, del acuerdo de iniciación de expediente sancionador núm. GR/057/2006.

Intentada la notificación, sin haberse podido practicar, del Acuerdo de Iniciación de expediente sancionador GR/057/2006, incoado contra Mercedes Ruiz Valverde, titular del establecimiento denominado Café-Bar Restaurante «El Puente», que tuvo su último domicilio a efectos de notificaciones en C/ Agustina de Aragón, s/n, de la localidad de Deifontes (Granada), por infracción a la normativa turística, por medio del presente y en virtud de lo previsto en el artículo 59 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente anuncio de somera indicación del contenido del acto, para que sirva de notificación, significándole que para conocer el contenido íntegro del Acuerdo y constancia de su conocimiento podrá personarse en la Delegación Provincial de Turismo, Comercio y Deporte, sita en Granada, Plaza de la Trinidad, 11, 3.ª planta.

Asimismo, se le advierte que en el caso de no efectuar alegaciones en el plazo establecido (quince días) sobre el contenido del aludido Acuerdo, éste podrá ser considerado como propuesta de resolución, según dispone el artículo 13.2 del R.D. 1398/93, de 4 de agosto (BOE de 8.9.1993), con los efectos que establecen los artículos 18 y 19 del propio Real Decreto.

Granada, 8 de noviembre de 2006.- La Delegada, M.ª Sandra García Martín.

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA Y PESCA

ANUNCIO de 9 de noviembre de 2006, de la Secretaría General Técnica, por el que se notifican los actos administrativos que se citan.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, e intentada sin efecto la notificación personal en el domicilio que consta en cada expediente, por el presente anuncio se notifica a las personas interesadas que figuran en el Anexo los actos administrativos que se indican. Se puede acceder al texto íntegro del acto en el lugar que asimismo se indica.

Sevilla, 9 de noviembre de 2006.- El Secretario General Técnico, Bartolomé Pinilla Piñero.

A N E X O

1. Procedimiento: Ayuda por superficie a los frutos de cáscara para la campaña de comercialización 2005/2006.

Fecha e identificación del acto a notificar: Incumplimientos relativos a la circunstancia de estar al corriente con las obligaciones tributarias con el Estado, la Comunidad Autónoma y/o la Seguridad Social.

Plazo de alegaciones: 10 días para efectuar alegaciones ante la Directora General de la Producción Agraria, a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Acceso al texto íntegro: Dependerá del domicilio del interesado:

- Para notificaciones realizadas dentro de la Comunidad Autónoma de Andalucía, se podrá acceder al texto íntegro a

través de las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Agricultura y Pesca.

- Para notificaciones realizadas fuera de la Comunidad Autónoma de Andalucía, se podrá acceder al texto íntegro en la Dirección General de la Producción Agraria, sita en C/ Tabladilla, s/n, 41071, Sevilla.

Interesados: Nombre y apellidos/NIF:

• Ramírez Ramírez, Josefa	44275318 L
• Gutiérrez García, Pedro	27179761 V
• Caler Esteban, Emilia	24165703 V
• Gómez Gámez, Rufino	74597983 J
• Martínez Serrano, Enrique	23390355 E
• Gallardo Azor, Antonio	24108848 H
• Jiménez Soto, Félix	23194559 W
• Sánchez Castillo, Fe	74585850 R
• Sánchez Fernández, Benito	27156414 S
• García García, Francisco	27208016 M
• Bonillo López, Andrés	23208282 V
• Artero Arcas, Silvestre	23215066 Q
• Romero Sánchez, Inés	23990766 H
• Perales García, Antonio	23985698 X
• Hortalizas Herrera, S.L.	B 04154456

ANUNCIO de 10 de noviembre de 2006, de la Secretaría General Técnica, por el que se notifican los actos administrativos que se citan.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, e intentada sin efecto la notificación personal en el domicilio que consta en cada expediente, por el presente anuncio se notifica a las personas interesadas que figuran en el Anexo los actos administrativos que se indican.

Sevilla, 10 de noviembre de 2006.- El Secretario General Técnico, Bartolomé Pinilla Piñero.

A N E X O

1. Nombre y apellidos: Manuel Córdoba Torcuato.

Procedimiento/núm. de expte.: Expediente sancionador en materia de sanidad animal 36/06.

Fecha e identificación del acto a notificar: Resolución de 25 de septiembre de 2006, de la Directora General de la Producción Agraria.

Recursos o plazo: Contra la mencionada Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso de alzada ante el Consejero de Agricultura y Pesca, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio.

Acceso al texto íntegro: Delegación Provincial de Agricultura y Pesca de Granada, sita en C/ Gran Vía de Colón, 48. 18071, Granada.

2. Nombre y apellidos: María Luisa de Haro Moya.

Procedimiento/núm. de expte.: Expediente sancionador en materia de sanidad animal 24/06.

Fecha e identificación del acto a notificar: Resolución de 6 de septiembre de 2006, de la Directora General de la Producción Agraria.

Recursos o plazo: Contra la mencionada Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso de alzada ante el Consejero de Agricultura y Pesca, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio.

Acceso al texto íntegro: Delegación Provincial de Agricultura y Pesca de Granada, sita en C/ Gran Vía de Colón, 48. 18071, Granada.

3. Nombre y apellidos: José Robles Hernández.

Procedimiento/núm. de expte.: Expediente sancionador en materia de sanidad animal 428/05.

Fecha e identificación del acto a notificar: Resolución de 18 de septiembre de 2006, de la Directora General de la Producción Agraria.

Recursos o plazo: Contra la mencionada Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso de alzada ante el Consejero de Agricultura y Pesca, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio.

Acceso al texto íntegro: Delegación Provincial de Agricultura y Pesca de Granada, sita en C/ Gran Vía de Colón, 48. 18071, Granada.

ANUNCIO de 7 de noviembre de 2006, de la Dirección General de la Producción Agraria, por el que se notifican los actos administrativos que se citan.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, al ignorarse el lugar de la notificación, por el presente anuncio se notifica a las personas interesadas que figuran en el Anexo los actos administrativos que se indican, haciéndoles constar que para el conocimiento íntegro del acto podrán comparecer en el lugar que se señala, concediéndose los plazos que se indican a continuación:

Procedimiento: Alegaciones al SIGPAC para parcelas de olivar (Resolución de 3 de mayo de 2005, BOJA núm. 93, de 16 de mayo).

Identificación de acto a notificar: Trámite de subsanación y mejora al SIGPAC para parcelas de olivar según Anexo.

Plazo de alegaciones: 10 días desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio, ante el Director General de la Producción Agraria.

Acceso al texto íntegro: Notificaciones realizadas dentro de la Comunidad Autónoma de Andalucía, en las Oficinas Comarcales Agrarias de la Consejería de Agricultura y Pesca donde resida el interesado.

Notificaciones realizadas fuera de la Comunidad Autónoma de Andalucía, en la Consejería de Agricultura y Pesca, C/ Tabladilla, s/n. Sevilla.

Sevilla, 7 de noviembre de 2006.- La Directora General, Judit Anda Ugrate.

A N E X O

CIF/NIF/ALEGADO	APELLIDO 1	APELLIDO 2	NOMBRE
79219549M	ÁBALOS	CERVERA	FRANCISCO
25528235Y	ABRAHAM	PONCELL	MANUEL
26694411J	ABRIL	EGEA	MARIANO
29052416N	ACOSTA	CAÑAS	MARCELINO
75088672C	AGEA	PIÑAR	CONSUELO
25328999L	AGRADANO	AVILÉS	CARMEN
E14546840	AGRARIAS NAVAS-HERMOSA C.B.		
B41458183	AGRICOLA CARDENAS ECIJA S.L.		
B41458183	AGRICOLA CARDENAS ECIJA S.L.		
B41458183	AGRICOLA CARDENAS ECIJA S.L.		
B41458183	AGRICOLA CARDENAS ECIJA S.L.		
B80000847	AGRO CULTIVOS S.L.		
XXXXXXX5X	AGROMOSAN C.B.		
G91391896	AGROPECUARIA REALENGA		
25927932D	AGUAYO	HUESO	JOSÉ
25863352J	AGUAYO	LOZANO	ANTONIO

CIF/NIF/ALEGADO	APELLIDO 1	APELLIDO 2	NOMBRE
39007520A	AGUDO	BARRAGÁN	JOSEFA
30408742M	AGUILAR	BERBAL	MIGUEL
29825137W	AGUILAR	CANDELA	JOSEFINA
27610263M	AGUILAR	MARTIN	MARGARITA
23508824H	AGUILAR	SÁNCHEZ	JOAQUÍN
74602485F	AGUILERA	AGUILERA	ANACRISTOBALINA
24049830H	AGUILERA	GRANADOS	FRANCISCO
30905297J	AGUILERA	LARA	JOSEFA
23512158V	AGUILERA	MALAGÓN	MANUEL
80142082P	AGUILERA	QUERALTA	JACINTO MIGUEL
30468595N	AGUILERA	RUIZ	CONSOLACION
23521699J	AGUILERA	SANTIAGO	ANTONIO
26002663J	ALARCÓN	ORTEGA	MANUELA
75849424R	ALBARRAN	GUERRERO	DOLORES
75636363N	ALBORNOZ	HIDALGO	LUIS
26435115P	ALCALA	LOPEZ	ISABEL
25851302S	ALCALÁ	LÓPEZ	PEDRO
26151935S	ALCAZAR	BENEGAS	ENCARNACION
75124263F	ALCAZAR	LOZANO	PEDRO
74968860S	ALFÉREZ	UCEDA	FRANCISCO
25974420Z	ALMAZAN	ALMAZAN	ISABEL
30073537W	ALMIRÓN	GÁMEZ	BIBIANA
50024325S	ALONSO	FRESNADILLO	JOSEFA
26351434N	ÁLVAREZ	GALIANO	PEDRO
28203195C	ÁLVAREZ	MEDINA	MARIA LUISA
75201251Z	AMATE	GARCÍA	LUISA
25744496K	AMATE	LOPEZ	MARIA DOLORES
25786273F	AMATE	MOLINA	ANTONIO
E14631873	ANDACUEZ C.B		
74618573H	ANGULO	LORENTE	JOSEFA
26196424E	ANULA	ALVAREZ	PEDRO JOSE
25805187S	ARAGÓN	DE LA TORRE	MARÍA DOLORES
24704660S	ARANDA	ARANDA	JOSÉ
26461754R	ARANDA	LARA	ANTONIO
25983256H	ARANDA	MORENO	ANTONIO
E18458984	ARANDA-ROSALES C.B.		
30018563K	ARIZA	RAMIREZ	JUAN
25306781L	ARJONA	PACHECHO	CATALINA
23657753E	ARREDONDO	ARREDONDO	FRANCISCO
25962325V	ARROYO	ARMENTEROS	DOLORES
G91083345	ARROYO GRANADO SC		
25293424W	ARTACHO	RAMIREZ	MIGUEL
24720507S	ARTACHO	ROPERO	JOSÉ ENRIQUE
25240406E	ARTACHO	VALLE	CONCEPCIÓN
26736969K	ARTEAGA	VALCACER	JULIA
26360637S	ATIENZA	TURAL	LUIS
30547865R	AVILA	JIMENEZ	ROSARIO
17979727Y	AVILA	MOLES	JOSE
74783680P	AYALA	BARRAGAN	ANTONIA
28629916E	BANDA	BERENGUER	MANUEL
29996079P	BAREA	NAVARRO	ANTONIO
75090500P	BARNES	MADRID	PRUDENCIA
26154988D	BARRALES	RUSILLO	ANTONIO
26483022V	BARRIOS	MARTINEZ	Mª DEL CARMEN
28116859A	BARROSO	ROPERO	DOLORES
29397774W	BEJARANO	RODRIGUEZ	FRANCISCO
75028120G	BENEGAS	JIMENEZ	ENCARNACION
25277469D	BENITEZ	PEREZ	FRANCISCO
28369177B	BERMEJO	SAENZ	EMILIO
24298001L	BERNAL	RIOBOO	RAFAEL
02071299B	BERRAQUERO	CÓRDOBA	FRANCISCA
26679797G	BERZOSA	MORENO	ANTONIO
25790633C	BLANCA	PARRAS	PATROCINIO
E23480908	BLANCO	MORILLAS	JUAN IGNACIO
74980900A	BLANQUE	PEÑA	MANUEL
27744451B	BOCETA	MARTÍN	INMACULADA
44251875J	BOLIVAR	CANO	FRANCISCO JOSE
24134093D	BOLÍVAR	SIERRA	ENCARNACIÓN
E41848532	BONILLA SÁNCHEZ JJ Y C, C.B.		
75276681G	BORJAS	ACEIJAS	ROSARIO
25266883A	BORREGO	MATEO	JOSE
28257036H	BORREGO	MATEOS	PEDRO
80130827T	BRAVO	BAENA	FRANCISCO
30941668K	BURRUECO	LEIVA	RAFAEL
E14551907	C.B AGRICOLA CASABLANCA		
23627815F	CABA	LÓPEZ	MARÍA
41830114Z	CABALLERO	ESCRIBANO	ÁNGEL
75636552V	CABALLERO	FERREIRA	JUANA
30186092H	CABALLERO	PAZ	JOSE
80121950R	CABELLO	ALBA	CONCEPCIÓN
25310815M	CABELLO	GONZALEZ	MARÍA ASUNCIÓN
30926340B	CABELLO	POVEDANO	ANTONIO
34023666L	CABEZAS	COBACHO	JUAN MANUEL
28089985Q	CABEZAS	ESPINOSA	M.ª DOLORES

CIF/NIF/ALEGADO	APELLIDO 1	APELLIDO 2	NOMBRE
30726715A	CABEZAS	LOPEZ	ANGUSTIAS
25904159H	CABRERA	CHICA	DOLORES
75061682D	CABRERA	MONTORO	MANUEL
29954955P	CABRERA	PADILLA	JOSÉ
38230353Y	CABRERA	SANCHEZ	FRANCISCO
74604437G	CACERES	COBOS	MARIA
29359144N	CACERES	RAMIREZ	ANTONIO JOSÉ
26176795H	CALERO	PEREDES	MILAGROS
26095717D	CALERO	MEDINA	DOLORES
26113223N	CALVO	HIDALGO	ANTONIA
75656035L	CALVO	PORRAS	JOSE
25791056Y	CAMACHO	OCAÑA	RAFAEL
74604269C	CAMPAÑA	CRUZ	M.ª DEL CARMEN
75274236C	CAMPAÑA	ROMERO	MANUEL
24735454N	CAMPOS	LOPEZ	M.ª DE LOS ANGELES
27803472Z	CAMPOS	ROMERO	CARMELO
34024378H	CANO	CAMPOS	MARÍA
75661560R	CANO	RUEDA	LAUREANO G.
74988753J	CANO	SERRANO	JUAN
26413081L	CANTOS	COBO	FRANCISCA
26413081L	CANTOS	COBO	FRANCISCA
75589635C	CAÑETE	JURADO	TRINIDAD
25982987W	CAÑO	ARANDA	ANTONIO MANUEL
28061105R	CARMONA	GÁLVEZ	MIGUEL ANGEL
30783038E	CARMONA	GARCÍA	ANTONIA
28610244S	CARRASCO	ALORS	ANTONIO
74810549J	CARRILLO	CASADO	ARACELI
26451629L	CARRILLO	CASTILLO	RAMÓN
25780290G	CARRILLO	CHICA	VILLA
75585356L	CARRILLO	NIETO	JOSEFA
25746433A	CARRILLO	SERRANO	VICENTE
24857732E	CARVAJAL	AGUILAR	ANTONIO
25242722S	CASADO	CASADO	BIBIANO
75631319M	CASADO	ORTUÑO	JOSÉ
30035891F	CASADO	PEÑA	MANUEL
75064636L	CASAS	CRUZ	BALTASAR
26435595Q	CASAS	VEDMA	JUAN
00548699B	CASTAN	REQUENA	ANTONIO
26463824R	CASTAÑEDA	ROMO	TRINIDAD
28510992P	CASTILLA	HIGUERO	LUIS JAVIER
27610348K	CASTILLO	ESCRIBANO	CONCEPCIÓN
26152116N	CASTILLO	MARTÍNEZ	BASILIO
26152116N	CASTILLO	MARTÍNEZ	BASILIO
26152116N	CASTILLO	MARTÍNEZ	BASILIO
25861611C	CASTRO	BOTIAS	VICENTE
30398220V	CASTRO	YEBENES	FRANCISCO
26183857J	CÁTEDRA	ROMERO	ANA Mª
E14085161	CB HNOS MOYANO REINA		
E14085161	CB HNOS MOYANO REINA		
26089583Q	CEACERO	RUIZ	JOSÉ
75054743Q	CEACERO	VERA	CONCEPCIÓN
23389942T	CENIT	MOLINA	CONCEPCIÓN
2364816J	CENIT	MOLINA	ELENA
29995794E	CEPEDELLO	ROMERO	RAFAEL
29875373Y	CERRILLO	PLATERO	LUCIA
B14485882	CERRO QUEMADO,S.L		
24257740P	CERVERA	JIMÉNEZ	ANTONIO LUIS
28071614E	CHACON	CHACON	MARIA
26221318F	CHACÓN	GONZALEZ	JOSEFA
25938907J	CHAMORRO	SÁNCHEZ	ESTEBAN
26354553A	CHAVES	MORENO	CLEMENTE
25941361Y	CHECA	SÁNCHEZ	MANUELA
25876200G	CHICA	CARRILLO	CARMEN
A50073899	CIA. AGRÍCOLA TESORILLO S.A.		
75058933C	CLAVIJO	BENEGAS	VISITACION
12131397R	COBO	HERGUEDAS	FAMINIADO
23599277N	COBO	HIDALGO	MARÍA ANGUSTIAS
75627241K	COBO	TRUJILLO	MARÍA
75637848W	COBOS	HILINGER	FRANCISCO
23438890G	COBOS	SÁNCHEZ	JOSÉ
E14358071	CONCEPCIÓN PUIG LOPEZ Y OTRO C.B.		
00135316F	CONDE	GARCÍA	BENJAMÍN
02478570K	COROMINA	LEBOUCHER	MARIA LUZ
75343560E	CORONA	GÓMEZ	MANUEL
27911363N	CORONEL	GUJARDO-FA-JARDO	JOSE MARIA
52523432B	CORRAL	ARREDONDO	EULOGIO
52511823V	CORRAL	ARREDONDO	MARIA ANGELES
25895718H	CORTES	AGUDO	MAXIMIANO
B21025325	CORVALÁN S.L.		
75657917S	COSANO	GUERRERO	ENCARNACIÓN
26139935K	CRUZ	CRUZ	NIEVES
75057601E	CRUZ	MARTÍNEZ	ÁNGELES
26453704R	CRUZ	SÁNCHEZ	CLARA

CIF/NIF/ALEGADO	APELLIDO 1	APELLIDO 2	NOMBRE
30450097Y	CRUZ	SEGOVIA	JULIA
79234018F	CRUZ	COBO	ANTONIA
30424631R	CUADRADO	CARRACEDO	MARÍA ANGELES
75123374S	CUADROS	FUENTES	VICENTA
00005720Q	CUADROS	LANZAS	MARIANO
75656206Y	CUENCA	SÁNCHEZ	MANUEL
26135425L	CUESTA	UCLES	ROQUE
26162573G	CUEVAS	RUBIO	JUAN
23628156A	DÁVILA PONCE DE LEON	GUERRERO DE ESCALANTE	MARÍA MATILDE
23571160R	DÁVILA PONCE DE LEÓN	GUERRERO ESCALANTE	MARIA JESUS
74951238B	DE DIOS	PULIDO	PILAR
23671205L	DE LA ROSA	CASAS	JOSÉ LUÍS
00125477N	DE LA ROSA	FERNANDEZ	JOSE MARIA
44261147Q	DE LA ROSA	TORTOSA	JOSE LUIS
26428602S	DE LA TORRE	CANDELAS	JOSÉ
26428602S	DE LA TORRE	CANDELAS	JOSÉ
B08649147	DEHESA FRÍAS S.L.		
26414034Y	DEL MORAL	NAVARRO	JUAN
24195911A	DEL RÍO	PEREIRA	ISABEL
74953347G	DELGADO	CASADO	ANTONIO
52242732A	DELGADO	MARQUEZ	JOSE
74614544Z	DENGRA	JIMÉNEZ	MARÍA ANGELES
B80084650	DESARROLLOS P.B.S. S.L.		
75620519S	DIAZ	MARTINEZ	EMILIO
25944392R	DIAZ	VARGAS	JOSE
74613953K	DÍAZ	JIMENEZ	ANTONIO
25840340R	DIAZ	SÁNCHEZ	LORENZO
75343343N	DIAZ	GONZALEZ	MARIA DEL CARMEN
28256038D	DÍAZ	GONZÁLEZ	FERMIN
28256038D	DIAZ	GONZÁLEZ	FERMIN
27767572V	DONAIRE	NAVARRO	JUAN PEDRO
75652571M	DORADO	BERGILLOS	CARMEN
24062657B	DURAN	CONEJERO	FRANCISCA
48874588W	ÉCIJA	RAMOS	MARÍA DOLORES
26175671S	EGIDO	FERNÁNDEZ	ROGELIO
25778221M	ESCABIAS	AGUILAR	PURIFICACIÓN
51611665X	ESCAMILLA	LOZANO	JERÓNIMA
26152161B	ESCAMILLA	VERA	JOAQUIN
79219147V	ESCOBAR	SANCHEZ	LORENZO
F14027072	ESPERANZA DEL GENIL S.C.A.		
26969246K	ESQUINAS	SERRANO	FRANCISCO JAVIER
28047054A	ESTADILLO	CARRASCO	MANUEL
E14529929	EXPLORACIONES AGRICOLAS «LA CHUCA»		
26420833C	EXPÓSITO	MARTINEZ	TOMÁS
77468309P	EXTREMERA	RUIZ	AMALIA
26443492R	FERNANDEZ	HURTADO	DIEGO
52360426Y	FERNANDEZ	LOPEZ	JOSE
52360426Y	FERNANDEZ	LOPEZ	JOSE
74321698G	FERNANDEZ	SANCHEZ	TOMASA
26385821Z	FERNÁNDEZ	ASTASIO	ÁNGEL
52351943X	FERNÁNDEZ	BUJALANCE	MIGUEL
24985680K	FERNÁNDEZ	CAMPOS	SALVADOR
25898685H	FERNÁNDEZ	GÓMEZ	FRANCISCO
21388805R	FERNÁNDEZ	GÓMEZ	JOSÉ
74636191H	FERNÁNDEZ	LUQUE	JAVIER
75123549Y	FERNÁNDEZ	MAÑAS	ANA MARÍA
24190454C	FERNÁNDEZ	RODRIGUEZ	ANTONIO
41444188M	FERRER	NOGUERA	JUAN
26150195T	FRÍAS	JIMENEZ	JOSÉ MARIA
24039078F	FRUCTUOSO	VILLEGAS	JUAN
75743899T	FRUTOS	ALBARRAN	ROSARIO
26723811L	FUENTES	DE LA TORRE	JUAN
50280849C	FUENTES	DEL RIO	JUAN ANTONIO
25920253N	FUENTES	MARTOS	JESÚS
25793098R	FUENTES	MEDINA	ISABEL
26418340B	FUENTES	PALOMARES	JUAN JOSE
26368553L	FUENTES	RODRIGUEZ	MANUEL
24113834J	FUENTES	SANCHEZ	ANTONIO
26368914N	FUENTES	RODRIGUEZ	PEDRO
30050591X	GALÁN	PORTERO	ANTONIO
28293612R	GALIAN	CEGRI	PURIFICACION
24041870Q	GALLARDO	HERRERO	ANTONIO
24042701L	GALLARDO	PEREZ	VICENTE
29992351Y	GALLARDO	SÁNCHEZ	JOSEFA
26081108M	GALLO	RODRÍGUEZ	CONCEPCIÓN
26081108M	GALLO	RODRÍGUEZ	CONCEPCIÓN
75653302T	GALO	GÓMEZ	MANUEL
34014547P	GAMEZ	CAÑADAS	ANTONIO
26673790T	GAMEZ	MARCOS	AMELIA
25989337G	GAMEZ	ARIAS	JUAN
25989337G	GAMEZ	ARIAS	JUAN
74670319Z	GAMIZ	BELLVER	MARIA ANGELES

CIF/NIF/ALEGADO	APELLIDO 1	APELLIDO 2	NOMBRE
74609388X	GAMIZ	GONZÁLEZ	HILARIO
34001922X	GÁMIZ	ARENAS	JOSÉ
75656368F	GÁMIZ	ORTEGA	SACRAMENTO
14616800R	GARCIA	ALINQUER	ANTONIO JESUS
74993057Q	GARCIA	DELGADO	JUANA
25284468Q	GARCIA	LUQUE	CARMEN
27201751L	GARCIA	MARTINEZ	ELODIA
27138058J	GARCIA	MESA	ANTONIO
25817750C	GARCIA	ORTIZ	JUAN JOSE
23472033G	GARCIA	PRIETO	ANDRÉS
24188285J	GARCIA	SANCHEZ	ROSA MARIA
26100013G	GARCIA	VIUDEZ	MARIA
75626173B	GARCIA	CABALLERO	ANTONIO
26181655L	GARCIA	FERNÁNDEZ	JOSÉ
23383275A	GARCIA	FERNÁNDEZ	MARIA
27209215P	GARCIA	GARCIA	DOMINGO
25746756G	GARCIA	GARCIA	MANUEL
74999032B	GARCIA	GONZÁLEZ	ENCARNACIÓN
74560692M	GARCIA	GUADIX	MIGUEL
28043583M	GARCIA	JIMÉNEZ	ANTONIO MIGUEL
74573746H	GARCIA	MARTINEZ	RAFAEL
74573746H	GARCIA	MARTINEZ	RAFAEL
80121316B	GARCIA	MOLINA	RAFAEL
33896461G	GARCIA	ORTEGA	ANTONIA
23529810M	GARCIA	PEREZ	MARIANA
75620716M	GARCIA	POYATO	MAGDALENA
30912153S	GARCIA	RODRIGUEZ	ANTONIO
24027671P	GARCIA	RUIZ	JOAQUÍN
25945717S	GARCIA	SABALETE	JUAN
75043031B	GARCIA	SEGURA	PEDRO ANTONIO
46011307Z	GARCIA	TENORIO	JOSE
74625806Y	GARCIA	GARCIA	MANUEL
24059390X	GARCIA	ROGEL	FRANCISCO
23365644J	GARCIA	ARCO	ANTONIO
28203194L	GARCIA DE VINUESA	DOMINGUEZ	ENRIQUE
27559421Q	GARCIA DONAS	LOPEZ	ANTONIO
26345179J	GARRIDO	QUERO	ENRIQUE
26345179J	GARRIDO	QUERO	ENRIQUE
26345179J	GARRIDO	QUERO	ENRIQUE
25922092B	GARZON	GILABERT	FRANCISCO
25274665B	GASPAR	FERNANDEZ	MIGUEL
25825465F	GATA	JIMÉNEZ	FRANCISCO
25584533T	GIL	RUIZ	MANUEL
29808012N	GIMÉNEZ	CAÑADAS	TERESA
25952903W	GIRON	GUTIERREZ	DAVID
24950342B	GODOY	NIETO	JOSE
25805763Q	GOMAR	PASTOR	DANIEL
25815779G	GOMAR	PASTOR	NICETO
29941182N	GOMEZ	GONZALEZ	MARIA JOAQUINA
75524624F	GOMEZ	MARQUEZ	ELENA
26703919E	GOMEZ	RUIZ	JOSE MANUEL
26190083Y	GOMEZ	TORRES	ALEJANDRO
24079410C	GÓMEZ	CARRILLO	JOSÉ LUIS
23666727A	GÓMEZ	CARRILLO	MARÍA DEL CARMEN
39013640M	GÓMEZ	GIRALDO	MARÍA JESÚS
30054688E	GÓMEZ	HENS	AGUSTINA
74599512R	GÓMEZ	NAVARRO	DOLORES
74599512R	GÓMEZ	NAVARRO	DOLORES
30410899T	GÓMEZ	SANCHEZ	FRANCISCO
80118649N	GÓMEZ	VILLATORO	JUAN ANTONIO
25947431G	GOMEZ - URDA	LOPEZ	LUIS DOMINGO
30167950T	GONZALEZ	BLANCO	TERESA
26716089W	GONZALEZ	DIEZ	NARCISO
30435073R	GONZALEZ	LEON	ALFONSO
75386984E	GONZALEZ	LLAMAS	VICENTE
26397782S	GONZALEZ	MORALES	ANTONIO
26439239A	GONZALEZ	PICAZO	JOSEFA
28455706Z	GONZÁLEZ	BASCÓN	JOSÉ JOAQUIN
30465584Z	GONZÁLEZ	CANO	MARÍA ANTONIA
74955169D	GONZÁLEZ	DE DIOS	TOMÁS
28688817C	GONZÁLEZ	MOLLEJA	ÁNGELA DE LOS REYES
52362405F	GONZÁLEZ	PULIDO	VÍCTOR
26465178K	GONZÁLEZ	TOMÁS	FERNÁNDEZ
75028174N	GONZÁLEZ	VELASCO	FRANCISCA
27770065A	GORDO	MORALES	JOSÉ
75626274C	GRACIA	TIRADO	ISABEL
75623989N	GRANADOS	RUIZ	ANTONIO
36489189B	GRANDE	MOLINA	FRANCISCO JOSÉ
26173578S	GRANERO	GALLEGO	ESPERANZA
26738117L	GRAUS	RUIZ	JOSÉ
75340656Q	GUERRERO	FERNANDEZ	JOSE MANUEL
75626626G	GUERRERO	GUERRERO	ANTONIO
30537108P	GUERRERO	JIMÉNEZ	FRANCISCO RAFAEL

CIF/NIF/ALEGADO	APELLIDO 1	APELLIDO 2	NOMBRE
26420289M	GUIJOSA	MORAL	ANTONIO
23629987V	GUTIERREZ	RAMÍREZ	MIGUEL
28664273V	GUTIÉRREZ	ÁNGEL	MARIA JOSEFA
19075211T	GUTIÉRREZ	GONZÁLEZ	FAUSTO
26194239E	HARO	MANJÓN	JOSÉ
E23202781	HERMANOS C.B. MIRANDA SERRANO		
E14062400	HERMANOS LOZANO MORALES C.B.		
E18423046	HERMANOS MARTIN-LAGOS C.B.		
E14058341	HERMANOS MOLINA JIMÉNEZ		
E14680144	HERMANOS VENCESLA, C.B.		
75667538E	HERRADOR	JIMÉNEZ	JOSÉ
25284511J	HERRERO	LEON	JOSE MARIA
26159216M	HERVAS	TORRES	IDELFONSO
26375314H	HIDALGO	BIEDMA	CRISTÓBAL
28230567E	HIDALGO	GONZÁLEZ	ANTONIO
26668714F	HIDALGO	SANJUAN	ARACELI
74961611B	HINOJOSA	DIAZ	ANTONIA
23654906G	HITA	ROMERO	Mª ANGELES
E14335483	HNOS. ALCALÁ PEDRAJAS C. B.		
G41546805	HNOS. S. C. FERNANDEZ FERNANDEZ		
30929578Y	HORCAS	OLIVAN	JUAN
30929578Y	HORCAS	OLIVAN	JUAN
1240292280D	HUBERT	.	ERROLAT
75088258C	HURTADO	HURTADO	SEBASTIAN
26459098J	IZQUIERDO	MORENO	ÁNGEL
E23386014	JESÚS GUERRERO Y DOS MAS C.B.		
30761746M	JIMENEZ	CAMPOS	ANTONIO
30501514H	JIMENEZ	CRUZ	ANGEL
75123001X	JIMENEZ	FERNANDEZ	ANICETO
24228096B	JIMENEZ	GARCIA	MIGUEL ANGEL
30926492W	JIMENEZ	GONZALEZ	ANTONIO
24241595D	JIMENEZ	MONTAÑEZ	VICENTA
28097279L	JIMENEZ	TIENDA	ANTONIO
24085197B	JIMÉNEZ	GARCÍA	FRANCISCA
29925208T	JIMÉNEZ	GÓMEZ	ISABEL
23611431E	JIMÉNEZ	GUERRERO	SALVADOR
25937418L	JIMÉNEZ	JIMÉNEZ	ÁNGEL SEBASTIÁN
25915081S	JIMÉNEZ	JIMÉNEZ	LUIS ANDRÉS
48866787K	JIMÉNEZ	RIVERO	CALIXTO
75024245Q	JIMÉNEZ	SÁNCHEZ	ANTONIA
25840703L	JIMÉNEZ	TORIBIO	ANTONIO J
26416585G	JIMÉNEZ-SÁNCHEZ	RUIZ-ARCAS	MERCEDES
33514592G	JODAR	MONTORO	M.ª TERESA
25974963M	JURADO	BARRAGÁN	MANUEL
75028794B	JURADO	DE MANUEL	MIGUEL
28423246F	JURADO	GALVEZ	ANTONIO
26426568M	JURADO	MARTINEZ	ALEJANDRO
26372414Q	JURADO	TALLANTE	ROSA
24189348H	JUSTICIA	RULL	EMILIO ALFREDO
F41261116	LA ERA S.C.A.		
75608586L	LABRADOR	VILLALBA	CARMEN
27769389V	LAFFITTE	PEREZ-CENTU-RION	LUISA
26128450J	LAGUNA	LOPEZ	JUAN
25887178B	LARA	LUQUE	CARMEN
25312957P	LASARTE	LUNA	JOSÉ PEDRO
26447369Z	LASO	SEGURA	JOSÉ
26713475X	LEAL	FLORES	Mª DEL CARMEN
25923901A	LEIVA	VIDEAMA	RAFAEL
74778627S	LIGERO	CASADO	SILVESTRE
74986569Z	LIRIO	RODRIGUEZ	JOSEFA
14640481S	LLORENTE	ZUAZOLA	MARIA ASUNCION DEL PINO
14640481S	LLORENTE	ZUAZOLA	MARIA ASUNCION DEL PINO
25301327Q	LOBATO	BENITEZ	FRANCISCO
02434552W	LOPEZ	COBO	DIEGO
25854844S	LOPEZ	DAMAS	MARIA CATALINA
28861916K	LOPEZ	ESPINO	DIONISIO
75595487F	LOPEZ	GARCIA	MARIA JOSEFA
25842786D	LOPEZ	HERVAS	MANUEL
29946349G	LOPEZ	MARTÍN	ALFREDO
75042765K	LOPEZ	MARTÍNEZ	ALFONSO
25944557M	LOPEZ	MUÑOZ	MARIA DEL CARMEN
26168667A	LOPEZ	SERRANO	MIGUEL
24903689W	LOPEZ	SILVA	MARIA TERESA
23638956Q	LÓPEZ	ALCAIDE	VIRTUDES
24171742F	LÓPEZ	CALVO	MARIA DEL CARMEN
23809736K	LÓPEZ	CONTRERAS	MANUEL
24217062V	LÓPEZ	HIDALGO	MARÍA CARMEN
75051422F	LÓPEZ	MARÍN	ANA
75202013V	LÓPEZ	MARTINEZ	ENCARNA
26164258X	LÓPEZ	NAVARRETE	ANA
48865976S	LÓPEZ	PACHECO	FELIPE

CIF/NIF/ALEGADO	APELLIDO 1	APELLIDO 2	NOMBRE
75049102X	LÓPEZ	PARRILLA	JERÓNIMO
25789051W	LÓPEZ	RODRIGUEZ	JUAN
11020731M	LÓPEZ	RUS	FRANCISCO
26203989C	LÓPEZ	SAGRA	LUCÍA
30914582Y	LÓPEZ	SÁNCHEZ	CRISTÓBAL
75673180Y	LOPEZ	CONDE	ANTONIO
26445678W	LÓPEZ	HIDALGO	ANGEL CUSTODIO
23972740R	LÓPEZ GONZÁLEZ, MANUEL		
26182616Z	LORITE	GARCIA	SEGUNDO
23649433M	LORITE	LORITE	IGNACIO
25875436E	LORITE	MORENO	MANUEL
26681735X	LOZANO	MOLINA	JOSEFA
75047641K	LUCENA	MARTINEZ	ANA
26217028H	LUCENA	VILLAREJO	BARTOLOME
75332689F	LUNA	POZO	DOLORES
74962983A	LUQUE	ARENAS	FRANCISCO
80124222L	LUQUE	GÓMEZ	Mª CARMEN
25873342K	LUQUE	GONZALEZ	ANTONIA
25301130A	LUQUE	LUQUE	ANTONIO
G14701288	Mª CONCEPCION DIAZ LOPEZ E HI-JOS S.C.P.		
26695556P	MACHADO	RONCERO	LUISA
29981211K	MADUEÑO	DEL REY	JERONIMO
24089833R	MAESTRA	CABRERA	PEDRO
75668952X	MAGDALENO	CAZORLA	ANTONIO
75668952X	MAGDALENO	CAZORLA	ANTONIO
80150903C	MAGDALENO	MAYORGA	ISABEL MARIA
31480000S	MAQUEDA	MEDINA	DIEGO
75010513S	MARAÑON	CANTERO	JOSEFA
25754739Y	MARFIL	AVILA	ANTONIO
75060962W	MARIN	MACIAS	SERAFÍN
23594520Q	MARÍN MARÍN, LUIS		
23578125C	MARINETTO	SALVATIERRA	MARÍA LUISA
23389528T	MARINETTO	SALVATIERRA	ROSA
30742361D	MARQUEZ	CUENCA	NATALIA
25885552H	MARQUEZ	GARCIA	MATILDE
28463987S	MÁRQUEZ	TRISTANCHO	ANTONIA
37352737R	MARTILA	MONTIEL	FRANCISCO
74551998M	MARTÍN	BOLÍVAR	ANTONIO
24125100D	MARTÍN	PÉREZ	JOSÉ
26404652P	MARTINEZ	GARRIDO	JUAN JOSE
26404652P	MARTINEZ	GARRIDO	JUAN JOSE
24006059Q	MARTINEZ	GUIJARRO	PEDRO
75064113W	MARTINEZ	GUISEMA	LUCÍA
75063839G	MARTINEZ	MARTINEZ	CARMEN
75063839G	MARTINEZ	MARTINEZ	CARMEN
75063839G	MARTINEZ	MARTINEZ	CARMEN
26429179V	MARTINEZ	MARTINEZ	MARIA
26699927D	MARTINEZ	RUÍZ	LUCÍA
74985803F	MARTINEZ	SEGOVIA	CRISTÓBAL
02055364S	MARTINEZ	SOTO	MARIA
26456415K	MARTINEZ	VIUDEZ	EMILIO
00252010E	MARTINEZ	FRIAS	CARMEN PAULA
23376432Z	MARTINEZ	GALIANO	EUFRASIO
25906384N	MARTINEZ	JIMÉNEZ	TOMÁS
25903381E	MARTINEZ	LORITE	ILDEFONSO
01600396X	MARTINEZ	MENDOZA	DIEGO
74414898P	MARTINEZ	NAVARRO	JOSÉ
26135041A	MARTINEZ	PACHECO	TERESA
23508007Y	MARTINEZ	PEREZ	JOAQUÍN
74587549K	MARTINEZ	RODRIGUEZ	MIGUEL RAMÓN
26429324R	MARTINEZ	TRILLO	GABRIEL
75003737R	MARTOS	BAYONA	ANA LUCIA
75003737R	MARTOS	BAYONA	ANA LUCIA
25784042F	MARTOS	GARCIA	MARTIN
25895419H	MARTOS	JIMENEZ	TERESA
75183448J	MARTOS	MASEGOSA	JUNA PEDRO
A21102298	MARTROM S.A.		
25316648L	MATAS	CAÑO	FRANCISCO ANDRES
00353465R	MATAS	PÉREZ	SALUD
23477473Q	MATEOS	GARCÍA	MANUEL
26099876M	MATEOS	PERAL	VICENTE
74949152H	MEDINA	MARTINEZ	JOSE
23573632N	MEDINA	MONTANÉ	MARIA JOSEFA
25852521S	MEDINA	MOLINA	JUAN DE DIOS
25889916N	MEDINA	PULIDO	MARCOS
26449399C	MEJÍAS	MONTAÑEZ	MANUELA
27589762C	MENCOS	ARMERO	CONCEPCIÓN
25882420Z	MERCADO	PÉREZ	RAFAELA
34839341E	MÉRIDA	CASTILLO	MIGUEL
52513700P	MESA	CASADO	JOSÉ
16913222B	MILLAN	MARTINEZ	JULIAN
26404585X	MILLÁN	GÓMEZ	JOSEFA
25831178Q	MILLÁN	MEDINA	JUAN

CIF/NIF/ALEGADO	APELLIDO 1	APELLIDO 2	NOMBRE
30092659B	MOHEDANO	PARTIDO	FRANCISCA
74612179H	MOLERO	MARTIN	FRANCISCO
24070258E	MOLES	NAVAS	FERNANDO
24187410N	MOLES	QUINTERO	JOSÉ MANUEL
30936981A	MOLINA	CÁRDENAS	FRANCISCO
22175068D	MOLINA	CHENA	PILAR
80115124Y	MOLINA	GAMIZ	PEDRO
26409755M	MOLINA	HERRERA	MIGUEL
26369988M	MOLINA	MARIN	MARCOS
01625732T	MOLINA	ROMERA	ASUNCION
26727901S	MOMBLAN	VALERO	JULIAN
30060204D	MONTERO	CABELLO	AGUSTÍN
52363193J	MONTES	MALAGON	BENITO
30881881B	MONTES	SERRANO	CARMEN
22150906C	MONTIJANO	RODAJO	FRANCISCO ALONSO
75532916L	MORA	PIRIETO	ISABEL
26684586D	MORA	RUBIALES	MAGDALENA
25929198X	MORAL	LOPEZ	JUANA
00213425P	MORALES	BARBANCHIO	DÁMASO PEDRO
75005608D	MORALES	CASTILLO	VIRTUDES
25100963M	MORALES	ESTEBANEZ	Mª CONCEPCIÓN
25978169Z	MORALES	MARTOS	VICENTE
74774475A	MORALES	ROJAS	JESÚS
26425154V	MORCILLO	PINEL	JUAN
26425154V	MORCILLO	PINEL	JUAN
75344477L	MORENO	JURADO	FRANCISCO
26437981X	MORENO	MARIN	MANUEL
15607964A	MORENO	MAYOR	ISABEL
27998092P	MORENO	MORENO	ASUNCIÓN
36533164X	MORENO	PARRILLA	GABRIEL
00115279A	MORENO	PÉREZ	MARIA LUISA
26024410W	MORENO	ROMERO	CARMEN MARIA
25845303L	MORENO	VÁZQUEZ	ANTONIO
24089309Y	MORENO	VILLALONGA	PEDRO
24089309Y	MORENO	VILLALONGA	PEDRO
24089309Y	MORENO	VILLALONGA	PEDRO
24784827G	MORENO DE CISNEROS	LOPEZ	Mª DOLORES
75375927M	MORIANA	PÉREZ	MANUEL
26356495J	MORILLAS	PEREZ	NICANOR
26152090D	MOTOSO	PRETEL	FELIX
26196191L	MOYA	ARANCE	MANUEL
75466383W	MOYA	SANCHEZ	ARACELI
26716194S	MUNUERA	NAVARRO	ANTONIO
28066352G	MUÑOZ	BARRERA	DOLORES
30150788L	MUÑOZ	CANO	MERCED
30150788L	MUÑOZ	CANO	MERCED
25313486P	MUÑOZ	CORREDERA	JOSÉ
26108301N	MUÑOZ	LOPEZ	CARMEN
80112987P	MUÑOZ	MUÑOZ	MARIA
52361211D	MUÑOZ	ORDÓÑEZ	ROSARIO
25841905W	MUÑOZ	TORRES	AMALIO
26152882L	MUÑOZ	TORRES	JUAN MANUEL
26152882L	MUÑOZ	TORRES	JUAN MANUEL
26490419P	MURO	RUIZ	FRANCISCO
29810765M	NAVAS	DONCEL	DOLORES
30401352K	NAVAS	TIRADO	M.ª DEL CARMEN
26685573F	NAVARRETE	MARTÍNEZ	FRANCISCO
26685573F	NAVARRETE	MARTÍNEZ	FRANCISCO
26685573F	NAVARRETE	MARTÍNEZ	FRANCISCO
26681915Y	NAVARRO	ALVAREZ	DOLORES
80113980N	NAVARRO	COBOS	AQUILINA
80151373F	NAVARRO	RODRIGUEZ	FRANCISCO JAVIER
29083995N	NAVAS	MOLES	ANTONIO
30064804D	NIETO	MALAGON	JOSE
24052984K	NIETO	NUÑEZ	RAFAEL LUIS
14319830F	NUÑEZ	GAGO	JUAN LUIS
28002324P	NUÑEZ	PEREZ	ANTONIA
25773061C	OCAÑA	CASTELLANO	LORENZO
51593684S	OCHOA	LOZANO	FRANCISCA
74599917S	OCHOA	PALENZUELA	MIGUEL ANGEL
23573979Z	OCON	FERNANDEZ	ESPERANZA
75049208R	OLIVARES	SEGURA	FRUCTUOSO
26726733C	OLIVARES	SEGURA	JUAN PEDRO
80113222J	ONIEVA	GARCIA	MANUEL
23394115X	ORDÓÑEZ	FERNANDEZ	ENCARNACIÓN
25747241Y	OROZCO	RUIZ	JOSE MARIA
29456077T	ORTA	ORTA	JUAN
30167874Q	ORTEGA	BUCIEGAS	TOMAS
24201601N	ORTEGA	MARTIN	MIGUEL ANGEL
25987059A	ORTEGA	PEREA	JOSÉ CARLOS
16170868M	ORTEGA	PRADOS	EDUARDO
16170868M	ORTEGA	PRADOS	EDUARDO
50661017K	ORTIZ	FLORES	AGUSTÍN
75822853H	ORTIZ	RUIZ	ANTONIO

CIF/NIF/ALEGADO	APELLIDO 1	APELLIDO 2	NOMBRE
26196641D	ORTIZ	SÁNCHEZ	CARMEN
30444391G	OSTOS	OREJUELA	BERNARDINO
52340179E	OSUNA	MONTES	M.ª CONCEPCIÓN
30915445H	PACHEO	GRANADOS	JUAN
26183119B	PADILLA	GARCIA	ANTONIA
29805346Z	PALLARES	MUÑOZ-COBO	MAGDALENA
74995583N	PAMOS	BEGARA	DOLORES
75059414H	PARRA	FRÍAS	PILAR TERESA
25804965T	PARRADO	MARTÍNEZ	ENCARNACIÓN
75050872D	PARRAGA	LEON	RAMON
25919185W	PARRAS	ARENAS	MANUELA
25938162G	PARRAS	GALIANO	JACINTA
26404543Z	PARRILLA	GALLARDO	JACINTO
23270375X	PEDRERO	SANCHEZ	JOSÉ JOAQUÍN
74785093H	PEDROSA	BUENO	CECILIA
25232700K	PEINADO	PAEZ	JUAN
25804693G	PELAEZ	PANADERO	FELIPE
52584802V	PELÁEZ	MOYANO	ANTONIO
27076129T	PELAYO	DÍAZ	JOSÉ
74967565P	PEÑA	JUAREZ	ROSARIO
26186275Q	PERALES	NAGERA	ANDRES
41071216R	PERALVAREZ	PEREZ	BALBINO
26702386F	PEREA	FERNÁNDEZ	JULIA
52542769M	PEREZ	LOPEZ	ANTONIO
75646220W	PEREZ	LOPEZ	CARMEN
75028290J	PEREZ	MARIN	DOMINGO
30024949J	PEREZ	MARIN	SERAFIN
74961153J	PEREZ	PEREZ	CUSTODIA
52254953B	PEREZ	RACERO	JUAN
23640710E	PEREZ	REPISO	FELISA
26181588K	PEREZ	SEGURA	ISABEL
26391433Z	PÉREZ	CALVENTE	LUIS
23412780E	PÉREZ	CENTENO	LUIS
24237409D	PÉREZ	FUENTES	JOSÉ
42944407A	PÉREZ	HUETE	MANUEL
30069393K	PÉREZ	JIMÉNEZ	FRANCISCA
24261821H	PÉREZ	MARFIL	JOSÉ MANUEL
48392295L	PÉREZ	MARTÍNEZ	MARGARITA
48392295L	PÉREZ	MARTÍNEZ	MARGARITA
70152396G	PÉREZ	MARTÍNEZ	PILAR MARÍA
80128580F	PÉREZ	ORTIZ	ARACELI
25093528E	PÉREZ	PASCUAL	PAULO
52361888L	PÉREZ	ZAMORA	JOSÉ
25966546Y	PÉREZ	CASADO	JOSÉ LUIS
25554224M	PERNIA	CABREJAS	CATALINA
75515142R	PICHARDO	MARTINEZ	ANA
30878138V	PIMENTEL	PEREZ	JOSE
28071913E	PINO	DORADO	DOLORES
24017759D	PLANTÓN	MARTÍNEZ	JUAN MARÍA
E02059152	POLO RODRÍGUEZ HERMANOS, C.B.		
52557485R	PORCUNA	GODINO	DIEGO
27803410K	PORRAS	REYES	RAFAEL
24773980J	PORTILLO	PORTILLO	JOSEFA
23343394G	POYATOS	LORITE	Mª MERCEDES
25288306J	POZO	MARTÍNEZ	JUAN
25930307S	PRIETO	GUTIERREZ	JUAN MANUEL
25817729E	PRIETO	MARTINEZ	ANTONIO
25970751W	PUERTA	VALDERRAMA	JUAN ANTONIO
75627589R	PUERTO	BAENA	ANTONIO
26215052C	PULIDO	GEMAS	ROSA MARIA
25892579F	PULIDO	MENA	ANTONIO
43419814T	QUEL	CAMPILLO	FRANCISCO
75001024W	QUERO	ORTEGA	JOSEFA
74610930B	QUESADA	FERNANDEZ	ANTONIO GERARDO
25817886H	QUESADA	GARCIA	CARMEN
25960322S	QUESADA	MUÑOZ	GABRIEL
25743694R	QUESADA	PARRAS	DOLORES
23570646Q	QUESADA	VILLALTA	ELEUTERIO
75665061Y	RABASCO	PEREZ	ANTONIO
24759130K	RAMÍREZ	RAMÍREZ	ANTONIO
25308722M	REINA	TORRALVO	FRANCISCO
74795058R	REYES	QUINTANA	ANTONIO
74969767W	REYES	RODRIGUEZ	ANA
44264021S	RIVAS	ÁNGEL	ENCARNACION
25574713R	RIVAS	GONZALEZ	MANUELA
26128085Q	RIVAS	HERRERA	MANUEL
75098063G	RIVERA	LOPEZ	ANTONIO
26350236X	ROA	JUSTICIA	MANUEL
31564675G	ROBLES	BORREGO	MANUEL
27270288E	ROCA	PASTOR	FRANCISCO ANTONIO
75593800E	RODRIGUEZ	AGUILERA	ANA
75593800E	RODRIGUEZ	AGUILERA	ANA
26172369W	RODRIGUEZ	CABRERO	JUAN MANUEL
30178359J	RODRIGUEZ	CID	JOAQUIN

CIF/NIF/ALEGADO	APELLIDO 1	APELLIDO 2	NOMBRE
26685651Q	RODRIGUEZ	GARCIA	URBANO
36915842Z	RODRIGUEZ	IRIGARAY	GERVASIO
26167752P	RODRIGUEZ	PADILLA	ANTONIA
75201344S	RODRIGUEZ	ROMERO	M° DOLORES
26717175F	RODRIGUEZ	SAMBLAS	CONSOLACION
26717175F	RODRIGUEZ	SAMBLAS	CONSOLACION
26193289S	RODRIGUEZ	SANCHEZ	ANA
74667584Q	RODRIGUEZ	BARRIONUEVO	VÍCTOR
24856860R	RODRIGUEZ	GARCIA	RAFAELA
24122497M	RODRIGUEZ	PRIETO	ADORACIÓN
75671239C	RODRIGUEZ	RODRIGUEZ	RAMÓN
80129830S	RODRIGUEZ	ROMERO	RAFAEL
35043245P	RODRIGUEZ	VALIENTE	M.° MONSERRAT
23552807W	ROJAS	GOMEZ	CARLOS
52361121B	ROJAS	REDONDO	ROSA
27760953E	ROJO	LAGUILLO	HERMENEGILDO
80124538J	ROLDAN	MORILLO	FRANCISCO
34001184P	ROLDAN	AMO	ANTONIO JOSÉ
841496738	ROLDAN MOLINERO S.L.		
74584694H	ROMACHO	GARCIA	CLOTILDE
74616211W	ROMACHO	LOPEZ	CONCEPCION
26022191Z	ROMAN	RODRIGUEZ	JOSE
02191893Q	ROMERO	CLOTILDE	MOLINA
30184970T	ROMERO	GARCIA	PEDRO
74631270L	ROMERO	LÓPEZ	ANTONIO
24277554L	ROMERO	LÓPEZ	GERARDO
27745677H	ROMERO	ÁLVAREZ	MANUEL
A41182114	ROMERO ALVAREZ S.A		
75047226C	ROQUE	LLOREN	FERMINA
30728257G	ROSA	CENTELLA	JUAN
26420148W	ROSALES	ROSALES	DIEGO
26420148W	ROSALES	ROSALES	DIEGO
24132981R	ROSAS	GOMEZ	JOSE
26449525P	RUBIO	DEL RIO	AURORA
75043730C	RUBIO	GARCIA	FRANCISCA
31506711T	RUEDA	ALFARO	MANUEL
74958861K	RUEDA	TORRECILLAS	ANTONIO
28063205P	RUIZ	ACEIJAS	MANUEL
52547019T	RUIZ	ALMAGRO	ROQUE
26461523T	RUIZ	CATENA	MANUEL
26354249K	RUIZ	JIMENEZ	VENTURA
30715378M	RUIZ	ORGAZ	FELIX
75053947W	RUIZ	PALOMARES	MARIA
30913165S	RUIZ	SARMIENTO	JUAN
25819417P	RUIZ	SILES	MANUEL
30168350D	RUIZ	TORRICO	FLORENCIO
00332362N	RUIZ	MARIN	JUAN ANGEL
23962860B	RUZ	TAPIAS	RAFAEL
25771010Q	SAENZ	SANCHEZ	CARMEN
26428031L	SALAS	GEA	MARIA DEL PILAR
74699517W	SALAZAR	ROPERO	JOSÉ LUIS
30469459W	SALIDO	FERNÁNDEZ	M° DEL CARMEN
26154713X	SALIDO	GALINDO	BÁRBARA
25743319V	SALIDO	SÁNCHEZ	JOSÉ
25743319V	SALIDO	SÁNCHEZ	JOSÉ
E14483051	SAN JOSE DE LA MORELLA C.B.		
50806631E	SANCHEZ	BERNAL	ROSARIO
75091000W	SANCHEZ	BUENO	MARIA DEL PILAR
26469202C	SANCHEZ	GOMEZ	FRANCISCO
52512586K	SANCHEZ	LIZARTE	JUAN JESUS
23624198R	SANCHEZ	LOPEZ	FERNADO
29935305T	SANCHEZ	MENGUAL	JOSE
30941106B	SANCHEZ	MESA	ANTONIO
26075643Z	SANCHEZ	ORTIZ	JOSE
25558824M	SANCHEZ	POZO	JUAN
23410435T	SANCHEZ	SAMANIEGO	RAFAEL
26169398K	SANCHEZ	SERNA	MIGUEL
26441163H	SÁNCHEZ	BAÑEZ	IGNACIO
26343283A	SÁNCHEZ	FERNÁNDEZ	FULGENCIO
25334425V	SÁNCHEZ	GARCIA	ANTONIA ISABEL
75022622A	SÁNCHEZ	GÓMEZ	FAUSTINA
74455937S	SÁNCHEZ	GUTIÉRREZ	ISIDRO
27240846Z	SÁNCHEZ	MORENO	LUIS
26454066H	SÁNCHEZ	MUÑOZ	JUANA
01345782Y	SÁNCHEZ	PASCUAL	NÉSTOR
26128135C	SÁNCHEZ	QUERO	MANUEL
75237119W	SÁNCHEZ	SÁNCHEZ	ENRIQUE JESÚS
26337380B	SÁNCHEZ	SÁNCHEZ	MARÍA JOSÉ
26153196B	SÁNCHEZ	VALERO	SOLEDAD
29077014T	SANCHEZ	ROMERO	ANTONIO
74970732R	SANJUAN	LORITE	JUAN
26196446K	SANTAMARIA	SANZ	M° DE LOS ANGELES
74992535T	SANTIAGO	CASTRO	MERCEDES
23600286D	SANTOS	LOMAS	AMBROSIO

CIF/NIF/ALEGADO	APELLIDO 1	APELLIDO 2	NOMBRE
30124939E	SANTOS	ESCRIBANO	AURELIO RAFAEL
26465171Z	SARMIENTO	DEL ARCO	JUAN
A78492204	SCDAD AGROPECUARIA CORTIJO SAN JUAN S.A.		
26424545Y	SECADURAS	MARTINEZ	JOSEFA
26694601L	SEGADO	MARTINEZ	FRANCISCA
26672996B	SEGURA	MARTINEZ	DOLORES
26152114X	SEGURA	ROBLEDO	CONRADO
25874329L	SERRANO	ARJONA	PEDRO
25920185J	SERRANO	CAMACHO	FRANCISCO
48871597R	SERRANO	CAMPILLOS	FRANCISCA
24702725N	SERRANO	NAVAJAS	JUAN ANTONIO
74627756R	SERRANO	PAREJA	FRANCISCO
52520613K	SERRANO	PEREZ	MARIANO
05615012E	SEVILLA	ÁLAMO	JOSÉ
26189584J	SEVILLA	ISIDRO	LORENZO
29262293Z	SOLIS	PARRALO	CARMEN
29262293Z	SOLIS	PARRALO	CARMEN
75105414H	SORIA	MARTINEZ	ANA BELEN
29305170L	SUAREZ	ROLDAN	ELISA
23636710R	SUAREZ	SANCHEZ	JOSE
24139533K	TEJERO	PASADAS	JOSÉ ANTONIO
25312968L	TENOR	FERNÁNDEZ	JOSÉ
26691939W	TERA	CRUZADO	FELIX
37770633X	TORO	JIMÉNEZ	ENCARNACIÓN
23615178C	TORRENTE	ASENSIO	BLAS
26726359Z	TORRES	CANOVAS	BALTASAR
26189555F	TORRES	EXPOSITO	ANDRES
26081370Z	TORRES	RASCON	ANA
00734196J	TORRES	RODRIGUEZ	M° DEL CARMEN
26407077H	TORRES	DE DIOS	MATEO
26440725V	TRILLO	PEREZ	CARMEN
30731654C	TRILLO	PRIEGO	MANUEL
52531282H	TRUJILLO	JIMENEZ	M° ANGELES
26152279Z	UNGUETTI	PACHECO	EMETERIO
30965519K	URBANO	DE SOTOMAYOR	JESÚS JULIAN
26036589Z	VALDIVIA	VALDIVIA	PURIFICACIÓN
14209379W	VALENZUELA	BAYONA	MARIA FRANCISCA
26152111F	VALIENTE	CLAVIJO	PEDRO
25824030K	VALVERDE	ZAFA	JOSEFA
24187279L	VALVERDE	VALENZUELA	EMILIO FRANCISCO
30759567B	VARO	GALISTEO	TERESA
29997925Z	VARO	ARJONA	RAFAEL
25913738Y	VAZQUEZ	MARTINEZ	CARMEN
25851380R	VÁZQUEZ	SOTOMAYOR	M° LUISA
75036529H	VEGUILLAS	RODRIGUEZ	MANUEL
34845269Q	VENTAJA	ÁLAMO	DOLORES
27076808N	VICIANA	CUARTARA	M° CARMEN
26098590F	VIDAL	CRUZ	MODESTO
74948959D	VIDMA	CATENA	JUANA
26152145H	VILLAR	BENEGAS	MANUEL
25796736M	VILLAR	CASTILLO	MIGUEL
26681815K	VILLAR	SEGURA	JOSE
75665990S	VILLAREJO	ROJAS	RAFAELA
75665990S	VILLAREJO	ROJAS	RAFAELA
29864132N	VILLEN	BUENO	M° DOLORES
24174343D	VILLENA	GAMEZ	MANUEL
28228046P	VIZCAINO	NARANJO	EUSTAQUIO
26093050X	YERA	GOMEZ	ANTONIO
25871055B	ZAFRA	GONZÁLEZ	MARIA DOLORES
26017866J	ZAFRA	JIMÉNEZ	JESÚS
26131530B	ZAFRA	MILLÁN	JOSEFA
26721605K	ZAGALAZ	GARCIA	MARIA LUISA

ANUNCIO de 3 de noviembre de 2006, de la Dirección General del Fondo Andaluz de Garantía Agraria, por el que se notifican los actos administrativos que se citan.

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, intentada sin efecto la notificación personal en el domicilio que consta en el respectivo expediente, por el presente anuncio se notifica a las personas interesadas que figuran en el Anexo adjunto los actos administrativos que se indican, haciéndose constar que para el conocimiento íntegro del acto podrán comparecer en el lugar que se señala,

concediéndose los plazos que, según el acto que se notifica, se indican a continuación:

- Resolución: Plazos y recursos que se especifican en el Anexo.

Sevilla, 3 de noviembre de 2006.- El Director General, Félix Martínez Aljama.

A N E X O

1. Nombre y apellidos, NIF/CIF: José Alba Madrona, 74812377-R.

Procedimiento/núm. expte: Indemnización compensatoria en determinadas zonas desfavorecidas, 700576/2005.

Fecha e identificación del acto a notificar: Resolución DGFAGA/SEF de 17.2.2006.

Extracto del acto: Resuelve el procedimiento de Resolución de concesión de ayudas de la campaña 2005.

Recurso: Recurso de alzada en el plazo de un mes ante el Excmo. Sr. Consejero de Agricultura y Pesca.

Acceso al texto íntegro: Avda. de la Aurora, 47, 29002 Málaga. Delegación de Agricultura y Pesca.

2. Nombre y apellidos, NIF/CIF: Lorenzo Bayo Ales, 53151922-A.

Procedimiento/núm. expte: Indemnización compensatoria en determinadas zonas desfavorecidas, 703317/2005.

Fecha e identificación del acto a notificar: Resolución DGFAGA/SEF de 17.2.2006.

Extracto del acto: Resuelve el procedimiento de Resolución de concesión de ayudas de la campaña 2005.

Recurso: Recurso de alzada en el plazo de un mes ante el Excmo. Sr. Consejero de Agricultura y Pesca.

Acceso al texto íntegro: Avda. de la Aurora, 47, 29002 Málaga. Delegación de Agricultura y Pesca.

3. Nombre y apellidos, NIF/CIF: José Antonio Bonilla Moreno, 52521444-R.

Procedimiento/núm. expte: Indemnización compensatoria en determinadas zonas desfavorecidas, 706593/2005.

Fecha e identificación del acto a notificar: Resolución DGFAGA/SEF de 17.2.2006.

Extracto del acto: Resuelve el procedimiento de Resolución de concesión de ayudas de la campaña 2005.

Recurso: Recurso de alzada en el plazo de un mes ante el Excmo. Sr. Consejero de Agricultura y Pesca.

Acceso al texto íntegro: Avda. de la Aurora, 47, 29002 Málaga. Delegación de Agricultura y Pesca.

4. Nombre y apellidos, NIF/CIF: Fernando Calvente López, 25572033-N.

Procedimiento/núm. expte: Indemnización compensatoria en determinadas zonas desfavorecidas, 706045/2005.

Fecha e identificación del acto a notificar: Resolución DGFAGA/SEF de 17.2.2006.

Extracto del acto: Resuelve el procedimiento de Resolución de concesión de ayudas de la campaña 2005.

Recurso: Recurso de alzada en el plazo de un mes ante el Excmo. Sr. Consejero de Agricultura y Pesca.

Acceso al texto íntegro: Avda. de la Aurora, 47, 29002 Málaga. Delegación de Agricultura y Pesca.

5. Nombre y apellidos, NIF/CIF: Juan Contrera Bravo, 24842073-A.

Procedimiento/núm. expte: Indemnización compensatoria en determinadas zonas desfavorecidas, 704531/2005.

Fecha e identificación del acto a notificar: Resolución DGFAGA/SEF de 17.2.2006.

Extracto del acto: Resuelve el procedimiento de Resolución de concesión de ayudas de la campaña 2005.

Recurso: Recurso de alzada en el plazo de un mes ante el Excmo. Sr. Consejero de Agricultura y Pesca.

Acceso al texto íntegro: Avda. de la Aurora, 47, 29002 Málaga. Delegación de Agricultura y Pesca.

6. Nombre y apellidos, NIF/CIF: José Gil Fernández, 25564518-H.

Procedimiento/núm. expte: Indemnización compensatoria en determinadas zonas desfavorecidas, 706473/2005.

Fecha e identificación del acto a notificar: Resolución DGFAGA/SEF de 17.2.2006.

Extracto del acto: Resuelve el procedimiento de Resolución de concesión de ayudas de la campaña 2005.

Recurso: Recurso de alzada en el plazo de un mes ante el Excmo. Sr. Consejero de Agricultura y Pesca.

Acceso al texto íntegro: Avda. de la Aurora, 47, 29002 Málaga. Delegación de Agricultura y Pesca.

7. Nombre y apellidos, NIF/CIF: Juan José Gordillo Gómez, 25561834-W.

Procedimiento/núm. expte: Indemnización compensatoria en determinadas zonas desfavorecidas, 703839/2005.

Fecha e identificación del acto a notificar: Resolución DGFAGA/SEF de 17.2.2006.

Extracto del acto: Resuelve el procedimiento de Resolución de concesión de ayudas de la campaña 2005.

Recurso: Recurso de alzada en el plazo de un mes ante el Excmo. Sr. Consejero de Agricultura y Pesca.

Acceso al texto íntegro: Avda. de la Aurora, 47, 29002 Málaga. Delegación de Agricultura y Pesca.

8. Nombre y apellidos, NIF/CIF: Rafael Moreno Palomo, 25037279-R.

Procedimiento/núm. expte: Indemnización compensatoria en determinadas zonas desfavorecidas, 703871/2005.

Fecha e identificación del acto a notificar: Resolución DGFAGA/SEF de 17.2.2006.

Extracto del acto: Resuelve el procedimiento de Resolución de concesión de ayudas de la campaña 2005.

Recurso: Recurso de alzada en el plazo de un mes ante el Excmo. Sr. Consejero de Agricultura y Pesca.

Acceso al texto íntegro: Avda. de la Aurora, 47, 29002 Málaga. Delegación de Agricultura y Pesca.

9. Nombre y apellidos, NIF/CIF: Juan Núñez Ruiz, 24880321-W.

Procedimiento/núm. expte: Indemnización compensatoria en determinadas zonas desfavorecidas, 701537/2005.

Fecha e identificación del acto a notificar: Resolución DGFAGA/SEF de 17.2.2006.

Extracto del acto: Resuelve el procedimiento de Resolución de concesión de ayudas de la campaña 2005.

Recurso: Recurso de alzada en el plazo de un mes ante el Excmo. Sr. Consejero de Agricultura y Pesca.

Acceso al texto íntegro: Avda. de la Aurora, 47, 29002 Málaga. Delegación de Agricultura y Pesca.

10. Nombre y apellidos, NIF/CIF: Antonio Pérez Amores, 25307146-Q

Procedimiento/núm. expte: Indemnización compensatoria en determinadas zonas desfavorecidas, 705388/2005.

Fecha e identificación del acto a notificar: Resolución DGFAGA/SEF de 17.2.2006.

Extracto del acto: Resuelve el procedimiento de Resolución de concesión de ayudas de la campaña 2005.

Recurso: Recurso de alzada en el plazo de un mes ante el Excmo. Sr. Consejero de Agricultura y Pesca.

Acceso al texto íntegro: Avda. de la Aurora, 47, 29002 Málaga. Delegación de Agricultura y Pesca.

11. Nombre y apellidos, NIF/CIF: Vicente Rama Sánchez, 25321217-B.

Procedimiento/núm. expte: Indemnización compensatoria en determinadas zonas desfavorecidas, 706322/2005.

Fecha e identificación del acto a notificar: Resolución DGFAGA/SEF de 17.2.2006.

Extracto del acto: Resuelve el procedimiento de Resolución de concesión de ayudas de la campaña 2005.

Recurso: Recurso de alzada en el plazo de un mes ante el Excmo. Sr. Consejero de Agricultura y Pesca.

Acceso al texto íntegro: Avda. de la Aurora, 47, 29002 Málaga. Delegación de Agricultura y Pesca.

12. Nombre y apellidos, NIF/CIF: María Ranea Pino, 24798504-L.

Procedimiento/núm. expte: Indemnización compensatoria en determinadas zonas desfavorecidas, 703397/2005.

Fecha e identificación del acto a notificar: Resolución DGFAGA/SEF de 17.2.2006.

Extracto del acto: Resuelve el procedimiento de Resolución de concesión de ayudas de la campaña 2005.

Recurso: Recurso de alzada en el plazo de un mes ante el Excmo. Sr. Consejero de Agricultura y Pesca.

Acceso al texto íntegro: Avda. de la Aurora, 47, 29002 Málaga. Delegación de Agricultura y Pesca.

13. Nombre y apellidos, NIF/CIF: Francisca Magda Ramírez Torres, 74758536-A.

Procedimiento/núm. expte: Indemnización compensatoria en determinadas zonas desfavorecidas, 700833/2005.

Fecha e identificación del acto a notificar: Resolución DGFAGA/SEF de 17.2.2006.

Extracto del acto: Resuelve el procedimiento de Resolución de concesión de ayudas de la campaña 2005.

Recurso: Recurso de alzada en el plazo de un mes ante el Excmo. Sr. Consejero de Agricultura y Pesca.

Acceso al texto íntegro: Avda. de la Aurora, 47, 29002 Málaga. Delegación de Agricultura y Pesca.

14. Nombre y apellidos, NIF/CIF: José Felipe Rojas Aguilera, 25313288-V.

Procedimiento/núm. expte: Indemnización compensatoria en determinadas zonas desfavorecidas, 702503/2005.

Fecha e identificación del acto a notificar: Resolución DGFAGA/SEF de 17.2.2006.

Extracto del acto: Resuelve el procedimiento de Resolución de concesión de ayudas de la campaña 2005.

Recurso: Recurso de alzada en el plazo de un mes ante el Excmo. Sr. Consejero de Agricultura y Pesca.

Acceso al texto íntegro: Avda. de la Aurora, 47, 29002 Málaga. Delegación de Agricultura y Pesca.

15. Nombre y apellidos, NIF/CIF: José Robles Acien, 27187473-R.

Procedimiento/núm. expte: Indemnización compensatoria en determinadas zonas desfavorecidas, 706728/2005.

Fecha e identificación del acto a notificar: Resolución DGFAGA/SEF de 17.2.2006.

Extracto del acto: Resuelve el procedimiento de Resolución de concesión de ayudas de la campaña 2005.

Recurso: Recurso de alzada en el plazo de un mes ante el Excmo. Sr. Consejero de Agricultura y Pesca.

Acceso al texto íntegro: Avda. de la Aurora, 47, 29002 Málaga. Delegación de Agricultura y Pesca.

16. Nombre y apellidos, NIF/CIF: Antonio Vegas Palomo, 25312848-Z

Procedimiento/núm. expte: Indemnización compensatoria en determinadas zonas desfavorecidas, 707405/2005.

Fecha e identificación del acto a notificar: Resolución DGFAGA/SEF de 17.2.2006.

Extracto del acto: Resuelve el procedimiento de Resolución de concesión de ayudas de la campaña 2005.

Recurso: Recurso de alzada en el plazo de un mes ante el Excmo. Sr. Consejero de Agricultura y Pesca.

Acceso al texto íntegro: Avda. de la Aurora, 47, 29002 Málaga. Delegación de Agricultura y Pesca

17. Nombre y apellidos, NIF/CIF: José Antúnez Trujillo, 25308208-C.

Procedimiento/núm. expte: Indemnización compensatoria en determinadas zonas desfavorecidas, 701506/2005.

Fecha e identificación del acto a notificar: Resolución DGFAGA/SEF de 8.5.2006.

Extracto del acto: Resuelve el procedimiento de Resolución de concesión de ayudas de la campaña 2005.

Recurso: Recurso de alzada en el plazo de un mes ante el Excmo. Sr. Consejero de Agricultura y Pesca.

Acceso al texto íntegro: Avda. de la Aurora, 47, 29002 Málaga. Delegación de Agricultura y Pesca.

18. Nombre y apellidos, NIF/CIF: José Antonio Ligerero, 25303694-Z.

Procedimiento/núm. expte: Indemnización compensatoria en determinadas zonas desfavorecidas, 707752/2005.

Fecha e identificación del acto a notificar: Resolución DGFAGA/SEF de 8.5.2006.

Extracto del acto: Resuelve el procedimiento de Resolución de concesión de ayudas de la campaña 2005.

Recurso: Recurso de alzada en el plazo de un mes ante el Excmo. Sr. Consejero de Agricultura y Pesca.

Acceso al texto íntegro: Avda. de la Aurora, 47, 29002 Málaga. Delegación de Agricultura y Pesca.

19. Nombre y apellidos, NIF/CIF: Juan Pérez Postigo, 25296579-Y

Procedimiento/núm. expte: Indemnización compensatoria en determinadas zonas desfavorecidas, 706852/2005.

Fecha e identificación del acto a notificar: Resolución DGFAGA/SEF de 8.5.2006.

Extracto del acto: Resuelve el procedimiento de Resolución de concesión de ayudas de la campaña 2005.

Recurso: Recurso de alzada en el plazo de un mes ante el Excmo. Sr. Consejero de Agricultura y Pesca.

Acceso al texto íntegro: Avda. de la Aurora, 47, 29002 Málaga. Delegación de Agricultura y Pesca.

CONSEJERÍA PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL

RESOLUCIÓN de 10 de noviembre de 2006, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se hace pública la notificación de Resolución que no ha podido ser notificada al interesado.

De conformidad con los arts. 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimientos Administrativo Común,

y habida cuenta de que han sido intentadas las notificaciones sin que hayan surtido efecto, se notifican, por medio de su anuncio, haciendo saber a los interesados que, contra este acuerdo no cabe recurso alguno, según dispone el apartado 6 del art. 42 de la señalada Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

Expte.: 125/06. Que con fecha 11 de septiembre de 2006, se ha dictado Interrupción del plazo de Resolución del Procedimiento de Desamparo, respecto del menor J.A.C.R., nacido el día 4.8.91, hijo de Antonio Manuel Castillo Jiménez.

Granada, 10 de noviembre de 2006.- La Delegada, Elvira Ramón Utrabo.

RESOLUCIÓN de 14 de noviembre de 2006, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se hace pública la notificación de Resolución que no ha podido ser notificada al interesado.

De conformidad con los arts. 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimientos Administrativo Común, y habida cuenta de que han sido intentadas las notificaciones sin que hayan surtido efecto, se notifican, por medio de su anuncio, haciendo saber a los interesados que contra este acuerdo no cabe recurso alguno, según dispone el apartado 6 del art. 42 de la señalada Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

Expte.: 108/06. Que con fecha 14 de noviembre de 2006 se ha dictado Acuerdo de Interrupción del plazo de Resolución del Procedimiento de Desamparo respecto de la menor T.A.J.A., nacida el día 11.3.96, hija de Benito Luis Jorge Rodelas.

Granada, 14 de noviembre de 2006.- La Delegada, Elvira Ramón Utrabo.

ACUERDO de 27 de octubre de 2006, de la Delegación Provincial de Sevilla, Comisión Provincial de Medidas de Protección, por la que se acuerda la ratificación de desamparo, suspensión de relaciones con la madre e inicio del procedimiento de acogimiento familiar pre-adoptivo en el expediente 353-2006-41-000224.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y habida cuenta que encontrándose la interesada en ignorado paradero, no pudiendo, por tanto, haberle sido practicada notificación por otros medios, se publica extracto del acto dictado, por considerarse que la notificación íntegra por medio de anuncios lesionaría los derechos inherentes al menor afectado.

Con fecha 26 de octubre de 2006, la Comisión Provincial de Medidas de Protección de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social en Sevilla acuerda lo siguiente:

1. Ratificar la situación de desamparo del menor G.G.A., hijo de Matilde Guerrero Arjona, nacido el 4 de julio de 2006 en Sevilla, y en base a tal declaración asumir, en su condición de Entidad Pública de protección de menores, la tutela de dicho menor.

2. Iniciar de oficio el procedimiento de acogimiento familiar con familia sustituta, con carácter preadoptivo.

3. En el ejercicio de la tutela asumida sobre los citados menores y por considerarlo de interés para los mismos, se suspende cautelarmente el régimen de relaciones personales del menor con sus familiares, hasta tanto esta Entidad Pública o el Órgano Judicial competente no estime oportuna su modificación.

4. Instar judicialmente la suspensión del régimen de relaciones personales del menor con sus familiares.

Para conocimiento del contenido íntegro de la Resolución dictada, los interesados en paradero desconocido podrán comparecer en la Delegación Provincial de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social en Sevilla, sita en C/ Luis Montoto, núm. 89, 1.ª planta.

Sevilla, 27 de octubre de 2006.- La Delegada, M.ª José Castro Nieto.

NOTIFICACIÓN de 30 de octubre de 2006, de la Delegación Provincial de Huelva, de Acuerdo de Iniciación en el procedimiento de desamparo núm. 353-2006-21-000195, del expediente de protección núm. 352-2006-21-000122.

De conformidad con el art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y el art. 22 del Decreto 42/02, de 12 de febrero, del régimen de desamparo, tutela y guarda administrativa, y habida cuenta de que no ha sido posible la notificación, al desconocerse el paradero del padre de las mismas, don Saad Bouchenak, se publica este anuncio, por el que se notifica Acuerdo de Iniciación en el procedimiento de desamparo núm. 353-2006-21-000195, expediente núm. 352-2006-21-000122, relativo al menor I.B.R., por el que se acuerda:

1. Iniciar el procedimiento de desamparo con respecto al menor I.B.R.

1. Designar como Instructor del procedimiento que se inicia a don Miguel Calero Bermejo.

2. Comunicar el presente acuerdo a las partes interesadas y a los órganos administrativos, de acuerdo con el art. 22.2 del Decreto 42/2002, de 12 de febrero.

Huelva, 30 de octubre de 2006.- El Delegado, José Martín Gómez.

CORRECCIÓN de errores de la Resolución de 23 de octubre de 2006, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se hace pública la resolución recaída en expedientes que no ha podido ser notificada al interesado (BOJA núm. 218, de 10.11.2006).

Publicada en el BOJA la Resolución de 23 de octubre de 2006, de la Delegación Provincial de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social en Granada, por la que se hacía público el trámite de audiencia en el procedimiento instruido, recaído en el expediente 158/06, y, advertido error en el texto publicado, se efectúa la siguiente corrección:

Donde dice: Trámite de Audiencia en el procedimiento instruido, respecto de la menor J.A.D.; debe decir: Resolución de Desamparo y Acogimiento Residencial, respecto a la mencionada menor J.A.D., hija de Andrés Alonso Fernández.

Granada, 13 de noviembre de 2006.

CONSEJERÍA DE CULTURA

ANUNCIO de 2 de noviembre de 2006, de la Delegación Provincial de Cádiz, por el que se somete a información pública el expediente de delimitación del Bien de Interés Cultural, como Monumento, de Torre Cartagena, en San Roque (Cádiz).

Encontrándose en tramitación el procedimiento de delimitación del Bien de Interés Cultural, categoría Monumento, de Torre Cartagena, en San Roque (Cádiz), y atendiendo al estado en que se encuentran las actuaciones, se anuncia la apertura del período de información pública del expediente, de conformidad con los artículos 9.2 de la Ley 16/85, de 25 de junio, del Patrimonio Histórico Español, 13.1 de su Reglamento de desarrollo, Real Decreto 111/1986, de 10 de enero, 86 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y apartado primero.13.2 de la Resolución de 1 de junio de 1999 de la Dirección General de Bienes Culturales, por la que se delegan en los Delegados Provinciales de la Consejería determinadas competencias en materia de Patrimonio Histórico (BOJA núm. 73, de 26 de junio).

A tal efecto, el expediente en cuestión estará de manifiesto por plazo de veinte días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio, para que cuantos tengan interés en el mismo puedan, en el plazo citado, examinarlo y formular las alegaciones que estimen pertinentes.

El lugar de exhibición es la Delegación Provincial de Cultura de Cádiz, Departamento de Protección e Instituciones del Patrimonio Histórico, C/ Cánovas del Castillo, 35, planta baja de nueve a catorce horas.

Cádiz, 2 de octubre de 2006.- La Delegada, Dolores Caballero Porro.

ANUNCIO de 15 de noviembre de 2006, de la Delegación Provincial de Huelva, por el que se notifica a don Francisco José Ramírez Conde el acto administrativo que se indica, en relación al expediente disciplinario 01/06.

Intentada la notificación a don Francisco José Ramírez Conde de la Propuesta de Resolución formulada en expediente disciplinario incoado mediante Resolución del Ilmo. Sr. Delegado Provincial de la Consejería de Cultura en Huelva, de fecha 31 de mayo de 2006, sin que ésta se haya podido practicar al interesado en su último domicilio conocido, se publica el presente anuncio en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, para que sirva de notificación a don Francisco José Ramírez Conde del citado acto.

Se hace constar que la Propuesta de Resolución se encuentra a disposición de don Francisco José Ramírez Conde en las dependencias de la Secretaría General de la Delegación Provincial de la Consejería de Cultura de Huelva, sita en Avda. de Alemania, 3 bis, 2100, Huelva, y que dispone de un plazo de diez días a contar desde la publicación del presente Acuerdo para efectuar las alegaciones que estime procedentes.

Huelva, 15 de noviembre de 2006.- El Delegado, Juan José Oña Hervalejo.

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE

ANUNCIO de 7 de noviembre de 2006, de la Delegación Provincial de Almería, notificando Acuerdo de Iniciación del expediente sancionador AL/2006/469/AG.MA./EP.

Núm. Expte.: AL/2006/469/AG.MA./EP.

Interesado: Don Florin Liviu Lakatos.

Contenido del acto: Intentada sin efecto la notificación derivada de Acuerdo de Iniciación del expediente sancionador AL/2006/469/AG.MA./EP por la Delegación Provincial de Medio Ambiente de Almería, este Organismo considera procede efectuar dicha notificación a través de su exposición en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y de su publicación en el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía», cumpliéndose así lo establecido en los arts. 59.4 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Por lo expuesto, se hace público el presente anuncio, haciéndoles saber a todos los interesados que pueden comparecer en la Sección de Informes y Sanciones de la Delegación de Medio Ambiente de Almería, en Reyes Católicos, núm. 43, de esta capital, a efectos del conocimiento íntegro del acto.

Infracción: Leve, según el art. 73.1 de la Ley 8/2003, de 28 de octubre, de la Flora y la Fauna Silvestres, en relación con el art. 82.1.A) de la misma Ley.

Acto notificado: Acuerdo de Iniciación.

Plazo de alegaciones: Quince días desde el siguiente a la presente publicación.

Almería, 7 de noviembre de 2006.- El Delegado, Juan José Luque Ibáñez.

ANUNCIO de 7 de noviembre de 2006, de la Delegación Provincial de Almería, notificando Acuerdo de Iniciación del expediente sancionador AL/2006/464/AG.MA./EP.

Núm. Expte. AL/2006/464/AG.MA./EP.

Interesado: D. Vasile Moise.

Contenido del acto: Intentada sin efecto la notificación derivada de Acuerdo de Iniciación del expediente sancionador AL/2006/464/AG.MA./EP por la Delegación Provincial de Medio Ambiente de Almería, este Organismo considera procede efectuar dicha notificación a través de su exposición en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y de su publicación en el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía», cumpliéndose así lo establecido en los arts. 59.4 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Por lo expuesto, se hace público el presente anuncio, haciéndoles saber a todos los interesados que pueden comparecer en la Sección de Informes y Sanciones de la Delegación de Medio Ambiente de Almería, en Reyes Católicos, núm. 43, de esta capital, a efectos del conocimiento íntegro del acto.

Infracción: Leve, según el art. 73.1 de la Ley 8/2003, de 28 de octubre, de la Flora y la Fauna Silvestres, en relación con el art. 82.1.A) de la misma Ley.

Acto notificado: Acuerdo de Iniciación.

Plazo de alegaciones: Quince días desde el siguiente a la presente publicación.

Almería, 7 de noviembre de 2006.- El Delegado, Juan José Luque Ibáñez.

ANUNCIO de 17 de octubre de 2006, de la Delegación Provincial de Córdoba, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de Caza.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26.11.92, por el presente anuncio se notifica a los interesados que se relacionan los siguientes actos administrativos, para cuyo conocimiento íntegro podrán comparecer en la sede de esta Delegación Provincial de Medio Ambiente, C/ Tomás de Aquino, s/n, Edif. Servicios Múltiples, 7.ª planta, de Córdoba:

Interesado: Don Miguel Morales Castro.

DNI: 30793535.

Expediente: CO/2006/305/G.C./CAZ.

Acto notificado: Acuerdo de Apertura de Período de Prueba.

Córdoba, 17 de octubre de 2006.- El Delegado, Luis Rey Yébenes.

ANUNCIO de 2 de noviembre de 2006, de la Delegación Provincial de Córdoba, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de Caza.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26.11.92, por el presente anuncio se notifica a los interesados que se relacionan los siguientes actos administrativos, para cuyo conocimiento íntegro podrán comparecer en la sede de esta Delegación Provincial de Medio Ambiente, C/ Tomás de Aquino, s/n. Edif. Servicios Múltiples, 7.ª planta, de Córdoba:

Interesado: Don José Antonio de la Puerta Castro.

DNI: 29992143M.

Expediente: CO/2006/87/G.C./CAZ.

Infracciones: 1. Leve, arts. 73.10, 82.1.a) Ley 8/2003, de 28 de octubre, de la Flora y la Fauna Silvestres.

Fecha: 26 de septiembre de 2006.

Sanción: 1.º Multa de 150 €, y 2.º Otras obligaciones no pecuniarias: Retirada inmediata de las tabillas hasta que el titular del acotado disponga de la oportuna autorización que avale la colocación de las señales.

Acto notificado: Resolución expediente.

Plazo recurso alzada: Un mes desde el día siguiente al de su notificación.

Córdoba, 2 de noviembre de 2006.- El Delegado, Luis Rey Yébenes.

ANUNCIO de 2 de noviembre de 2006, de la Delegación Provincial de Córdoba, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia Forestal.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26.11.92, por el presente anuncio se notifica a los interesados que se relacionan los siguientes actos administrativos, para cuyo conocimiento íntegro podrán comparecer en la sede de esta Delegación Provincial de Medio Ambiente, C/ Tomás de Aquino, s/n, Edif. Servicios Múltiples, 7.ª planta, de Córdoba:

Interesado: Don Antonio Rider Lucena.

DNI: 30488314C.

Expediente: CO/2006/379/P.A./FOR.

Infracciones: 1. Grave. Arts. 76.2, 86.B; 2. Grave Arts. 76.3, 86.b) Ley 2/92, de 15 de junio (BOJA núm. 57, de 23 de junio).

Fecha: 6 de octubre de 2006.

Sanción: 1. Multa de 601,02 € hasta 6.010,12 €; 2. Multa de 601,02 € hasta 6.010,12 €.

Acto notificado: Acuerdo de iniciación de expediente sancionador.

Plazo alegaciones: Quince días hábiles, a contar desde el día siguiente de la publicación del presente Acuerdo de Inicio.

Córdoba, 2 de noviembre de 2006.- El Delegado, Luis Rey Yébenes.

ANUNCIO de 2 de noviembre de 2006, de la Delegación Provincial de Córdoba, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de Caza.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26.11.92, por el presente anuncio se notifica a los interesados que se relacionan los siguientes actos administrativos, para cuyo conocimiento íntegro podrán comparecer en la sede de esta Delegación Provincial de Medio Ambiente, C/ Tomás de Aquino, s/n. Edif. Servicios Múltiples, 7.ª planta, de Córdoba:

Interesado: Don Francisco Hinojosa Belmonte.

DNI: 44368878.

Expediente: CO/2006/395/G.C./CAZ.

Infracciones. 1. Grave, arts. 74.10 y 82.1.b) Ley 8/2003, de 28 de octubre, de la Flora y la Fauna Silvestres.

Fecha: 10 de octubre de 2006.

Sanción: 1. Multa desde 601,02 € hasta 60.101,21 €.

Notificado: Acuerdo de Iniciación expediente sancionador.

Plazo alegaciones: Quince días hábiles, a contar desde el día siguiente de la publicación del presente Acuerdo de Inicio.

Interesado: Don José Ignacio González Rodríguez.

DNI: 30450968.

Expediente: CO/2006/374/G.C./CAZ.

Infracciones: 1. Grave, arts. 77.9, 82.2.b); 2. Grave, arts. 77.10, 82.2.b); 3. Grave, arts. 77.15, 82.2.b) de la Ley 8/2003, de 28 de octubre, de la Flora y la Fauna Silvestres.

Fecha: 6 de octubre de 2006.

Sanción: Sanción 1. 601 a 4.000 €; 2. 601 a 4.000 €; 3. 601 a 4.000 €, indemnización de 5.760,76 € (1.595,70 € por ciervo, 486,83 € por jabalí)

Acto notificado: Acuerdo de Iniciación expediente sancionador.

Plazo alegaciones: Quince días hábiles, a contar desde el día siguiente de la publicación del presente Acuerdo de Inicio.

Córdoba, 2 de noviembre de 2006.- El Delegado, Luis Rey Yébenes.

CORRECCIÓN de errores del anuncio de la Delegación Provincial de Córdoba, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de Protección Ambiental.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, por el presente anuncio se notifica a los interesados que se relacionan los siguientes actos administrativos, para cuyo conocimiento íntegro podrán comparecer en la sede de esta Delegación Provincial de Medio

Ambiente, C/ Tomás de Aquino, s/n, Edif. Servicios Múltiples, 7.ª planta, de Córdoba:

Interesado: Fertiorganic, S.L.

CFI: -.

Expediente: CO/2006/259/OTROS FUNCS/PA.

Acto notificado: Acuerdo de apertura de período de prueba.

Córdoba, 2 de noviembre de 2006

AYUNTAMIENTOS

CORRECCIÓN de errores del anuncio del Ayuntamiento de Ogijares, de bases para la selección de Administrativo (BOJA núm. 203, de 19.10.2006).

EDICTO

Don Francisco Plata Plata, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Ogijares, en fecha 6 de septiembre de 2006 ha dictado la resolución que literalmente se transcribe:

«Mediante Resolución de esta Alcaldía de 7 de septiembre de 2006 se aprueban las Bases que han de regir la provisión en propiedad de una plaza de Administrativo/a incluida en la Oferta de Empleo de 2006, Bases publicadas en el BOP núm. 191, de 6 de octubre de 2006, y BOJA núm. 203, de 19 de octubre de 2006.

Habiéndose detectado un error en la Base segunda, apartado c).

En uso de las atribuciones conferidas a esta Alcaldía por la legislación vigente

HE RESUELTO

1.º Modificar la redacción de la Resolución de 7 de septiembre de 2006, sustituyendo integralmente el apartado c) de la Base segunda, cuya nueva redacción es la siguiente:

“Estar en posesión, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 25 de la Ley 30/1984, de medidas para la Reforma de la Función Pública, del título de Graduado Escolar, Formación Profesional de primer grado o equivalente, o estar en condiciones de obtenerlo en la fecha en que termine el plazo de presentación de solicitudes.”

2.º Remitir la presente modificación al Boletín Oficial de la Provincia y Boletín Oficial de la Junta de Andalucía para general conocimiento.»

Lo que se hace público para el general conocimiento.

Ogijares, 7 de noviembre de 2006.

CORRECCIÓN de errores del anuncio del Ayuntamiento de Ogijares, de bases para la selección de Bibliotecónomo (BOJA núm. 203, de 19.10.2006).

EDICTO

Don Francisco Plata Plata, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Ogijares, en fecha 6 de septiembre de 2006 ha dictado la resolución que literalmente se transcribe:

«Mediante Resolución de esta Alcaldía de 7 de septiembre de 2006, se aprueban las Bases que han de regir la provisión en propiedad de una plaza de Bibliotecónomo incluida en la Oferta de Empleo de 2006, Bases publicadas en el BOP núm. 191, de 6 de octubre de 2006, y BOJA núm. 203, de 19 de octubre de 2006.

Habiéndose detectado un error en la Base segunda, apartado c).

En uso de las atribuciones conferidas a esta Alcaldía por la legislación vigente

HE RESUELTO

1.º Modificar la redacción de la Resolución de 7 de septiembre de 2006, sustituyendo integralmente el apartado c) de la Base segunda, cuya nueva redacción es la siguiente:

“Estar en posesión, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 25 de la Ley 30/1984, de medidas para la Reforma de la Función Pública, del Título de Diplomado Universitario en Biblioteconomía y/o Documentación o equivalente, o estar en condiciones de obtenerlo en la fecha en que termine el plazo de presentación de solicitudes.”

2.º Remitir la presente modificación al Boletín Oficial de la Provincia y Boletín Oficial de la Junta de Andalucía para general conocimiento.»

Lo que se hace público para el general conocimiento.

Ogijares, 7 de noviembre de 2006

CORRECCIÓN de errores del anuncio del Ayuntamiento de Ogijares, de bases para la selección de Técnico de Administración General.

EDICTO

Don Francisco Plata Plata, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Ogijares, en fecha 6 de septiembre de 2006 ha dictado la resolución que literalmente se transcribe:

«Mediante Resolución de esta Alcaldía de 7 de septiembre de 2006 se aprueban las Bases que han de regir la provisión en propiedad de una plaza de Técnico de Administración General incluida en la Oferta de Empleo de 2006, Bases publicadas en el BOP núm. 191, de 6 de octubre de 2006, y BOJA núm. 203, de 19 de octubre de 2006.

Habiéndose detectado un error en la Base segunda, apartado c).

En uso de las atribuciones conferidas a esta Alcaldía por la legislación vigente

HE RESUELTO

1.º Modificar la redacción de la Resolución de 7 de septiembre de 2006, sustituyendo integralmente el apartado c) de la Base segunda, cuya nueva redacción es la siguiente:

“Estar en posesión, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 25 de la Ley 30/1984, de medidas para la Reforma de la Función Pública, del Título de Doctor, Licenciado, Ingeniero, Arquitecto o equivalente, o estar en condiciones de obtenerlo en la fecha en que termine el plazo de presentación de solicitudes.”

2.º Remitir la presente modificación al Boletín Oficial de la Provincia y Boletín Oficial de la Junta de Andalucía para general conocimiento.»

Lo que se hace público para el general conocimiento.

Ogijares, 7 de noviembre de 2006.

CORRECCIÓN de errores del anuncio del Ayuntamiento de Ogijares, de bases para la selección de Técnico Medio de Gestión (BOJA núm. 203, de 19.10.2006).

EDICTO

Don Francisco Plata Plata, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Ogijares, en fecha 6 de septiembre de 2006 ha dictado la resolución que literalmente se transcribe:

«Mediante Resolución de esta Alcaldía de 7 de septiembre de 2006 se aprueban las Bases que han de regir la provisión en propiedad de una plaza de Técnico Medio de Gestión incluida en la Oferta de Empleo de 2006, Bases publicadas en el BOP núm. 191, de 6 de octubre de 2006, y BOJA núm. 203, de 19 de octubre de 2006.

Habiéndose detectado un error en la Base segunda, apartado c).

En uso de las atribuciones conferidas a esta Alcaldía por la legislación vigente

HE RESUELTO

1.º Modificar la redacción de la Resolución de 7 de septiembre de 2006, sustituyendo íntegramente el apartado c) de la Base segunda, cuya nueva redacción es la siguiente:

“Estar en posesión, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 25 de la Ley 30/1984 de medidas para la Reforma de la Función Pública, del Título de Ingeniero Técnico, Diplomado Universitario, Arquitecto Técnico, Formación Profesional de tercer grado o equivalente, o estar en condiciones de obtenerlo en la fecha en que termine el plazo de presentación de solicitudes.”

2.º Remitir la presente modificación al Boletín Oficial de la Provincia y Boletín Oficial de la Junta de Andalucía para general conocimiento.»

Lo que se hace público para el general conocimiento.

Ogijares, 7 de noviembre de 2006.

CAJAS DE AHORROS

ANUNCIO de 28 de noviembre de 2006, de la Caja Provincial de Ahorros de Jaén, de apertura del plazo de exposición de lista de compromisarios. (PP. 5061/2006).

La Caja Provincial de Ahorros de Jaén informa que, desde el viernes, día 1 de diciembre al lunes, 11 de diciembre de 2006, ambos días inclusive, estará a disposición de los señores Compromisarios la relación nominal de los mismos en cada Oficina de la Entidad.

Los impositores de Caja de Jaén pueden consultar la expresa relación y presentar las reclamaciones e impugnaciones que sobre ella estimen convenientes, hasta el día 13 de diciembre de 2006.

Las reclamaciones o impugnaciones se interpondrán ante el Presidente de la Comisión Electoral, conforme a las siguientes normas:

a) Se presentará por escrito en la Oficina en cuya lista se haya observado la deficiencia, o en el domicilio social de la Caja.

b) Toda reclamación o impugnación que se formule fuera de plazo será desestimada por la Comisión, quien, asimismo, podrá rechazar aquellas otras que no se presenten acompañadas de la justificación documental adecuada, salvo que se designen de modo concreto los elementos de prueba y éstos se encuentren en poder de la propia Caja.

c) Durante los cinco días siguientes a la interposición serán resueltas las reclamaciones en única instancia por la Comisión Electoral.

d) Las lista definitiva resultante de las rectificaciones a que, en su caso, hubiere lugar, quedará expuesta en las respectivas oficinas hasta el día de la elección, entendiéndose que esta exposición tendrá el carácter de notificación a los interesados, a todos los efectos. Un ejemplar de la misma le será entregado al Presidente de la Comisión de Control.

Jaén, 28 de noviembre de 2006.- El Presidente del Consejo de Administración, José Antonio Arcos Moya.

ANUNCIO de 16 de noviembre de 2006, del Monte de Piedad y Caja de Ahorros de Huelva y Sevilla, de convocatoria de Asamblea General Ordinaria. (PP. 5002/2006).

Por acuerdo del Consejo de Administración de esta entidad, adoptado en su reunión del día 17 de octubre actual, se convoca a los Sres. Consejeros Generales a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el viernes día 22 de diciembre de 2006 en la Sala Joaquín Turina del Centro Cultural El Monte, sito en Sevilla, C/ Laraña, número 4, a las dieciocho treinta horas en primera convocatoria, con sujeción al siguiente orden del día:

1. Confección de la lista de asistentes y constitución de la Asamblea.

2. Informe del Presidente.

3. Avance sobre la evolución de la entidad durante el primer semestre del ejercicio actual. Informe de la Comisión de Control sobre la gestión realizada.

4. Definición de las líneas generales del Plan de Actuación de la entidad para el ejercicio 2007.

5. Acuerdo sobre aprobación del acta de la sesión o designación de Interventores a tal fin, según establecen los Estatutos de la entidad en su art. 29.7.

En el supuesto de no concurrir en primera convocatoria la mayoría de Consejeros que determina el artículo 68.1 de la Ley 15/99, la Asamblea se reunirá en segunda convocatoria una hora después en el mismo lugar y con el mismo orden del día, siendo válida su constitución cualquiera que sea el número de asistentes.

La documentación a que se refieren los puntos 3.º y 4.º estará a disposición de los Sres. Consejeros Generales en las Oficinas Centrales de la Institución (Plazo de Villasis, núm. 2), para su examen, a partir del día 1 de diciembre próximo.

Sevilla, 16 de noviembre de 2006.- El Presidente del Consejo de Administración, Antonio Pulido Gutiérrez.

SOCIEDADES COOPERATIVAS

ANUNCIO de 29 de septiembre de 2006, de la Sdad. Coop. And. Explotaciones Porcinas Vega Baja, de disolución. (PP. 4155/2006).

Don Juan de Dios Serrano Rentero, con DNI 25928016-R, Liquidador Único de la Sociedad Cooperativa Andaluza Explotaciones Porcinas Vega Baja, con domicilio social en Vados de Torralba, Villatorres, calle Dietesierra, núm. 14, y con CIF: F-23420003.

Certifico: Que en la Asamblea General celebrada por esta Sociedad, el día seis de febrero de dos mil seis, en el domicilio social, estando presente todos los socios de la Compañía, y estando presentes la totalidad de los miembros del Consejo Rector, se acordó adoptar por unanimidad los siguientes acuerdos:

«Primero. Se acuerda la Disolución de la Sociedad Cooperativa Andaluza Explotaciones Porcinas Vega Baja, por voluntad de todos los socios, en base al art. 110.c) de la Ley de So-

ciedades Cooperativas Andaluza. En consecuencia la Entidad se denominará Sociedad Cooperativa Andaluza, Explotaciones Porcinas Vega Baja, en liquidación. Se procederá a publicar este acuerdo en el BOJA y en el Diario Jaén, en un plazo de treinta días.

Segundo. Se acuerda cesar a la totalidad de los miembros del Consejo Rector:

Presidente: Don Francisco Martínez Molina.

Secretario: Don Juan de Dios Serrano Rentero.

Tesorero: Don Antonio Aranda Arenas.

Los cesados, estando presentes, se dan por notificados.

Tercero. Nombrar como Liquidador Único, por tiempo indefinido, de la citada Sociedad Cooperativa Andaluza en Liquidación, a don Juan de Dios Serrano Rentero, quien estando presente acepta el cargo, dejando constancia de que no se encuentra incurso en ninguna de las causas de incapacidad, incompatibilidad ni inhabilidad establecidas legalmente.

Igualmente se le faculta al citado liquidador para que expida certificación de dicho acuerdo y lo eleve a público.

Habida cuenta de que esta Junta se celebró con estricta observancia de todas las solemnidades legales y estatutarias se aprueba en su integridad el contenido de este acta.»

Y para que así conste, y surta efectos donde proceda y a los efectos de su publicación en el Diario Jaén, firmo y expido la presente en el domicilio social, el mismo día de la celebración de la Junta.

El Liquidador Único, Juan de Dios Serrano Rentero.

FRANQUEO CONCERTADO núm. 41/63